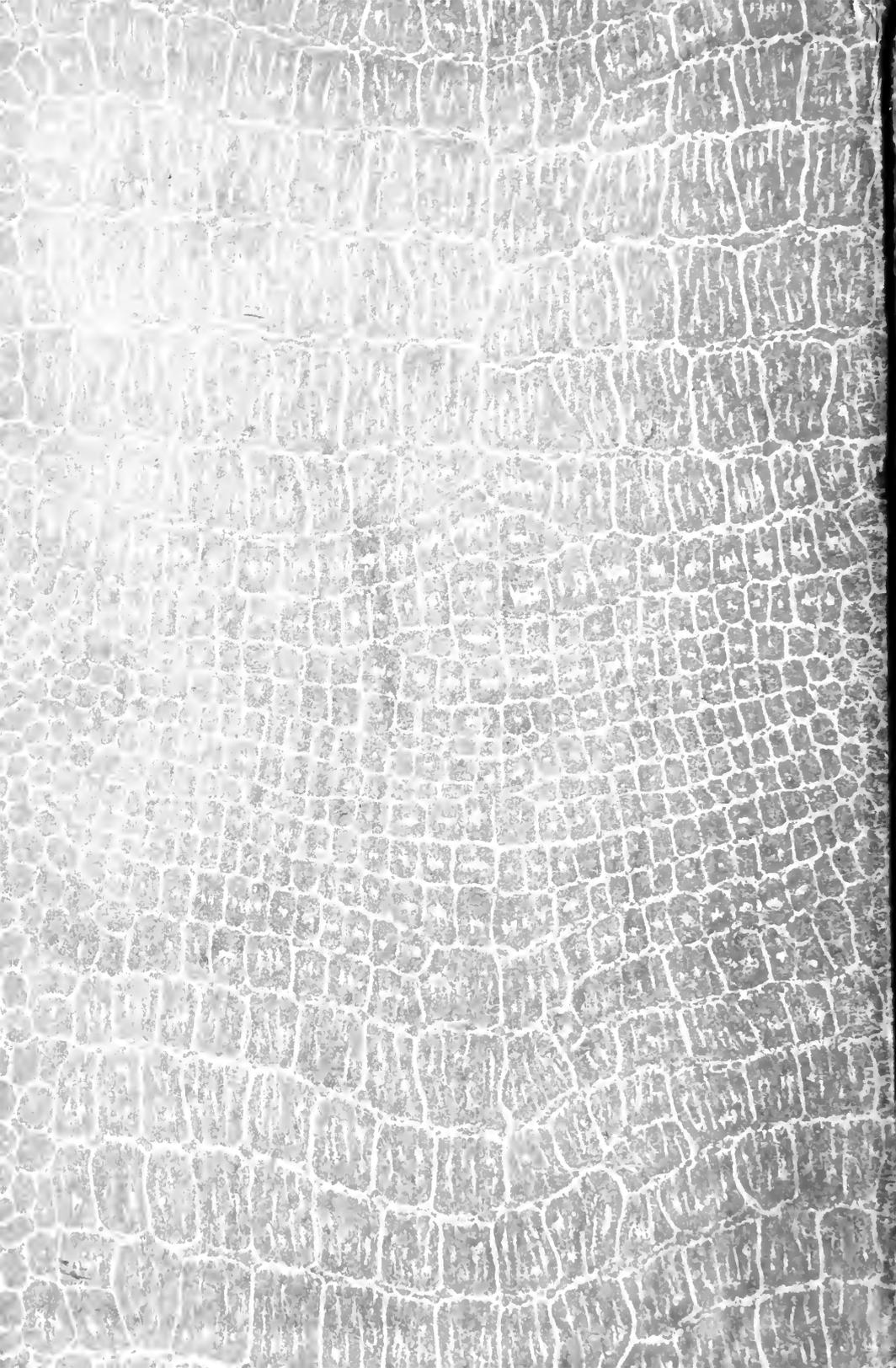
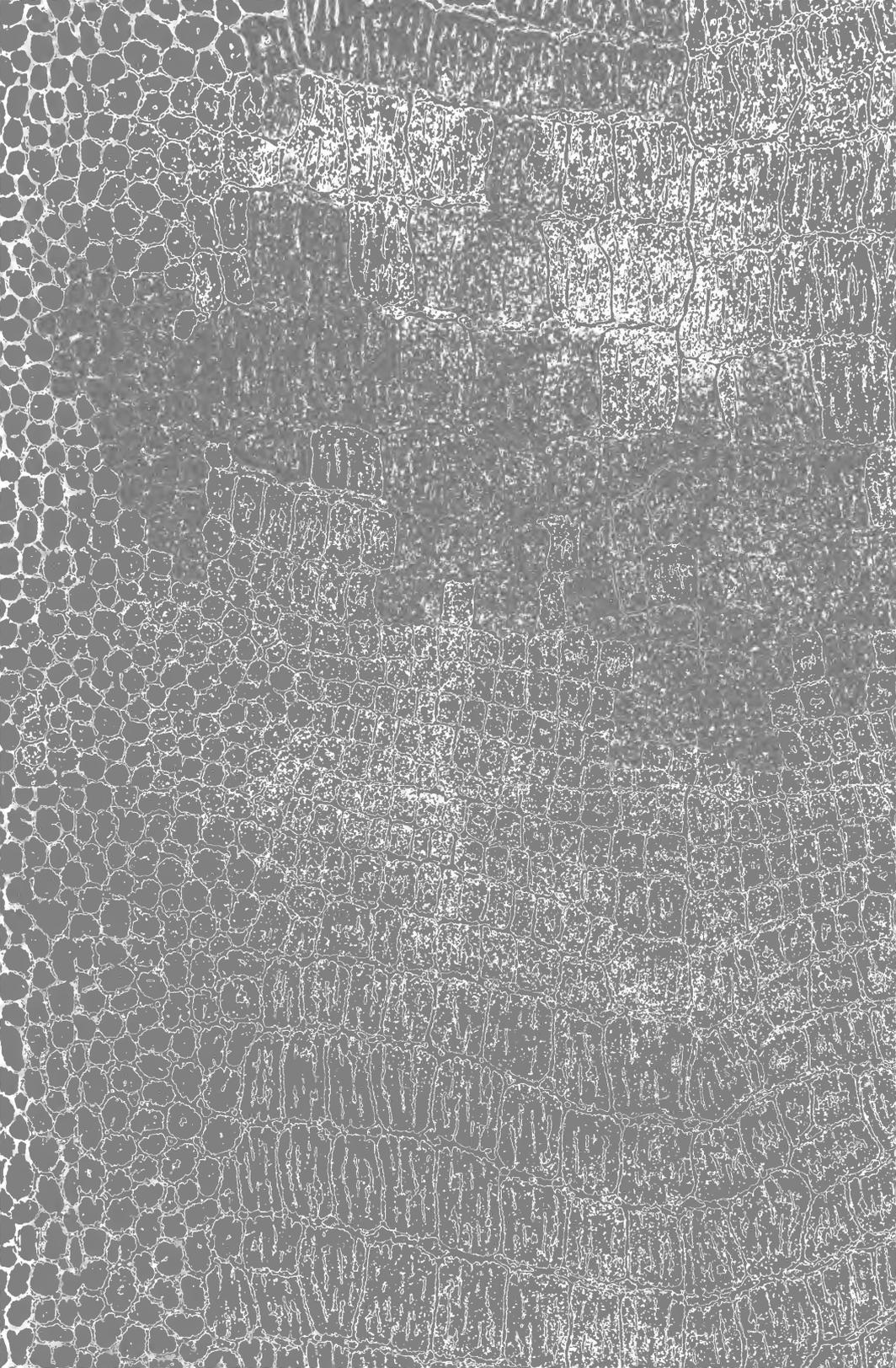




3 1761 08106983 3









934

JUAN DIAZ DE SOLÍS

I



JUAN DIAZ DE SOLÍS

ESTUDIO HISTÓRICO

POR

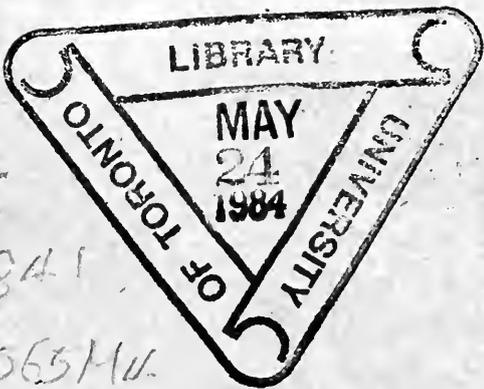
JOSÉ TORIBIO MEDINA



SANTIAGO DE CHILE

Impreso en casa del Autor

MDCCCXCVII



F
2841
D565M4
1897
V. E-27



AL LECTOR



AL redactar esta obrilla nos propusimos, en primer lugar, reunir todos los documentos que tuviesen alguna atinencia con el descubridor del Río de la Plata, no sólo aquéllos que después de una prolija investigación en los archivos de España pudimos encontrar, sino también los que estaban hasta ahora publicados, aunque dispersos en diversas obras; siendo de advertir que todos ellos, con excepción de dos que existían en Portugal, fueron copiados por nosotros directamente de sus originales para nuestra propia

satisfacción y de los que se propusiesen estudiar la interesante figura de aquel audaz cuanto desgraciado navegante. Reunidos así en un solo cuerpo, su consulta ha de parecer fácil al investigador y permitirá, á la vez, aquilatar las conclusiones á que hemos de llegar en este estudio histórico, confrontando nuestros asertos con lo que resulte del tenor de esas piezas originales.

Las que de éstas tenían vista la luz pública y habían estado sirviendo de fuente á las más autorizadas relaciones de los historiadores modernos, desde Humboldt hasta HARRISSE —por lo que toca á los extranjeros— y desde Navarrete á Madero por lo respectivo á los españoles y americanos, figuraban en la nunca bien alabada *Colección de viajes* que aquél laborioso erudito publicara en los años de 1825 á 1837, en su mayoría de gran importancia histórica y geográfica; pero era, á la vez,

fácil comprender que habiendo servido de base para ella las copias y extractos del paciente historiógrafo don Juan Baustista Muñoz, se había dejado de mano una investigación directa en los archivos de Sevilla y de Simancas, arsenal inagotable de preciosos hallazgos, que era preciso realizar para, sino agotar la materia, poder, por lo menos, decir que la labor se había hecho y poner en seguida de manifiesto sus resultados. Esto es lo que hemos intentado nosotros, y aunque no debemos afirmar que nada nuevo que sea de alguna importancia ha de parecer ya tocante á Diaz de Solís, porque tal afirmación sería en extremo aventurada, cúmplenos sí asegurar que hemos practicado cuantas investigaciones han estado á nuestro alcance para que no se nos escapase, tocante á él, ni siquiera un apunte de los libros de la Casa de la Contratación de Sevilla.

Pero, desgraciadamente, no hemos logrado encontrar, entre las piezas capitales que forman este proceso histórico, la causa que se inició á Diaz de Solís y Yáñez Pinzón despues de su viaje de 1508-9, que habría proyectado luz suficiente para apreciar la dirección cierta del derrotero que siguieron en aquella ocasión y los motivos que mui luego llevaron á Diaz de Solís á la cárcel; ni la carta de los Oficiales Reales de Sevilla en que expusieron al Rey Católico los inconvenientes que hallaban en su persona para que tuviese á cargo determinar la línea de demarcación entre los dominios de España y Portugal, en la cual se resolvía, probablemente, la tan debatida cuestión de la nacionalidad del piloto mayor; ni tampoco, y esto es lo más sensible porque está íntimamente ligado con el descubrimiento del Río de la Plata, el derrotero de la expedición, que tuvo Herrera á

la vista para redactar su *Historia de los Castellanos* y que parece fué llevado por el piloto Francisco de Torres en su viaje de regreso; ni tampoco la información levantada por los Oficiales Reales después que las dos carabelas fondearon en Sevilla; ni, por último, la que de orden real se inició allí mismo para establecer la culpabilidad de los tripulantes de la armada de Diaz de Solís, acusados por el Rey de Portugal de haber tocado en las costas del Brasil: como si un destino singular ligado á la vida del descubridor del Río que debió llevar su nombre, se manifestase empeñado en dejar en la penumbra los hechos más culminantes de su carrera de hombre y de marino.

El resultado obtenido, no ha correspondido, pues, á nuestro empeño y diligencia, como nosotros sin duda lo hubiéramos deseado, pero, así y todo, presentamos un caudal

de piezas hasta ahora desconocidas, algunas de ellas bastante curiosas y alguna de gran importancia, como ser la capitulación real celebrada con Diaz de Solís en 1512, de que hasta ahora no se conocía ni siquiera un fragmento.

À continuación de la parte documental insertamos las notas bibliográficas que hemos debido reunir en nuestra biblioteca particular, que sin duda no son todas las que pudieran presentarse en que se vea aparecer el nombre de Juan Diaz de Solís, pero sí las principales y en todo caso las suficientes para darse cuenta de cómo han sido tratados por los autores la vida y hechos del piloto mayor de España. Al ocuparnos de las obras fundamentales sobre la materia, nos ha parecido conveniente, como complemento del cuadro documental, transcribir los pasajes más interesantes de esas obras, sin olvidarnos tam-

poco de apuntar en unas cuantas frases la crítica que ellas nos merezcan.

Apoyados así en los documentos y en las relaciones de autores los más fidedignos, hemos procedido á redactar la primera parte de este trabajo, aquella en que hemos estudiado por nuestra cuenta los materiales acopiados, tratando de establecer los hechos bien comprobados, desechando otros que en verdad sólo existieron en la fantasía de historiadores inducidos en error por causas varias, y, por fin, aquilatando las conclusiones á que nos es lícito llegar cuando falta la documentación pero que aparecen admisibles por la concurrencia de circunstancias verosímiles y concordantes.

Inciertos de habernos aprovechado como convenía de los materiales reunidos, acaso por falta de la preparación necesaria para estudios de la índole del presente, nos queda, en

cambio, la certidumbre de que hemos hecho una obra útil al presentar aquéllos al exámen de los que se interesan por conocer tan importante período de la historia de los descubrimientos marítimos en la América Española.





I

De la patria de Juan Diaz de Solis

SUMARIO:—Cómo se llamó á Juan Díaz de Solis (nota 1).—Testimonio de Mártir de Angleria acerca del origen y nacimiento de Diaz de Solis.—Su vecindad en Lepe y en Lebrija.—En realidad, por sus ascendientes era oriundo de Asturias.—Fernández de Oviedo le hace natural de Lebrija.—López de Gómara coincide en la misma opinión.—Silencio que al respecto guarda el Padre Lás Casas.—Lo que dice Antonio de Herrera.—Opinión de Fregeiro acerca del punto de que se trata.—Id. de don Eduardo Madero.—Requisitoria del Rey de Portugal para prender á Juan Diaz.—Circunstancias que manifiestan que este Juan Diaz era en realidad Diaz de Solis.—Objeción presentada en contra de este aserto.—Las cartas del Embajador Méndez de Vasconcelos prueban que Diaz de Solis era portugués.—Circunstancias deducidas de documentos oficiales que concuerdan con esta opinión.—El cargo de piloto mayor conferido á extranjeros.—Un documento decisivo en la materia de que se trata.—Palabras del cronista Damián de Goes.—Opinión de D' Avezac.—Todo concurre por hoy á creer que Diaz de Solis era portugués.

Todo es incierto en la vida de Juan Diaz de Solís, ¹ desde el lugar de su nacimiento hasta el de su muerte, y en balde el historiador se afana por examinar los textos de las obras más acreditadas y en compulsar los documentos hasta ahora encontrados en los archivos, porque, como decíamos, una incertidumbre no destituida de misterio

1. Debemos recordar aquí las variantes del nombre de nuestro piloto. En el primer documento impreso en que figura, la primera Década de Mártir de Angleria que salió á luz, con otros tratados del mismo autor, en 1511, en Sevilla, aparece escrito Juan Diaz Solis, pero más tarde le agregó el «de», y otra vez escribió Solis á secas. López de Gómara le llama Diaz de Solis; Las Casas á veces con todas sus letras y otras Juan de Solis. El Rey casi siempre Juan Diaz de Solis, alguna vez Juan Diaz, otras Juan de Solis, y en la real cédula de 22 de Febrero de 1517 Diez de Solis.

El embajador Méndez de Vasconcelos lo apoda indistintamente Juan Dias de Solis, Juan Diz, Juan Días. En la cita que se hace del historiador portugués Damián de Goes se ha escrito Juan Dias Golis, cuyo último término nos parece evidentemente un error de copia ó de caja, y aún no estamos seguros si en la primera edición de la obra (que vimos en la Biblioteca Universitaria de Sevilla) estaba escrito bien el segundo apellido: folis, con f antigua, de donde esta letra se confundió después con la j que, posteriormente escrita con mayúscula, se convirtió en G, Golis.

En todo caso, es manifiesto que el nombre que predomina sin comparación sobre los demás con que se le ha designado es el de Juan Diaz de Solís.

se cierne por sobre todos los actos de la carrera marítima de aquel hombre singular.

¿Dónde nació Juan Diaz de Solís? Hasta hace poco tiempo casi no era posible admitir duda de que España había sido su cuna, pero ya en los últimos años comienza á abrirse paso la opinión que le supone hijo de Portugal, según vamos á verlo.

Entre los testimonios que deben invocarse en primer lugar en el exámen de este punto histórico, es, sin duda alguna, el del italiano Pedro Mártir de Anghiera, ó Anglería, al decir de los españoles, que por haber sido contemporáneo de Diaz de Solís,—y á quien según parece conoció,—por el cuidado con que iba anotando los hechos principales de la epopeya del descubrimiento de América y por su empeño de establecer los hechos oyéndolos de la misma boca de los pilotos y capitanes que en ellos figuraban como actores, y por la alta posición que ocupaba en la corte, ha sido considerado como autoridad de primera nota. A esto se agrega que su testimonio escrito es el más antiguo que se conozca sobre la materia de que tratamos.²

2. Mártir de Anglería ha sido en estos últimos años objeto de trabajos de verdadera investigación. HARRISSE en las páginas 122 y siguientes de su *Biblioteca Americana Vetusissima* dió primero su biografía exhornándola con anotaciones eruditísimas; Schumacher publicó

Tres son los pasajes de la obra de Mártir de Anglería en que habla de la patria de Diaz de Solís: en dos de ellos le califica de «nebrissensis», de Nebrija, ó más propiamente Lebrija, en momentos en que había llegado á su noticia, por informaciones indirectas, indudablemente, que Yáñez Pinzon y Diaz de Solís tenían efectuados ciertos descubrimientos en las costas occidentales del que se creía continente. En esas circunstancias fué cuando se le dijo que este último navegante era de Lebrija, sin pronunciarse sobre si era vecino ó natural de aquella ciudad, ya que ámbos conceptos caben perfectamente dentro de la

en 1879 un concienzudo trabajo (*Petrus Martyr, der Geschichtsschreiber des Weltmeeres*, New York, 1879, 4.º); Heidenheimer, su estudio *Petrus Martyr Angherius und sein Opus epistolarium*, 1881, y Mariejol, *Pierre Martyr d'Anghiera sa vie et ses œuvres*, 1887, 8.º Las obras de Mártir de Anglería, que desde muy antiguo habian sido vertidas á varios idiomas modernos, (véase HARRISSE, obra citada, página 125,) comienzan también ahora á ser vulgares por nuevas traducciones. Gaffarel y Louvot insertaron en la *Révue de géographie* de 1885 sus «Lettres relatives aux découvertes maritimes des Portugais et des Espagnols», y el primero de estos autores lleva traducidas al francés las dos primeros décadas, una en la misma revista citada (1893-94) y la otra en la *Révue Bourguignonne*, habiéndose hecho de ambas tirada por separado. Véase en nuestras notas bibliográficas la traducción castellana de Torres Asensio.

expresión «de Lebrija». Y á este respecto conviene notar que en los documentos de aquella época, tanto de particulares como oficiales, y con especialidad en estos últimos, al hablar de un individuo determinado, lo corriente y usual era estampar el lugar de su vecindad y no el de su nacimiento, de tal manera que al paso que se dice con frecuencia vecino de tal parte, poquísimas veces se lee natural de tal otra.

Pero, andando el tiempo, hubo Mártir de Anglería de volver á tratar en sus obras con más detenimiento de posteriores descubrimientos de Diaz de Solís, cuando éste había regresado ya á España de aquella su primera expedición; siendo evidente que en tal ocasión y con ese motivo le conoció, oyendo de sus labios que, á la vez que de antiguo linaje ástur ovetense, decía haber nacido en Lebrija. La impresión que las declaraciones de Diaz de Solís tocante á su nacimiento habían dejado en su ánimo eran, á todas luces, que, por su parte, creía que fuese ástur ovetense, pero en cuanto á lo de natural de Lebrija, eso era otra cosa: repetía el dicho del piloto, pero no lo afirmaba en manera alguna, mejor dicho, dudaba de que así fuese, puesto que, sin asentir á ello, se limitaba á consignar lo que el interesado expresaba.

Que Diaz de Solís se hallase por ese en-

tónces avecindado en España no puede por un momento cuestionarse, y aun nos parecè evidente que antes de adquirir domicilio en Lebrija lo tuvo en Lepe. En un documento de tanta trascendencia para él como la capitulación celebrada en 23 de Marzo de 1508, el monarca le llama expresamente «vecino de Lepe». «Vecino de la villa de Lepe», le vuelve á llamar el Rey nada ménos que al nombrarle piloto mayor de España en reemplazo de Américo Vespucio, en Marzo de 1512, y en la capitulación real para que fuese á efectuar la demarcación de límites entre las coronas de Castilla y Portugal, únicos documentos oficiales de que conste aquella vecindad, que Diaz de Solís conservó hasta fines de 1514 en que se fué á establecer á Lebrija. Es terminante á este respecto la real cédula de 24 de aquel mes y año, dirigida á las autoridades de Lebrija en que el soberano les manifiesta que favorezcan á su piloto mayor, que «por mejor me poder servir se vá á vivir é avecindar en esa villa». Esta es, púes, la primera vez en que los documentos oficiales señalan á Lebrija como vecindad de Diaz de Solís, sin que al nombrar esa ciudad el Rey diga para nada que el piloto fuese natural de ella, como parecería natural se hubiese expresado á las autoridades como especial motivo de recomendación para el nuevo vecino. Però

léjos de eso: en documentos fehacientes existe constancia de que Diaz de Solís había tenido hasta entónces su «casa y asiento en la villa de Lepe», según literalmente lo declara la real cédula en que se le concedió el que pudiese llevar á Lebrija cierta cantidad de trigo; «por cuanto por parte de vos, Juan Diaz de Solís, reza ese documento, me fué fecha relación que á cabsa que en la villa de Lepe, donde tenéis vuestra casa é asiento, no se coge ningund pan, etc.»

Conviene notar todavía á este respecto para explicarnos las palabras de Mártir de Anglería que señalan á Lebrija como lugar de vecindad de Diaz de Solís, y no á Lepe, donde en verdad tuvo su casa y asiento, para valernos de las expresiones reales, mucho más tiempo, que la primera década de su obra se publicó en Sevilla en 1511 y que, por consiguiente, fué escrita por los días en que el piloto mayor aun estaba avecindado en Lepe. «Nebriensis» le llamaba entónces, y que decía haber nacido en Lebrija, repetía en 1516, al dar á luz en Alcalá la segunda parte de su libro, es decir, en los días en que Diaz de Solís hacía meses á que había partido de España en dirección al sur del continente americano. Hemos querido hacer notar estas circunstancias, hasta ahora por nadie observa-

das, como homenaje á la verdad que perseguimos, para que se crea que en esta investigación no nos guía propósito alguno preconcebido, que en todo caso resultaria opuesto á nuestros deseos, ya que quisiéramos ver á Diaz de Solís español y no portugués...

Hasta ahora, como se habrá visto, no hemos hecho hincapié en las frases que Mártir de Anglería aplica como de cosecha propia, á Diaz de Solís, esto es, que según su opinión era «ástur ovetense», es decir, de Asturias de Oviedo, en el norte de España. Sobre este punto, nuestro autor no abrigaba duda alguna de que el origen de Diaz de Solís, su familia, sus ascendientes, ó su linaje, como lo expresaba con elegancia, fuese de aquella región, pero abrigaba á todas luces duda respecto á que nuestro piloto fuese natural de Lebrija, pues sin negarlo, daba á entender á sus lectores que se limitaba á transmitirles lo que el interesado le tenía dicho.

De lo que queda expuesto, resulta, pues, á nuestro juicio, que debe admitirse que los ascendientes de Diaz de Solís fueron españoles y con más precisión ástures ovetenses, y que ya en 1508 y aun en 1511, cuando Mártir de Anglería publicaba su primera década, hallándose Diaz de Solís avecindado todavía en Lepe y no en Lebrija. pasaba como oriundo de esta última ciudad. Podría también argumen-

tarse que de Lebrija hubiese marchado á Lepe antes de 1508 y que en 1514 hubiese regresado á su domicilio primitivo, pero esto no pasaría de mera congetura sin base en los documentos ni en los autores contemporáneos. En todo caso, para los que le creen español debe admitirse, que, siendo natural de Lebrija, ha debido pasar allí sus primeros años y aun su juventud, para establecerse por lo ménos desde ántes de 1508 en Lepe, «con su casa», lo que supone Diaz de Solís tenía también allí su familia.

Mucho más explícito que Mártir de Anglería respecto á la patria de nuestro piloto es el primer cronista de Indias, Gonzalo Fernández de Oviedo, quien dice expresamente que era natural de Lebrija. Su testimonio, á nuestro entender, dista mucho de tener el peso y autoridad que el de aquel autor, por las razones que vamos á ver.

Es cierto que Oviedo trató á Diaz de Solís, y por consiguiente, pudo oírle lo que asienta en su libro; pero también no es menoe cierto que el dicho de Diaz de Solís ha de parecernos interesado por lo que pronto diremos.

Desde luego, bien pudo también copiar en esta parte el cronista, sin las limitaciones del original, como debió hacerlo, las *Décadas* de Mártir de Anglería, que al tiempo que él

escribía habían alcanzado ya varias ediciones; pero no debemos olvidar que en lo tocante á los hechos del piloto tal como los relata se encuentra el gravísimo error de suponer que descubrió el Río de la Plata en 1512. Y si en hecho de tanto bulto hay tal inexactitud, ya no puede inspirarnos absoluta confianza en lo tocante á otros de mucho ménos entidad y por ende menos dignos de despertar una investigación más minuciosa y autorizada.

Francisco López de Gómara es otro de los autores cuyo testimonio se invoca en apoyo de que Lebrija fuese la patria de Diaz de Solís, como que en su *Historia general de las Indias* publicada por primera vez en Zaragoza en 1552 expresamente así lo declara; pero su aserción es aún más débil que la de Oviedo, puesto que escribía mucho después que éste, y á quien sin duda sigue, aun en el error de aceptar la expedición imaginaria de 1512.

Testimonio bajo todos conceptos más atendible que el de este último habría sido el de Fr. Bartolomé de las Casas, pero ¡cosa singular! este autor de ordinario tan bien informado y tan minucioso, al nombrar al piloto mayor le llama simplemente, casi con desdén, «un Juan Diaz de Solís». Y adviértase que el dominico conoció como pocos la historia de éste, sobre todo la de sus primeros tiempos,

y que no incurrió como Fernández de Oviedo y López de Gómara en el error de hacerlo figurar en el supuesto descubrimiento del Río de la Plata en 1512.

Entre los autores antiguos que se han ocupado de Diaz de Solís sólo nos resta citar al celebrado Antonio de Herrera, cronista de Indias titulado, como Fernández de Oviedo y que por su cargo oficial tuvo ocasión de examinar cuantos documentos estuvieron á su alcance tocantes á la historia del Nuevo Mundo. Y Herrera dice también que Diaz de Solís era natural de Lebrija.

Sería tarea inútil que continuáramos con esta revista de los autores que consideran á Lebrija como patria de Diaz de Solís, ya que todos han bebido sus dictados en las fuentes que quedan enunciadas. Sólo en 1879 el erudito don C. L. Fregeiro, tomando pie del pasage de la obra de Mártir de Anglería que hace á Diaz de Solís oriundo de Asturias de Oviedo y considerando que allí existe el lugar de Santa María de Solís se inclinó á creer que el piloto, preocupado de ocultar la humildad de su cuna, por aquello de que los asturianos de Oviedo eran mal mirados por los hidalgos castellanos, se dijese natural de una población que contaba entre sus hijos, especialmente en su tiempo, hombres distinguidos, los varones doctos de que hablaba

Mártir de Anglería. ³ Ya hemos de ver que nuestras conclusiones serán casi idénticas, pero que á ellas hemos de llegar por consideraciones diversás.

Mas, entre estos autores modernos no podemos pasar en silencio á don Eduardo Madero, que es el que más lejos ha llevado sus investigaciones tocantes á Diaz de Solís, en las que, aceptando como indubitable que Lebrija fué la patria del piloto, nos informa que la prueba decisiva del punto en cuestión, cual serían los asientos respectivos de los libros parroquiales de nacimientos no contienen á su respecto el menor indicio! Doloroso es decirlo, concluye: en Lebrija, «cuna de doctos varones», no se encuentra mas que tradición oral: la casa donde se ha dicho que nació Solís, no existe!» ⁴

3. El señor Fregeiro en su luminoso trabajo *La historia documental y critica*, publicado catorce años después de su *Juan Diaz de Solis*, se inclina ahora á considerar á éste como portugués.

4. «El señor Ordoñana ha dicho:—«Solis era natural de Lebrija y habianle bautizado en la iglesia de Santa Maria de la Oliva por el año de 1474»; pero en confirmación de lo que digo en el texto, expresa el señor Madero, puedo presentar, entre otros, los testimonios del ilustrado catedrático de Sevilla don Carlos de Moya y del cura de Santa Maria de la Oliva don Rafael S. Reyes». *Historia del Puerto de Buenos Aires*, nota 9, página 35.

Examinemos ahora la opinión de los que creen que Juan Diaz de Solís era portugués, y para ello comencemos por insertar aquí la real requisitoria para prender en España y remitir al Rey de Portugal á un Juan Diaz, piloto, por cómplice en el robo hecho á una carabela de aquel monarca que venía de la Mina.

«D. Fernando é Doña Isabel, etc.—A todos los corregidores, asistente, alcaldes mayores, alguaciles é otras justicias cualesquier de cualesquier ciudades é villas é lugares de estos nuestros reinos é señoríos é á cada uno é cualquier de vos en vuestros lugares é jurisdicciones, salud é gracia: sepades quel serenísimo Rey de Portugal, nuestro hermano, me envió facer saber que Juan Diaz, piloto, llamado Bofes de Bagazo,⁵ natural de su reino de Portugal, andando en compañía de ciertos franceses, robaron una carabela del dicho Rey, que venía de la Mina, en que robaron más de 20,000 doblas, al cual dicho piloto diz que copo su parte de este dinero, é que ha sabido que está en estos nuestros reinos, sobre lo cual me envió una pesquisa que sobre ello se hizo, rogándonos que conformán-

5. «Llamado Bofes de Bagazo,» palabras que probablemente indicaban un apodo, pues ámbas tienen su significado en lengua portuguesa. Quizás pudieran aludir al color encendido del rostro de aquel piloto.

donos con los capítulos de las paces que con el dicho Rey, nuestro hermano, teníamos fechas, le mandásemos prender é entregárgelo para que en su reino de Portugal se ficiese dél justicia: é porque por la dicha pesquisa que Nos mandamos ver parece ser así verdad, tovimoslo por bien é mandamos dar esta nuestra carta para vosotros en la dicha razón, por la cual vos mandamos que siendo requeridos por parte del dicho Rey, nuestro hermano, con esta nuestra carta, prendades el cuerpo al dicho Juan Diaz, piloto, é le secrestéis todos sus bienes, muebles y raíces, do quier que le falláredes, é lo entreguedes é fagades entregar con todos sus bienes á la persona quel dicho Rey, nuestro hermano, enviase por él, para que lo pueda llevar é lleve al reino de Portugal, é allí se eecute en él la justicia: para lo cual con sus incidencias é dependencias, emergencias, anexidades é conexidades vos damos poder cumplido por esta nuestra carta. Dada en la villa de Alfaro á veinte y nueve de Octubre de mil quatrocientos noventa y cinco años.» 6

Rezaba esta requisitoria con nuestro Juan Diaz de Solís?

6. Publicada por Fernández de Navarrete, *Colección de viajes*, t. III, p. 505, y reimpressa por Torres de Mendoza, *Colección de Documentos*, t. XXXVIII, p. 347.

Llamábase en ella Juan Diaz, y no de Solís, pero esto, léjos de probar que no se tratase de nuestro piloto, viene á demostrar lo contrario cuando sabemos que en documentos posteriores emanados de fuente española 7 no era raro el que se le designase sólo así.

Que Juan Diaz de Solís y un hermano suyo hubiesen servido en Portugal no puede admitir duda alguna. Es bastante conocido el despacho del embajador Méndez de Vasconcelos en queda cuenta á su soberano de la entrevista que con ambos hermanos había tenido en Logroño el 30 de Agosto de 1512, cuando se hablaba del viaje que el piloto proyectaba emprender, por encargo del monarca español, en aquel año, en que había oído de sus propios labios que en la Casa de la India se le debían á cuenta de sus servicios ochocientos cruzados. Agrega el embajador que Diaz de Solís le manifestó que le habían escrito de Malaca cartas tocantes á la demarcación de límites entre ambos Estados y á otros particulares; y que en cuanto á él, estaba persuadido que no se le podría arrancar de España, porque «diz» que por dos véces no se le guardaron los reales albalaes.

El hecho de que Diaz de Solís tuviese

7. Véase en Navarrete, t. III, p. 558, la declaración de Antón Garcia, y en los *Pleitos de Colón*, pág. 219.

cierta asignación en la Casa de la India portuguesa, la circunstancia de hallarse en correspondencia con personas de aquellas partes, su profesión de marino, los dos albaes reales que se le concedieron, son, á nuestro modo de ver, indicios vehementes de que Diaz de Solís había navegado por el Oriente al servicio del Rey de Portugal. Si á esto se agrega lo que consta de la requisitoria de 1495, podríamos aun sospechar con fundamento que el Diaz de Solís que en 1512 se hallaba en Logroño era el mismo Juan Diaz, portugués, á que aludía la real requisitoria de 1495.

Se ha dicho tratando de desvirtuar esta opinión sobre la nacionalidad portuguesa de Diaz de Solís que en el citado despacho del embajador Méndez de Vasconcellos, éste, á la vez que expresa la persuasión de que el piloto no tornaría á Portugal, se manifiesta de contrario sentir por lo tocante á un Juan Anríquez, quien creía había de irse, por ser él y su mujer portuguesas, como dando á entender que no era posible, por la razón opuesta, esperar otro tanto de Diaz de Solís. Pero lejos de llegar á esta conclusion, nos parece deducirse sin dificultad de los términos recordados del embajador, precisamente lo contrario. Anríquez se iría porque él y su mujer eran portugueses; pero Diaz de Solís no ha-

ría otro tanto, porque, aunque portugués, su mujer no tenía esa nacionalidad. Y así era la verdad de las cosas.

Por lo demás, nos parece claro que Méndez de Vasconcelos no habría tentado de obtener de Díaz de Solís que volviese al servicio de Portugal, si hubiese creído que se dirigía á un súbdito español. El hecho, desde luego, parecería por extremo raro y sin precedentes en la historia de aquellos tiempos, en que tentativas como aquella habían de repetirse muy pocos años después, pero siempre respecto de portugueses al servicio de España y alejados de Portugal por quejas más ó menos fundadas. Bástenos á este respecto citar el caso de Hernando de Magallanes, que se halló seis años después que Díaz de Solís exactamente en las mismas condiciones que éste.

Mucha luz sobre este punto arrojan algunos párrafos de otra carta del mismo Méndez de Vasconcelos escrita pocos días después de la que hemos comentado, en que dando cuenta al monarca portugués de una nueva entrevista que había celebrado con Díaz de Solís y su hermano, en que éste le dijo, son sus palabras, «que se le debían en la Casa de la India trescientos cruzados y al piloto ochocientos; que V. A. le dió albalaes para que se los pagasen, y que nunca se los pagaron,

y que aquí le proponían muy grandes ventajas.» «Hice hincapié, añade el embajador, en manifestarle cuan poco seguro era todo lo que aquí se trataba, y como nunca se cumplía, y cómo lo de V. A. era muy verdadero y cómo yo trabajaría todo lo que pudiese porque V. A. le perdonase y le hiciese merced; y á este tenor, y respondiíme que ya V. A. le había enviado por conducto de su hermano un albalá de seguro, pero que él no osaría ir por allá, ni iría, que tenía miedo de que se le mandase prender, excusándose con estas razones y diciendo que, si fuese para allá, se le tendría por sospechoso, y en conclusión, que no iría.»

Cuando vemos esto, cuando el Embajador promete á Diaz de Solís que se empeñará con su Rey para que le perdonase; cuando aquél se excusa alegando que se hallaba temeroso de que le prendieran; cuando alega las proposiciones ventajosas que se le hacían en España, francamente es necesario convenir ante documentos que concuerdan de este modo, como la requisitoria de 1495 y la conferencia de que tratamos, que el portugués Juan Diaz de aquella fecha y el Juan Diaz de Solís al servicio de España en 1512 son la misma persona.

¿O acaso el Juan Diaz de Solís que se decía natural de Lebrija habría servido en Por-

tugal, habría allí delinquido, y en España le ofrecían por ese entónces partidos ventajosos? Entre esta suposición ó admitir que el portugués Juan Diaz, culpable en 1495 y asilado más tarde en los dominios españoles, fuese el de que tratamos, nos parece que no cabe trepidar.

Hay otras circunstancias que vienen á demostrar que Diaz de Solís no pasó jamás en España ante el concepto de las autoridades, desde el Rey hasta los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, como hijo de España.

Desde luego, hemos visto ya que el monarca al nombrarle le llama simplemente su piloto mayor, vecino de Lepe ó de Lebrija, según los tiempos; se esmera á veces en manifestarse con él bondadoso y asequible, pero en realidad jamás le trata como su súbdito. Más aún: no faltan antecedentes para creer que le miraba con desconfianza. Es lástima que falten algunos documentos que vendrían á proyectar abundante luz sobre este particular, pero hay en otros suficientes indicios de lo que aseveramos.

En carta escrita por el Rey á los Oficiales Reales de Sevilla, desde Burgos, en 3 de Marzo de 1508, entre otras cosas, les decía, contestando un despacho que le habían dirigido: «Fué muy bien fecho, ansimismo, en

esta compañía de los dichos pilotos recibir al dicho Juan Diaz, por ser, según decís, persona de mucha ispiencia, de quien yo podré servirme para las cosas del descubrir.» Hay sin duda alguna otra palabra en este despacho que falta entre renglones y que debía hallarse en la carta de los oficiales, la nacionalidad de Juan Diaz, óbice á que servía de contrapeso su experiencia en la navegación y los servicios que más adelante se esperaba que podría prestar en las cosas del descubrir.

¿No tendría también alguna relación con esto la prisión que el nuevo piloto sufrió después de su regreso del viaje en que llevó de compañero á Yáñez Pinzón, en el cual, apesar de la pericia reconocida de Diaz de Solís, á quien se confiaba la dirección de la armada, el Rey disponía que, una vez echada el ancla, se obedeciese á aquél como capitán?

Pero donde más claramente consta esta desconfianza del Rey hacia Diaz de Solís es al tratar de despacharle para su proyectado viaje de 1512. Reconocía entonces el monarca que los Oficiales Reales tenían razón en manifestarle los inconvenientes de esa expedición mandada por Diaz de Solís y que estaba encaminada á efectuar la demarcación entre las Coronas de Castilla y Portugal;

pero «la verdad es, les contestaba el Rey, que al tiempo que con él se asentó la dicha capitulación, fué porque teníamos y tenemos acordado de enviar juntamente con él una persona de mucha confianza é cuidado; el cual ha de llevar secretamente poderes que excedan á los quel dicho Juan de Solís lleva, para que cada é cuando él dicho Juan de Solís tentase de hacer algo que no debiese contra el tenor de la dicha capitulación que con él se tomó, le pudiese contradecir, y lo que principalmente á ello nos movió, fué tenerle, como vosotros decís, por persona de no mucha constancia.»⁸

No sabemos si estaremos equivocados, pero del tenor literal de estas palabras creemos se deduce con facilidad que si el Rey abrigaba desconfianza del gefe de la proyectada expedición, expedición que iba encaminada precisamente á efectuar la demarcación entre España y Portugal; que si tenía resuelto que le acompañase en el viaje una persona de confianza con poderes secretos superiores á los suyos, era cabalmente, aunque el Rey no lo dijera, porque Diaz de Solís no era español.

Se ha insinuado que debiendo el cargo de piloto mayor recaer, conforme á las leyes del

⁸ Véase en los documentos de este tomo la página 75.

reino, en súbditos españoles, el hecho, del nombramiento de Juan Diaz de Solís manifiesta que éste lo era; mas, basta considerar que Américo Vespucio, el primer piloto mayor, y Sebastián Caboto, que reemplazó á Diaz de Solís, eran sin género de duda extranjeros, para que esta objeción se desvanezca por sí sola.

Però, haciendo caso omiso de las consideraciones expuestas, existe un documento emanado de la cancillería portuguesa y en absoluto aceptado por la española, en que, á la vez que se recuerda la nacionalidad de Diaz de Solís, se expresa que éste y el Juan Diaz á que alude la requisitoria de 1495 son una misma persona. Nos referimos á la real cédula de 22 de Febrero de 1517 en que el monarca español, dirigiéndose á los Oficiales de la Casa de Contratación de las Indias, les comunica que «Joán Diez de Solís, português, vino huyendo á estos reinos de Castilla desde Portugal, por muchos crímenes y excesos que allá había hecho.» La información portuguesa manifestaba, en seguida, que ese mismo Diaz de Solís acababa de efectuar una expedición á las costas del Brasil, «dónde diz que cargaron dél y de otras cosas de la dicha tierra».

De los términos de la reclamación portuguesa, plenamente acogida por el monarca español,

como que ordenó levantar á su tenor una investigación judicial, resulta que en Portugal á la vez que se habían seguido los pasos á Diaz de Solís—y de ello bastante constancia dan las cartas del embajador Méndez de Vasconcelos—se tenían aún por aquél entonces noticias vagas de la jornada que el piloto mayor de España acababa de efectuar al Río de la Plata: y no podía ser de otro modo cuando sabemos el sigilo con que la armada fué preparada y la manera como volvió á España parte de los expedicionarios. En Portugal indudablemente se habia tenido del hecho noticias, aunque vagas, como decimos, las cuales procedían, ya de espías portugueses que existían en España y que supieron la llegada de algunos de los compañeros de Diaz de Solís, ya de los colonos portugueses que por aquellos años residían en Pernambuco ó con más probabilidad de los tripulantes de una de las naves de Diaz de Solís que naufragó en las costas del Brasil. El monarca español, por su parte, se limitaba á transcribir á los oficiales, más por un deber de cortesía internacional que porque en realidad tratase de averiguar lo que en el hecho hubiese de cierto en una denuncia cuyo origen conocía perfectamente, como que el viaje habia sido autorizado por él.

Però si este cúmulo de antecedentes, gra-

ves, precisos y concordantes no fuesen todavía bastante fuertes para formar nuestro convencimiento acerca de la patria de Juan Díaz de Solís, no falta texto antiguo portugués, de fuente completamente autorizada en que poderlo apoyar: nos referimos al conocido pasaje de la obra de Damián de Goes intitulada *Chronica do Rey Manoel* 9, que dice cómo sigue:

« Per erros que hum piloto portuguez per
« nome Joam Dias Golis cometeo, fugio des-
« tes regnos et se foi a Castella, onde per-
« suadio a alguns mercaderes que armassem
« duas naos, et que elle as guiaría à terra
« de Santa-Cruz do Brasil, et as traria carre-
« gadas de mercadorias em que fezessem mui-
« to proveito; com as quaes naos seguio sua
« viagem et tornou neste anno m. d. xvj. Do
« que sendo avisado Dom Carlos Rei de Cas-
« tella, archeduke de Austria, per cartas del
« Rei Dom Emanuel, escreveo aos regedores
« de Sevilha que castigassem todo los culpa-
« dos neste negocio como quebrantadores
« das pazes et capitulações feitas entre os
« Reis de Castella et destes regnos; o que
« elles fezeram com muito rigor et diligen-
« cia. »

9. En su *Chronica do Rey Manoel*, Coimbra, 1750, t. II, p. 437.

Como observa M. D'Avezac, el primero, según creemos, que ha citado la obra del cronista portugués, «es evidente que éste acomoda y enlaza á su modo hechos de los cuales sólo poseía una noticia poco cierta», pero en el fondo y en cuanto al punto que tratamos de esclarecer no cabe duda posible de que consideraba á Diaz de Solís como portugués y que de su patria había huído á España por «erros que cometeo». ¹⁰ Comparando el texto citado con el de la real cédula de 22 de Febrero de 1517, se ve que ésta fué la base de la noticia que Goes daba á sus lectores. Por lo demás, sea ó nó exacta nuestra suposición, es constante que Goes era hombre de vasta ilustración, que después de haber viajado por varias naciones de Europa había sido nombrado en Junio de 1548 archivero mayor del reino, en cuyo cargo reunió la mayor parte de las noticias documentales que utilizó en su crónica, lo que, junto con haber sido coetáneo, puede decirse, de los descubrimientos de principios del siglo xvi, le acreditan como el más instruido y verídico de los historiadores portugueses. ¹¹

10. *Considerations géographiques sur l'histoire du Brésil*, Paris, 1857, pág. 176.

11. Véase sobre Damián de Goes la carta escrita por el Vizconde de Santarem á Fernández de Navarrete, que éste inserta en la página 309 del tomo III de su *Colección*.

Fundados principalmente en su testimonio, si no en algunas de las consideraciones que quedan expuestas, no puede parecernos extraño que Varnhagen, D. Avezac, y últimamente el sabio americanista Harrisse ¹² afirmen que Diaz de Solís era portugués, y que el escritor uruguayo don C. L. Fregeiro se incline á aceptar la misma opinión. ¹³

Tal es por hoy lo que á nuestro juicio resulta acercã de este punto histórico, en cuya resolución se hallan interesadas dos naciones, de la discusión de los autores de más nota y de la compulsã de los documentos hasta ahora conocidos. Se nos figura que si se lograra encontrar la carta de los Oficiales Reales de Sevilla al Rey en que le representan los inconvenientes que se les ofrecían para que Diaz de Solís llevase á cabo la proyectada ex-

12. *The discovery of North America*, pág. 737. En realidad, se refiere al Juan Diaz de Solís de que habla la real cédula de 1517, que considera diverso del que designa Damián de Goes. Ya hemos visto que son la misma persona.

13. Fregeiro, *La historia documental y crítica*, página 32....«Parecíame que su nacionalidad española estaba fuera de duda, pero el documento emanado de la cancillería española, en que se le califica de portugués, y los demás antecedentes ligados con este tema de la vida del descubridor del Río de la Plata, inclinan mucho mi ánimo al convencimiento de todo lo contrario.»

ploración del año 1512, estaría solucionada la dificultad. Pero en el estado actual de nuestros conocimientos, creemos que las probabilidades están por que Diaz de Solís era por su linaje oriundo de Asturias de Oviedo; que de allí sus ascendientes pasaron á establecerse en Portugal, donde él ha debido nacer; que después de haber hecho algunos viajes á la India en calidad de marino, disgustado porque no se le pagaban sus salarios, abandonó el servicio de aquella nación y se alistó, sin duda como piloto, en naves de corsarios franceses; que robó en compañía de éstos una carabela portuguesa que volvía á Europa de la Mina, y que después de recibir su parte de la presa, se hallabá en España en los últimos meses del año de 1495.







II

Descubrimiento del golfo de Higueras, que se dice ejecutado por Diaz de Solís antes del año 1499.

SUMARIO:—Circunstancias favorables en que llegaba Diaz de Solís á España: los Reyes Católicos conceden autorización para efectuar descubrimientos en Indias.—Palabras de Fernández de Oviedo tocantes á un viaje de Diaz de Solís realizado ántes de 1500 al golfo de Higueras.—Id. de Mártir de Angleria.—López de Gómara concuerda en este punto con el primer cronista de Indias.—Testimonio del P. Las Casas.—Lo que resulta de los *Pleitos de Colón*.—Según las deposiciones de Yáñez Pinzón y Pedro de Ledesma, el golfo de Higueras no fué descubierto por Diaz de Solís.—Es posible que éste figurase en alguna exploración marítima de que no se tiene noticia.—Opinionés de Gaffarel al respecto (nota).

LAS circunstancias en que Diaz de Solís llegaba á España no podían ser mas favorables á su carrera de marino. Eran precisamente los momentos en que los Reyes prevenían á D. Juan de Fonseca, á cuyo cargo

corrían las cosas de las Indias, que habían resuelto autorizar el que se pudiese ir á descubrir en aquellas partes, conforme á una real provisión que ordenaban pregonar y publicar en Andalucía «y dar el traslado de ella á quien lo quisiere»; «y vos envid en cada carabela, decían, una ó dos personas de recabdo que tengan cargo de traer la razón de donde fuesen las dichas carabelas que así fuesen á descubrir, y de lo que rescataren y descubrieren, de que nos han de dar parte, segund el tenor de dicha nuestra provisión.» ¹

Rezaba ésta, es verdad, con los súbditos y naturales de España, entre los cuales no debía contarse, al parecer, á Juan Diaz de Solís, pero no debe olvidarse que éste era de origen español, de antiguo linaje ástur ovetense, y que, sin duda alguna, al pisar tierra española tuvo buen cuidado de hacer valer su primitiva ascendencia, así como más tarde lo tuvo también de recordar á cada momento su vecindad andaluza. Diaz de Solís aparecía desde el primer instante de llegar á Castilla interesado en hacer olvidar su nacimiento en Portugal, tanto por buscar amparo de las gestiones que en contra suya se intentaban para prenderle, como para participar de las gracias y franqui-

1. Real cédula de 7 de Abril de 1495, publicada en Navarrete, t. II, p. 158.

cias acordadas en su nueva patria á los españoles, entre las cuales figuraba, en primer término, la libertad de correr el mar, que era su profesión.

No nos imaginemos tampoco que la restricción impuesta á favor de los españoles en lo tocante á navegar á las Indias y efectuar descubrimientos se cumpliese con todo rigor, cuando sabemos que en los propios días que se dictaba, los Reyes celebraban contrato con el florentino Juanoto Berardi para que se hiciese cargo de llevar á las Indias doce navíos aparejados y provistos de todo lo necesario. ² Además, no debía entenderse en sentido tan extricto que no se permitiese embarcar en aquellas expediciones encabezadas por españoles á los extranjeros, cuando sabemos que en ellas fueron italianos y portugueses y poco más tarde alemanes, flamencos, franceses é ingleses. Baste á este respecto con que citeamos el nombre de Vespuccio. ³

Hemos debido recordar estos antecedentes ya que es llegado el caso de citar aquí las pa-

2. La real provisión sobre descubrimientos y el contrato con Berardi los ha publicado Navarrete, t. II, pp. 159 y 165.

3. Sin contar, por supuesto, al mismo Colón. En los pleitos de éste figura la declaración de uno ó mas pilotos portugueses que acompañaron en sus viajes á los primeros descubridores.

labras de Fernández de Oviedo que atribuyen á Diaz de Solís la gloria de haber llegado en unión de Vicente Yáñez Pinzón al continente americano inmediatamente después que Colón. Dice, pues, el cronista de Indias al tratar de «la geografía y asiento de la Tierra-Firme desde el golfo de las Higueras, bajando la tierra de Yucatán á la costa de Nueva España», etc., que es el tema del capítulo VIII del libro XXI de la segunda parte de su *Historia general de las Indias*: «é proseguiré desde donde acabé en el capítulo precedente, que fué en el golfo de Higueras, que algunos atribuyen al almirante primero don Cristóbal Colón, diciendo que él lo descubrió. Y no es así: porque el golfo de Higueras lo descubrieron los pilotos Vicente Yáñez Pinzón é Joán Diaz de Solís é Pedro de Ledesma con tres carabelas, ántes que el Vicente Yáñez descubriese el Río Marañón, ni que el Solís descubriese el Río de la Plata.» 4

Vese, pues, del tenor de este pasaje del cronista de Indias que el descubrimiento del golfo de las Higueras, situado según él mismo, en 16 y medio grados al norte de la línea equinoccial, tuvo lugar ántes de Enero de 1500, fecha en que Yáñez Pinzón bebía en el Océano las aguas del Amazonas.

4. Tomo II, página 140.

En apoyo de las palabras de Fernández de Oviedo, puédense citar todavía las de otros historiadores contemporáneos ó que vivieron poco después de la fecha en que se supone verificado el hecho.

Sea el primero Mártir de Anglería, de cuya persona y escritos dimos noticia en otro lugar. Dice este autor: «el mismo Almirante Colón, con cuatro naves y ciento setenta hombres que le han dado los Reyes, recorrió en el año 1502 la tierra que mira el último cabo occidental de Cuba, hasta unas ciento treinta leguas, á mitad del cual espacio hay una isla feracísima en producciones y frutas de árboles, llamada Guanasa, y se volvió de allí al oriente por las regiones de aquella costa, pensando que volviendo los pasos encontraría la costa de Paria; pero no salió con ello. También se dice que han recorrido aquellas costas occidentales Vicente Ynés (Yáñez Pinzón) de quien arriba hablamos, y un Juan Diaz de Solís, de Lebrija, y otros muchos, cuyas cosas no conozco aun bien.» 5

Puede que nos engañemos, pero, á nuestro juicio, estas palabras de Mártir de Anglería se refieren á una exploración que Yáñez Pinzón y Diaz de Solís supone ejecutaron ántes

5. Véase el texto latino de este último pasaje en la página 200 de esta obra.

de 1502, fecha á que alcanza en su relato de las cosas de Colón hasta ese momento, como se ha visto.

En el libro VII de la década II de la obra del mismo autor, se encuentra también un pasaje relativo á Yáñez Pinzón, cuya interpretación puede ofrecer alguna vacilación. «En la primera década, repite, se hizo mención distinguida de Vicente Añez Pinzón. Éste había acompañado en la primera navegación á Cristóbal Colón, genovés, después Almirante. Posteriormente, como se dice en la década, por sí y á sus expensas hizo exploraciones con una sola nave, provisto de real diploma y permiso.»

En las palabras precedentes, Mártir de Anglería parece referirse evidentemente al viaje en que Yáñez Pinzón descubrió el Marañón, «como se dice en la década», en la cual, efectivamente, de eso se trata; pero al paso que allí habla de que las carabelas eran cuatro, ahora limita su número á una. Es, pues, manifiesto que en este punto hay un olvido de parte del autor, olvido que no puede servir de base para autorizar la creencia de otro viaje diverso del emprendido por Yáñez Pinzón en 1499.

Otro de los historiadores primitivos de las Indias que viene á apoyar el aserto de los dos precedentes es López de Gómara. «Descubrió

Cristóbal Colón, dice, trescientas y setenta leguas de costa que ponen del Río Grande de Higueiras al Nombre de Dios, el año de 1502. Dicen algunos que tres años ántes lo habían andado Vicente Yáñez Pinzón y Juan Diaz de Solís, que fueron grandísimos descubridores.»⁶ Este testimonio es muy importante porque viene á darnos la fecha en que el supuesto descubrimiento ha debido verificarse, dato que faltaba en la relacion de Fernández de Oviedo: tres años ántes de 1502, es decir, en 1499.

El Padre Las Casas que há referido el primero con ciertos detalles una exploración de Yáñez Pinzón en unión de Diaz de Solís, sin señalarle fecha alguna, se limita á decirnos que, sabido en Castilla lo que el Almirante había descubierto en su postrer viaje (1502) «acordaron luego» de ir á proseguir el camino que en aquel viaje había llevado.» Y es aquí de notar, concluye, que estos descubridores principalmente pretendían descubrir tierra por emulacion del Almirante y pasar de lo que él había descubierto adelante, para echar cargo á los Reyes, como si no hubiera sido el Almirante el primero que abrió las puertas del Océano, de tantos millares de siglos atrás cerradas y

6. *Historia de las Indias*, página 187, edición Rivadeneira.

el que para descubrir dió á todos lumbré.» 7

Sin entrar en los detalles que el religioso dominico nos da de ese viaje, porque no son de este lugar, limitémosnos á observar que no le señala fecha alguna, si bien expresa de manera terminante que se verificó después del cuarto viaje de Colón, y aun podemos entender más propiamente que después del regreso de éste á Castilla.

El texto de las Casas ha pasado desapercibido hasta ahora, habiéndolo tenido á manos, sin embargo, los historiadores modernos, sin saberlo, porque el cronista Antonio de Herrera en el capítulo xvii del libro vi de la Década i lo ha copiado casi literalmente, aunque, por de contado, sin decirlo 8, pero con la circunstancia especial de haber colocado su relato en los sucesos del año de 1506.

¿Qué motivos guiaron el cronista para señalarle esta fecha? Él no lo expresa, pero es fácil deducirlos del original que tuvo á la vista, donde aparece colocado á continuación de la muerte de Colón, ocurrida, como se sabe, en Marzo de 1506, pero [sin fijarse en que Las Casas, después de «concluida la historia

7. *Historia de las Indias*, t. III, p. 201-202.

8. Compárense ambos textos en la parte bibliográfica de nuestra obra.

del primer Almirante» vuelve á tomar el hilo de su relato desde más atrás. La verdad es, por lo tanto, que Las Casas no señala al viaje de que se trata fecha alguna, aunque da á entender que debió verificarse poco después de 1502.

De los textos que quedan enunciados resulta así grandísima confusión en cuanto á la fecha del viaje—y esto es lo más grave—sin que deje de haberla en lo tocante al lugar á que se dirigió, al número de carabelas, ni aun á la compañía del piloto Pedro de Ledesma, que es otro de los datos que consigna Fernández de Oviedo. Pero, como si todo esto no fuese bastante para embrollar el asunto, tenemos todavía que en los últimos años el historiador brasileiro Varnhagen asoció los nombres de Yáñez Pinzón y de Diaz de Solís al primer viaje de Vespucio, que supone tuvo lugar en 1497, haciendo caso omiso de que en la hipótesis más favorable á la existencia del viaje de aquéllos, no pudo verificarse antes de 1499; ⁹ interpreta el texto de Herrera á su modo, y por último sostiene, por lo que toca á Diaz de Solís, que «es muy posible que haya acompañado á Vespucio á Portugal y le haya aun seguido al Brasil en 1501 y 1503». ¹⁰

9. *Amerigo Vespucci: son caractère, ses écrits, etc.*, Lima, 1865, fol., página 98.

10. *Ibid.*, en una de las notas. En su *Historia ge-*

A nuestro entender, todas estas dificultades provienen de que se han confundido en uno los dos viajes de Yáñez Pinzón, el de 1499 que hizo al Brasil y costas de Paria, en el cual no hay constancia alguna de que le acompañase Diaz de Solis, si bien éste se hallaba ya en Andalucía, de donde salió aquella expedición ¹¹ y el de 1508, que ambos, asociados, efectuaron «por mandato de sus Altezas», á las costas de Yucatán, ó á las del Brasil, según otros.

El documento que viene á proyectar luz abundantísima sobre este punto es el pleito seguido por el Fiscal del Consejo de Indias con los sucesores de Colón para establecer la prioridad y extensión de los descubrimientos

ral do Brazil, t. I, p. 82, segunda edición, Varnhagen al hablar del viaje de Vespucio de 1497-98, es ménos asertivo cuando dice: «tenemos también por muy probable que para ir en esta exploración se hicieron propuestas ventajosas á Juan Díaz de Solis, ó Bofes de Bagazo, portugués que se habia pasado al servicio de Castilla».

¹¹ Además de lo que dejamos consignado en el texto tocante á este punto, conviene que notemos aquí que cuando el piloto Pedro de Ledesma prestó su declaración en el pleito de Colón, que lo hizo Sevilla en 1513, expresó que «conoce é conoció al dicho Juan Diaz de Solis de quince años á esta parte», esto es, desde 1498. Adviertase que Ledesma era piloto español y de cáino de Sevilla.

hechos en Tierra-firme. A ser cierto lo que cuenta el primer cronista de Indias, el representante del Rey, interesado en limitar la extensión de los descubrimientos del Almirante en una época en que vivía la casi totalidad de los primeros exploradores, y, por consiguiente, hallándose en situación de conocer perfectamente lo que hubiera de verdad en tales descubrimientos, no habría de modo alguno dejado de mano una circunstancia capital para probar el fin que perseguía. Y si esto es así, ¿cómo se explica que en el interrogatorio que formuló no se mencione para nada este supuesto descubrimiento de Yáñez Pinzón y Diaz de Solís que se dice efectuado ántes de 1502, y con más precisión en 1499?

En ese interrogatorio se cita en dos de sus preguntas el nombre de Yáñez Pinzón, en la sexta, en que se trata del descubrimiento del Río Grande ó Marañón, y en la novena en que se habla de que en unión de Diaz de Solís fueron á descubrir «por mandado de Su Alteza y descubrieron ádelante de la tierra de Veragua». Pero ni una palabra acerca de ese supuesto viaje al golfo de las Higueras.

Pero aún hay más: en ese interesante proceso figuran las deposiciones de dos de los actores que se dice fueron al golfo de Higueras en 1499, el piloto Pedro de Ledesma y

el mismísimo Vicente Yáñez Pinzón. Pues bien, veamos que es lo que éstos dicen al respecto, porque acaso pudiera suponerse que hubo alguna omisión de parte del Fiscal, omisión que salvarían evidentemente en sus deposiciones, interesados como debían hallarse en atribuirse prioridad en tan notable descubrimiento.

Oigase primero el dicho de Ledesma. Comienza por informarnos que había acompañado, en calidad de piloto, á Colón en su tercer viaje; que al tiempo en que las naves en que Guerra y Niño «fueron, este testigo los vido»; que cuando Juan de la Cosa y Ojeda marcharon á descubrir se hallaba en la Isla Española «é los vido pasar en sus naves á ellos é á su gente cuando iban á descubrir;» como afirma, que vió luego pasar en sus navíos á Rodrigo de Bastidas y al mismo Juan de la Cosa, hallándose con Colón en el golfo de Urabá; y en cuanto al viaje de Yáñez Pinzón de 1499,—nótese bien—«que no lo sabe, expresa, mas de cuanto vido este testigo partir al dicho Vicente Yáñez é su compañía en demanda del viaje contenido en esta pregunta (sexta) é que lo vido este testigo volver é traer la figura de todo lo quél descubrió;» que de nuevo había acompañado á Colón en su cuarto viaje, por capitán y piloto de la nao Vizcaína; y, por último, «que también fué en com-

pañía de Vicente Añez é Juan de Solís en el viaje que hicieron, después de todo lo anterior por mandado de Sus Altezas» ¹².

Por lo tanto, Ledesma no acompañó á Yañez Pinzón en su viaje de 1499 á la costa del Brasil, ni realizó en unión suya más expedición que aquella en que descubrieron «adelante de la tierra de Veragua», efectuada, como lo hemos de ver más adelante, en 1508. De aquí, sin duda, que Fernández de Oviedo afirmase que Ledesma había acompañado á Yañez Pinzón.

Inmediatamente después de Ledesma fué llamado á prestar su declaración Vicente Yañez Pinzón, mediado el mes de Diciembre de 1513 y hallándose por ese entónces en Sevilla.

El declarante comienza por decir que no había acompañado á Colón en su tercer viaje (es sabido que fué con él en el primero) «salvo, agrega, quel dicho don Cristóbal pasó é fue á descubrir, este testigo fué é descubrió, por mandado de Su Alteza desde el cabo que dicen de Consolación é la costa de luengo hasta la boca del Dragón... é que no pasó á otra parte, salvo que fué derecho á la Isla Española...»

Adviértase desde luego que Yañez Pinzón

12. Véase la declaración de Ledesma en las páginas 260-66 de los *Pleitos de Colón*.

decía esto al declarar á la segunda pregunta, que tocaba sólo al Almirante, para que se vea cuán empeñado se manifestaba desde un principio en hablar de sus propios descubrimientos.

La deposición citada encuentra su natural complemento en lo que Yáñez Pinzón expresaba al tenor de la sexta, que era, como se ha dicho, la que directamente le atañía, en la que vuelve á insistir que «descubrió desde el Cabo de Consolación, que es en la parte del Portugal é agora se llama cabo de Sant Agustín, é que descubrió toda la costa de luengo corriendo al occidente la cuarta del nurueste, que así se corre la tierra, é que descubrió é halló la Mar Dulce, que sale cuarenta leguas en la mar, é laguna dulce, é asimismo descubrió esta provincia que se llama Parisura é corrió la costa de luengo fasta la boca del Dragón... é que pasó adelante á la Española, como dicho ha.»

Refiere luego que al tiempo que Colón hacía su cuarto viaje, él se hallaba en la Isla Española, y señala, de oídas, la relación de ese viaje y de las partes en que Colón había estado, «porque así fué público á la sazón, é que después, mareando este testigo, vido parte dello».

A la novena pregunta, que es la que toca á su expedición con Diaz de Solís, entra en

ciertos detalles que no nos corresponde expresar en este lugar, bastando con que sepamos que en cuanto el orden sucesivo de los descubrimientos no establece salvedad alguna, reconociendo de hecho que aquélla había tenido lugar después del cuarto viaje de Colón, que es el punto que por el momento nos interesa esclarecer.

En vista, pues, de testimonios como los que dejamos expuestos, en que figuran los mismos actores del viaje que Fernández de Oviedo les atribuye, llegamos á la conclusión de que no es admisible la existencia de ese supuesto viaje de 1499, ó si no se quiere precisar fecha, conforme al dicho del cronista citado, anterior al descubrimiento del Marañón por Yáñez Pinzón en Enero de 1500. ¹³

13. Es de este lugar preguntarse, cómo fué que en esa probanza del Fiscal no se invocó el testimonio del mismo Juan Díaz de Solis, que no había partido aun de España en ese mes de Febrero de 1513. Según es de creer, Díaz de Solis se hallaba por esos dias en la corte, de modo que faltando de Sevilla, donde se seguía el juicio, no pudo prestar su declaración en aquel entónces, y como á mediados de ese mismo año obtuvo el Fiscal prórroga de doce meses y luego se formase incidente sobre el particular para continuar sus probanzas, es de presumir se dejase el asunto de mano. La partida posterior de Díaz de Solis para su viaje al Rio de la Plata y su muerte ocurrida allí explican la falta que notamos. Puede que se halle también en el proceso,

Pero si este viaje no es admisible en los términos en que lo enuncia Fernández de Oviedo, ¿qué había sido mientras tanto de Díaz de Solís? ¿Había permanecido inactivo en algún puerto de Andalucía, como simple expectador de las expediciones emprendidas al Nuevo Mundo? ¿Había sido acaso uno de aquéllos de quienes dice López de Gómara que «entendiendo cuan grandísimas tierras eran las que Cristóbal Colón descubría, fueron muchos á continuar el descubrimiento de todas, unos á su costa, otros á las del Rey, y todos pensando enriquecér, ganar fama y medrar con los reyes. Pero como los más dellos no hicieron sino descubrir y gastarse, no quedó memoria de todos, que yo sepa, especialmente de los que navegaron hácia el norte, costeano los Bacallaos y Tierra del Labrador, que mostraban poca riqueza. Ni aun de todos los que fueron por la otra parte de Paria, desde el año de 1495 hasta el de 1500?»¹⁴.

ya que sólo se ha publicado una parte, aunque esta última hipótesis nos parece muy difícil porque Muñoz no habría dejado de notarla en el extracto que hizo de los autos y que después publicó Fernández de Navarrete.

14. *Historia de las Indias*, página 177, ed. Rivadeneira.

Herrera en la página 214 del tomo I de su obra, edición de 1601, ha copiado este párrafo casi al pié de

Es posible, mejor dicho, es probable que Diaz de Solís figurase en alguna de esas expediciones, pero también es necesario reconocer que no hay en los documentos indicio alguno que pueda autorizar una afirmación semejante ¹⁵.

lo letra: «porque aunque muchos navegaron hácia el norte, costeando los Bacallaos, y tierra del Labrador, como mostraba aquella parte poca riqueza, no hubo memoria dellos, ni aún de otros que fueron por la parte de Paria».

Del hecho, sin embargo, no puede caber duda alguna cuando leemos en la epístola CLX de Mártir de Anglería dirigida al cardenal Bernardino de Caravajal, escrita en 11 de Jnnio de 1495: «diversi navium ductores ad diversas alterius hæmisphæri littora missi sunt»: «varios capitanes de naves han sido despachados á diferentes partes del otro hemisferio.»

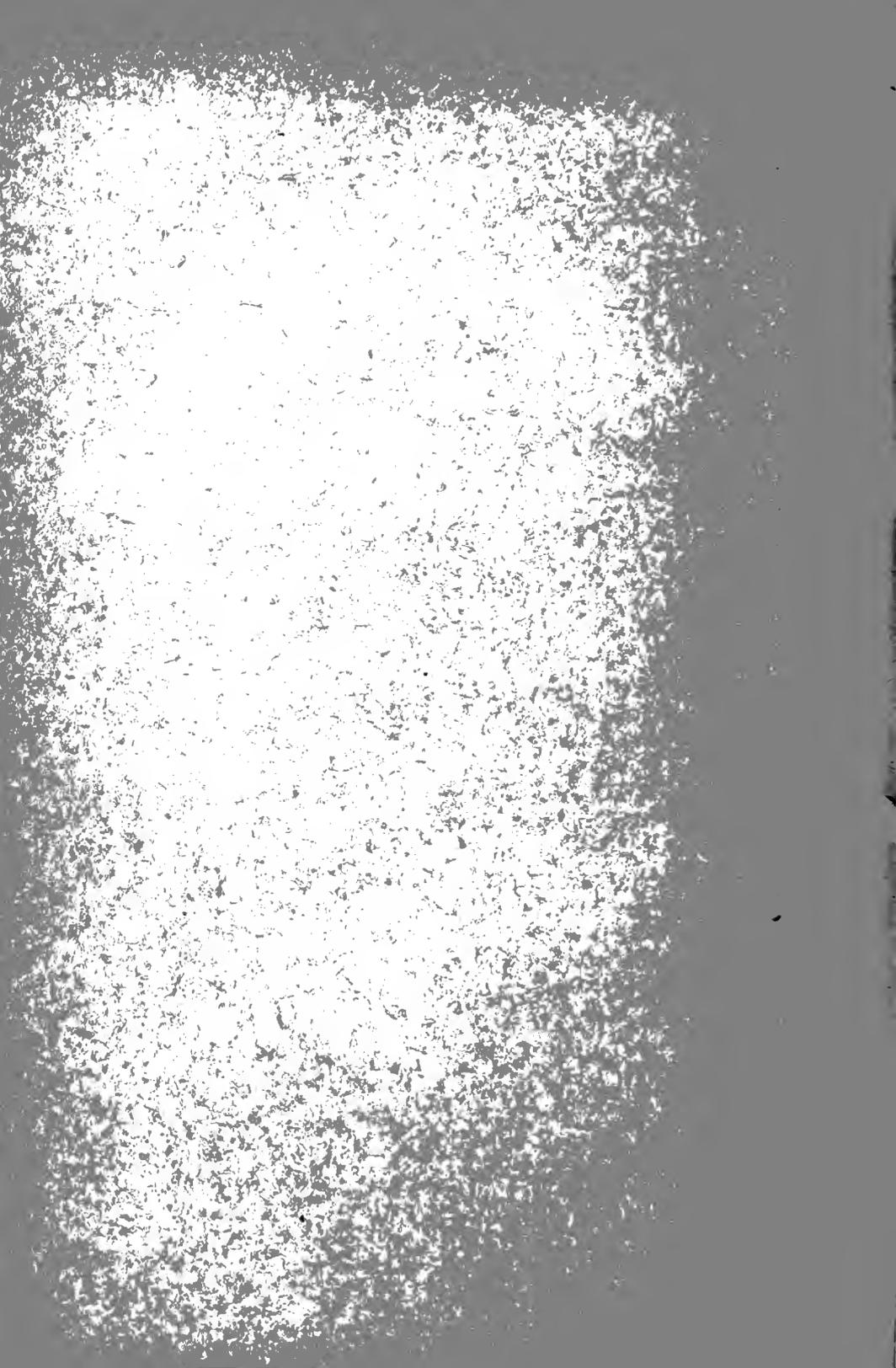
15. En una obra recientemente publicada, y por lo demás muy apreciable, *Histoire de la découverte de l'Amérique*, por Mr. Paul Gaffarel, Paris, 1892, 2 vols. en 8.º, dice su autor: «Hay, sin embargo, una de esas expediciones, de la que, á lo que nos parece, no es imposible referir los principales episodios y nombrar sus gefes. Sólo que, como hemos de estrellarnos contra opiniones preconcebidas, avanzaremos con la mayor reserva, y, en cuanto sea posible, con nuestras pruebas en la mano. Creemos, en efecto, que esta expedición fué dirigida por Vicente Yáñez Pinzón y por Juan Diaz de Solís, que Américo Vespucio se hallaba á bordo de una de esas naves, y que los viajeros han visitado, y, en consecuencia, descubierto las costas de Honduras, de Yucatán, de México, de Texas y de la Florida.» Tomo II, pp. 163-184.

El autor entra en algunos detalles biográficos de los tres navegantes, nos dice que el Rey Fernando confió á un piloto experimentado la gestión de sus intereses en las empresas marítimas que pensaba iniciar, y que este fué Diaz de Solis, marino de menos renombre que sábio cartógrafo; que estaba, según se supone empleado en la Casa de la Contratación, y, que, además, era amigo particular de la familia Yáñez Pinzón. Discute someramente la fecha del primer viaje de Vespucio, inclinándose porque tuvo lugar en 1497, y agrega que de concierto con aquél y Diaz de Solis, exploró en el mar de las Antillas toda la costa de Paria; que recorrió las costas de Honduras y de Yucatán, y se detuvo en un paraje que parece haber sido Veracruz; visitó á Tampico y á Panuco, se cercioró de que Cuba era isla y no península, observó la Florida y descubrió las Bermudas en su viaje de regreso á Europa: en una palabra, toma como base para la relación del viaje el texto de Vespucio. Pero sin entrar en el examen de la tan discutida relación de ese viaje, ajeno á este trabajo, ¿dónde está la prueba, preguntamos nosotros, de que en ese viaje del navegante florentino haya figurado Diaz de Solis, que es el personaje cuya vida estudiamos en este momento?

Un argumento que tiene verdadera importancia, por supuesto no para probar que Diaz de Solis acompañase á Vespucio, sino para manifestar que las exploraciones á que se refieren López de Gómara y Mártir de Angleria acaso se verificaron (véase además de los textos de su obra que quedan citados el capítulo II del libro X de la primera década) y aún Herrera (IV, 8, 3) es el mapa de Juan de la Cosa, hecho, como se sabe, en 1501, y en el cual Cuba aparece dibujada como una isla. Este descubrimiento geográfico fué debido según Mártir de Angleria, á Vicente Yáñez Pinzón, quien, afirma, lo ejecutó en su tercer viaje, en aquel que tuvo lugar «en el año que precedió á la partida de los

capitanes Nicuesa y Hojeda», al menos lo inscribe en honor de aquel navegante después que cita esta última fecha. «Este Vicente Yáñez, dice, recorrió de Oriente á Occidente toda la costa meridional de Cuba, y dió la vuelta á ésta, que hasta entónces, por su largura, muchos reputaban continente. Vicente Yáñez habiendo conocido ya con prueba manifiesta que Cuba era isla, siguió adelante, y dió con otras tierras al Occidente de Cuba, pero en las que ya había tocado el Almirante, etc.» Década II, libro VII. Pero como es, nos preguntamos, que el autor del descubrimiento no haya dicho una palabra acerca de él en su declaración prestada en el pleito de Colón? ¿Cómo es que el mismísimo Colón que murió en 1505, nunca llegó á saber que Cuba fuese una isla? (véase Las Casas, t. III, p. 193). El cartógrafo sabía realmente lo que dibujaba, lo sospechaba acaso? Hipótesis como ésta no han de parecer aventuradas cuando se examinan los mapas hechos aún después de aquella fecha en que se notan los errores más crasos al lado de suposiciones que realmente tuvieron confirmación en el hecho. Todo esto está demostrando que el estudio de la geografía histórica del Nuevo Continente está aún sujeta á comprobaciones, si bien es de desesperar de que se encuentren los documentos en que pudiera basarse de una manera auténtica y definitiva en vista de que faltan en los archivos las relaciones de aquellos primeros descubrimientos.







III

*Breve noticia de la exploración del
continente americano por los nave-
gantes españoles, antes del viaje de
Díaz de Solís en 1508.*

SUMARIO:—Colón aborda el continente americano en 1498.—Alegria que esta noticia produce en España.—Los Reyes autorizan las expediciones á Indias.—Viaje de Alonso de Ojeda.—Id. de Per Alonso Niño y Cristóbal Guerra.—Id. de Vicente Yáñez Pinzón.—Id. de Diego de Lepe.—Id. de Vélez de Mendoza.—Id. de Rodrigo de Bastidas.—Expediciones clandestinas.—Autorizaciones concedidas para colonizar en Indias.—Cuarto viaje de Colón.—Nueva exploración de Cristóbal Guerra.—Varias expediciones.—Segundo viaje de Ojeda.—Noticias cronológicas de los viajes realizados á Indias (nota).

PARA esplicarnos las circunstancias en que principia de modo auténtico á verse figurar á Juan Díaz de Solís como navegante y descubridor, se hace necesario dar noticia, aunque sea lijera, del estado en que se ha-

llaba la exploración del Nuevo Mundo en los primeros años del siglo xvi, omitiendo por demasiado conocidos los hechos del hallazgo realizado por Colón, para tomar el hilo de nuestro relato desde el punto en que comienzan á unirse al nombre de aquél los de otros navegantes, guiados, es cierto, más por el deseo de hallar riquezas que gloria. ¹

El descubrimiento del continente americano ² lo verificó Colón, apenas necesitamos decirlo, en su tercer viaje en el primer día del mes de Agosto de 1498. En la carta que escribió á los Reyes pintaba aquellas regiones muy abundantes de oro y perlas y de por sí tan hermosas, que estaba persuadido—dominado siempre por la idea de haber aportado al Asia,—de que por allí debía encontrarse el sitio del paraíso terrenal. ³ «Toda esta navegación y la figura y la pintura de la tierra, cuenta el P. Las Casas, envió el

¹ «Hobo algunos... que presumieron de se atrever á tomar el hilo en la mano que el Almirante les había mostrado, y venir por este Océano á descubrir adelante, más por allegar oro y perlas, como creo que no será pecado sospechar, que por dar nuevas de las mercedes, etc.» Las Casas, t. II, p. 435.

² «Yo estoy creído que esta es tierra firme, grandísima, que hasta hoy no se ha sabido.»

³ «Tengo asentado en el ánimo», expresaba en la carta en que daba cuenta de su descubrimiento, que allí es el paraíso terrenal». Navarrete I, p. 264.

Almirante á los Reyes.» 4 Gran alegría causaron estas nuevas en la corte, llevadas por los navíos que Colón despachó desde la Isla Española en 18 de Octubre de aquel año de 1498. 5

Esto bastó para que algunos marinos se animasen á armar por su parte expediciones y que, siguiendo las huellas de las del Almirante, se lanzaran á explorar las regiones nuevamente descubiertas, creyendo que les sería fácil enriquecerse en breve tiempo.

Hallábase por entónces en la corte Alonso de Ojeda, hombre audaz y valiente por extremo, que había acompañado á Colón en su primer viaje y que gozaba de los favores de D. Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Palencia, á cuyo cargo corría el despacho de todos los negocios de Indias.

El monarca, á su vez, deseoso de que la

4. Las Casas, *Historia de las Indias*, t. I, p. 269.

5. Id. *Historia de las Indias*, t. I, p. 340. «Fué grande el contentamiento que Sus Altezas tuvieron con el aviso que les llegó con los dichos cinco navios del descubrimiento que nuevamente habia hecho el Almirante, conforme á lo que habia prometido, y con las muestras de las perlas, cosa que hasta entónces nunca se habia visto en Poniente, y ménos la figura que de la tierra enviaba, que aunque la llamaba isla, daba gran intención de que podía ser tierra firme.» Herrera, *Década I*, lib. IV, cap. I.

exploración de las tierras recién descubiertas se hiciese tan brevemente como fuese posible, en bien de los naturales, según se decía, interesado á la vez, como se hallaba, en las ganancias que lograsen los exploradores, ya en 1495, contra el tenor expreso de lo pactado con Colón en que se vedaba que ninguna persona fuese á las Indias sin licencia y mandato real, había derogado esa prohibición y autorizado á los súbditos españoles para que pudiesen efectuar sus viajes, bajo ciertas condiciones, entre las cuales se contaban el que debían partir del puerto de Cádiz y apartar para la Corona el diezmo de los provechos que obtuviesen. 6

Esta autorización duró poco, sin embargo, y en realidad no tuvo aplicación en la práctica, pues el Almirante, que con ello veía vulnerados sus derechos, reclamó ante el monarca, quien dos años más tarde se vió en el caso de revocarla. 7

Con la noticia del descubrimiento de Tierra Firme, «la mayor parte de los pilotos de las naves del Almirante, como refiere Mártir de Anglería, que habían anotado diligen-

6. Real cédula de 10 de Abril de 1495, publicada en Navarrete, t. II, pág. 165.

7. Real cédula de 2 de Junio de 1497, allí mismo, p. 201.

temente la marcha de los vientos, impetaron de los reyes permiso de hacer investigaciones ulteriores á sus propias expensas». 8

«El dicho Alonso de Hojeda, refiere á este propósito Las Casas, era muy querido del Obispo, y como llegó la relación del Almirante y la pintura dicha, inclinóse Alonso de Hojeda ir á descubrir más tierra por aquel mismo camino que el Almirante llevado había.....; ayúdole á ello haber él colegido de los avisos que el Almirante procuraba saber de los indios, cuando con el Almirante al primer viaje vino, que había por estas tierras, y después destas islas, tierra firme; y como tuvo el favor y voluntad del Obispo, buscó personas que le armasen algún navío ó navíos, porque á él no le sobraban los dineros, y halló en Sevilla (y por ventura en el puerto de Santa María, y de allí partió para el dicho descubrimiento, donde él era conocido, y porque por sus obras de hombre esforzado y valeroso era señalado) quien cuatro navíos le armase... Y así, el primero que después del Almirante fué á descubrir, no fué otro sino Alonso de Hojeda...» 9

8. Década I, libro VIII, capítulo I, en la traducción de Torres Asensio.

9. Las Casas, *Historia de las Indias*, t. II, pág. 270. Mártir de Anglería pone primero en su relato á Pero Alonso Niño, fundándose para ello, según expresa,

El permiso concedido á Ojeda implicaba, en verdad, una violación manifiesta de los privilegios del Almirante de las Indias, y, según parece, ó el Rey no tuvo parte en la celebracion del concierto con Ojeda, ó sí lo tuvo, no se atrevió á firmarlo, haciéndolo por él Rodríguez de Fonseca¹⁰, bajo la sola condición de que no tocase en tierras del Rey de Portugal ni en las que Colón tenía descubiertas hasta el año de 1495, cláusula esta última abusiva y que parecía más bien de burla, cuando se sabía que las riquezas de que hablaba Colón estaban precisamente en tierra firme.

Ojeda, que iba como jefe de la expedición, logró que se asociasen á él, Juan de la Cosa, famoso piloto vizcaíno, en cuya compañía an-

más que en la verdad del hecho, «por cuanto navegó al mediodía con mejor suerte». Tomo I, p. 302, traducción citada. En el interrogatorio del Fiscal en el pleito de Colón, se habla también primero de Pero Alonso Niño que de Ojeda, pero de las declaraciones de los testigos, prescindiendo de la de este último que aseveraba que él era «el primer hombre que había venido á descubrir», porque su testimonio pudiera parecer interesado, tenemos, entre otras, la del maestre Nicolás Pérez que dijo que «partieron primero Hojeda é Juan de la Cosa, del puerto de Santa Maria, é Pero Alonso Niño é Cristóbal Guerra partieron después, poco tiempo, del Condado». Pág. 209.

10. El Obispo se la dió (la licencia) firmada de su nombre y no de los Reyes». Herrera, t. I, pág. 123,

duvo también años más tarde en la expedición que le costó la vida, Bartolomé Roldán, piloto de renombre y muy conocido en la Española, que había acompañado igualmente á Colón en su primer viaje y en el último en que se había descubierto Paria; y Américo Vespucio, como hombre docto en cosmografía, pero que entónces pasaba más por mercader que por piloto. En unión de éstos y de otros marinos que tenían hecho el viaje á Indias, y con cuatro navíos partió Ojeda del Puerto de Santa María ¹¹ el 20 ¹² de Mayo de 1499, y

edición de 1601. Cuando años más tarde Ojeda prestó su declaración en el pleito entre el Fiscal y el descendiente de Colón, dijo á este respecto «que había sido despachado para el dicho viaje por mandado del dicho don Juan de Fonseca, obispo de Palencia, por mandado de Sus Altezas». *Pleitos de Colón*, p. 206.

11. De Cádiz, dice Herrera; Las Casas, de Cádiz ó de Santa María, pero de las declaraciones prestadas en los pleitos de Colón aparece sin lugar á duda que fué de éste último. Nicolás Pérez, maestro de uno de los navíos agrega, salieron por la barra de Saltes.

12. Esta fecha no reviste completa certeza, en cuanto al día, pues Las Casas y Herrera la señalan valiéndose del testimonio de Vespucio, quien en efecto habla de ese día, pero refiriéndola al año de 1497, y es sabido que, ó éste es un error de copia ó de caja en la relación original, ó que fué asentada exprofeso por el astuto florentino para arrebatár á Colón la gloria que en absoluto le pertenecía. Es extraño que Navarrete diga que Vespucio señala como fecha de la

después de una navegación en extremo feliz, cuyos incidentes no nos toca referir, «descubrió al mediodía la tierra firme, son sus propias palabras, é corrió por ella casi doscientas leguas hasta Paria, é salió por la Boca del Drago, é allí conoció quel Almirante había estado en la isla de la Trinidad, junto á la Boca del Drago, é de allí corrió é descubrió la costa de la tierra firme hasta el Golfo de las Perlas y bojó ¹³ la isla Margarita y la anduvo por tierra á pié...; é de ahí fué descubriendo toda aquella costa de la tierra firme, desde los Frailes hasta en par de las Islas de los Gigantes é el golfo de Venecia, que es en la tierra firme, y la provincia de Cuquibacoa, y en toda esta tierra firme doscientas leguas ántes de Paria, y desde Paria hasta las Perlas, é desde las Perlas hasta Cuquibacoa, que este testigo descubrió, nunca nadie lo había descubierto ni tocado en ello, así el Almirante como otra persona.» ¹⁴

El último punto á que Ojeda alcanzara fué el Cabo de la Vela, y de allí, dando por terminada su excursión, hizo rumbo á la Espa-

partida el 18, cuando en la misma carta de Vespuccio que él publica se lee el 20.

¹³. Vajo, dice el texto, pero es indudablemente un error de copia, por bojó.

¹⁴ Declaración prestada por Ojeda en Diciembre de 1512, en Santo Domingo: se halla en los *Pleitos de Colón*, p. 205.

ñola 15, á donde llegó después de tres y medio meses de haber partido de España, el 5 de Septiembre, de modo que, como decía Las Cosas, anduvo costeando por la tierra firme 400 leguas, 200 al levante de Paria y otras tantas de ahí hácia el poniente.

Divulgadas en Sevilla las noticias de las riquezas de Tierra Firme, y la autorización concedida á Ojeda, un Per Alonso Niño, que había andado con el Almirante en el descubrimiento de Paria, obtuvo por su parte licencia del Rey ó del Obispo, con la limitacion de que no tocase en tierra á ménos de cincuenta leguas de donde había llegado el Almirante, y asociado con Cristóbal Guerra, que iba por capitán, se embarcaron con sólo 31 hombres en una carabela de 50 toneles, salieron de un puerto del Condado de Niebla, en Andalucía, muy poco después que Ojeda, y siguiendo el camino usual en tales navegaciones, fueron á aportar á Paria, quince días después que aquél; tocaron en puntos á que el Almirante había llegado, tomaron allí palos de brasil, y fuéronse á la Isla Margarita, donde después de entablar el rescate de perlas, llegaron á Cumaná, en la costa frontera de la isla, para permanecer allí como tres meses. «Navegan la

15. Declaración del piloto Andrés de Morales. Ibid. p. 202.

costa abajo y llegaron hasta unas poblaciones que llamaban los indios Curianá, punto donde agora es Coro; finalmente, hasta cerca de la provincia que agora llamamos Venezuela, obra de 130 leguas abajo de Paria y de la Boca del Drago». Después de recorrer la costa inmediata, dieron la vuelta á Paria y la Boca del Drago, se hicieron á la vela para España en 6 de Febrero de 1500, y aportaron á Bayona en Galicia. Al regreso, Pero Alonso Niño, acusado de haber ocultado ciertas perlas de gran valor, estuvo por ello preso mucho tiempo. 16

16. Las Casas es el historiador que ha dado más detalles de los sucesos de esta armada. Ha sido seguido de cerca por Herrera, Década I, libro IV, capítulo V. En una parte discrepan, sin embargo, ámbos autores, pues al paso que el primero dice que llegaron á Galicia el 6 de Febrero de 1501, Herrera opina que fué un año ántes, fecha que concuerda mejor con la duración del viaje.

El mismo Las Casas habla de una segunda y aún de una tercera expedición de Cristóbal Guerra, (véase lo que á este respecto expresa al fin de la página 442.) Lo cierto es que, como dice el buen dominico, Guerra se condujo pésimamente con los indios que tan ámplia hospitalidad le habían dado, y ya que no contento con matar á algunos, llévase otros á España para venderlos por esclavos, informado el Rey de todo, por cédula de 2 de Diciembre de 1501, publicada en Torres de Mendoza, t. XXXI, p. 105, mandó al corregidor de Jerez que procesase á Guerra y le tuviese «preso y á buen recaudo».

En el orden de las exploraciones del continente de América, corresponde el tercer 17 lugar á Vicente Yáñez Pinzón, uno de los hermanos de su apellido que habían acompañado á Colón en su primer viaje. Hombre de caudal, armó con ese objeto en Palos cuatro carabelas, haciéndose á la mar á principios de Diciembre 18 de 1499 con rumbo a

17. En el interrogatorio presentado por el Fiscal en el pleito de Colón, entre los exploradores ocupa el tercer lugar Rodrigo de Bastidas y el cuarto Yáñez Pinzón. Cuando se sabe que aquella pieza lleva la fecha de 1512, y que entre los declarantes figuran tanto Bastidas como Yáñez Pinzón, no puede el investigador ménos de extrañar el anacronismo. Tanto Mártir de Angleria como Herrera y Las Casas, que conoció el expediente del pleito recordado, dan la prioridad á Yáñez Pinzón, y sin duda están en la verdad, como que la capitulación con Bastidas sólo se celebró en 5 de Junio de 1500. Es sensible que hasta ahora no se conozcan las celebradas con Ojeda, Guerra y Yáñez Pinzón para sus primeros viajes, pues estos documentos, como se comprende, serian muy útiles para el esclarecimiento de la duda apuntada y de otros vacíos.

18. No se conoce hasta ahora, lo repetimos, el texto de la capitulación real de Yáñez Pinzón, y por consiguiente, la fecha en que se celebró. En cuanto á la de su partida de Palos, entre los documentos publicados sólo hallamos una referencia á ella en la real cédula de 5 de Diciembre de 1500, publicada por Torres de Mendoza en la página 454 del tomo XXXVIII, donde expresa el monarca que «podia haber un año, poco

las Canarias, de allí á la isla de Santiago de Cabo Verde, de la cual levaba anclas el 13 de Enero de 1500, poniendo la proa al sur y luego directamente al levante, y después de andadas 700 leguas, según creía, perdió de vista el norte, logrando, el primero de todos, franquear la línea equinoccial. Por fin, el 26 de aquel mes divisaba á lo léjos el cabo que llamó de la Consolación, y que después fué conocido con el nombre de San Agustín en la costa del Brasil. Hé aquí sus palabras respecto á lo que hizo en seguida: que «descubrió toda la costa de luengo, corriendo al occidente la cuarta del nurueste, que así se corre la tierra, é que descubrió é halló la Mar Dulce, é asimismo descubrió esta provincia que se llama Parisura, y corrió la costa de luengo fasta la Boca del Dragón, é que allí halló este testigo la nueva quel dicho don Cristóbal

ó menos, que con su licencia, Yáñez Pinzón y sus sobrinos Ariás Pérez y Diego Fernández armaron cuatro carabelas para descubrir en las partes de las Indias, con las cuales siguieron su viaje en nuestro servicio, en que descubrieron seiscientas leguas de tierra firme en ultramar, allende de muchas islas.» Mártir de Angleria es el que señala la fecha de la partida «en primero de Diciembre de 1499», (t. I, pág. 320), seguido por Las Casas (t. II, p. 448). Herrera la limita sólo á dicho mes; y en cuanto á Yáñez Pinzón no hace mención de ella.

(Colón) había llegado á la dicha Boca del Dragón, y que pasó adelante á la Española 19...»

Como resultado de la expedición, aunque á costa de la pérdida de dos de las naves que con desatada tormenta se hundieron (mes de Julio) hallándose surtas en una de las islas que están «camino de la Española», podía contarse, pues, el haber atravesado la línea equinoccial, el descubrimiento del Cabo de San Agustín, el del gran río de las Amazonas y algunas de las islas de su desembocadura, y en todo, 600 leguas de tierra hasta Paria. «El 30 de Septiembre, refiere Mártir de Anglería, destrozados por las olas, y habiendo perdido no pocos amigos, arribaron á Palos, su suelo natal, á reunirse con sus mujeres é hijos». 20

Mes y medio ó dos 21 después de la partida de Yáñez Pinzón, se hacía á la vela al mando de dos carabelas y llevando como piloto á Bartolomé Roldán, Diego de Lepe. Desde las islas de Cabo Verde tomó rumbo al sud-oeste, pasó un poco adelante del cabo de San Agustín y llegando luego al Marañón penetró por sus aguas obra de sesenta leguas, «é dió la

19. *Pleitos de Colón*, pág. 268.

20. Tomo I, pág. 334.

21. Así lo declara el piloto Roldán. Las Casas asegura que su partida tuvo lugar en el mismo mes de Diciembre de 1499. Tomo II, pág. 453.

vuelta, refiere aquel piloto, por la costa de la mar hácia el poniente, hasta llegar á Paria». 22

22. Declaración citada, pág. 299. Al leer este documento queda en el ánimo cierta duda sobre si el Marañón fué descubierto por Yáñez Pinzón ó por Lepe. Dice, en efecto, Roldán: «Vicente Añez llegó en aquel viaje entre Paria y el Rio Grande, *que habia descubierto Diego de Lepe*, y este testigo pasó por la costa hasta Paria, é dixo este testigo que hasta entónces no sabe que ninguna persona la hobiese descubierto, porque al tiempo que el dicho Diego de Lepe é este testigo é las otras personas que iban con ellos en aquel viaje desde llegaron en la tierra, la gente della se maravillaba de les ver, porque *parecía* que antes no habian visto á otros cristianos.» Esta argumentación de Roldán es de muy poca fuerza, si se considera que tanto podian maravillarse la primera como la segunda vez que los vieron y que bien pudo ser que uno y otro navegante tocasen en diversos puntos de las riberas del rio, que es alli, como se sabe, un mar. Roldán, por otra parte, se hallaba interesado en atribuir la gloria del descubrimiento á la expedición en que él habia ido como piloto. Creemos, pues, que ha biendo partido ántes Yáñez Pinzón, y habiendo Lepe avanzado aun más al sur que éste, ha tenido que llegar más tarde al Marañón. En cambio, ha debido penetrar en el rio mucho más adentro que Yáñez Pinzón. En 14 de Septiembre de 1501 Lepe capituló volver «á su costa y minción,» con cuatro carabelas, á descubrir y visitar la tierra que tenia vista,» y como luego hubiese querido llevar más navíos de los señalados, en 27 de Septiembre de aquel año el Rey se lo mandó prohibir, permitiéndole sin embargo, (30 de Noviembre) que pudiese postergar su viaje has-

«E de allí, agrega otro de los expedicionarios, vino á la isla de Sant Juan é se fué á Castilla. 23

Salvo, pues, el haber doblado el cabo de San Agustín y el reconocimiento del Marañón sesenta leguas hácia adentro, ningún resultado de importancia para el conocimiento de la jeografía del Nuevo Continente produjo la expedición de Lepe. Otro tanto puede decirse del viáje del comendador Alonso Vélez de Mendoza, de que hasta ahora no han hablado con la distinción debida los historiadores de América. En el mes de Julio de 1500, Vélez de Mendoza había celebrado capitulación para ir á descubrir en las Indias, no siendo en parte reconocida por Colón, por Cristóbal Guerra, por Alonso de Ojeda, «ni de las que que serán descubiertas, reza el texto de aquel

ta el 28 de Diciembre. (Véanse los documentos publicados por Torres de Mendoza, tomo XXXI, págs. 5, 101 y 102, y tomo XXXVIII, p. 453). Este proyectado viaje no se verificó al fin, y Lepe se fué á Portugal, donde murió. *Pleitos de Colón*, declaración de Andrés de Morales, pág. 202. Del tenor de la pregunta VII del Fiscal, acaso pudiera deducirse que Lepe había efectuado otro viaje: «ítem, si saben que Diego de Lepe y los que con él fueron en otro viaje, descubrieron, etc.» Creemos que hay en esto un error, debiendo colocarse la coma después de fueron, y siendo así resultaría que algunos de sus compañeros por lo ménos acompañaron en seguida á Vélez de Mendoza.

23. Declaración de Juan de Xerez, p. 304.

documento, ántes que vos partáis, por otras personas de las que han ido con mandado é licencia de Sus Altezas á descubrir». Vélez de Mendoza, que era vecino de la villa de Moguer, se asoció con algunos armadores y maestros de Sevilla y juntos equiparon al parecer dos ²⁴ carabelas con las cuales partieron de Sevilla por fines del mes de Agosto ó principios de Septiembre de 1500 ²⁵ y siguiendo la dirección de todos sus predecesores fueron á aportar al mismo cabo de San Agustín, siguiendo la costa hácia el sur «hasta el término que agora está descubierta», decían los testigos en 1512. ²⁶

24. Cuatro fué el número de las que se le permitía llevar. Véase el texto de la capitulación y de las diligencias del aviamiento, publicado por Torres de Mendoza, t. XXXVIII, pp. 441 y siguientes, copiándolos de Navarrete, t. II. p. 346. Calvo lo ha reproducido en las páginas 116-122 del tomo XI de su *Colección de Tratados*.

25. Juan de Xerez, que fué por piloto de la armada de Yáñez Pinzón, declara (pág. 304) que Vélez y Luis Guerra partieron cuatro ó cinco meses después que él, lo que nos daría como fecha de salida, á más tardar, el mes de Junio de 1500. En vista de lo que consta de las diligencias de aviamiento que tuvieron lugar á mediados de Agosto, creemos, pues, que debieron salir de Sevilla á fines de ese mes ó principios del siguiente. No consta la fecha de la capitulación misma.

26. Andrés de Morales: «é que después (de Lepe) fué otro que se decía Alonso Vélez, é descubrió desde el

En 5 de Junio de aquel año de 1500, Rodrigo de Bastidas, escribano de Sevilla, había por su parte capitulado ²⁷ con el Rey que le permitiese ir á descubrir por el Mar Océano con dos navíos, con las mismas cláusulas y reservas establecidas en el contrato con Vélez de Mendoza. Acompañado por Juan de la Cosa, que iba como piloto, partió de Cádiz en los primeros días del mes de Enero de 1501 ²⁸, y siguiendo el rumbo que había llevado Colón cuando tocó en Tierra Firme, fuéla costeando hasta llegar al golfo y provincia de Cuquibacoa, que había descubierto Alonso de Ojeda, de donde por la costa abajo de lo que es hoy Santa Marta y Cartajena, pasaron por el golfo de Urabá, y caminando hacia el poniente arribaron al lugar en que

Cabo de Cruz á la parte del mediodía todo lo que está descubierto.»

Juan de Xerez: «descubrieron desde la punta de Santa Cruz, á la banda del Sur, hasta el término que agora está descubierto.»

27. Véase el texto de este documento publicado por Torres de Mendoza, t. II, p. 363, y t. XXXVIII, p. 433, donde está también la información de sus servicios.

28. Así lo dice Herrera, t. I, p. 148, ed. de 1601.

Fernández de Navarrete señala como fecha de la partida el mes de Octubre de 1500,

Las Casas, que trató á Bastidas, refiere que se olvidó de preguntarle este dato, pero que cree debió ser á principios de año. Tomo III, p. 10.

después se fundó «la ciudad de Nombre de Dios, cuyo puerto llamaron entónces del Retrete», adelantando los descubrimientos por esa parte en treinta leguas, más ó menos ²⁹. Desde allí dieron la vuelta, después de haber rescatado mucho oro y perlas con los habitantes de aquellas costas, y fueron á parar al golfo de Xaraguá de la Española, donde los navíos se perdieron, yéndose la gente por tierra a Santo Domingo. Por Febrero de 1502, Bastidas se volvió de ahí á España, y fué á embarcar en Cádiz. ³⁰.

En vista del resultado obtenido por estos exploradores íbase despertando cada vez más el deseo de verificar á las Indias, expediciones que en su generalidad resultaban provechosas para los que las emprendían, tanto que no faltaban quienes sin permiso del rey se lanzasen de su cuenta en busca de las codiciadas riquezas de que comenzaba á dar muestras el Nuevo Mundo. Compréndese fácilmente

29. Declaración de Rodrigo Manzorro, pág. 224.

30. Acerca del viaje de Bastidas, poseemos, además de los documentos citados, su declaración prestada en el *Pleito de Colón*, en 1512, en Santo Domingo, que carece en absoluto de importancia; la relación de Las Casas, que lo conoció y trató de cerca y que le tenía en muy buen concepto por la humanidad con que miró á los indios, y la de Herrera, calcada sobre la del dominico.

que si nos han quedado pocas noticias de las armadas hechas con autorización del monarca, más escasas han de ser las que se obtengan de esas clandestinas. Sábese que una de éstas fué la que dos vecinos de Sevilla llamados Francisco Rivarol y Juan Sánchez de Mercadería despacharon en dos carabelas desde el puerto de Sanlúcar en los comienzos de 1501, y en cuyo seguimiento se proponían los reyes enviar un navío y dos de aquellas naves, después de ordenar meter en la cárcel y secuestrarles sus bienes á los armadores ³¹, sin que por hoy se sepa la suerte que corriera la armadilla de los sevillanos ni la que se ordenó aprestar en su seguimiento, si es que llegó á salir. Lo cierto es que, sin duda, en vista de este hecho, y acaso de otros de la misma naturaleza, los reyes se vieron en el caso de reiterar, en 3 de Septiembre de aquel año, la prohibición establecida de antiguo de que «ninguna persona ó personas fuesen osados de ir sin licencia é mandado á descubrir por el dicho Mar Océano nin á las islas é tierra firme que en dicho mar son descubiertas» ³².

31. Constan estos hechos de la real cédula de 4 de Febrero de 1501, publicada por Torres de Mendoza, tomo XXXVIII, p. 464.

32. Real cédula publicada en la citada *Colección*, tomo XXX, p. 523.

Sucedía esto precisamente por los días en que los reyes, que comenzaban á preocuparse ya de colonizar las tierras recién descubiertas, concedieron para ese objeto nada menos que tres autorizaciones, una en 8 de Junio para Alonso de Ojeda, ³³ en que se le permitía armar hasta diez navíos (de los que sólo pudo al fin alistar cuatro) para que volviese á la tierra que tenía descubierta «más de nuevo». con título de gobernador, en 5 de Septiembre otra á Vicente Yáñez Pinzón, en que se le nombraba gobernador de las tierras que se extendían desde la Punta de Santa María de la Consolación, siguiendo la costa hasta Rostro-Hermoso y Río de la Mar Dulce, con las islas que estaban á su desembocadura ³⁴, dándole permiso para ir hasta dentro de un año después de aquella fecha; y por fin, en 5 de Octubre, otra ³⁵ á Juan de Escalante, al parecer el mismo que después sirvió con Hernán Cortés y murió en México peleando con los indios, si bien de las tres sólo llegó á realizarse la de Ojeda. Refiere éste que se halla-

33. Publicada en la misma *Colección*, t. XXXVII, página 468.

34. Id., t. XXX, p. 535. Había sido publicada por Joaquín Caetano da Silva en su obra *L'Oyapoc et l'Amazone*, de donde la copió Calvo, *Colección de Tratados*, t. I, pp. 38-42.

35. Id. t. XXXI, p. 90.

ba preparado para hacerse á la vela, cuando la partida de Juan de la Cosa y Bastidas, y que tras ellos salió (por Enero de 1502) é hizo el propio viaje, «descubriendo la misma costa y tierra firme, no sabiendo que por allí iban los sobredichos, é que en una de las naos que este testigo llevaba, descubrió el golfo de Urabá del Darién hasta el puerto del Retrete..., é que dende allí se volvió el que iba en ella, que era Antón Garcia, piloto, á dar cuenta á este testigo, etc»... 36 Disgustada la gente con Ojeda, le prendieron, llevándole al puerto del Yaquimo, de la Isla Española, donde por haberse tirado al agua con grillos, pensando escapar, estuvo á punto de ahogarse 37.

Entre los exploradores que recorrieron por ese tiempo el continente, debemos, por de contado, mencionar á Cristóbal Colón, quien después de tocar en su cuarto viaje en el puerto del Yaquimo, á que acabamos de referirnos, salió de allí á 14 de Julio de 1502 con

36. *Pleitos de Colón*, p. 206.

37. Este viaje de Ojeda ha sido referido con abundancia de detalles por Fernández de Navarrete en la «Noticia histórica» que va al frente del tomo III de su *Colección*, basada principalmente en los autos del proceso que se siguió á Ojeda en Santo Domingo, que hemos visto en Simancas, y cuya ejecutoria publicó en la página 420 del tomo II y reprodujo Torres de Mendoza en la página 69 del tomo XXXIX.

propósito de ir á tierra firme, pero contrariado por las calmas y corrientes, gastó entre las isletas vecinas á Jamaica dos meses, descubriendo entónces las llamadas de Guanajas, de donde, en lugar de seguir al poniente, lo que le habría permitido descubrir á Yucatán y México, torció á levante; el 12 de Septiembre descubría el Cabo de Gracias á Dios, el 2 de Noviembre á Puertobelo; entró en el puerto de Nombre de Dios, que llamó de Bastimentos, y el 26 del mismo en el del Retrete. El 5 de Diciembre volvía sobre sus pasos, y un mes más tarde, (6 de Enero de 1503), después de contratiempos sin número, penetraba en el río que llamó de Belén, y luego en el de Veragua, último término de sus descubrimientos.

Hasta mediados de ese año de 1503, no encontramos indicios de que se pensase intentar nuevas exploraciones. En 12 de Julio, en efecto, el Rey otorgaba licencia á Cristóbal Guerra para que «pueda ir por el Mar Océano á la costa de las Perlas, á descubrir otras islas é tierras», para cuyo intento podría armar siete carabelas, dos de las cuales debía despachar desde aquella costa «á descubrir adelante» ³⁸. Sobre si se realizó ó no el

38. Véase el texto de la capitulación en Torres de Mendoza, t, XXXI, p. 187,

viaje, y sobre si éste era el segundo ó el tercero de los que Guerra hacía á Indias, está todavía en duda, pero, en todo caso, parece que, á haberse efectuado, Guerra y sus compañeros no salieron de la costa de Paria, ocupados más de rescatar que de descubrir 39.

Deseaba el Rey, al parecer, que acompañase á Cristóbal Guerra, Juan Vizcaíno, hombre que había andado con Colón en el descubrimiento de Paria, 40 pero habiendo expresado aquél que en ninguna manera se quería juntar con Guerra, ofreció por su parte armar tres navíos é ir con ellos, como su capitán, al golfo de Urabá y provincia de las Perlas, á cuyo efecto se mandó celebrar con él una capitulación, 41 de que tampoco hay constancia si se llevó á efecto.

El 14 de Febrero del año inmediato siguiente de 1503, el Rey capituló con Juan de la Cosa, el celebrado piloto vizcaíno, autor del mapa de 1501, para que fuese con dos ó tres

39. Véase el pasaje citado de Las Casas, en la nota 16 y la carta de Guerra á D. Alvaro de Portugal (cuyo pasaje pertinente ofrece alguna contradicción) publicada por Navarrete, t. II, p. 292, y lo que este mismo autor dice en la página 24 del tomo III.

40. Véase Herrera, t. I, p. 102, ed. de 1723.

41. Consta en sus puntos generales de la real cédula de 27 de Septiembre de 1503, publicada por Torres de Mendoza, t. XXXIX, p. 44.

navíos, «á su costa y minción», especialmente al golfo de Urabá é islas de las Perlas, que por el aliciente de su nombre atraían á todos los aventureros de ese tiempo, dentro de cuatro meses de aquella fecha⁴²; y en 30 de Septiembre del mismo año con Alonso de Ojeda, que había de ir esta vez, según pensaba, más como colonizador que como descubridor, al propio golfo de Urabá, ⁴³: expedición que por haber sido casi en todo semejante á la de Rodrigo de Bastidas, no tenemos para qué historiar aquí. Unidos ámbos, capitán y piloto, vinieron á realizar cuatro años más tarde, otra expedición más importante, en la que, como es sabido, pereció el famoso Juan de la Cosa ⁴⁴.

42. Publicada en el tomo XXXI, p. 220 de la *Colección* de Torres de Mendoza.

43. Publicada en la página 258 del mismo volumen. Tal era el espíritu de descubrir y de colonizar, mejor dicho, de comerciar en Indias que se había despertado por este tiempo, que durante los meses que mediaron entre las fechas de ámbas capitulaciones, varias personas se ofrecieron en Jerez á efectuar una expedición á aquellos mismos parajes americanos en términos más ventajosos que los ofrecidos por Juan de la Cosa, que el Rey hubo de dirigir una carta al corregidor de aquella ciudad para que viera lo que convenía hacer sobre el caso. Léase esta real cédula en Torres de Mendoza, t. XXXI, p. 201.

44. Navarrete ha relatado por extenso esta segunda expedición de Ojeda en las páginas 28-40 del tomo

La exploración del continente americano por los españoles, desde que se iniciara por Colón en 1498, había, pues, adelantado bastante en el espacio de diez años, y para condensarla de una manera gráfica, nos bastará echar una mirada sobre el primer monumento cartográfico del Nuevo Mundo, hecho por Juan de la Cosa en 1501, que por hallarse hoy ya bastante popularizado, hemos de excusarnos de analizar. 45.

III de su citada *Colección*. En el Archivo de Simancas hemos podido registrar el pleito que Ojeda siguió con Vergara y Ocampo, que es el documento que sirvió de base á Navarrete para la composición de esta parte de su obra.

45. Véase acerca de este mapa, entre los autores españoles, La Sagra, *Historia política de la isla de Cuba* París, 1842; el estudio del señor Fernández Duro inserto en el *Museo Español de Antigüedades*, junto con el facsimil; Leguina, *Juan de la Cosa*, Madrid, 1877, 8.º; Vascano, *Ensayo biográfico de Juan de la Cosa y descripción é historia de su famosa carta geográfica*, Madrid, 1892, 4.º; Conde de las Navas, *Cosas de España*, segunda série, *Juan de la Cosa y su mapamundi*, Madrid, 1894, 8.º. En 1892 ha sido reproducida en tamaño del original, trabajo que supera, por lo tanto, á cuantas reducciones se han hecho, mas ó menos parciales, en diversas partes de Europa desde la de Jomard en sus *Monuments de la Géographie*, á que precede la introducción de Cortambert, en 1879, hasta la de Kretschener en su atlas *Die Entdeckung America's in ihrer bedeutung für die Geschichte des Weltbildes*. Berlin, 1892.

Al redactar el presente capítulo, nuestro intento ha sido sólo dar ligera idea del estado de los descubrimientos hechos en América por los españoles hasta el momento en que vamos á ver aparecer á Diaz de Solis como navegante y explorador; y aunque podriamos habernos excusado esta tarea remitiendo al lector á obras como la de Humboldt ó de Navarrete, creimos que debiamos emprenderla para relacionar los hechos con los documentos dados á luz después de la publicación de esas obras, algunos de los cuales los aclaran y completan.

A nuestro propósito bastaba, pues, mencionar los principales viajes de exploración verificados hasta fines de 1508, año en que Diaz de Solis se presenta á nuestro estudio inmediato; pero á título de complemento vamos á insertar en esta nota la relación cronológica de todos esos viajes, por insignificantes que sean, á partir desde el primero de Colón, incluyendo también los que se llevaron á cabo ó intentaron por extranjeros fuera de España, pero con dirección al Nuevo Mundo, valiéndonos del erudito estudio que á esta materia dedicó HARRISSE en su *Discovery of North America*.

1492—I. Cristóbal Colón: 3 de Agosto de 1492—15 de Marzo de 1493.

1493—II. Viaje de una carabela portuguesa despachada de la Isla de Madera, al parecer siguiendo el derrotero de Colón.

III. Tres carabelas portuguesas enviadas por el Rey de Portugal en seguimiento de la que acaba de indicarse.

IV. Viaje sugerido por Maximiliano, Rey de romanos, á Juan II de Portugal, al parecer ántes de saber la partida ni la llegada de Colón.

V. Segundo viaje de Colón: 25 de Septiembre de 1493.—11 de Junio de 1496.

- 1494—VI. Viaje del Obispo de Armenia, Mártir de Arzendjan, que partió de Vizcaya el 14 de Abril de 1494, al parecer con intento de visitar el Nuevo Mundo.
- VII. Viaje de Bartolomé Colón con tres naves á la Española, después del 30 de Abril de 1494; llega á la Isabela el 24 de Junio, y el 3 de Diciembre vuelven á España algunas de ellas.
- VIII. Alonso de Torres conduce cuatro naves á la Española en el otoño de 1494 y regresa á España en Abril del año siguiente.
- 1495.—IX. Cuatro naves mandadas por Jorge de Sosa salen de Sanlúcar en Febrero de 1495, pero se ven obligadas á regresar á Cádiz. Al parecer es la misma expedición del núm. XV.
- X. Expediciones armadas por marineros sevillanos se dirigen á diferentes partes del otro hemisferio, á mediados de 1495, según Pedro Mártir.
- XI. Vicente Yáñez Pinzón contrata con el Rey, en Diciembre de 1495, conducir dos carabelas «á do sus Altezas le mandasen,» al parecer en dirección al Nuevo Mundo.
- XII. Viaje á la Española de las cuatro naves mandadas por Juan Aguado: 5 de Agosto de 1495—fines de 1496.
- 1496—XIII. En Enero de 1495 salen de Sanlúcar otras cuatro naves y naufragan en la costa inmediata.
- XIV. Primera expedición de Per Alonso Niño, salida de Cádiz el 15 de Junio de 1496. Vuelve en 29 de Octubre con sus naves cargadas de esclavos indios.
- XV.—Expedición de García Alvarez, Juan de Alfangui y Per Alonso Niño, como piloto de una de las naves, mandada por Francisco de Palomares, que salieron de Cádiz el 13 de Junio de 1496. Según parece es la misma del número anterior.
- 1497—XVI. Viaje clandestino de Bartolomé Colín y Alonso Medel, cuyas dos naves pidió Colón les fuesen embargadas en 22 de Junio de 1497.

- XVII. «Juan Caboto, en virtud de letras patentes concedidas á él y á sus hijos por Enrique VII (de Inglaterra) en 5 de Marzo de 1496, parte de Bristol en los comienzos de Mayo de 1497, con una pequeña nave tripulada por dieziocho hombres, acompañada de cuatro embarcaciones armadas por comerciantes de aquella ciudad. Desembarca en la costa del Labrador y vuelve á Bristol hacia fines de Julio de 1497.»
- XVIII. Primer (?) viaje de Américo Vespucio: 10 de Mayo de 1497—15 de Octubre de 1499. «Parte de Cádiz, al servicio de España, en 1.º de Mayo (edición de Amberes) el 10 (Valori) ó el 20 (Hylacomilus y Las Casas). Toca en el continente americano después de una travesía de 27 días (Hylacomilus) ó 37 (Valori-Bandini, Canovai). Regresa á Cádiz el 15 de Octubre de 1499 (Hylacomilus) ó el 15 de Octubre de 1498 (Valori-Canovai) trayendo cerca de doscientos indios esclavos, que fueron vendidos al desembarcar.»
- XIX. Segundo viaje de Juan Caboto á la costa nor-este de América entre Terranova y Florida, con cinco naves. Parte de un puerto inglés (Bristol?) después del 1.º de Abril de 1498.
- XX.—Viaje de Lanslot Thirkill en Abril (?) de 1498. Consta que se hallaba de regreso en Londres en 1501.
- 1498-1500.—XXI. Tercer viaje de Colón: 30 de Mayo de 1498—20-25 de Noviembre de 1500.
- XXII. Dos naves al mando de Pedro Fernández Coronel salen el 23 de Enero de 1498 y regresan á Sanlúcar el 6 de Febrero de 1500.
- 1499—XXIII. El Rey Don Manuel de Portugal autoriza á Juan Fernández, de la Isla Tercera, en 28 de Octubre de 1499, «para ir en servicio de Dios y de S. M. para buscar y descubrir ciertas islas.»
- 1499-1500—XXIV. Primer viaje de Alonso de Ojeda ya relatado.

- XXV. Segundo viaje de Vespuccio: 16 de Mayo de 1499—8 de Septiembre de 1500.
- «Partió de Cádiz, en tres buques, bajo bandera española un día de Mayo [Hylacomilus], ó el 16 [Valori-Bandini], ó el 18 [Canovai] 1499. Tocó tierra á los diezinueve días [Hylacomilus] o cuarenta y cuatro [Valori-Bandini]. o veinte y tres [Canovai] al parecer en la costa noreste del Brasil, y se cree haber seguido la costa hacia el poniente hasta el Cabo de la Vela. Regresó á Cádiz el 8 de Septiembre [Hylacomilus, Valori-Bandini] ó el 8 de Junio [Canovai] de 1500. Este es el viaje que se dice ser el de la primera expedición de Ojeda.»
- XXVI. Viaje de Cristóbal Guerra y Per Alonso Niño de que hemos tratado ya.
- XXVII. Viaje de Vicente Yáñez Pinzón: 18 de Noviembre de 1499—30 de Septiembre de 1500.
- XXVIII. Primer viaje de Diego de Lepe, ya relatado.
- XXIX. Primer viaje de Alonso Vélez de Mendoza: Diciembre de 1499—Julio de 1500. Id.
- 1500—XXX. Viaje clandestino de Francisco Rivarol. Id.
- XXXI. Expedición enviada en busca del precedente.
- XXXII. Primer viaje de Gaspar Corterreal, «del cual no tenemos detalle alguno, pero está demostrado que se llevó á cabo, sin éxito, por una referencia de las letras patentes de 12 de Mayo de 1500.»
- XXXIII. Segundo viaje de Gaspar Corterreal, efectuado en virtud de las letras patentes citadas. Salió con una nave de Lisboa, ó de la Tercera, en principios del verano de 1500, y después de haber explorado la costa oriental de Terranova, regresó á Portugal no se sabe cuando.
- XXXIV. Juan Dornelos ó Dorvelos proyectaba en Mayo de 1500 «ir á descubrir con cuatro navios por nuestros mares», decian los Reyes Católicos, pero no se sabe si este viaje se llevó á cabo.

XXXV. En 12 de Abril de 1500 el Obispo Rodriguez de Fonseca autoriza á Juan Antonio Colón, pariente del Almirante, para que pueda ir á las Indias con dos naves.

XXXVI. Segundo viaje de Alonso Vélez de Mendoza. Autorizado en 20 de Julio de 1500 para ir con cuatro naves «á descubrir islas y tierra firme» en las partes donde no hubiesen tocado Colón, Guerra, Niño ni Ojeda, parece que se hizo á la mar en el otoño de 1500, pues consta que en 15 de Febrero de 1501 Vélez de Mendoza se hallaba en Sevilla.

XXXVII. Expedición de tres naves equipadas en Sevilla en Julio de 1500 para partir en Septiembre, de la cual no se tiene otra noticia.

XXXVIII. Segundo viaje de Ojeda, emprendido en virtud de un contrato con el Obispo Rodriguez de Fonseca, en 28 de Julio de 1500. Todo lo que acerca de este viaje se sabe es que reportó poco provecho y que se terminó antes del 1.º de Enero de 1501, fecha en que Ojeda se hallaba en Granada.

1500-1—XXXIX. Viaje de Pedro Alvarez Cabral: 9 de Marzo de 1500—Julio de 1501. «Partió de Lisboa con dirección á Calcuta el 9 de Marzo de 1500 con tres naves. Por un mero accidente, descubrió el 22 de Abril inmediato la costa del Brasil, al parecer en las vecindades del actual Porto Seguro, donde permaneció hasta el 2 de Mayo, en que continuó su viaje á Calcuta, después de despachar á Portugal á Gaspar de Lemos para que llevase noticias del descubrimiento de la tierra que llamó de Santa Cruz. Regresó á Lisboa á fines de Julio de 1501.»

XL. Segundo viaje de Cristóbal Guerra: primavera de 1500—verano de 1501. Partió en dos carabelas desde Sanlúcar, se dirigió á Paria, pasó á la isla Margarita y de allí á la costa de Cumaná.

1500-2—XLI. Primer viaje de Rodrigo de Bastidas: Octubre de 1500—Septiembre de 1502.

1501—XLII. En 5 de Octubre de 1500 llegó á Cádiz una nave española despachada á las Antillas algún tiempo antes, trayendo esclavos indios, brasil y perlas.

«No puede referirse al segundo viaje de Guerra, puesto que vemos á él ó á su gente en España en 2 de Agosto de 1501.»

XLIII. Tercer viaje de Gaspar Corterreal.

«Con tres naves equipadas á costa suya y de su hermano Miguel, parte de Lisboa el 11 de Mayo de 1501. Dos de las naves regresan á Portugal en 9 y 11 de Octubre, respectivamente. En cuanto á la tercera, mandada por Gaspar, no regresó nunca. Es probable que las costas exploradas en esta ocasión fuesen las del noreste de Terranova y Labrador.

XLIV. Segundo (?) viaje de Vicente Yáñez Pinzón.

Una capitulación real de 5 de Septiembre de 1501 le autoriza para colonizar el país que se extiende desde el Amazonas hasta el Cabo de San Agustín, pero no sabemos si el viaje llegó á realizarse.

XLV. Luis de Arriaga, que habia acompañado á Colón en su segundo viaje, conduce á la Española, en Septiembre de 1501, una partida de colonos.

1500-1—XLVI. Expedición portuguesa al Brasil.

«En carta dirigida por Cantino al Duque de Ferrara, en 17 de Octubre de 1501, se hace mención de «cinco marineros que habían desertado de las naves del Rey y huido á un lugar llamado Santa Cruz.» Esto parece que se refiere á un desembarco hecho en la costa del Brasil después de la salida de Gaspar de Lemos de Porto Seguro para Portugal, ó de alguno efectuado por Cabral después de partir de allí para seguir á Calcuta, ó de alguna expedición enviada por Juan II al Brasil cuando tuvo noticia por Lemos del inesperado y alhagador descubrimiento de aquel país. Las dos primeras suposiciones no son muy probables, como que Lemos fué despachado en seguida para Portugal, y Cabral puso proa en derechura

desde Porto Seguro al Cabo de Buena Esperanza. Es cierto que la carta de Vaz de Caminha hace mención de dos criminales que fueron dejados en el Brasil y de dos grumetes que desertaron de las naves de Cabral en Porto Seguro; pero la identidad de estos dos desertores no ha sido suficientemente comprobada para permitir al crítico que omita citar la expedición de que se trata, por más hipotética que parezca.»

XLVII. Viaje portugués de descubrimiento.

«Fué una expedición armada por el Rey de Portugal, aparentemente después de saber por Gaspar de Lemos el descubrimiento del Brasil efectuado por Cabral. Fué encontrada por el mismo Cabral en Cabo Verde, en la costa de Africa, según el piloto lo refiere en los términos siguientes:—«Desembarcamos en el primer lugar cerca de Cabo Verde, llamado Beseneghe, donde encontramos tres naves que el Rey de Portugal había enviado para descubrir (explorar) la nueva tierra que habíamos encontrado en nuestro camino á Calicut.»

«Pensamos que el presente es el tercer viaje de Vespucio; pero debe existir también otra expedición, porque carecemos de dos importantes factores para determinar cuándo Vespucio y Cabral pudieron encontrarse, á saber, cuánto tiempo necesitaba el primero para llegar de Lisboa á Beseneghe, y cuánto fué el que el último gastó en arribar á Beseneghe desde el Cabo de Buena Esperanza. Todo lo que sabemos es que Cabral se hallaba en este cabo «el día de Pascua Florida,» que, en 1501, cayó el 11 de Abril, y esto es apenas suficiente.

«Por otra parte, los términos de aquella frase dan lugar también á suponer que las naves portuguesas encontradas por Cabral en Beseneghe volvieran de las regiones nuevamente descubiertas en vez de ir á ellas. La referencia al descubrimiento del Brasil

hecho por Cabral conduce á esta interpretación, como que Lemos llevó á Portugal la noticia en Junio ó Julio de 1500. En este caso, debió pasar cerca de un año ántes que Juan II se aprovechase del descubrimiento. No debemos olvidar que la carta de Cantino de 17 de Octubre de 1501 parece referirse á una expedición al Brasil verificada entre la llegada de [Lemos y el tercer viaje de Vespuccio.]»

1501—XLVIII. Expedición anglo-portuguesa.

«En 19 de Marzo de 1501, Enrique VII otorga sus letras patentes á Ricardo Warde, Tomás Ashehurst y Juan Thomas, de Bristol, asociados á Juan y Francisco Fernández y Juan González, estos últimos naturales de las Azores, «para explorar cualesquiera islas, paises, regiones y provincias de los mares del Este, Oeste, Sur y Norte, hasta entónces desconocidos de cristianos.»

1501—XLIX. Tercer viaje de Vespuccio.

«Vespuccio partió de Lisboa el 10 de Mayo (Valori) ó el 14, 1501; ancló en la costa del Brasil el 17 de Agosto; exploró desde allí la que se extiende al Sur hasta después del 15 de Febrero de 1502; descubrió la bahía de Todos los Santos; y regresó á Lisboa el 7 de Septiembre siguiente.

L. Nuño Manuel: Mayo de 1501—Septiembre de 1502.

«Viaje al Rio de la Plata que se dice haber tenido lugar bajo bandera portuguesa por Nuño Manuel, entre Mayo de 1501 y Septiembre de 1502 y que Adolfo de Varnhagen presume que debe identificarse con el tercero de Vespuccio. El viaje de Manuel tuvo ciertamente lugar, pero todo lo que acerca de su fecha puede decirse es que se efectuó antes de 1521.»

LI. Juan de Escalante contrata con los Reyes de España en 5 de Octubre de 1501 «para ir á descubrir por el Mar Océano.»

LII. De carta escrita por Pier Rondinelli desde Sevilla, en 3 de Octubre de 1502, puede deducirse que

cuatro carabelas portuguesas tocaron en el Brasil en viaje de regreso desde Calcuta á Lisboa, viniendo por el Cabo de Buena Esperanza.

1502—LIII. Tercer viaje de Ojeda: Enero—Septiembre de 1502.

Es el que Navarrete ha descrito por extenso y á que nos hemos referido ya.

LIV. Viaje de Nicolás de Ovando á la Española: 13 de Febrero—15 de Abril de 1502.

LV. Miguel Cortereal, en virtud de autorización real de 15 de Enero de 1502, salió de Lisboa el 10 de Mayo de ese año con dos ó tres naves «para descubrir tierra firme é islas» y en busca de su hermano, sin que volviese ninguno de los dos.

LVI. Segundo viaje de Lepe «á la parte donde la otra vez fué.» Autorizado para partir por real cédula de 15 de Noviembre de 1500, «probablemente no se hizo á la vela hasta el verano de 1502.»

LVII. Juan Bermúdez fué despachado por los Reyes á las Indias, con cinco naves, en el año 1502. Debe ser el capitán de la *Garza* que descubrió las Bermudas en alguno de sus viajes al Nuevo Continente, probablemente antes de 1502, si bien Cristóbal Cerezo llama al descubridor Diego Bermúdez de Palos, que acompañó á Colón en su primer viaje.

LVIII. Tercer viaje de Alonso Vélez de Mendoza.

Autorizado en 15 de Febrero de 1502 para llevar á la Española cuatro colonos y aun «para que pueda ir á otras islas y descubrir islas y tierra firme,» se duda si fué simplemente en compañía de Ovando.

En la *Colección* de Torres de Mendoza tomo XVI, página 574, se registra una petición de Vélez de Mendoza para que se le pagasen quinientos mil maravedís «que gastó en dos veces en armar cuatro navíos.»

1502-3—LIX. Luis de Arriaga, autorizado en 9 de Diciembre de 1501 para llevar á la Española cierto

número de colonos verifica su viaje, al parecer en 1502-3.

LX. Enrique VII, en 9 de Diciembre de 1502, autoriza á Tomás Ashehurst, Juan González, Francisco Fernández y Hugo Elliot para un viaje á regiones hasta entonces no descubiertas por ingleses: viaje que según parece, se realizó.

1502-4—LXI. Cuarto viaje de Colón: Marzo de 1502—7 de Noviembre de 1504.

LXII. Consta que durante varios de los años anteriores á 1505 los normandos y los bretones visitaban de ordinario las Indias Occidentales, de donde traían palo de tinte, algodón, monos y loros, alcanzando en sus excursiones hasta la costa noreste de América, según las leyendas de los antiguos mapas: «C. do bretaos, tierra de los bretones, terra que foy descubierta por bertonos.»

1503—LXIII. Cuarto viaje de Vélez de Mendoza: dudoso, pues no se sabe si en verdad es el mismo de 1502.

LXIV. Expedición portuguesa clandestina. En 13 de Julio de 1503, los Reyes Católicos recibían noticia de que cuatro naves portuguesas habían tocado en el país descubierto por Rodrigo de Bastidas y llevado de allí á Lisboa indió esclavos y palo de tinte.

LXV. En 5 de Julio de 1503, Isabel la Católica ordena á los Oficiales Reales que «pongan luego diligencia en armar dos navíos, á su costa, que vayan al dicho viaje.»

LXVI. Tercer viaje de Guerra, en 12 de Julio de 1504, Cristóbal Guerra capitula con los Reyes ir a la costa de las Perlas con siete naves armadas á sus expensas.

LXVII. En 7 de Septiembre de 1503, Juan de la Cosa, excusándose de acompañar á Cristóbal Guerra, capitula ir con tres ó más carabelas, armadas á su costa, á Urabá y país de las Perlas. «Debe ser di-

verso del de 1504, como que éste fué emprendido en virtud de una nueva y diferente capitulación.»

LXVIII. Segundo viaje de Bermúdez. «En Noviembre de 1503 fueron dos navios, maestros Bermúdez y Nortés, con varias mercaderías, por cuenta de S. A. á la Española.» Es probable que esta expedición sea la misma á que se refiere el núm. LXV.

LXIX. Como en 16 de Enero de 1504 el Rey D. Manuel concedió á Fernando de Noronha la isla que últimamente habia descubierto, que es la misma que ahora lleva su nombre, es evidente que existe una expedición portuguesa en 1503, en la cual fué descubierta dicha isla.

LXX. En 1503 el Rey D. Manuel envía á Terranova dos naves en busca de Gaspar y Miguel Cortereal, que regresaron sin haberlos encontrado.

LXXI. Del hecho de haber Enrique VII concedido en 17 de Noviembre de 1503 cierta gratificación á uno que vino de Terranova, se evidencia que hubo una expedición inglesa á esos lugares, sin que pueda decirse si es la del núm. LX ú otra atribuida á Sebastián Caboto.

LXXII. «Gonzalo Coelho, con seis naves, sale de Lisboa el 10 de Junio de 1503 con dirección al Brasil; pierde cuatro de aquéllas al parecer en la costa del continente,» por tener todavía poca noticia de la tierra;» desembarca allí, y regresa á Lisboa, se ignora cuando, con un cargamento de palo de tinte. Esta es la expedición que varios historiadores suponen ser idéntica con el Cuarto viaje de Vespucio.»
1503-4—LXXIII. Cuarto viaje de Vespucio: Mayo de 1503—Junio de 1504.

«Vespucio se hace á la vela desde Lisboa el 10 de Mayo de 1503 bajo bandera portuguesa, pero no como comandante en jefe ni como capitán de la nave en que iba. El 10 de Agosto naufraga en una isla de la costa del Brasil; continúa en seguida su

ruta hacia el sud-oeste 300 leguas y desembarca en la bahía de Todos los Santos, que había sido descubierta en su viaje anterior. Camina de nuevo en dirección al sur 260 leguas, toca en un punto por los 18 grados de latitud sur, donde permanece cerca de cinco meses; y de allí regresa, finalmente, para llegar á la boca del Tajo después de una travesía de 77 días el 28 (Hylacomilus) ó el 18 (Valori) de Junio de 1504.»

LXXIV. Viaje de Alfonso de Albuquerque: Abril de 1503—Septiembre de 1504.

Parte de Lisboa el 6 de Abril de 1503 con cuatro naves, en dirección á Cochín, pero va á desembarcar al Brasil, hacia los 8 grados de latitud austral, al parecer en Marzo siguiente, y permanece allí algún tiempo, regresando á Lisboa el 16 de Septiembre de 1504.

1503-5—LXXV.—Viajes de los franceses al Brasil: Junio de 1503—Mayo de 1505.

Binot Paulmier de Gonneville parte de Honfleur para las Indias Orientales, el 24 de Junio de 1503 en una nave llamada *L'Espoir*, llevando á bordo dos portugueses contratados en Lisboa para el caso. El 6 de Enero de 1504, en su viaje de regreso, desembarca en una tierra situada al sur del Trópico de Capricornio, que generalmente se cree haber sido el Brasil, donde permanece hasta el 3 de Julio de 1504.

Según otra relación, Gonneville, en Agosto de 1503, hizo vela directamente desde Cabo Verde al Brasil, dobló el cabo de San Agustín, pero sólo desembarcó más tarde.

«Los franceses fueron al Brasil en 1504, la primera vez al puerto de Bahía, entraron por el Rio Paraguaçu..... regresaron á Francia, y volvieron otra vez allí con tres naves:» lo que demuestra que los franceses hicieron viajes al Brasil en 1504 y posteriormente otros.

1504—LXXVI. Expedición inglesa á Terranova, que consta de cierto presente dado por Enrique VII, en 8 de Abril de 1504 á un sacerdote que iba á «la Nueva Isla.»

LXXVII. Cuarto viaje de Ojeda.

En 30 de Septiembre de 1504, Ojeda, asociado con Pedro de la Cueva, capitula para efectuar un viaje á Coquibacoa y de allí «descubrir por el Mar Océano otras tierras é islas.» El hecho es, sin embargo, que Ojeda en principios de Octubre aun no partia. LXXVIII. Expedición de Cristóbal Guerra, á quien Juan de la Cosa encontró con cuatro naves en el puerto de Cartagena, en 1504. Una de éstas volvió á España cargada de esclavos y palo de tinte y las tres restantes naufragaron después cerca del golfo de Urabá.

LXXIX. Viaje de Juan de la Cosa. Autorizado en 14 de Febrero de 1504 para efectuar un viaje al golfo de Urabá «é á otras islas del Mar Océano, que fasta agora son descubiertas é se descubrieren de aqui adelante,» con dos, tres ó las naves que pudiere equipar á su costa. Partió, en efecto, con cuatro, fué al Darién, exploró la costa hasta Cartagena y aun quizás hasta mas léjos. Regresó á España en 1506, con mercaderías por valor de dos millones y medio de maravedis.

Entre sus compañeros figuraron Martin de los Reyes, Andrés de Morales y su socio el sevillano Juan de Ledesma.

LXXX. «Hernando Cortés llegó á Sevilla al tiempo que pasaban cinco navios á la Española, y entre ellos el de Alonso Quintero, en el que se embarcó.» Herrera, p. 165, *sub anno* 1504.





IV

El supuesto viaje de Yáñez Pinzón y Diaz de Solís á Yucatán en 1506.

SUMARIO.—El cronista Antonio de Herrera es el primero que divulga la noticia del viaje de Yáñez Pinzón y Diaz de Solís.—Silencio que al respecto de esto guardan los primitivos historiadores de Indias.—Crédito prestado hasta hace poco á la relación de Herrera.—No existe documento alguno en que apoyarla.—Los hechos demuestran que Yáñez Pinzón se hallaba en España en 1506.—Otras circunstancias que concurren á manifestar que el viaje de que se trató jamás tuvo lugar.—Opinión de HARRISSE (nota).

DEJAMOS indicado más atrás que el cronista Antonio de Herrera al llegar en su obra al año de 1506, afirmaba que, sabido en Castilla lo que había descubierto Colón en su cuarto viaje de 1502, Juan Diaz de Solís y Vicente Yáñez Pinzón, por emulación del Almirante y «para echar cargo á los Reyes», de-

terminaron de ir á proseguir el camino que dejaba hecho el Almirante, y que, en efecto, «tomando el hilo desde la isla de los Guanajos, descubrieron entónces mucha parte del reino de Yucatán», y que, «como después no hubo nadie que prosiguiese aquel descubrimiento, no se supo más hasta que se descubrió todo lo de Nueva España, desde la isla de Cuba.»¹ Dijimos también que el cronista de Indias, que había copiado casi al pie de la letra lo que al respecto halló escrito en la *Historia de las Indias* del P. Las Casas, en ese tiempo aun en manuscrito, debió decidirse á mirar aquel suceso como ocurrido en el año de 1506, por cuanto el pasaje de donde tomaba la noticia se hallaba en el original colocado inmediatamente después de la relación de la muerte de Cristóbal Colón, ocurrida en ese año de 1506, aunque sin fijarse en que el P. Las Casas significaba allí que iba á tomar de nuevo el hilo de su historia, interrumpido más atrás, para dar remate á las cosas que tocaban á los últimos sucesos de la vida del descubridor del Nuevo Mundo.

Los historiadores primitivos de Indias guardan absoluto silencio sobre este viaje de 1506, atribuído á Yáñez Pinzón y Diaz de Solís, de

1. Década I, libro VI, capítulo XVII, página 215 de la edición de 1601.

tal modo que Herrera ha sido la única fuente que ha servido en absoluto á los que después que él han tenido que ocuparse de la biografía del descubridor del Río de la Plata. Las aserciones de Herrera tocante á este viaje pasaron durante mucho tiempo como incuestionables; tradújose á diversos idiomas su libro, é imprimióse aún en holandés, en folleto aparte, la expedición á Yucatán, ² que tal era el crédito que se prestaba á una obra que se suponía basada en su totalidad en los documentos originales de que el cronista había podido disponer. ¿Es esto exacto en lo que toca al viaje de que tratamos? Nada de eso: el examen de los que hoy se hallan á nuestro alcance prueba que el cronista de Indias confundió el supuesto viaje de 1506 con el que los mismos navegantes verificaron dos años más tarde: conclusión á que hemos de llegar basados en la carencia absoluta de documentos que justifiquen la aserción del cronista, y en inducciones que coinciden con este mismo hecho, y que, por último resultado, vienen á demostrar que aquélla no ha tenido otra base que la mala interpretación que diera al original que le sirvió de base. Como también hemos de verlo pronto, no ha de ser esta la única confusión que Herrera haya establecido en

2. Véase al fin de este libro la sección bibliográfica.

la cronología de los viajes del piloto mayor de España.

Decíamos que ese viaje de 1506 había sido aceptado como un hecho por los historiadores que copiaron á Herrera, confiados en la autoridad de que ha gozado su obra. El mismo Fernández de Navarrete, apesar de su erudición y de la crítica con que aquilata los antiguos documentos, sostuvo que Diaz de Solís, unido á Yáñez Pinzón, «fué en 1506, dice, á proseguir los descubrimientos del primer Almirante, principiando en la isla de los Guanajos.» ³ El erudito don Diego Barros Arana en su estudio sobre el descubrimiento del Río de la Plata, afirma igualmente que Diaz de Solís «había reconocido el golfo de Honduras y descubierto una parte de la provincia de Yucatán en 1506» ⁴. Sin embargo, ya en 1861, Varnhagen negaba redondamente que el viaje hubiera podido tener lugar, fundado en que «habría imposibilidad en suponer á Pinzón navegando en 1506 y 1507, puesto que sabemos positivamente, por documentos que nos merecen entera fé, que se hallaba entónces retenido en España con Vespucio, ocupado de otros armamentos.» ⁵

3. *Colección*, etc., t. III, pág. 46.

4. *Revista del Pacífico*, t. IV, pág. 594.

5. *Amerigo Vespucci*, Lima, 1865, pág. 98; y *Nouvelles recherches*, pág. 15.

Entre los historiadores argentinos, ⁶ Fregeiro, que había conocido la opinión de Varnhagen, robustece aún la conclusión á que éste llegaba; pero sin atreverse á dar como falso el dato de Herrera, quien supone ha debido tener á la vista algún documento que le permitiera asentarlos así, está, sin embargo, lejos de aceptarlo como un hecho probado. ⁷ Por fin, Madero, que disfrutó de los mejores elementos acopiados hasta ahora para el estudio de los orígenes del descubrimiento, se limita á negar categóricamente el viaje de que tratamos, aunque sin darnos razón alguna para ello. ⁸

Manifestábamos hace poco que la principal razón que había para negar la efectividad del aserto de Herrera,—prescindiendo de lo que sabemos acerca de la fuente en que bebió—era en que no se conoce documento alguno en que apoyarlo. En las colecciones que han visto la luz pública hasta ahora no aparece el menor rastro de aquel viaje de 1506, ni del

6. Lamas en su *Juan Diaz de Solis*, pág. 426, *Revista del Rio de la Plata*, se limita á mencionar por incidencia el viaje, sin discutir su efectividad.

7. *Juan Diaz de Solis*, pág. 21.

8. *Historia del Puerto de Buenos Aires*, página 3. «Entonces, y no en 1506,—cuyo viaje no se realizó,—fué que», etc.

exámen detenido que nosotros hemos hecho de los archivos españoles que tocan á la América resulta acerca de él el menor vestigio. En cambio, existen otros que vienen á manifestar que es muy difícil aceptar aún la posibilidad de que se verificase.

Veamos primero los que hablan con Yañez Pinzón, de quien son también más abundantes que de Diaz de Solís, como que su figura era por aquellos años mucho más preminente que la de este último, todavía ignorado en España y sin cargo alguno oficial.

Como queda indicado, en la obra de Herrera se señala á la expedición de que vamos ocupándonos el año de 1506, sin más indicaciones. si bien pudiéramos presumir por la colocación del párrafo, que el autor quiso referirse á un hecho sucedido inmediatamente después de la muerte de Colón, ocurrida, como se sabe, el 20 de Marzo de aquel año.. Digamos, pues, á mediados de 1506.

Desde comienzos del año precedente de 1505 es fácil seguir los pasos á Yañez Pinzón. Hallábase por esos días en España, y más probablemente en Palos, donde estaba avocindado. En pleno goce del favor real, 9

9. Véase la real cédula de 28 de Febrero de 1505, por la cual el Rey le hacia merced de cierta suma, publicada en Navarrete, t. III, pág. 112.

muy ocupado del proyecto que tenía de ir á poblar la isla de San Juan, para lo cual había celebrado con el Rey una capitulación que lleva fecha 24 de Abril de 1505, ¹⁰ entre cuyas cláusulas principales se contaban la de que edificase allí una fortaleza ¹¹ y la de que pudiese verificar su partida de España «hasta un año primero siguiente»; y es lo cierto que por fines de Septiembre obtenía una real provisión para que el alcalde del lugar de su vecindad fallase cierto pleito que tenía con Alvaro Alonso Rascón, «sobre una carabela que diz que le hubo fletado para ir en mi servicio ¹².» Es sabido que este proyecto de Yañez Pinzón no se realizó al fin, lo que nos da ocasión para poner de manifiesto un nuevo error del cronista de Indias, cuando dice que después de otro viaje de Yañez Pinzón y de Diaz de Solís, que refiere al año de 1509, éste fué encarcelado «y á Vicente Yañez hizo el Rey merced, y en particular en algunas cosas en la isla de San Juan, que no tuvieron efecto» ¹³, cuando, como acabamos de ver, estas

10. Torres de Mendoza, t. XXXI, pág. 309.

11. Véase el número I de nuestros *Documentos*; Navarrete, t. III, pág. 112, y Torres de Mendoza, t. XXXI, pág. 285.

12. Navarrete, t. III, pág. 113.

13. Década I, libro VII, capítulo IX.

mercedes hechas por el monarca en algunas cosas de la citada isla, se verificaron en 1505, y nó cuatro años después, como lo supone.

De gran consideración gozaba por entonces Yáñez Pinzón ante el monarca, quien preocupado de preparar una expedición para la Especería,—de la que no hemos de ocuparnos en este momento,—escribía con fecha 13 de Marzo de 1505 á los Oficiales Reales de Sevilla diciéndoles que Vesputio y Yáñez Pinzón habían de entender en ella 14, y cinco meses más tarde (11 de Agosto) les repetía que diesen á ámbos, para el gasto de sus casas», en cada año que en ello se ocuparen,» doce mil maravedís y otras gratificaciones 15. Y en realidad, tan largos iban aquellos preparativos que más de un año después, en 23 de Agosto de 1506, encargaba á los mismos funcionarios que hablasen á Vesputio y á Yáñez Pinzón para que expresasen si sería tiempo de que la armada partiese antes del próximo invierno 16.

14. Véase la real cedula tocante á esto, publicada en Torres de Mendoza, t. XXXI, pág. 283.

15. Real cédula de la fecha indicada, inserta en la página 386 del tomo XXXI de la *Colección* de Torres de Mendoza.

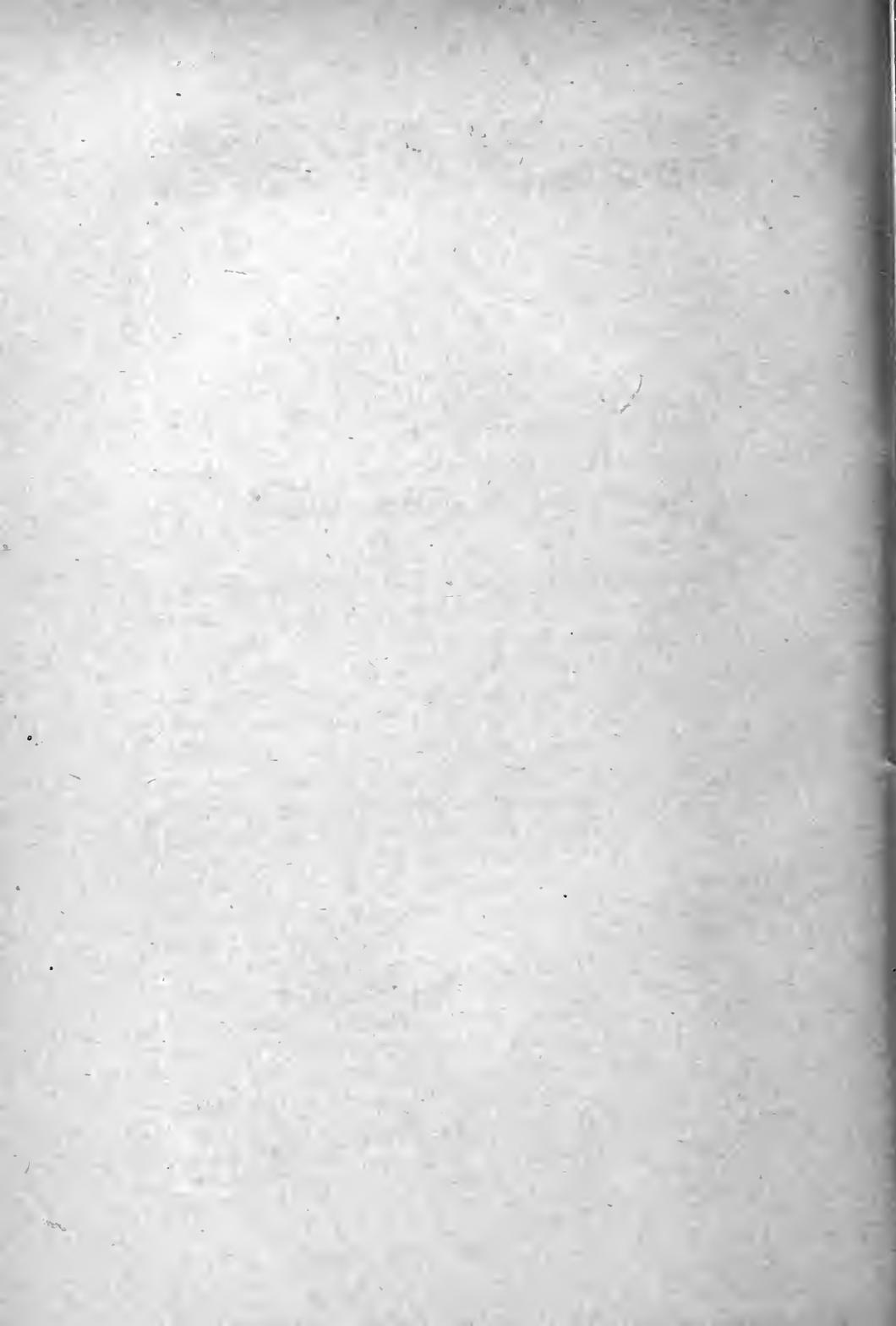
16. Real cédula publicada por Navarrete, t. III, página 294, en Torres de Mendoza, t. XXXIX, pag. 138, y reproducida en el número II de nuestros *Documentos*.

Los datos que resultan de estos documentos oficiales manifiestan, pues, de la manera más perentoria que aún en 23 de Agosto de 1506, año en que se supone realizado el viaje de que venimos ocupándonos, Yáñez Pinzón no se había movido de Palos. Por demás aventurado sería, por lo tanto, creer que se hubiese podido verificar en los primeros ó en los últimos meses de ese año, cuando el texto claro y explícito de las piezas que recordamos hacen alusión á la presencia de Yáñez Pinzón en Palos 17.

Por fin, cuando, como lo hemos de ver más adelante, Herrera atribuye á Diaz de Solís otro viaje imaginario—cuya no existencia está plenamente comprobada;—cuando sabemos que los detalles que da respecto á éste de 1506 coinciden en parte con el verdadero efectuado dos años después,—siempre según la relación de Las Casas—no puede quedar en el ánimo duda alguna de que aquél es también puramente imaginario 18.

17. Nuestro marino ni siquiera había ido á Sevilla á conferenciar con los oficiales, pues consta que éstos le escribieron allí. Véase Navarrete, t. III, pág. 302.

18. HARRISSE, después de colacionar los textos de Mártir de Angleria, López de Gomara, Las Casas y Herrera, expresa: «Así vino á suceder que desde el año 1601 hasta el día, todos los historiadores de los descubrimientos marítimos, han erróneamente creído, declarado y repetido que Yucatán había sido descubierto por Vicente Yáñez Pinzón y Juan Diaz de Solís desde tan atrás como 1506.» *The discovery of North America*, pág. 464.





V

Viaje de Diaz de Solis y Yáñez Pinzón en 1508 al Nuevo Mundo

SUMARIO.—Proyectos de colonización en el Nuevo Mundo.—Estagnación que se nota en los descubrimientos.—El Rey Católico resuelve darles nuevo impulso.—Al efecto van á la Corte Vespuccio, Juan de la Cosa, Yáñez Pinzón y Diaz de Solis.—Este ingresa al servicio de España como piloto.—Conferencia celebrada en Burgos.—Acuérdate que Yáñez Pinzón y Diaz de Solis vayan á descubrir.—Primeras disposiciones adoptadas al intento.—Preparativos de viaje.—Mercedes que el Rey otorga á Yáñez Pinzón y Diaz de Solis.—Capitulación que celebran con el monarca.—Verdadero objetivo del viaje.—Creencia general acerca de la existencia de un estrecho.—Aprestos para la partida.—Ruta seguida según Herrera.—Error en que incurre.—Relato del P. Las Casas.—Id. de Don Hernando Colón.—Itinerario que han debido seguir según el P. Las Casas.—Similitud del viaje atribuido á Yáñez Pinzón y Diaz de Solis con el que se dice ejecutado por Vespuccio (nota).—Testimonios producidos en los pleitos de Colón.—Opinión de Harrisse.—Puntos controvertibles.—Re-

lación de Mártir de Angleria.— Comprobación que encuentra en los documentos.—Regreso de la expedición.

EN el capítulo III dejamos consignados en compendio el cuadro de los descubrimientos verificados por los marinos españoles hasta el año de 1503. Desde entonces, se ve cesar casi de repente ese movimiento de exploración del Nuevo Mundo, y pasa un año y otro sin que una sola vela cruce el océano con proyectos de arrancar sus secretos al ignorado continente. Colón había muerto en 1506, pero casi todos los audaces nautas que en aquella primera época mandaron las naves castellanas vivían aún; y según se habrá visto, manifestábanse más empeñados en colonizar que en descubrir, como si cansados de gloria y abrumados por la magnitud inmensa de las tierras que tenían reconocidas, estimasen que era tiempo de sentar en ellas la base de futuras colonias que les habían de proporcionar los tesoros de que carecían. Es verdad que los monarcas españoles, como lo insinuábamos, preocupados de los descubrimientos que por su parte habían efectuado los ingleses y los portugueses, estimaban que era llegado el momento de agregar definitivamente á la corona de Castilla, por medio de establecimientos duraderos, el Nue-

vo Mundo que el inmortal navegante genovés les había obsequiado. Pero, estas mismas tentativas de colonización no pasaron, en su generalidad, de meros proyectos, y lo cierto es que aún los que para ello tenían celebradas capitulaciones, probablemente por falta de elementos, hubieron de dar de mano, llegado el caso del cumplimiento, los contratos celebrados con los monarcas.

Antonio de Herrera nos informa que la causa principal de la estagnación que hacemos notar, en los asuntos de Indias debióse á la ausencia de la Península del rey don Fernando, pero que á su regreso, que tuvo lugar á mediados de 1507, adquirieron nuevo impulso. Después de dar á conocer el cronista castellano algunas medidas de buen gobierno adoptadas por el monarca en aquél entonces, añade:

«Puso asimismo gran cuidado en tratar de descubrimientos, porque durante su ausencia de estos reinos, se había aflojado mucho en ello: mandó llamar á la Corte á Juan Diaz de Solís, Vicente Yáñez Pinzón, Juan de la Cosa y Américo Vespucio, hombres pláticos en esta navegación de las Indias; y habiendo platicado con ellos, se acordó que convenia que se fuese descubriendo al Sur, por toda la costa del Brasil adelante, y que pues estaba descubierta tanta parte de la costa

de Tierra Firme, desde Pária á Poniente, se procurase de poblar en ella: y mandó que se aparejasen dos carabelas, en que fuesen estos pilotos á este descubrimiento; y porque era necesario que uno quedase en Sevilla para hacer las marcas, y pareció que de esto era más plático Américo Vespucio, se mandó que se le encomendase con título de Piloto Mayor, con cincuenta mil maravedís de salario al año: y el título se le dió en Burgos á veinte y dos de Marzo». ¹

«Dióse también título de pilotos reales á Juan Díaz de Solís, y Vicente Yáñez Pinzón, con el mismo salario».

Herrera añade que se aprestaron, en efecto, las carabelas, y que en una de ellas fué por piloto Pedro de Ledesma; y después de dar un extracto de las instrucciones que llevaban Yáñez Pinzón y Díaz de Solís, entra á relatar el viaje que efectuaron.

Hemos debido comenzar por recordar las palabras del cronista de Indias, porque desde 1601, en que se publicó su obra, puede decir-

1. El título se le dió efectivamente en 22 de Marzo, pero no del año 1507 sino del siguiente. Véase en Navarrete, tomo III, pág. 297, la real cédula en que se señala á Vespucio el sueldo de piloto mayor. El título lleva en realidad la fecha de 6 de Agosto de dicho año de 1508, y ha sido publicado en Navarrete, t. III, pág. 299 y bajo el número III de nuestros *Documentos*,

se que ha sido la única fuente seguida por los que en España, en América y en el extranjero se han ocupado de relatar estos sucesos.

Hasta aquí llegaremos en nuestras citas del cronista de Indias, pues no es posible pasar adelante sin entrar en algunos detalles de los hechos que consigna, y, sobre todo, sin detenernos en la relación del viaje que supone efectuaron aquellas dos carabelas.

Con fecha 7 de Noviembre de 1507, esto es, apenas dos meses después de haber regresado á España, el rey Don Fernando ordenaba que Américo Vespucio y Juan de la Cosa se presentasen en la Corte. No hay constancia de orden semejante para Yáñez Pinzón y Diaz de Solís, pero sí resulta de toda evidencia que los cuatro partieron para Burgos desde Sevilla, donde se hallaban, ³ en los primeros días de Febrero de 1508, casi con certeza el 8. ⁴ .

¿Cómo era que Diaz de Solís marchaba á la

2. Véase la minuta de este despacho en Navarrete, tomo III, pág. 114.

3. Así consta expresamente, al menos por lo tocante á Yáñez Pinzón y Diaz de Solís, de la real cédula de 21 de Marzo de 1508, que lleva el número V en nuestros *Documentos*.

4. Se abonaron al tesorero seis mil ducados de oro que «los 8 de Febrero de 1508 años se enviaron á S. A. con Juan de la Cosa é Amérigo Vespuche.» Navarrete, t. III, pág. 304. Es indudable que con ellos iban Diaz de Solís y Yáñez Pinzón por lo que resulta de

Corte sin llamado especial del Rey? ⁵ El hecho es fácil de explicar, cuando se sabe que los Oficiales reales de Sevilla, concedores de los proyectos del monarca, y, á la vez, de las condiciones de saber y de práctica en la navegación que adornaban á Diaz de Solís, resolvieron de su cuenta recibirlo al servicio de la nación, señalándole salario, acogién-dole entre los pilotos reales, y, por fin, despachándole á la Corte en compañía de Vespucio, La Cosa y Yáñez Pinzón. Estas circunstancias constan de una real cédula despachada en Burgos á 3 de Marzo de 1508, en la que se lee textualmente: «en lo del salario que hecistes á Juan Diaz de Solís de diez mill maravedís y á los otros pilotos á este respecto para en cuenta del salario que han de haber, fué muy buen fecho, y asimismo acoger en esta compañía de los dichos pilotos, al dicho Juan Diaz, por ser, segund decís, persona de mucha ispiriencia, de quien yo podré servir-me para las cosas del descubrir». ⁶

la partida que precede á la anterior: «Se enviaron con Juan de la Cosa, é Amerigo, é Vicente Yáñez é Juan Diaz Solís.» *Ibid.*

5. En la real cédula que lleva el número V de nuestros *Documentos* se dice que fué por su mandado: pero esto debe entenderse en los términos de la carta á los Oficiales de que hablamos mas abajo.

6. Archivo de Indias, estante 145, cajón 2, legajo 2.

Según este documento, el ingreso de Diaz de Solís al servicio de España, con título oficial, ha debido verificarse en los primeros días del año de 1508.

Llegados, pues, los cuatro pilotos á Burgos, donde aún permanecía Don Fernando, tuvo lugar la anunciada conferencia, á mediados de Marzo de aquel año, 7 sin que sepamos quiénes asistieron á ella, además de los pilotos, si bien es de creer que estuvieran presentes también el Obispo de Palencia y el secretario Conchillos. Consta sí, que resuelto el abandono del proyecto de la armada á la Especería, 8 que había sido la preocupación cons-

7. Los primeros despachos fechados, que fueron el resultado de esa conferencia, se expidieron en 21 de Marzo, y dado el carácter de urgencia con que se les remitió á Sevilla, nos inclinamos á pensar que debe haberse celebrado quizás dos ó tres días ántes del 21.

8. El abandono del proyecto de viaje á la Especería tuvo lugar definitivamente, en virtud de orden del Rey, el 21 de Octubre de 1507, según el tenor literal de la real cédula dirigida á los Oficiales Reales que lleva aquella fecha, y que en la parte que nos interesa es como sigue: «á lo que decis, si no me he de servir de las dos naos que agora vinieron, para lo de la Especería como estaba acordado, que sería mejor disponer dellas: digo que como acá lo platiqué con vos el dicho doctor, me parece que es mejor que el tiempo y gasto y trabajo que se había de poner en lo de la Especería, se ponga en labrar las minas nuevas y en enviar á la tierra firme donde postteriormente se falló el oro.»—

tante del monarca en el último tiempo, se dispuso que se aparejasen sin pérdida de tiempo dos navíos, cuyo mando debían llevar Yáñez Pinzón y Diaz de Solís, y que con ellos, si fuese posible, ántes de Mayo se dirigiesen á descubrir «á la parte norte, fácia el occidente». 9 Despachóse sin pérdida de tiempo un correo á los oficiales reales de Sevilla con el memorial de los primeros elementos que debían acopiar para que la partida pudiese tener lugar en la época señalada, previniéndoles que tras de ese correo iría luego el piloto con la lista de lo demás que fuese necesario alistar para el camino, y especialmente las tripulaciones. «Solamente vos avisamos, repetía el secretario del monarca, cómo para el despacho son menester ochocientos é cincuenta mill maravedís, para que tengáis cuidado de tener recabdo dellos para el dicho tiempo, porque cumple mucho al servicio de su Alteza, porque si no estáis proveídos de dineros os apercibáis desto, porque del dinero primero que venga lo

(Archivo de Indias, 148-2-2.) Esto se comprueba con lo que se desprende claramente del *Memorial* que publicamos bajo el número IV de nuestros *Documentos*: ...«se ha de tomar la carabela que se llama Isabeleta, que se hizo para el armada que había de ir á la Especería.»

9. Párrafo primero de la capitulación real de 23 de de Marzo de 1508, pág. 26 de nuestros *Documentos*.

completéis; y si allá pareciere, concluía, que se deben proveer luego otras cosas que sean menester para ese efecto, entre tanto quel dicho piloto y el memorial que ha de llevar llega, aparéjense prontamente con esto que aquí va». Y pocos días más tarde, el monarca en persona les escribía que Yáñez Pinzón y Díaz de Solís les presentarían el segundo memorial anunciado de lo que parecía más necesario para el viaje, «é como quiera, añadía, que éste es conforme á lo que ellos pidieron, si allá les pareciere, ó vos pareciese que otras cosas más de las contenidas en el dicho memorial fuesen menester, provéanse hasta en la cuantía que vos escribí de los ochocientos é cincuenta mill maravedís, por manera que de todo lleven el recabdo que conviene, é que de cosa no haya falta, como para semejante camino se requiere... ¹⁰» Encargábales el monarca que socorriesen á Diaz de Solís y Yáñez Pinzón, con ocho meses adelantados de su sueldo, «al respeto de sus asientos que llevaban»; «é pues véis, terminaba por decirles, cuanto esto conviene á nuestro servicio, poned en ello el recabdo é diligencia que de vosotros confío, que en ello me serviréis mucho».

Las carabelas debían ser dos, cada una de

10. Documento número VII.

cincuenta ¹¹ á setenta toneles; las tripulaciones de ámbas constarían de cincuenta y siete personas, ¹² y al tenor del porte de aquéllas y del número de éstas eran los aparejos, víveres y otros elementos, calculado todo para un viage de tres meses. Lo que el Rey quería, más que nada, era que todo estuviese á punto para el mes de Mayo inmediato, sin falta alguna, «porque para el dicho tiempo partan con la bendición de Dios, é haréis saber á Su Alteza, les encargaba el Obispo de Palencia, el recabdo que en ello hay, é á la hora que hicieren vela, con un correo diligente».

En proporción al servicio que el monarca esperaba le hiciesen Yáñez Pinzón y Diaz de Solís, fueron también las mercedes que desde luego les otorgó. Comenzó por ordenar se pagase á cada uno diez mil maravedís, como ayuda de costas por el viaje que habían hecho de Sevilla y por el de regreso, y lo que era más importante y debía satisfacer por completo las aspiraciones del portugués, dió

11. 50 toneles valian tanto como 60 toneladas de las actuales. Navarrete.

12. Debían ser éstas: 24 marineros, 16 grumetes, 6 pajes, 2 pilotos «de respeto», uno en cada carabela, 2 maestros, 2 carpinteros, 2 calafates, 2 lombarderos, 1 tonelero. Entre los marineros se contaba un clérigo, lo que debe entenderse por lo respectivo al sueldo.

á ámbos también el título de pilotos mayores, con el sueldo anual de cuarenta mil maravedís cuando estuviesen en tierra, y de cuarenta y ocho cuando navegasen, «é todavía, reza el despacho, dos cahices de trigo para el proveimiento de su casa, en cada año»¹³

Conforme á lo establecido en semejantes casos, ámbos marinos procedieron á celebrar con el rey el respectivo contrato ó capitulación, á cuyo texto debían amoldarse durante el viaje y en que se expresaban también las ventajas que se les concedían. Esa capitulación lleva fecha 23 de Marzo de 1508 y dice en sus puntos principales que la escuadrilla debía partir de Cádiz, como estaba mandado respecto de todas las que se dirigían al Nuevo Mundo; la derrota debía darla Juan Diaz de Solís, quien llevaría también el faraón (la delantera) después de comunicarla con Yáñez Pinzón, con los pilotos, maestros y demás hombres de consejo; todos los días, mañana y tarde, debía hablar una nave con la otra, al menos en la tarde, para acordar lo que se debía hacer en la noche; bajo ningún concepto, salvo caso de extrema necesidad, deberían tocar en tierras del Rey del Portu-

13. Véanse las dos reales cédulas á que hacemos referencia bajo los números V y VI de nuestros *Documentos*.

gal, para lo cual se les manifestaba como debía entenderse la línea de demarcación establecida entre ámbas coronas; una vez echada el ancla y llegados en tierra, habría de obedecerse en todo á Pinzón, procurando de no alborotar la gente que hallaren, con la cual no podría nadie rescatar (contratar) sino en presencia del veedor y escribano de la armada; dábanse sobre este punto ciertas ventajas, tanto á Yañez Pinzón como á Diaz de Solís, á condición que los rescates no fuesen de oro, plata, piedras preciosas ni *guanin* ¹⁴, que debían pertenecer al rey. En resumen decía éste, «mando á los maestros é marineros, grumetes, pajes é otras personas que en los dichos navíos fueren, que os obedezcan como á mis capitanes ellos é fagan lo que vosotros de mi parte les mandáredes cumplidero á nuestro servicio, haciendo en lo del navegar lo que á vos el dicho Juan Diaz de

14. Guanin valía tanto como decir aleación de oro de baja ley. Véase la real cédula de 3 de Diciembre de 1501 publicada en Torres de Mendoza, tomo XXXI, página 108, en que se trata especialmente «de ciertos metales que se dice guanines», cuyo comercio se prohibió entónces sin especial licencia del Rey, bajo pena de perdimiento de la especie y de todos los bienes del delincuente. Conviene tener presente el significado de guanin porque ha sido á veces mal interpretado, como lo veremos en la sección bibliográfica de esta obra.

Solis paresciere, é en lo de la tierra, lo que vos el dicho Vicente Yáñez dijierdes»: cláusula final que manifiesta cuanto era el crédito que merecía Diaz de Solís por su pericia náutica, cuando se le sobreponía á hombre tan experto en las cosas de la mar como Yáñez Pinzón, y á la vez, cuan poca confianza se tenía en lo que ejecutase una vez en tierra...

Por una real cédula que lleva la misma fecha de la capitulación, se nombró á Alonso Páez veedor y escribano de la armada, y por otra posterior en cinco días, se designó como uno de los pilotos que debían ir de respeto á Pedro de Ledésma, á quien se mandaba socorrer también con ocho meses adelantados de sueldo 15.

Pero, sin duda alguna, lo que más nos interesa en esa capitulación, son las indicaciones expresas que en ella se encuentran acerca del rumbo que debía llevar la armada, el propósito con que iba y el camino que debía traer á su regreso, que todo consta de aquel no-

15. Véanse los nombramientos de ámbos en nuestros *Documentos* números X y XII. No consta cual fuese el nombre del otro piloto que habia de ir de respeto, pero parece muy probable que fuese ó Juan de Santander ó un Maldonado, á quienes se refiere Bartolomé Roldán en la declaración que prestó en el pleito de Colón. Véase la pág. 106 de nuestros *Documentos*.

table documento y ha de servirnos para aquilatar los dictados que Herrera y otros historiadores han estampado á ese respecto, y explicarnos, á la vez, lo ocurrido á Diaz de Solís á su regreso á España.

Se recordará que aquel autor aseveraba, al hablar de este viaje de Diaz de Solís del año de 1508, que había ido á dar en la tierra firme al Cabo de San Agustín, «y pasando adelante, llevando la vía del Sur, costeando la tierra firme, fueron á ponerse casi en cuarenta grados de la otra parte de la Línea Equinocial». Según Herrera, pues, nuestros navegantes, desde las islas de Cabo Verde, enderezaron las próas al sur y se avanzaron hasta cuarenta grados de latitud austral.

Pues bien, de la capitulación real que venimos estudiando, resulta, desde luego, que las instrucciones que llevaban eran absolutamente opuestas á lo que asevera el cronista de Indias. Comienza ese interesante documento por prevenirles, como ya lo dejamos indicado, que habían de ir «á la parte norte, hácia el occidente», y esto mismo repite el Rey en el nombramiento que dió á Alonso Páez de veedor y escribano de la armada, literalmente que «por cuanto por mi mandado, decía, van en dos carabelas Viceinte Yáñez Pinzón é Juan Diaz de Solís, nuestros pilotos, por capitanes dellas, á descubrir á la parte del

norte,» etc. Se ve, pues, que ámbos documentos coinciden perfectamente en este punto capital del rumbo que debía llevar la expedición, que era al norte y nó hacia el sur, como afirmaba Herrera que en el hecho había acontecido.

Ordenábales también el rey en esa capitulación, que una vez que determinasen regresar á España, ya fuese por habérseles acabado los mantenimientos, ó por otra necesidad, lo hiciesen en derechura á la Península, salvo que les fuese más útil y provechoso tocar en la Española, que en tal caso debían dar cuenta al Gobernador del viaje que hubiesen hecho y de los descubrimientos realizados; y por fin, que se encaminasen á Cádiz, sin entrar ni tocar en puerto alguno que fuese extranjero, y si tal caso llegase por causa de tormenta, continuasen su viaje á la mayor brevedad, sin dar cuenta de lo que trajesen, ni del camino andado, «así por donde fuistes ni venistes, ni otra cosa alguna».

Pero de esa capitulación se deduce todavía otro hecho importante que viene á darnos la clave del objeto con que era equipada y despachada la escuadrilla. En efecto, después de recomendarles que no se detuviesen en los puertos más tiempo del que les bastase para tomar lo que hubiesen menester, les ordenaba el monarca que «siguiesen la navegación para

descubrir aquel canal ó mar abierto que principalmente is á buscar é que yo quiero que se busque, é haciendo lo contrario, seré muy deservido é lo mandaré castigar é proveer como á nuestro servicio cumpla.»

Hé aquí, pues, determinado de una manera categórica el objetivo del viaje: «descubrir aquel canal ó mar abierto» que se suponía existir hácia la parte norte de la línea equinoccial, que había de señalar el derrotero á las verdaderas regiones del Oriente, donde se criaba el clavo y demás especias considerados entónces como fuente de riqueza comercial. Hábiase abierto ya camino, por ese entónces la creencia de que las tierras descubiertas por Colón no eran el Catayo Oriental con el cual siempre éste había soñado, sino que estaban aún mucho más léjos y que para llegar á ellas debía haber algún estrecho que dividiese la tierra firme del continente nuevamente hallado y permitiese á las naves españolas pasar á lo largo de las posesiones del Rey de Portugal.

Pero ántes de seguir adelante en nuestro relato, se hace indispensable que traigamos á colación y expliquemos cómo había germinado en el ánimo del Rey esa creencia de la existencia del estrecho tan anhelosamente buscado.

Refiere Las Casas, que hallándose Colón

en la Corte ocupado en gestionar su cuarto viaje por los años de 1501, manifestaba á la Reina Isabel que «creía hallar estrecho de mar en el paraje del puerto del Retrete, que agora es el Nombre de Dios; 16 y así, dominado por esta idea, se le ve que en aquel viaje, desde Puerto Escondido, en Cuba, pone proa derechamente al occidente hasta dar con el Cabo de Higueras, sigue hacia el sur, reconoce, en efecto, el paraje donde se imaginaba que debía estar el paso y sólo después de eso vuelve á Cuba. 17 Don Fernando Colón, que iba en aquella ocasión al lado de su padre, nos cuenta también que aunque el Almirante supo por ciertos indios las grandes riquezas que había en la parte que después se llamó Nueva España, «no quiso ir allá, pareciéndole que estando aquellos países á sotavento, podía navegar á ellos desde Cuba cuando le tuviese más conveniencia, antes siguió su designio á descubrir el estrecho de tierra firme para abrir la navegación del mar

16. *Historia de las Indias*, t. III, pág. 22. Herrera, década I, libro V, capítulo I, copia en esta parte casi al pié de la letra el texto de Las Casas.

17. ...«Se fué á Puerto Escondido, y de allí, queriendo buscar estrecho para pasar de la otra parte de la equinoccial, como lo había dado á entender á los Reyes, fuése derecho al poniente,» etc... López de Gómara, pág. 171, edic. cit.

de Mediodía, de que tenía gran necesidad para descubrir las tierras de la Especiería, y así determinó seguir el camino de oriente hacia Veragua y Nombre de Dios, donde imaginaba y creía estuviese el estrecho referido, como en efecto estaba, pero se engañó en la inteligencia, porque él no pensó que fuese estrecho de tierra, como son otros, sino de mar.» 18

«Américo Vespucio, florentino, que también él se hace descubridor de Indias por Castilla, cuenta López de Gomara, dice cómo fué al mismo cabo, (el que nombró de San Agustín) el año de 1, con tres carabelas que dió el Rey Manuel de Portugal, para buscar estrecho en aquella costa por do ir á las Molucas, y que navegó desta hecha hasta se poner en cuarenta grados allende la Equinocial.» 19

Este mismo autor, en otra parte de su libro, expresaba: «Muchos han ido á costear la tierra del Labrador por ver adonde llegaba, y por saber si había paso de mar por allí, para ir á las Molucas y Especiería, que caen, como en otro lugar diremos, so la línea Equinocial, creyendo acortar mucho el camino, habiéndole. Castellanos lo buscaron primero, como

18. *Historia del Almirante*, t. II, pág. 151, ed. castellana de 1892.

19. *Historia de las Indias*, pág. 211.

les pertenescen aquellas islas de las Especies; y por saber y conocer la tierra por suya. Y portugueses también, por atajar navegación, si la hubiera, y enredar el pleito que sobre ellas traían, para nunca lo acabar; y así, fué allá Gaspar Cortes Reales, año de 1500, con dos carabelas. No halló el estrecho que buscaba.»²⁰

La expedición que en 1506 se organizaba para ir á la Especería y que hubo de dejarse en el año inmediato, principalmente por las reclamaciones de Portugal, parece probable que estuviese encaminada en parte al mismo fin.

El hecho indudable que se desprende de estos antecedentes que enunciamos á la ligera, es el empeño que la Corte puso, desde que se sospechó que el Nuevo Mundo era en realidad un continente distinto de la India Oriental, en poseer un paso que permitiese á las naves españolas ahorrar la vuelta del Cabo de Buena Esperanza para llegar á las regiones donde se criaban las especias; empeño que continuó después del viaje que vamos a historiar y aún después que ya Magallanes había encontrado ese estrecho por el sur.

Volvamos ahora á Yáñez Pinzón y á Diaz de Solís, á quienes dejábamos en Burgos. La

20. *Historia de las Indias*, pág. 177.

capitulación celebrada por ellos para ir en busca de ese estrecho, se firmaba allí el 23 de Marzo de 1508. Dos días más tarde, ambos navegantes partían con dirección á Sevilla para «poner en obra» lo pactado. ²¹

Precisamente en los momentos en que Yáñez Pinzón y Diaz de Solís firmaban en Burgos su contrato de descubrimiento, los oficiales reales escribían al monarca, que, en conformidad á sus instrucciones, apresuraban cuanto podían los aprestos de las dos carabelas en que aquéllos habían de ir. «He habido placer, les respondía en 8 de Abril, en saber el buen recabdo que hay de las dos carabelas para este viaje, que en buena hora han de hacer Viceinte Añez y Juan Diaz, y porque decís que de todo lo que para ello es menester, asimismo habrá buen recabdo, ya habréis visto lo que sobre ello vos he mandado escribir.» Y á continuación insiste en recomendarles, que como quería que el despa-

21. La fecha de la partida consta de la siguiente anotación puesta al pié de la capitulación: «Recibimos yo, Juan Diaz de Solis é Vicente Yáñez Pinzón todo el despacho que aqui se contiene, y partimos con ello para ponerlo en obra, Sábado XXV de Marzo de mil quinientos ocho años. — *Vicente Añez.* — *Juan Diaz de solys.*» Esta es la única firma de Diaz de Solis que se conoce. Véase más adelante. La de Yáñez Pinzón es la que va al fin de este capítulo.

cho de aquéllos fuese breve, les mandaba de nuevo se esforzasen para que pudiesen hacerse á la vela por el mes de Mayo inmediato, proveyéndoles de lo que pidiesen, «á su contentamiento», conforme al memorial que llevaban.

En cuanto á los dineros de que debía sacarse el gasto que demandase el apresto de las naves, disponía que se tomasen tres mil pesos de una partida de nueve mil que acababa de llegar de las Indias. ²²

Terminados al fin, aunque no con la premura por que urgía el rey, los aprestos para el proveimiento y demás cosas necesarias á las dos carabelas, que vinieron á importar un millón setecientos ochenta y tres maravedís y medio, ²³ nuestros navegantes se hicieron á la vela desde el puerto de San Lúcar ²⁴ el 29 de

²². Véase nuestro documento XIII.

²³. En la hoja 55 vuelta del libro I de la Casa de la Contratación, que existe en el Archivo de Indias, está anotado el dato, en la forma siguiente: «Que pagó por el costo de la armazón de las dos carabelas [en] que van á descubrir Vicente Añez é Juan Diaz de folis, un cuento, é siete cientos é ochenta é tres maravedis é medio.» Consta que una de estas carabelas se nombraba La Magdalena. Véase la página 165 de nuestros *Documentos*.

²⁴. Herrera dice que la partida tuvo lugar desde Sevilla, pero como Sanlúcar está más abajo en el Guadalquivir, no hay oposición entre ámbos datos. Si la

Junio de 1508. ²⁵ Vamos á ver ahora el modo de determinar la ruta que siguieron.

Herrera, al hablar de este viaje de 1508, dice que desde las islas de Cabo Verde «fueron á dar en la tierra firme al Cabo de San Agustín, y pasando adelante, llevando la vía del sur, costeando la tierra firme, fueron á ponerse casi en cuarenta grados de la otra parte de la línea equinocial, y pareciéndoles que era bien dar la vuelta, se tornaron á Castilla, habiendo tenido poca conformidad en este viaje, por lo cual se mandó en Sevilla

fecha que da Navarrete es exacta, es claro que de Sevilla han debido partir algún tiempo ántes, quizás dos ó tres días, para detenerse luego en Sanlúcar y revisar allí las tripulaciones ó adquirir viveres.

25. Así lo trae Navarrete, t. III, pág. 47, sin que sepamos de donde tomó este dato, pero, como lo observa Harrise (*The discovery of North America*, pág. 463), la precisión con que lo da compele al crítico á aceptar esa fecha. En la página 165 de nuestros *Documentos* se registra un pago hecho á los herederos de Diego de Utrera, que acompañó á Diaz de Solís, por sus sueldos «desde 8 de Agosto» de 1508: lo que pudiera acaso indicar que ese fué el día de la partida, pero como también pudo suceder que se le hubiese pagado ántes de su partida hasta esa fecha, preferimos atenernos al dato de Navarrete.

No hay constancia del número de hombres que llevaban, pues los libros de esa armada (como resulta de la partida que citamos en la nota siguiente), no parece, si bien es probable que el de entrambas naves no excediese de las 57 personas para quienes se

recibir información, y hallando culpado á Juan Diaz de Solís, los oficiales de la Casa de la Contratación le prendieron y enviaron á la cárcel real de la corte, y á Vicente Yáñez hizo el Rey merced y en particular en algunas cosas en la isla de San Juan, que no tuvieron efecto» 26.

Por lo que toca á este último punto, ya queda dicho que las mercedes de que habla el cronista de Indias como otorgadas á Yáñez Pinzón, databan de tres años ántes, y pues no hay constancia en los documentos de otras nuevas mercedes tocantes al mismo punto, claro está que su relación en esta parte está equivocada.

Hemos indicado también que en virtud de las instrucciones que Yáñez Pinzón y Diaz de Solís llevaban, debían enderezar su viaje «á la

habian consultado los sueldos; ni menos aparece tampoco el nombre de sus tripulantes. Fuera de Yáñez Pinzón, Diaz de Solís, de Ledesma, de Juan de Santander, de un Maldonado. del paje Diego de Utrera, del maestre de la Magdalena Diego Rodríguez y probablemente del escribano Páez, ignoramos como se llamaban los demás. En los libros de la Casa de la Contratación encontramos la anotación de un pago hecho en 26 de Agosto de 1510 á los herederos de ciertos marineros que habian ido en la armadilla, pero de nuestros apuntes, no sabemos si por olvido, no consta el nombre de ninguno de ellos.

26. Década I, libro VII, capítulo IX.

parte norte, facia el occidente;» de tal modo, que si no suponemos que ámbos marinos tratasen de sustraerse desde el primer momento á los mandatos reales, tendremos que llegar forzosamente á la conclusión de que en esta parte Herrera incurrió en un nuevo error al decirnos que desde el Cabo de San Agustín habian continuado costeano la costa hácia el sur, señalando como límite el grado 40 de latitud. Este antecedente estaría manifestando por sí solo el error del cronista, pues, si como dice, fueron siguiendo la costa hasta esa altura, debieron encontrar mucho ántes la desembocadura del Río de la Plata, hecho geográfico importantísimo que no habría podido pasar desapercibido entonces. 27 Se ve, pues, desde luego, que lo que hay incontestablemente de cierto en las afirmaciones del cronista, es—como lo veremos pronto—la prisión de Diaz de Solís á su regreso á España, ya por desconformidad con su compañero Yáñez Pinzón, ya por otras causas que hemos de examinar.

Por último, por lo que toca al relato de los

27. Herrera que comprendia esto, hubo de afirmar más adelante que el descubrimiento tuvo en efecto lugar en este viaje de 1508, «que entónces hallaron aquel gran rio que dijeron de Solis y ahora llaman de la Plata.»

viajes, verdaderos ó supuestos, de Diaz de Solís, que se hallan mencionados en Herrera, dejábamos también insinuado que este de 1508 y el de 1506, que suponía efectuado á Yucatán, eran en realidad uno mismo. Pero como en esta parte, es manifiesto que el cronista bebió sus datos en la *Historia de las Indias* del P. Las Casas, comenzaremos por reproducir lo que este autor nos dice al respecto.

«Sabido en Castilla, cuenta el dominico, lo que había descubierto el Almirante, acordaron luego, un Juan Diaz de Solís y Vicente Yáñez Pinzón... de ir á descubrir é proseguir el camino que en el cuarto viaje, y descubrimiento postrero, dejaba hecho el Almirante, los cuales fueron á tomar el hilo desde la isla ó islas de los Guanajes, que dijimos haber descubierto el Almirante en su postrer viaje, y dellas tornarse hacia el Oriente. Estos dos descubridores navegaron, según se puede colegir de los dichos de los testigos, que el Fiscal presentó en el pleito que trató con el Almirante segundo, de que habemos muchas veces hecho mención, hácia el Poniente, desde los Guanajes, y debieron llegar en paraje del golfo Dulce, aunque no lo vieron, porque está escondido, sino que vieron la entrada que hace la mar entre la tierra que contiene el golfo Dulce y la de Yucatán, que es como

una gran ensenada ó bahía grande... Así que, como vieron aquel rincón grande que hace la mar entre las dos tierras, la una que está á la mano izquierda, teniendo las espaldas al Oriente, y esta es la costa que contiene el puerto de Caballos, y adelante dél el golfo Dulce, y la otra de la mano derecha, que es la costa del reino de Yucatán, parecióles grande bahía, y por eso el Vicente Yáñez en la deposición que con juramento hizo en el dicho proceso, presentado por testigo por el Fiscal, dijo: que navegando desde la isla de los Guanajes, yendo la costa de luengo, descubrieron una gran bahía, á la cual pusieron nombre la gran bahía de la Navidad, y que de allí descubrieron las sierras de Caria, y otras tierras más adelante, y según los otros testigos dicen, volvieron al Norte. Y por todo esto parece que, sin duda, descubrieron entónces mucha parte del reino de Yucatán» 28.

Cuando se lee este pasaje y se recuerda en seguida el que Herrera 29 aplica al viaje que supone verificado en 1506, por las causas que quedan señaladas más atrás, se ve que ha copiado al dominico casi al pié de la letra; de

28. Capítulo 39, libro II.

29. Década I, libro VI, capítulo XVII. Transcrito por nosotros en la página 212.

modo que, en último resultado, la obra de éste sería la que debería servirnos de base para contar el viaje de que tratamos, si no fuese que disponemos también de la relación de otro contemporáneo,—que en parte puede parecer interesada, pero bastante importante en su conjunto,—y de los mismos documentos que sirvieron al P. Las Casas para la redacción de los párrafos de la obra que quedan citados. Nos referimos al libro de don Fernando Colón y al expediente de los pleitos del Almirante.

Habla don Fernando en su libro del cuarto viaje de su padre á las Indias y dice con este motivo:... «Y luego nevegando hácia tierra firme, la vuelta del Mediodía, llegaron á ciertas islas aunque no tomaron tierra, sino es en la mayor que se llamaba *Guanara*, por lo cual los que después hicieron cartas de marear las llamaron á todas islas de Guanaros, que están 12 leguas distantes de la tierra firme, cerca de la provincia que se llama ahora Cabo de Honduras, aunque el Almirante la llamó entónces *Cabo de Casinas*, pero porque los que hacen estas cartas sin andar por el mundo, incurren en grandísimos errores, los cuales ahora que me ocurre, quiero referir, aunque rompa el hilo de mi historia.

«Estas mismas islas y la tierra, la ponen en sus cartas de marear, como si en efecto

fuesen tierras distintas, y siendo el cabo de *Gracias á Dios*, el mismo que llaman con otro nombre, y una cosa misma ámbos, los hacen dos. La causa de esto es, porque después que el Almirante descubrió estas regiones, Juan Díaz de Solís, por cuyo apellido se llamó el Río de la Plata, *Río de Solís* (por haberle muerto allí los indios) y Vicente Yáñez, que fué capitán de un navío, en el primer viaje del Almirante, cuando descubrió las Indias, fueron ámbos juntos á descubrir el año de 1508, con intención de seguir la tierra que había descubierto el Almirante, en el viaje de Veragua, hácia Occidente, y siguiendo éstos casi el mismo camino, llegaron á la costa de Caria y pasaron cerca del cabo de Gracias á Dios, hasta la punta de Casinas, que ellos llamaron de Honduras, y á las dichas islas de los Guanaros, dando, como hemos dicho, el nombre de la principal á todas: de aquí pasaron, después, más adelante, no queriendo confesar que el Almirante hubiese estado en ninguna de aquellas partes para atribuirse aquel descubrimiento, y mostrar que habían hallado un gran país, sin embargo de que un piloto suyo llamado Pedro de Ledesma, que había ido ántes con el Almirante al viaje de Veraguã, les dijese que él conocía aquellas regiones, y que eran de las que él había ayudado á

descubrir al Almirante, y así me lo refirió él mismo, lo cual demuestran la razón y designio (diseño) de las cartas, porque se pone dos veces una misma cosa é isla de una misma suerte y en una misma distancia, por haber pintado aquellas tierras de la misma forma que eran, pero decían que estaban más adelante de lo que había descubierto el Almirante, de manera que una misma tierra está dos veces situada en la carta, y queriendo Dios, lo mostrará más adelante el tiempo y cuando se navegue más aquella costa, pues no se hallarán, sino es una vez, tierras de aquella forma» 30.

Cuando lemos la relación que del viaje de que tratamos hacen Las Casas y don Fernando Colón, se ve que ámbos coinciden en el fondo, y que la de éste trae precisamente el dato que faltaba á la de aquél: la fecha de 1508. Se vé, igualmente, que ámbos en realidad han tomado sus noticias de la misma fuente: Las Casas en los autos del proceso y don Fernando Colón de boca del piloto Pedro de Ledesma, cuyo testimonio figura allí.

Según los que hasta ahora han aceptado la opinión de Las Casas, el itinerario del viaje resultaría ser el que vamos á detallar, en

30. Tomo II, págs. 145-147, ed. de Madrid. 1892, 8.º

cuanto es posible fijar sus líneas generales por la relación tan compendiosa que el dominico nos da en su obra.

Desde luego, y por lo que á nosotros toca, tenemos por muy probable que los nautas á su salida de las costas de la Península debieron dirigir su rumbo á las Canarias, con más probabilidad que á Cabo Verde, como lo quiere Herrera, tanto porque aquellas islas eran recalada casi obligada de las naves españolas que por entónces se encaminaban á Indias, como porque debían preferirlas á las que eran del dominio de Portugal, mucho más si se considera que Diaz de Solís, que llevaba el mando en lo del navegar, no habría de pasar á ellas por razones que están de manifiesto, como ser su nacionalidad y el objeto mismo de su viaje. De lo que no puede dudarse, es que desde allí se dirigieron á la Española. El piloto Andrés de Morales, que por esos días se hallaba en ella, lo dice formalmente en su declaración en el pleito de Colón, que «vió una carta que escribieron los susodichos al Comendador Mayor ³¹, que era gobernador en esta Isla, [en] que le hacian saber como pasaban». ³² Y en

31. Don fray Nicolás de Lares, de la Orden de Alcántara, Comendador de Lares y después Mayor.

32. Página 102 de nuestros *Documentos*. No sabemos

efecto, navegando hacia tierra firme, «la vuelta del mediodía», fueron «á tomar el hilo», según la expresión de Las Casas, á las islas Guanajos, ³³ situadas, al decir de D. Fernando Colón, que las había visitado en unión de su padre seis años ántes, á doce leguas distantes de tierra, cerca de la «provincia de Honduras», probablemente las del grupo á que pertenecen las llamadas hoy Bonaca³⁴ y Roatán, que se hallan efectivamente enfrente del Cabo de aquel nombre.

cuando llegaron allí ni cuando salieron. Nuestro silencio en este caso y en los semejantes significa que no hemos podido encontrar antecedente alguno para establecer fechas ni hechos.

33. Según el mismo D. Fernando Colón, la isla principal, que dió su nombre á las demás del grupo, se llamaba Guanara. En la carta de Mártir de Angleria de 1511 aparecen dibujadas estas islas con el nombre de Guanaras. Las Casas las llama Guanajes y Herrera Guanajos. En los mapas posteriores y mucho más adelantados de los cartógrafos españoles aparecen sin nombre. Véase Kohl, *Die beiden ältesten General-Karten von America*, Weimar, 1860, folio atlante.

Una de estas dos cartas es la de Diego Ribeiro, pero en la de este mismo piloto que existe en la Biblioteca de la Congregación de Propaganda Fide de Roma, editada también en Alemania, lleva nombre «Guanaxa» y aparece dibujada frente á Veragua, frente á lo que hoy se llama Grey Town, como seis grados más al suroeste del Cabo Gracias á Dios.

34. En latitud próximamente de 16° 20'. Véase la carta inglesa número 763.

Desde este Cabo, siguiendo la costa de luengo, habrían llegado á la provincia Camarona, que según el mapa de Ribeiro, corresponde á lo que hoy se conoce con el nombre de Yucatán; y siguiendo siempre la costa, vinieron á encontrar «una gran bahía», que llamaron de la Navidad, esto es, la que está en el fondo del golfo de Honduras, sin ver probablemente, como opinaba Las Casas, el Golfo Dulce, situado hácia el S. O. de la bahía, en 15° 25'. Las sierras de Caria³⁵ debieron ser, según parece, las montañas de la región llamada hoy Belize. No hay antecedentes bastantes para deducir si llegados á Cabo Catoche, siguieron costeano, ó si hicieron rumbo al norte simplemente, como pudiera creerse de la deposición de Ledesma.

Lo cierto es que, según este testigo lo afirma, alcanzaron hasta los 23 grados y medio, es decir, hasta el mismo trópico de Cáncer, algo al norte de donde hoy se halla Tampico, y casi en línea recta de la Habana. En la primera hipótesis, habrían costeano gran parte del Golfo de México, y recorrido los lindes orientales del imperio de Moctezuma, siendo muy posible que los «lenguas», los

35. Débese notar que en algunos de los mapas primitivos se encuentra Cariay en la parte que hoy es Mosquitos, región que queda mucho más al sur.

guanines y otras piezas que consta recogieron en el curso del viaje, fuesen de aquella procedencia; «y como después, según dice Herrera, no hubo nadie que prosiguiese aquel descubrimiento, no se supo más hasta que se descubrió todo lo de Nueva España». ¿Sería acaso esta expedición de Díaz de Solís la que según asegura el P. Sahagún recordaban los indios de Panuco como ocurrida algunos años antes de la invasión de Cortés? 36

36. «Ha años cincuenta que llegaron los primeros pobladores á estas partes de la Nueva España, que es casi otro mundo, y viniendo con navios por la mar, aportaron al puerto que está hácia el Norte, y porque allí desembarcaron, llamóse Panutla..., lugar donde llegaron los que vinieron por mar.» Traducción Jourdanet, página 670.

A este respecto, recordaremos que se ha alegado como prueba en favor de la efectividad del primer viaje de Vespucio en 1497 el encuentro de Jerónimo Aguilar cuando Cortés llegó á Cozumel, sin tener presente que Díaz del Castillo refiere expresamente que, tanto la permanencia de aquel clérigo como la del marinero Gonzalo Guerrero entre los indios, databa sólo de la época de la expedición de Valdivia (1512). Véase también á Herrera, década II, libro IV, capítulo VII y á Díaz del Castillo, *Historia de Nueva España*, Madrid, 1632, folio, hoja 17 v. y siguientes. En el Archivo de Indias encontramos el expediente original de los servicios de Aguilar en que constan todos los hechos de su cautiverio.

Quando se acepta este itinerario del viaje de Yáñez

Hemos venido hasta ahora discurriendo bajo la hipótesis de que los dictados de Las Casas y de don Fernando Colón sean exactos, ó en otros términos, que la exploración

Pinzón y Diaz de Solís y se le compara con el que Américo Vespucio asegura haber llevado en su primer viaje, cuya fecha fué, según la generalidad de los autores, el año 1497, se halla tanta similitud entre ámbos, que uno se halla tentado á creer que se trata de uno solo. Desde luego, la duración del viaje es casi idéntica, de Mayo de 1497 y Mayo ó Junio de 1508 (ya que el dato de Navarrete no está comprobado) hasta Octubre de 1498 y Octubre de 1509, respectivamente. Y en cuanto á los incidentes del viaje, Vespucio dice, según el extracto que de su relación da Varnhagen:

«1.º Que partió de Cádiz el 10 de Mayo de 1497 y habiendo navegado mil leguas hácia el oeste sud-oeste, la flota se encontró, después de 37 dias, y, por consiguiente, el 17 de Junio, á la vista de tierra por la latitud de 16º norte y por la longitud de 75º al oeste de las Canarias.»

Véase, pues, que en esta parte la relación del piloto florentino concuerda perfectamente con el punto de la costa del continente á que primero se supone llegaron Yáñez Pinzón y Diaz de Solís, sin hablar del tiempo empleado por estos últimos, ya que sobre este hecho faltan antecedentes.

«2.º Que al dia siguiente y durante otros dias, siguió la costa á vista de tierra, hácia el noroeste. Es la dirección que tiene la costa de Yucatán.»

«3.º Que continuó navegando durante varios dias, bajando á menudo á tierra y comunicándose con los habitantes.

«No están indicados los rumbos en la relación; pero

efectuada por Yáñez Pinzón y Díaz de Solís se dirigiese hacia el Norte, á partir, más ó menos, de la latitud del cabo de Gracias á Dios. Dijimos también que, tanto Las Casas

nada existe que pueda hacernos dudar que no seguía la circunnavegación del Yucatán.»

Nuevos antecedentes en todo de acuerdo con lo que se supone ejecutaron Yáñez Pinzón y Díaz de Solís.

«4.º Que llegó á un puerto en medio del cual vió un grupo de casas edificadas sobre el agua, «como Venecia,» y con puentes levadizos que se levantaban para el caso de defensa. Este puerto se encontraba á ochenta leguas al sur de otro que visitó más adelante, bajo la latitud septentrional de 23º; y no puede ser otro que el de Veracruz, donde aun la Isla de los Sacrificios y la de la Fortaleza de Ulúa tenían casas.»

La manera tan abreviada con que los declarantes en el pleito de Colón prestan sus deposiciones no permite establecer tampoco este detallé respecto del viaje de Yáñez Pinzón y Díaz de Solís; pero á estarnos á la versión de que hablamos, se deduce claramente que han debido pasar por allí. Y, por último, y esto es lo más singular:

«5.º Que prosiguiendo hácia el norte, llegó á un puerto situado casi sobre el trópico de Cáncer. Con toda probabilidad, concluye de aquí Varnhagen, debía encontrarse hácia Tampico ó Panuco.» *Amerigo Vespucci, son caractère, ses écrits*, etc., Lima, 1865, página 95.

A ser exacta la relación de Vespuccio, ya que hasta ahora no ha sido bien aquilatada, y puesto que, por el contrario, desde Las Casas á Navarrete, los historiadores españoles suponen que el primer viaje que aquél hizo no puede ser otro que el de Ojeda, la extraordinaria si-

como el historiador del primer Almirante, habian podido disponer, respectivamente, el primero, de los autos del pleito de Colón, y el segundo del testimonio del piloto Pedro

militud que, como se ha visto, en sus detalles presentaria con el atribuido á Yáñez Pinzón y Díaz de Solis, podrian inducirnos en sospecha de que se trataba en realidad de una invención, de un verdadero fraude cometido por el piloto florentino, entre los otros que se le atribuyen, si no mediara el hecho indiscutible de que su relación se publicó en 1507 en una obra latina de cosmografía de Waldsee-müller ó Hylacomilus, que seria también, según lo que hasta hoy se conoce, la edición príncipe de aquélla. (Véase *Harrisse, Bibliotheca Americana vetustissima*, t. I, pág. 62). ¿Podria acaso suponerse que la fecha de la aparición de este libro estaba equivocada intencionalmente, y que en realidad Vesputio daba como realizada por él esta exploración de Yáñez Pinzón y de Diaz de Solis, de que habia tenido indudablemente noticia desde sus orígenes? Por mas aventurada que pueda parecernos esta suposición, hay, sin embargo, una circunstancia sumamente grave que cuando ménos vendria á levantar una acusación de falta de lealtad en el proceder de Vesputio respecto de la corte española y de sus compañeros los pilotos que asistieron á la junta de Burgos de que hemos tratado mas atrás. Porque, una de dos: si Vesputio habia realmente explorado en 1497, estando al servicio de España, las costas que se extienden desde el Cabo de Gracias á Dios hasta Tampico, debia hallarse perfectamente informado de que por allí no existia el estrecho que se trataba de encontrar, que era el fin primordial que llevaba la expedición que entónces se trataba de despachar, y, por

de Ledesma. Ahora, para cerciorarnos de que ámbos autores interpretaron bien lo que leyó el uno y lo que oyó el otro, es llegado el momento de dar á conocer la parte congruente del documento á que hacemos referencia, esto es, las declaraciones de los testigos que figuraron en el proceso y especialmente las de dos de los actores principales en aquel viaje: Vicente Yáñez Pinzón y Pedro de Ledesma.

lo tanto. carecería en absoluto de razón de ser el hecho de que, conforme á las instrucciones á cuya confección él concurrió, dadas á Yáñez Pinzón y Diaz de Solís, fuesen éstos «á tomar el hilo», como se expresaba Las Casas, desde el punto mismo, el grado 16 de latitud norte, que Vespuccio da como inicial para su reconocimiento de 1497-98. Si hubiése silenciado los resultados de aquel viaje—cosa que no es admisible, desde que, según él lo declara, lo efectuó al servicio de España—tendríamos que reconocer que habia usado de un procedimiento indigno de la confianza que el Rey depositaba en él: luego, el viaje que da como propio corresponde, en verdad, al de Diaz de Solís y Yáñez Pinzón? Pero ¿es éste realmente como se le pinta? ¿y la fecha de la publicación del libro?

Se dirá acaso que aquéllos no se ajustaron á las instrucciones recibidas y que en lugar de comenzar la exploración por el grado 16, debieron hacerlo por el 23, término de la que habia efectuado Vespuccio; pero resultaría este error tan craso de parte de Yáñez Pinzón y Diaz de Solís y tan ajeno al propio interés que debia guiarlos, que es en absoluto inadmisibile.

Al entrar en esia disquisición, que se refiere á un punto de vista enteramente nuevo, como es el de que el viaje de que tratamos fué hácia el sur y no hácia el norte, ó en otros términos, que volvemos á la opinión de Herrera, por supuesto con ciertas limitaciones y con detalles muy diversos, cúmpenos declarar que nuestro papel ha de reducirse á seguir de cerca al autor de esta idea, el sabio norte-americano HARRISSE, que en su libro *The discovery of North America*, dado á luz en 1892, la ha desarrollado con su acostumbrada sana crítica y profunda erudición. Nuestra argumentación en esta parte ha de ser suya, añadiéndole sólo algunas consideraciones que la refuerzen y ciertos antecedentes sacados de documentos que no conoció.

HARRISSE toma por punto de partida el mapa que levantaron nuestros navegantes, de que haremos mención más adelante, y comienza por establecer que respecto de ese mapa, poseemos detalles técnicos sólo acerca de dos puntos: el primero, que se trataba en él de una línea de costas no interrumpida, y el segundo de lo que toca á la isla Guanaja.

Cita en seguida el texto de don Fernando Colón, que queda transcrito más atras, y luego añade que de ese texto debe deducirse que el mapa de Yáñez Pinzón y Diaz de So-

lís representaba la parte norte de la costa de Honduras, «seguida, sin embargo, de una exacta repetición de la misma hacia el poniente con diseños duplicados del punto de tierra marcado en nuestras cartas por los 15° de latitud norte y cerca de los 88° de longitud occidental. El primero de estos puntos fué llamado entónces «Cabo Gracias á Dios, y el segundo no se sabe ahora cómo.»

Conviene nuestro autor en que ninguno de los mapas conocidos presenta semejante configuración, á no ser el muy tosco que trae Mártir de Anglería en su edición de la primera década de 1511, que, como es manifestó, no pudo ser dibujado ántes de tenerse noticia en España del naufragio de Valdivia en Yucatán en 1512, sin que pueda aseverarse tampoco que lo fuera por los datos suministrados por Yáñez Pinzón y Díaz de Solís, tanto porque el hecho no consta de la descripción que lleva el mapa en su reverso, como porque aparecería en contradicción con los datos suministrados por el mismo Pedro Mártir.

Harrisse transcribe en seguida la deposición de Vicente Yáñez Pinzón, valiéndose del texto publicado por Navarrete, porque acaso no alcanzó á conocer cuando imprimía su obra el que había dado la Real Academia de la Historia en ese mismo año, (que es el que insertamos entre nuestros Documentos)

circunstancia que es indispensable hacer notar, porque hay entre ámbos textos una variación de importancia capital.

Harrisse ha tenido razón, conforme á lo que veía escrito, de leer que aquél se había referido, desde luego, á un solo viaje, y en segundo lugar á que la dirección seguida durante su curso había sido siempre la misma, hácia el oriente, y que en esta dirección, por lo tanto, era donde los navegantes habían encontrado la bahía de Navidad.

Reconoce, sin embargo, que debido al extremo laconismo con que está redactada la deposición de Yáñez Pinzón, aparece un tanto vaga y trata por eso de aclararla valiéndose del testimonio de los demás que fueron llamados á declarar.

Cita desde luego las palabras de Rodrigo de Bastidas, que dice que Yáñez Pinzón y Diaz de Solís fueron á descubrir «abajo de Veragua»... «pero que es todo una costa». No encuentra bastante claro lo que el declarante quiso dar á entender por la expresión abajo, y, por consiguiente, si la dirección del viaje fué hácia el oriente ó hácia el poniente, aunque el decir que todo sea una costa significa claramente que el descubrimiento abrazaba la región hallada primero por Colón, ó que era una costa seguida de la de aquélla.

Bastidas expresa terminantemente en su declaración completa que «los unos y los otros y todos éstos han descubierto la dicha tierra que dicen firme.»

La declaración de Nicolás Pérez que Harri-
risse encuentra más expresiva que la de Bas-
tidas, en el sentido que él la interpreta, como
que dice que todo lo que estaba descubierto
desde el Cabo de Gracias á Dios «adelante»,
no puede referirse sino á la costa que se ex-
tendía hácia el sur de aquel cabo.

Y aquí entra el autor norte-americano á
considerar la declaración de Pedro de Ledes-
ma, el único de los deponentes, después de
Yañez Pinzón, que hubiese figurado en el
viaje de que tratamos, y se encuentra natu-
ralmente con que resulta en completa oposi-
ción con la de aquél, como que, no sólo jura
que fueron al noroeste, sino que aun llegaron
al grado 23 y medio de latitud septentrio-
nal.

Recuerda, con este motivo, que Ledesma
fué uno de los que siguieron á Porras en su
rebelión contra el Almirante, que Navarrete
lo había considerado ya como hombre poco
verídico, y por fin, que en el proceso apare-
cía como testigo á favor del fiscal y en oposi-
ción á los derechos que reclamaba don Fer-
nando Colón, hechos que es verdad no ha-
blan en favor del carácter del piloto, pero que

no prueban de modo alguno que en este caso no dijera verdad.

Pero donde está el argumento capital de Harrisse para convencernos de que en este viaje de 1508, Yáñez Pinzón y Díaz de Solís no estuvieron en Yucatán, es en lo que refiere Mártir de Anglería en el capítulo III del libro VII de la segunda década de su obra (nos referimos siempre á la traducción de Torres Asensio), en que en efecto habla de un viaje de Yáñez Pinzón á las costas de Veragua, Urabá, Cuquibacoa y Paria, aunque sin mencionar á Díaz de Solís.

Para reforzar su razonamiento, Harrisse nos pinta la encumbrada posición que Mártir de Anglería ocupaba en la Corte, y por fin, concluye con el comento de la relación del viaje, según el texto del escritor italiano, parte en que despliega su acostumbrada erudición, y que hemos de utilizar luego; y dá remate á su tesis, negando la existencia del viaje en 1506 á Yucatán, atribuido á los mismos exploradores, para opinar, en último resultado, que semejante descubrimiento no se verificó ni en aquel año ni en el de 1508.

Antes de aceptar la argumentación de Harrise, conviene que nos hagamos cargo de los puntos que en ella aparecen más débiles y aún controvertibles, comenzando por preguntarnos cómo es que Mártir de Anglería, que

por su elevada posición en la Corte, estaba en situación de conocerlo, silencio completamente, al referir el viaje de Yáñez Pinzón, el nombre de Díaz de Solís. ¿Podría deducirse de esta circunstancia que en realidad habían sido distintos el uno del otro? ¿No concurriría á esta creencia los términos con que comienza el capítulo III del libro VII, de su segunda década, cuando, después de referir que Yáñez Pinzón había acompañado en su primer viaje á Colón, y que el mismo, posteriormente, por sí y a sus expensas, había hecho exploraciones, añade que recorría de nuevo, «por tercera vez», desde la Española, aquellos derroteros? Apesar de la redacción un tanto ambigua de esta frase, para establecer que se trataba, en verdad, del cuarto viaje de aquel marino, sería necesario, cuando ménos, suponer que había llevado á efecto el de las dos carabelas á que se aludía el contrato de 1495, «para ir y servir do Sus Altezas le mandasen»,³⁷ de cuya realización no hay constancia alguna; y como en verdad no existe en los documentos rastro de otro viaje suyo, es claro que en esa tercera vez se comprendían sólo los de 1492, 1499-500 y el de 1508 de que tratamos.

¿Cómo era posible, pues, dados los medios

37. Véase Navarrete, t. III, pág. 75.

de información con que Mártir de Anglería contaba, que no asociase el nombre de Diaz de Solís al de Pinzón, cuando por el texto de la capitulación real relativa á este viaje, consta que no sólo iba en él, sino que en realidad era el jefe? Pero como no se conocen más expediciones de Yáñez Pinzón, que las que dejamos indicadas, y consta que Diaz de Solís fué en esta última, debemos llegar forzosamente á la conclusión de que nuestro autor, en realidad, ignoró circunstancia tan principal, ó que todo el mérito que de ella podía resultar, lo atribuyó exclusivamente á Yáñez Pinzón, por ser entónces más conocido en España y en Italia, para donde escribía, que Diaz de Solís.

No debemos olvidar, sin embargo, que, hablando en las líneas finales de su primera década, del cuarto viaje de Colón, al contar que había recorrido la tierra que mira el último cabo occidental de Cuba, del hallazgo que hiciera de la isla Guanasa, y de cómo se volvió de allí al oriente, pensando encontrar las costas de Paria, anticipa que también se decía que habían recorrido aquellas costas occidentales Yáñez Pinzón y un Juan Diaz de Solís y otros muchos, cuyas cosas no conocía aún bien; de modo que el hecho, aunque en términos vagos, había llegado á su noticia, sin que sepamos cómo fué que al

describirlo más tarde, conforme á lo que prometía en el pasaje citado, omitió el nombre de Diaz de Solís.

Pero, en rigor, esto demostraría una simple omisión del historiador, voluntaria ó nó, pero que de ningún modo contradice el hecho cierto de que el viaje fué realizado por ámbos pilotos.

Otro punto del texto de Mártir de Anglería, que ha ofrecido ya alguna duda, es como debe traducirse el pasaje en que establece la fecha del viaje de que se trata, que dice así: «anno priore á dicensu ducum Nicuesæ et Fogedæ», que traduce Harrise: «el año QUE PRECEDIÓ á la partida de los capitanes Nicuesa y Ojeda», y que Torres Asensio, que por supuesto se hallaba ajeno á la presente discusión, vierte de este otro modo: «en el primer año DESPUÉS de haber marchado los capitanes Nicuesa y Ojeda». 38

Como se vé, esto cambia completamente la faz de las cosas en cuanto al punto capital de la discusión, ya que Harrise traduce 1508 y Torres Asensio 1510, puesto que la partida de España de los exploradores citados tuvo lugar en 1509. En apoyo de la traducción del historiador norte-americano, puédesse

38. Tomo II, pág. 155.

invocar la hecha últimamente al francés, por Gaffarel: «l'année qui précéda le départ, etc.»³⁹ De modo que, siendo ésta la versión exacta de lo que quiso decir Mártir de Anglería, (tal es nuestra opinión) debemos admitir que se refería al año de 1508, como fecha de la salida de la armada.

Duda semejante á esta es la que puede promoverse con ocasión de los términos de la declaración de Yáñez Pinzón en los pleitos de Colón, comparando entre sí los textos que don Navarrete y Fernández Duro, pues donde aquél pone «yendo la costa de luengo hacia el oriente HASTA la provincia que se llama Chabaca, etc.», aquel académico estampa: «yendo la costa de luengo, facia el oriente ESTÁ otra provincia», con más un punto y coma ántes de la primera palabra. Fácil sería, en vista del original de este documento que se guarda en el Archivo de Indias, establecer cual de los dos textos es el verdadero, si bien el sentido de la frase y su natural contexto dan á entender que lo es la primera de estas versiones. Queda, pues, establecido, que Yáñez Pinzón dijo que seguía su derrota «para el oriente hasta otra provincia, etc.»

Hay todavía en la declaración de Yáñez

³⁹ *Pierre Martyr-De Orbe Novo, Deuxième Décade*, pág. 69.

Pinzón, otro punto digno de llamar nuestra atención, y es aquel en que dice que, yendo la costa adelante, descubrió una gran bahía á que pusieron el nombre de la Navidad, al decir de Mártir de Anglería, porque Colón había penetrado en ella en su cuarto viaje el 25 de Diciembre de 1502 ⁴⁰. Cuando se estudia el itinerario seguido por Colón en ese cuarto viaje, se ve que llegó, en efecto, á una gran bahía, que se llamó del Almirante, pero nó el día de la Natividad, sino mucho ántes, como que arribó al puerto del Retrete (Escribanos), último término de su exploración, el 26 de Noviembre ⁴¹. No puede decirse tampoco que de regreso llegase á la bahía de que se trata el 25 de Diciembre, puesto que sabemos que en 10 de Enero de 1503 entraban sus navíos al río de Veragua, situado al sur de la bahía de Escribanos.

Si á esto se agrega que Yáñez Pinzón era, en verdad, de los enemigos de Colón, se hace aún menos creíble, que en honor y para recordar un hecho suyo, designase aquella bahía con el nombre y por la causa que dice Mártir de Anglería. Nos inclinamos, por lo

40. «Sinum eum ab Almiranto Colono primo reperitura vocant Bahiam Nativitatis, quia natalis Christi die fuerit eum ingressus.»

41. Véase Navarrete, t. I, págs. 284-85.

tanto, á creer que Yáñez Pinzón se desentendió, por el contrario, de que en ella hubiese estado alguna vez el Almirante, como bien claramente lo da á entender el texto de su hijo don Fernando que cōnocemos, y que si la llamó de Navidad fué porque las dos carabelas habían penetrado á ella el 25 de Diciembre de 1508.

Hay, además, otra dificultad que nace de la ubicación que á una bahía del mismo nombre Navidad se asigna en los mapas anónimos de Weimar y de Turín, ⁴² que son los únicos en que hayamos visto ese nombre en una posición que corresponde exactamente al golfo de Honduras, esto es, cerca de siete grados más al norte de la bahía de Escribanos. De modo que si este nombre pertenece á la bahía de que hablaba Yáñez Pinzón en su declaración, el rumbo seguido por él no habría sido entōnces hacia la parte sur del continente, á las regiones recorridas ya por Colón, Ojeda, Bastidas y el mismo Yáñez Pinzón, á Tierra Firme, en una palabra.

Y, por fin, para abordar otra dificultad de la misma índole, ¿cómo es, volvemos á preguntar, que en el mapa de Mártir de Anglería de 1511 se dibuja la línea de cortas hacia

42. Véase el diseño de este mapa en HARRISSE, obra citada, lámina XIX.

el occidente del cabo de Gracias á Dios, hasta una punta más notable aún, y hácia el norte en una extensión que sobrepasa la latitud de Cuba? El argumento de que el silencio del autor acerca de las fuentes que le sirvieron para construirlo, prueba que no provenían de la expedición de Yáñez Pinzón y Diaz de Solís, no tiene importancia alguna, ya que, así como puede deducirse de él esa consecuencia, puede también sacarse la opuesta. Por el contrario, cuando se omiten esas fuentes, parece natural creer que han podido muy bien ser las de Yáñez Pinzón y Diaz de Solís, si no fuera que el autor al referirse al viaje de estos últimos lo describe como verificado hácia el sur. De modo que, en último término, si no quiere ponerse en contradicción lo que Mártir de Anglería dice en el texto con el diseño que á éste acompaña, resulta que sus datos para construir su carta debió tomarlos de algún mapa extranjero, quizás el hasta hoy perdido de Waldseemüller. Además, conviene tener presente cuando se trata de aquellos antiguos monumentos geográficos, que en su mayoría distan muchísimo de ser exactos, pues sus autores los daban muchas veces fundándose en relaciones vagas, en inducciones probables, y, en otras, eran el producto de simples fantasías. Baste recordar á este respecto, que en el de Juan

de la Cosa se pintaba á Cuba como una isla, dato hasta entónces desconocido. El hecho innegable es que ese mapa existe, y que su existencia viene á constituir una dificultad séria respecto de la dirección que llevó el viaje de Yáñez Pinzón y de Diaz de Solís.

Más séria es aún, indudablemente, la que se deduce de los términos categóricos en que está redactada la declaración de Pedro de Ledesma, en la cual afirma expresamente que él y aquellos navegantes llegaron por el norte hasta el grado 23 y medio. Pues bien: ¿era posible que por el solo prurito de mentir, ya que á él no le reportaba el hecho ventaja alguna, hubiese expresado semejante cosa bajo juramento? Era, quizás, por perjudicar los derechos de los descendientes del Almirante, cuyo enemigo había sido? Pero entónces, para el caso, lo mismo hubiera dado decir que los expedicionarios siguieron por el sur hasta la latitud que indica, ya que esa región no estaba tampoco descubierta aún!

De lo que no puede dudarse tampoco es, que si se comparan las indicaciones que Yáñez Pinzón da en su declaración respecto á las localidades que menciona, con lo que consta de las antiguas cartas geográficas, resulta que siguió en el principio del viaje la dirección del nor-este, para volver en seguida hacia el sur-oeste. Dice, en efecto, en su decla-

ración, que desde la isla Guanaja descubrió hasta la provincia de Camarona, siguiendo la costa de luengo en aquella dirección. Debemos comenzar por averiguar el punto de partida de la deposición, la isla Guanaja. Si aceptamos como exacta la posición que Diego Ribeiro asigna á esa isla en su mapa, nos referimos al de la Propaganda Fide, único de los dos ejemplares que tenemos á la vista donde se lee ese nombre, que viene á corresponder con bastante aproximación á la latitud de la Boca del Toro, resultaría que estando en esos mapas marcadas las sierras de Caria ó Cariay en la costa de Mosquitos, y la provincia Camarona, en el actual Belize de Yucatán, habría un contrasentido en la deposición de Yáñez Pinzón, ya que primero habla de Camarona y después de Caria. Y si convenimos en que la isla de que se trata es la actual Bonaca ó la de Roatán, situadas en el golfo de Honduras, el itinerario de la expedición aparece igualmente inexplicable conforme á esos mapas. Habrían aportado, en efecto, los expedicionarios al continente, frente á aquella isla ó islas, en latitud de 16° norte y hacia el paralelo 86 al oeste de Greenwich, habrían seguido la costa de luengo hacia el oriente, conforme á lo que dice Yáñez Pinzón, hasta la provincia Camarona; pero como ésta se halla en esos mapas directamente al norte

en la costa de Yucatan, es claro que, ó hay un error en esos mapas, ó lo que dice Yañez Pinzón no tiene sentido. Esto está probando, pues, que no es posible admitir las indicaciones de esas cartas sin prévia comprobación.

No sería por esto aventurado decir, que así como estos mapas parecen equivocados acerca de dos puntos tan importantes como la situación de dichas provincias, lo estuviesen también en lo tocante á la bahía de Navidad...

Y aquí llega ya el caso de recordar lo que acerca de ese itinerario expresa Mártir de Anglería. «Este Vicente Yañez, dice, recorrió de Oriente á Occidente toda la costa meridional de Cuba, y dió la vuelta á ésta, que hasta entonces, por su largura, muchos reputaban continente. Vicente Yañez, habiendo conocido ya con prueba manifiesta que Cuba era isla, siguió adelante y dió con otras tierras al Occidente de Cuba, pero en las que ya había tocado el Almirante. Y así, empeñado en encontrar tierra nueva, volviendo á la izquierda, costeando aquellas playas por el Oriente y pasando los canales de las bahías de Veragua, Urabá y Cuchibacoa, arrió su nave en que iba á la región que, según dijimos en la Década, se llamaba Paria y Boca del Dragón, y penetró en una amplia ensenada en que había tocado Colón, y

era notable por la abundancia de aguas dulces y de pescado y por la muchedumbre de islas, que distaba de Curiana por el Oriente unas ciento treinta millas, en medio de cuyo trecho está Cumaná y Manacapana, á las cuales muchos dan la primacía en cuanto á perlas, y nó á Curiana.

«Cuando supieron la llegada de los nuestros los régulos de aquella región, que se llaman *chiacones*, como en la Española caciques, enviaron quien averiguara qué gente era aquella nueva, ó qué novedad traía, ó qué quería, y al mismo tiempo mandaron preparar botes unilígneos armados (que en la Década dijimos son monoxilos, como las canoas de la Española). Á estos botes les llaman *chicos*. Se quedaron maravillados al ver extendidas las velas de la nave, como que ellos no las usan, y si las usaran serían pequeñas, según lo exigiria lo estrecho de sus botes.

«Trasladándose, pues, muchos á la nave en sus monoxilos, pensaron temerariamente amedrentar y traspasar á saetazos á los nuestros aun defendidos, como en murallas, tras las bordas. Dispararon los nuestros sobre ellos sus bombardas, y atónitos ellos del estruendo y del estrago grande que les hacían cuando les herían, se derrotaron ellos mismos. Cuando huían dispersos, los nuestros les daban

alcance con el bote servidero: mataron á algunos y prendieron á más.

«Al saber esto y oír el estruendo de las bombardas, los régulos mandaron parlamentarios á Vicente Yáñez, temiendo que les saquearan los pueblos y mataran á los hombres si desembarcaban airados. Pidieron la paz, según se podía colegir por las señas y ademanes, pues los nuestros declaran que no entendieron una palabra.

«En señal de la paz que deseaban hicieron á los nuestros egregios regalos, como de oro tres mil veces la cantidad aquella que dijimos se llama un castellano y se dice *peso* vulgarmente, y un tonel de madera lleno de incienso fuerte y muy rico, que tenía unas dos mil seiscientas libras de á ocho onzas; de aquí coligieron que el país era feraz de incienso, supuesto que los indígenas de Paria no tienen comunicación alguna con los sabeos, como que no conocen nada absolutamente más allá de sus playas.

«Y con el oro y el incienso y pavos del país, diferentes de los nuestros por la variedad de los colores, les dieron hembras vivas para sacar en España crías de aquellas aves nuevas, y machos en muy gran número para comer entónces. También ciertos muebles de algodón para decorado de las casas en vez de tapetes, trabajados maravillosamente con

varios colores, de los cuales pendían de trecho en trecho por las orillas esa clase de sonsonetes, de oro, que el vulgo italiano llama *sonaglios* y el español *cascabeles*. Asimismo les dieron papagayos que charlan, de varios colores, cuantos quisieron; que en Paria abundan los papagayos tanto como entre nosotros los pichones y los gorriones.

«Á todos estos indígenas los encontraron cubiertos de sencillas vestiduras de algodón, á los hombres hasta la rodilla, y las mujeres hasta las espinillas; pero los hombres llevaban la tela á modo de los turcos, cogida en dobleces con disminución para que no les estorbe en la guerra. Llamo algodón aquella especie de hilaza que otra vez he dicho que se llama *bombicino* en italiano.

«...Dejando ya esto, volvamos á los caciques de Paria.

«Vicente Yáñez encontró que éstos son entre los habitantes de Paria así como principales gobernantes de los pueblos por tiempo de un año, á los que siguen los demás, tanto en asuntos de guerra como de paz. Tienen construídos los pueblos en el ámbito de aquella vasta ensenada.

«Cuentan que se presentaron con regalos á los nuestros cinco reyezuelos, cuyos nombres me ha parecido insertar aquí para memoria de tan gran suceso: el chiacón Chia-

nacca (pues á sus principales les dan el mismo nombre de *chiacones*); el chiacón Pintiñano; el chiacón Camailaba; el chiacón Polomo, y el chiacón Pot. Á la ensenada aquella descubierta ántes por el almirante Colón, llaman la bahía de Navidad, porque entró el día del Nacimiento del Señor, aunque de paso y sin explorarla; pues á la enseñada llaman bahía los españoles.

«Después de haber pactado alianza con estos chiacones, Vicente Yáñez prosiguió el camino que se había propuesto. Dejó hácia Oriente regiones abandonadas, por los frecuentes aluviones de aguas, y lugares llenos de grandes trechos de lagunas, y no desistió de su propósito hasta que llegó á la cúspide de aquella tierra larguísima, si es que pueden llamarse cúspides las puntas ó frentes agudas ó promontorios que terminan las tierras marinas.

«La punta aquella parece que quiere embestir al Atlántico, pues mira á aquella parte de África que los portugueses llaman Cabo de Buena Esperanza, pelados promontorios de la montaña atlántica que penetran en el océano. Pero el cabo de Buena Esperanza tiene treinta y cuatro grados del antártico, y aquella punta solamente siete...» 43

43. Tomo II, págs. 156-163.

He aquí, pues, una relación perfectamente clara y detallada del itinerario del viaje de que tratamos. Yáñez Pinzón y Diaz de Solís, según ella, después de recorrer de oriente á poniente la costa meridional de Cuba, y de cerciorarse así que en realidad era una isla, se acercaron al continente hácia los 85 ú 86 grados de longitud oeste de Greenwich, siguieron la costa al oriente, debieron doblar el cabo Gracias á Dios y continuar costeano hasta pasar las bahías de Veragua, Urabá y Cuquibacoa, y por las Boca del Dragón penetrar á la de la Navidad, esto es, al golfo de Paria, en el cual había estado Colón en su tercer viaje, en Agosto de 1498, 44 y después de haber pactado alianza con los indios de aquellos lugares, siguieron siempre costeano, dejaron al oriente regiones llenas de lagunas y sólo se detuvieron al llegar á la punta que está en siete grados de latitud austral, esto es, en el Cabo San Roque.

Después de leer la descripción que del viaje hace Mártir de Anglería, parece que, en rigor, para aceptarla, sólo quedara en pie la ya citada declaración de Pedro de Ledesma. En

44. Nótase, pues, aquí una contradicción en las palabras de Mártir de Anglería, que atribuyó ese nombre al hecho de haber llegado allí Colón el 25 de Diciembre.

esta parte, confesamos que no es posible conciliar ámbos dictados. Pero miéntas tanto: ¿de dónde sacó Mártir de Anglería los datos que se han leído? ¿Cómo pudo inventarlos? ¿Se refería acaso á una exploración distinta de la que tratamos, verificada por Yáñez Pinzón solo, sin compañía de Diaz de Solís, como lo insinuábamos? Pero ¿cuándo? ¿Cómo es que en los archivos no existe la menor alusión á este supuesto viaje? Léjos de eso, en los documentos puede hallarse la comprobación de que Mártir de Anglería fué exacto al describir el viaje de que se trata, y de que en él figuró Diaz de Solís.

Desde luego, por lo ocurrido á éste á su regreso, de que después hablaremos. Por sus instrucciones se le ordenaba expresamente seguir su derrota al norte y miéntas tanto resultaba que había ido al sur; circunstancia suficiente para explicarnos su prisión y no la de Yáñez Pinzón, como que aquél era el responsable de la armada.

En la real cédula de 21 de Junio de 1511 45 se encuentra, además, una frase que confirma de la manera más categórica la relación de Mártir de Anglería, pues en ella el Rey ordena á los oficiales reales que paguen cierta suma á Diaz de Solís, «nuestro capitán, que

45. Véase en la página 54 de nuestros *Documentos*.

fué á descubrir á Tierra-firme.» Esta frase nos parece decisiva, salvo que se quiera aplicarla á una expedición diversa de la que tratamos, cosa de todo punto inadmisibile sin más que considerar la fecha de ese documento.

La exactitud de fondo de la relación de Mártir de Anglería se comprueba, por fin, considerando el límite á que dice llegaron los expedicionarios y el texto de la capitulación real celebrada con el mismo Diaz de Solís para su viaje de descubrimiento á espaldas de Castilla del Oro. Herrera, como se sabe, al describir este viaje de Diaz de Solís de 1508, supone que llegó á ponerse casi en 40 grados de la otra parte de la línea equinoccial, sin aducir prueba alguna de su aserto, contra el tenor expreso de lo aseverado por Mártir de Anglería y sin considerar que, si así hubiese sido, mal pudo Diaz de Solís y los que le acompañaron regocijarse ante el descubrimiento del Río de la Plata en 1515, que no hubiera podido dejar de encontrar en 1508 si hubiese en realidad llegado hasta los 40 grados de latitud austral. Basta, en efecto, para el caso considerar lo que de la capitulación indicada se deduce de las siguientes palabras: «que vos el dicho Juan Diaz de Solís seáis obligado de ir á las espaldas de la tierra donde agora está Pedro Aray (Arias) mi capitán general é gobernador de Castilla del Oro, é

de allí adelante ir descubriendo por las dichas espaldas de Castilla del Oro, mill é setecientas leguas, é más, si pudiéredes, contando desde la raya de la demarcación que va por la punta de la dicha Castilla del Oro adelante de lo que no se ha descubierto hasta ahora.»...

Basta leer lo que dicen acerca de esa punta que dividía los dominios de ámbas coronas López de Gomara, Oviedo y Herrera para explicarnos este pasaje de la capitulación real, que en buenos términos, según la expresión de Las Casas, significaba que Diaz de Solís habia de ir á descubrir «desde el Cabo de Sant Agustin.» 46

Hay todavía otros documentos que comprueban esto mismo y aun precisan la extensión de los descubrimientos realizados en ese entónces por Yáñez Pinzón y Diaz de Solís. Sea desde luego el título de capitán general y gobernador de Castilla del Oro, expedido en 1513 á favor de Pedrarias Dávila, por el cual se mandó intitular oficialmente

46. La línea de demarcación pasaba en realidad más al noroeste. Véase Winsor, *Narrative and critical hist.*, t. II, pág. 108; Bourne, *The demarcation Line*, pág. 47; y el mapa de Cantino (publicado en la obra de Winsor y en dos de las de HARRISSE) primero en el cual aparece dibujada la línea.

Por esto sin duda expresaba la capitulación *adelante* de lo que no está descubierto.

Castilla del Oro lo que hasta entónces se había llamado Tierra-firme. Pues bien: Pedrañas debía ser gobernador de Castilla del Oro, excluyendo de su mando la provincia de Veragua, cuya gobernación pertenecía á Colón, «y la tierra que descubrieron Vicente Yáñez Pinzón é Juan Diaz de Solís, en la provincia de Paria...»

«Se vé por este documento, observa con razón Trelles, que la gran parte de tierra que se había llamado Tierra-firme, y que el Rey mandaba se llamase Castilla del Oro, comprendía, á más de la provincia de Veragua, la del Darién, la de Pária, y la tierra que descubrieron Vicente Yáñez Pinzón y Juan Diaz de Solís.» 47

Más preciso todavía en lo referente á nuestro asunto, es lo que aparece de la provisión real que señala escudo de armas á los Pinzones, datada en 1519, en la que después de recordar el viaje de Vicente Yáñez en compañía de Colón, el que más tarde (1499) verificó á la costa de las Perlas», recuerda, aunque no en sus términos exactos, la capitulación de 1508, ni el objeto del viaje, y se expresa «que descubrieron seiscientas leguas de tierra firme, é hallaron el gran río y el Brasil, y res-

47. *Diego Garcia*, pág. 9.

cataron con ciertos indios de la dicha Tierra-Firme, oro y perlas».

Todo esto viene, pues, á manifestar que Yáñez Pinzón y Diaz de Solis llegaron, conforme á lo que dice Mártir de Anglería, hasta el grado 7 de latitud austral, pero que tampoco pasaron más allá.

Carecemos por completo de datos para establecer los motivos que determinaron la vuelta de la armadilla. ¿Fué por causa de la «poca conformidad» que se estableció entre ámbos gefes, según dice Herrera? ¿Fué porque se desengañaron de que por allí no existía el estrecho que buscaban? ¿Hallábanse ya las carabelas en mal estado? ¿Habíanseles agotado las provisiones? Dudas son éstas que no pueden resolverse en vista de los documentos conocidos hasta hoy. Lo que sí puede aseverarse es que en aquellas costas recogieron las piezas de metal llamadas guanines, ⁴⁸ y que embarcaron con ellos algunos in-

48. Por real cédula de 14 de Noviembre de 1509 (número 16 de nuestros *Documentos*), decía el Rey á los Oficiales de Sevilla: «en lo de los guanines que trujeron del viaje Vicente Yáñez Pinzón é Joán Diaz de Solis, está bien lo que habéis fecho fundir; é porque quiero ver de la manera que son los dichos guanines é cosas que trujeron, yo vos mando que de lo que quedó por fundir me enviéis luego algunas muestras.»

Conviene recordar aqui que Enciso habla en la *Su-*

dios á fin de que pudiesen más tarde servir de intérpretes para entenderse con aquella gente que acababan de visitar. 49 Formaron también el mapa 50 de las regiones que ve-

ma de Geografia, recto de la hoja Ivij, edición de 1530, que en la bahía de Nombre de Dios se hallaban muchos de estos guanines, «oro bajo que no es de diez ó doce quilates y menos.»

49. El gobernador de la Española dejó allí estos indios, comprendiendo sin duda alguna que era de donde podían mas tarde prestar sus servicios; pero el Rey no aceptó así no más este temperamento, y por real cédula de 14 de Noviembre de 1516 (número XVII de nuestros *Documentos*) ordenó á los Oficiales Reales que le dijeseñ cual «fué la cabsa por qué dicho Comendador Mayor non dejó traer las dichas lenguas.»

En capitulaciones posteriores se estampó expresamente que los descubridores trabajasen «por haber lenguas, y aun se dispuso la manera como debia tratárseles. Véanse las instrucciones dadas á Magallanes al respecto en nuestra *Colección de Documentos*, tomo I, pág. 68.

50. Este hecho consta de la declaración de Alonso de Ojeda en el pleito de Colón, en la que dice «que vió la figura que del dicho viaje trujeron;» de la de Antón Garcia, que también «vió la figura de lo que había descubierto el dicho Juan Diaz;» y de la de Roldán: «é que asimismo este testigo lo ha visto por la carta de navegar;» y de las de otros. Don Fernando Colón también vió ese mapa, y de sus palabras aun parece deducirse que fueron dos, cuando dice «estas mismas islas y la tierra la ponen en sus cartas de marear.» Y es en efecto lo más probable que Diaz de Solís y Yáñez Pinzón hiciese cada uno la suya, ajustándose á las instrucciones reales sobre descubrimientos.

nian de recorrer, y ya de regreso á la Pe-
nínsula, fueron á aportar de nuevo á la Es-
pañola. 51.

Por fin, al terminar el mes de Octubre de
1509, llegaban á España. 52

51. De lo que dejamos expuesto en la nota 49 apa-
rece esta circunstancia como indubitable, y aun puede
confirmarse con lo que Diego Cabezudo expresa en
su declaración en el pleito de Colón: «estando este
testigo en la Española, fué público que los dichos Juan
de Solís é Vicente Añez venian de descubrir tierra ade-
lante.»

52. Navarrete dice á este respecto: «lo cierto es que
regresaron á Castilla á fines de Octubre de 1509». Tomo
III, pág. 47 En las notas de Muñoz, tomo LXXV, fo-
lios 239 y 319, se lee: «En 14 de Nov. de 1509... han
venido de su viaje Vicente Yáñez Pinzón y Juan Diaz
de Solís», hecho que acepta HARRISSE, *The discovery
of North America*, página 463. Hay en esto un error
tanto de Muñoz como del sábio norte-americano. La
verdad es que ya en 27 de Octubre los Oficiales Rea-
les de Sevilla anunciaban al monarca la llegada de los
expedicionarios; y que éste, con fecha 14 de Noviem-
bre, les escribía: «Rescebi vuestra carta de veinte é
siete de Octubre... é en lo de los guanines que truje-
ron del viaje Vicente Yáñez Pinzón é Joán Diaz de
Solís, está bien lo que habéis hecho fundir, etc.» Es la
misma real cédula que citamos mas atrás, que lleva
el número XIV de nuestros *Documentos*.

A facsimile of a handwritten signature, appearing as a dense, scribbled mass of dark ink. The signature is contained within a roughly rectangular border, also formed by scribbled lines. The ink is dark and the background is light, making the signature stand out.

Facsimil de la firma de Vicente Yáñez Pinzón



VI

El proyectado viaje de Díaz de Solís para efectuar la demarcación entre los dominios de España y Portugal.

SUMARIO.—Prisión de Díaz de Solís.—Mercedes que luego le hace el Rey.—Es nombrado piloto mayor.—Celebra una capitulación para el viaje de demarcación de límites.—Puntos principales que comprendía.—Opinión de los Oficiales Reales de Sevilla sobre el viaje proyectado.—Impresión que produce en el Rey.—Díaz de Solís se traslada á Logroño.—Entrevista que allí celebra con el embajador portugués.—Juicio de éste acerca del piloto mayor.—El Rey desiste de que el viaje se lleve á efecto.—Historiadores de este supuesto viaje (nota).

DECÍAMOS que Yáñez Pinzón y Díaz de Solís habían regresado á la Península en los días que precedieron al 27 de Octubre de 1509. Luego de llegar, los oficiales reales de Sevilla procedieron á levantar

una información judicial de lo ocurrido durante el viaje, que dió por resultado inmediata la prisión de Diaz de Solís, que aquéllos ordenaron de su propia cuenta, anticipándose á lo que por su parte, luego de recibir las primeras noticias, dispuso el Rey. «Fué buen fecho, les decía éste, en efecto, en carta que les escribía con fecha 14 de Noviembre de 1509, haber prendido á Juan Diaz de Solís, porque, como por la otra mi dicha carta que va con la presente, veréis, vos inviábamos á mandar lo ficiésedes. Yáñez Pinzón, á pesar de que también fué procesado ¹, no mereció entrar en la cárcel, probablemente porque yendo como subordinado en las cosas de la mar, la responsabilidad de lo ocurrido debía imputarse sólo á Diaz de Solís. Lo cierto es que respecto del piloto portugués, el monarca prevenía á sus jueces que estuviese á buen recaudo en la prisión en que le tenían, y que, si considerasen que no estaba bastante seguro en ella, le mudasen á la que mejor les pareciese, requiriéndoles, igualmente, para que una vez terminado el proceso, enviasen «al dicho Juan Diaz preso é á buen recabdo á esta mi corte con el dicho proceso, é con vuestro parescer de lo quen ello se debe facer»; y así se ejecutó, en efec-

1. «Acabado el proceso que contra *ellos* se face,» etc. Real cédula citada.

to, pues en otra carta que el Rey escribía á los oficiales, les decía que Diaz de Solís estaba preso en la cárcel de Corte, y que se determinaría respecto de él lo que fuese justicia, aprobándoles juntamente lo que acerca de él le habían consultado. ² Según esto, Diaz de Solís continuaba en la cárcel de Madrid, donde por entónces se hallaba la Corte, á mediados del mes de Febrero de 1510, fecha de aquella cédula real.

¿Qué era lo que había motivado este proceso, y en consecuencia, la prisión de Diaz de Solís? Herrera, que es el único de los historiadores primitivos de Indias, que haya dado noticia del hecho, dice: ...«se tornaron (Yáñez Pinzón y Diaz de Solís), á Castilla, habiendo tenido poca conformidad en este viaje, por lo cual se mandó en Sevilla recibir información, y hallando culpado á Juan Diaz de Solís, los Oficiales de la Casa de la Contratación le prendieron y enviaron á la cárcel Real de Corte.» ³ La poca conformidad que reinó entre ámbos marinos durante el viaje: hé aquí, en último resultado, lo que motivó esa prisión, según el cronista.

Que era un asunto en el cual habían intervenido sólo los gefes de la armadilla, es incues-

2. Véase nuestro documento número XVIII.

3. Década I, libro VII, capítulo IX.

tionable, ya que así lo reconoce expresamente el Rey, en la carta que escribía á los oficiales luego de saber la llegada de los expedicionarios á Sevilla, diciéndoles que «en lo que tocaba á la paga de los marineros que fueron en el viaje de Vicente Yáñez Pinzón, é Juan Diaz de Solís, pues la gente non tiene culpa de lo quellos habían de facer, yo os mando que luego les fagáis pagar todo lo que se les debiere é hubiesen de haber, del tiempo que hubieren servido». 4

De este documento se desprende también que la causa del proceso era que Yáñez Pinzón y Diaz de Solís no-ejecutaron lo que «habían de facer», expresiones que implícitamente dan á entender que faltaron á lo capitulado, sin que sea difícil presumir, como lo dejábamos insinuado, que esta falta provenía del rumbo que siguieron, enteramente opuesto al capitulado.

Existe, igualmente, otro documento, emanado de la mejor fuente, que parece viene á dar la razón á Herrera, y es la real cédula de 7 de Diciembre de 1511, en que se ordena á los Oficiales Reales que paguen cierta suma á Diaz de Solís, «por lo que ha gastado y perdido el tiempo que ha estado y andado en su defensa é pleito *sobre la diferencia que hobo é*

4. Véase nuestro documento número XVI.

subcedió en el viaje que hizo con Vicente Yáñez Pinzón». 5

De los antecedentes que quedan expuestos, resulta como fuera de duda que la prisión de Diaz de Solís ha debido durar cuando mucho hasta esa fecha, 7 de Diciembre de 1511, pero con más probabilidad, sólo hasta mediado ese año, 6 puesto que en 21 de Junio el Rey ordenaba ya á los Oficiales Reales que se le pagase cierta suma que se le debía á cuenta de su sueldo, que le había sido retenido mientras se resolvía el proceso en que se hallaba envuelto: en todo, cerca de ocho meses. 7 Seis me-

5. Véase nuestro documento XX, pág. 55.

6. HARRISSE cree probable, basándose en la carta del embajador Méndez de Vasconcelos, que Diaz de Solís fuese luego puesto en libertad y que por causa de negocios se marchase á Portugal, negocios que le obligaron, dentro de poco, á regresar á España. Nosotros no participamos de esa opinión, en vista precisamente, de lo que Méndez de Vasconcelos expresaba en su carta.

7. Como sabemos que Diaz de Solís tenía de sueldo 48 mil maravedis al año mientras anduviera embarcado, hemos sacado la cuenta de los días que se le mandaba pagar, que resultan ser 226; y como sabemos también que al tiempo de su partida se le adelantaron ocho meses de sueldo, es claro que podríamos por este medio averiguar la fecha en que llegó. Dando por sentado que la partida fuese el 29 de Junio de 1508, tendríamos así como día de llegada el 12 de Octubre de 1509.

ses más tarde, considerando sin duda el Rey que le convenía contar, para cualquiera eventualidad, con los servicios del piloto portugués, y el tiempo que había gastado en su detensa, y las molestias que sufriera por causa del pleito, le hizo merced de treinta y cuatro mil maravedís, equivalentes próximamente á nueve meses de su sueldo. ⁸ Esto pasaba en principios de Diciembre de 1511. En 22 de Febrero del año siguiente moría Américo Vespucio, y apenas transcurrido un mes, en 25 de Marzo, procedía á extenderle nombramiento de piloto mayor de España, confiriéndole el más alto empleo á que dentro de su profesión podía aspirar Diaz de Solís; eso sí que con cargo de descontársele de su sueldo, que pasaba á ser de cincuenta mil maravedís, diez mil para la viuda de Vespucio, mientras viviese. ⁹ Dos días más tarde, procedía á celebrarse, entre el Rey y su piloto mayor, la capitulación real en virtud de la cual éste debía partir á efectuar «la demarcación é límites de la parte de navegación que pertenece á la Corona Real destos reinos de Castilla é á la de Portugal, é

8. Real cédula de 7 de Diciembre de 1511. Al recordar el monarca tres años más tarde la prisión de Diaz de Solís reconoce implícitamente su inculpabilidad.

9. Véase nuestro documento XXI.

á descubrir é tomar la posesión de ciertas islas».

Comenzaba el monarca por reconocer en ese documento que Diaz de Solis, a quien llama «su criado», se ofrecía á efectuar el viaje para señalar aquella demarcación conforme al tratado de Tordesillas, de 7 de Junio de 1494, al cual no se había dado aún cumplimiento por las muchas ocupaciones de los reyes; pero que convenía se señalase lo más presto, para evitar los inconvenientes que, de no estar hecha, se podían seguir. Pero el texto de este documento silenciaba que era fama que las tierras en que se criaba la especería habían de pertenecer á la Corona de Castilla una vez efectuada esa demarcación, creencia que continuó afirmándose años más tarde todavía, y que vino á motivar luego la expedición de Magallanes. Véanse los términos en que un contemporáneo se expresaba acerca de este punto: ...«como después de tan largas é inauditas navegaciones hechas por los portugueses, anduviese un rumor y fama, aunque incierta, en que se decía que era ya tan larga aquella su navegación por las partes orientales, y que se extendía en tanta manera, que volviendo por de yuso deste nuestro hemisferio, llegaba adelante de los términos de la susodicha partición y línea que va de polo á polo, y que la cibdad de Malaca y el gran golfo del mar de los Sinas,

caía é estaba dentro de los términos del Rey de Castilla»... 10

Este vago rumor, en el cual pocos, es cierto, creían, pero que del contexto de la capitulación, según vamos á verlo, se desprende que había llegado á oídos del monarca, daba, pues, motivo más que sobrado para que éste tratase de averiguar si en realidad era efectivo, cosa que sin duda temía por su parte el de Portugal cuando, como pronto también lo veremos, hizo cuanto pudo para que la proyectada expedición no se realizase.

Para hacer el proyectado viaje, el monarca entregaría á Diaz de Solís ocho mil ducados de oro, con los cuales deberían hacerse las dos naves que se consideraban necesarias para el viaje, una de sesenta y la otra de noventa toneles, las cuales podrían fabricarse en el mismo lugar de la residencia de Diaz Solís, la villa de Lepe; comprarse los bastimentos y demás cosas necesarias para el aviamiento de la armada, y pagarse el sueldo de las tripulaciones por tres meses, procediendo de tal modo que en diez meses, á contar de la fecha de la capitulación, estuviese todo listo para la partida. Lo que sobraba de aquella suma se invertiría en mercaderías para rescatar en los

10. *Relación de Maximiliano Transilvano*, pág. 262 del tomo I de nuestra *Colección de Documentos*.

lugares á que pasasen, obligándose Diaz de Solís á devolver el duplo de aquella suma en dinero ó en especies,—cuyo precio se tasaba de antemano.—De todas las mercaderías que se comprasen ó adquirieran, de cualquier manera que fuese, otorgábase á Diaz de Solís y sus herederos, quitadâs las costas, el diez por ciento; el Rey le prometía, que si lograba la ganancia del duplo que ofrecía, le mandaría dar título de adelantado, para él y sus sucesores, de lo que descubriese ó tomase posesión, y, además, que por la devoción que decía tener al Apóstol Santiago, le haría caballero de su Orden; y que por honrar su persona, desde luego le hacía gobernador de aquellas tierras durante su vida, y no más.

El piloto mayor iría como capitán del Rey y como gefe único de la gente, si bien debía acompañarle un veedor real que llevase cuenta y razón de las compras y rescates, y un escribano que diese fé de todo lo que ocurriese, y de la manera como quedaba hecha la demarcación.

Estimábase que la partida podía tener lugar desde Cádiz un año después, esto es, por Marzo de 1513.

Las instrucciones que tocante al objetivo de su viaje llevaba, eran que de Cádiz pudiese parar en la Gomera, para proveerse de agua y leña y de las otras cosas de que tu-

viere necesidad; pero que desde allí iría en derechura al Cabo de Buena Esperanza donde podría también bastecerse; «é si topardes algunas islas ántes de llegar al Cabo de Buena Esperanza, agregaban esas instrucciones, en medio de la mar, que no fueren descubiertas por el Serenísimó Rey de Portugal, podréis proveer de las cosas que hobiéredes menester, é proveyéndoos de ellas saber los secretos é dellas buenamente pudiéredes saber, é aprovecharos dellas, sin ofensa de la tierra; é de allí podréis ir á buscar la isla de Celán, para ver si está en la parte que á estos reinos pertenesce, ó nó, é no pertenesciendo á la conquista destes reinos, haced lo que decimos que hagáis en Cabo de Buena Esperanza; si tuviéredes necesidad de mantenimientos é si halláredes que cae en la conquista destes reinos, tomaréis la posesión conforme á un memorial que para ello se vos dará firmado del reverendo é in Xpto. Padre Obispo de Palencia, nuestro capellán mayor, é del nuestro Consejo, é de Lope Conchillos, nuestro secretario, é que las islas que topáredes del Cabo de Buena Esperanza hasta hallar la isla de Celán que no hayan sido descubiertas por mandado del dicho Rey, mi hijo, podréis tomar, como arriba se contiene, é en el dicho memorial se os da órden de cómo habéis de guardar los límites

del Serenisimo Rey de Portugal, nuestro hijo...

«Item que de que hobiéredes llegado á la isla de Celán, placiendo á Nuestro Señor, podréis ir á la isla de Maluque, que cae en los limites de nuestra demarcación, é tomaréis la posesión della por la Corona Real destos reinos, conforme al dicho memorial; y fecho esto, irés adelante para Samatra y á Pegú, y á la tierra de los Chinos, y irés á la tierra de los Jungos, si pudiéredes, é tomaréis la posesión dellos por la Corona Real de Castilla de todo lo que hallardes en nuestra parte, como dicho es, y andarés lo que mas pudierdes della, sin inconveniente de vuestro viaje». ¹¹

Concluía, por fin, el monarca por reconocer la «voluntad y deseo» con que Diaz de Solís se había ofrecido á servirle, y ya fuese por esto, ó á petición de aquél, es lo cierto que un año después de firmada la capitulación de que venimos tratando, se le aumentó su sueldo en 25 mil maravedís sobre los que tenía, que vino á quedar así en 65 mil, descontados los diez mil que se mandaron abonar durante su vida á la viuda de Vespuccio. ¹²

11. Véase el texto integro de esta pieza entre nuestros *Documentos*.

12. Véanse nuestros documentos XXIV y XXXIII.

Parécenos probable que para ajustar la capitulación de que tratamos, Diaz de Solís debió hallarse en Burgos, y que acaso su presencia en la Corte no sería extraña á las mercedes que acababa de recibir del monarca; y que, asimismo, munido de los despachos de que hemos dado cuenta se trasladase á Sevilla para comenzar á poner por obra lo pactado, ya que segun su contrato era evidente que no había tiempo que perder; de modo que Diaz de Solís ha debido llegar á Sevilla de vuelta de Burgos á fines de Abril de ese año de 1512. ¹³

Luego de haberse impuesto los Oficiales Reales de la capitulación celebrada con Diaz de Solís para verificar la demarcación entre los dominios de España y Portugal, ya en 12 de Mayo, apenas una quincena después de la llegada del piloto mayor á Sevilla, escribieron al Rey manifestándole que para la ejecución de aquélla se les ofrecían dificultades graves. unas que tocaban á la persona misma del piloto y otras á los escasos elementos consultados para realizar en condiciones de éxito una

13. En 25 de ese mes, se asentó, en efecto, en los libros de la Casa de la Contratación la real cédula de 25 de Marzo que concedía la ayuda de costa á Diaz de Solís y que éste debió presentar en su original, luego de su llegada á Sevilla.

empresa de tanta magnitud y alcance. No conocemos en sus detalles la carta de los Oficiales Reales, pero sí la respuesta que el Rey dió á ella en 29 del mismo mes, que en su parte congruente reproducimos á continuación:

«Vi vuestra carta de doce de Mayo en que me hacéis saber los inconvenientes que os parecía que hay para no poder cumplir Juan Diaz de Solís la capitulación é asiento que por nuestro mandado con él se tomó sobre el viaje que ha de hacer para la demarcación de entre estos reinos é Portogal, y téngoos en servicio avisarme dello, y bien me pesa algunos inconvenientes que decís que pudiera suceder en la navegación si el dicho Juan de Solís no llevase mejor recaudo del que decía que había de llevar, y la verdad es que al tiempo que con él se asentó la dicha capitulación, fué porque teníamos y tenemos acordado de enviar juntamente con él una persona de mucha confianza é cuidado, el cual ha de llevar secretamente poderes que excedan á los quel dicho Juan de Solís lleva, para que cada é cuando el dicho Juan de Solís tentase de hacer algo que no debiese contra el tenor de la dicha capitulación que con él se tomó. le pudiese contradecir; y lo que principalmente á ello nos movió, fué tenerle, como vosotros decís, por persona de no mucha constancia, y

todos los inconvenientes que en la negociación decís que le podría suceder, y también ser muy pocos los dos navios que ha de llevar para ser el viaje tan largo y los más inconvenientes que pareciere que le podrán suceder yendo de la manera que va: comunicad é platicad con él, poniéndoselos todos delante, para que os diga su parecer de todos ellos, é que salida ó fundamento les dé para qué no los tenga por impedimientos, y después que lo tengáis todo muy platicado é asentado enviarme héis la relación verdadera de todo lo que en ello pasare, así de los inconvenientes que decís, como de lo que el dicho Juan Diaz á ello responde, para que yo lo mande todo ver, y después de visto é conmigo consultado, se vos envíe á mandar lo que con el dicho Juan de Solís habéis de hacer, y entretanto lo más moderadamente que ser pueda daréis los dineros que fueren menester para aderezar algunas cosas para el dicho viaje, con que las tales cosas que así hobieren de comprar sean de calidad que aunque no se haya de hacer el dicho viaje, se puedan tornar á vender sin que en ello se pierda mucho, y en esto entenderéis con el ménos bullicio y alteración que ser pueda; é con la presente os envío cédula para el dicho Juan de Solís que se junte con vosotros para ello y dársela héis y todos juntamente platicad so-

bre ello, é después desto muy platicado é estudiado, enviadme la información é relación de todo lo que en lo susodicho pasarde, como dicho es.»

Y concluía el monarca:

«No se os responde con este mensagero á otras cosas que yo tengo mandadas apuntar para platicar en ello: hacerse há lo antes que ser pueda, porque lo principal porque se va con este despacho, es por lo que conviene que platiquéis é hagáis en el negocio de Juan de Solís.»

Y en conformidad á lo que prevenía á los Oficiales Reales, en esa misma fecha escribía á Diaz de Solís para que juntándose con aquéllos les diese razón «de todo lo que de vos se quisieren informar é saber, le decía, porque así conviene á nuestro servicio é al bien de la negociación.»¹⁴

Los términos de esta comunicación retratan de cuerpo entero al monarca que la firmaba.

De ellos resulta con toda claridad que el Rey desde un principio aceptó las indicaciones que le hacían los Oficiales Reales, y que hasta cierto punto se disculpaba de la lijereza con que había pactado con su piloto mayor, á quien manifestaba tener por persona de no

14. Véase nuestro documento XXVII.

mucha confianza, con que había de poner á su lado, llegado el caso de que la expedición se hiciese á la vela, un individuo que, en realidad, debía sobreponerse en autoridad al gefe que aparecía nombrado, consecuente con el sistema político que de ordinario guió la conducta de Don Fernando. Y tan alarmado manifestaba hallarse con lo que los Oficiales Reales le significaban, que dejando de mano responderles á otras consultas, se apresuraba á despacharles un correo para que sin demo-
ra conferenciasen con Diaz de Solís. Mién-
tras tanto, sin romper desde luego el trato que acababa de celebrar con éste, indicó á los Oficiales que acortasen la mano en lo de suministrarle dineros para sus preparativos, los que, por lo demás, debían limitarse á aquellas cosas que pudieran más tarde servir para otro viaje.

Ya fuese porque Diaz de Solís comprendiese la manera cómo se iba procediendo respecto á los preparativos del viaje, y quisiese abocarse con el Rey para manifestárselo, ó ya porque éste le hubiese llamado para conferenciar con él, ó quizás por irle entreteniéndolo sin resolver nada, es lo cierto que por el mes de Agosto de aquel año (1512) le hallamos en Logroño, donde por esos días residía la corte. En ella se hallaba el embajador de Portugal don Juan Méndez de Vasconcelos, que sin

duda alguna algo sospechaba respecto del proyecto que el Rey trataba con su piloto mayor. Es bien conocido el oficio que en 3o de Agosto dirigía á su soberano informándole de los pasos que tenía dados para verse con Diaz de Solís y lo que éste le manifestó. «Juan Diaz de Solís, el piloto de quien V. A. me escribía que le tenían dicho que iba á Malaca, está aquí; le mandé muchas veces llamar, y hoy hablé con él, y vino en su compañía un hermano suyo, que dice que había estado en la India, y que en aquella Casa tenía más de trescientos ducados. Y lo que supe de Juan Diaz es que por el mes de Abril venidero ha de partir con tres navíos, uno de ciento sesenta, otro de ochenta y otro de cuarenta toneles.»

De estas palabras del Embajador se deduce que el piloto se hallaba aún en la persuasión de que había de realizar su viaje, y que, en vez de las dos carabelas, había de llevar tres, una de ellas de porte mucho más considerable que la proyectada en un principio: que D. Fernando, al parecer, no desistía de que se hiciese el viaje, pero conforme á lo que le representaron sus oficiales, quería que su piloto mayor llevase mejores elementos que los indicados en la capitulación; y aun, que la partida sería por el mes de Abril inmediato, es decir, dentro de siete meses.

«Dice que ha de ir, continuaba el Embajador, á ver y demarcar lo de Castilla; y la conversación fué muy larga, y lo que de ella pude sacar fué que á él le parece que Malaca cae en la demarcación de Castilla.»

Y entrando á expresar el juicio que el piloto le mereció, añadía: «Yo no sé nada de las cosas de la mar, pero apesar de éso, declaro que me parecía que hablaba de ellas como quien sabe lo que dice.»

Para completar sus informaciones, Méndez de Vasconcelos se vió obligado á dar dinero á un Juan Anrique, también marino portugués, quien le repitió que desde Sevilla le habia escrito al Rey de Portugal notificándole lo que pasaba acerca de la armada que se hacía; concluyendo por expresar á su soberano que viese modo de «mandar remediar esto de manera que no se le hiciese semejante deservicio.» La opinión del Embajador, era, en resúmen, que no convenía á los intereses de Portugal que se llevase á cabo el proyectado viaje de Juan Diaz de Solís, aparentemente porque podía muy bien resultar de él que Malaca pertenecía á Castilla.

En otra carta del mismo Méndez de Vasconcelos escrita algunos días más tarde, refiere lo que acerca de la proyectada expedición le habia dicho don Fernando en respuesta á

las reclamaciones que al respecto tenía presentadas.

«En cuanto á la armada que se hace para Malaca, yo le tenía hablado acerca de esto hace tres días, como adelante diré, y ahora le leí lo que en esta carta de V. A. venía acerca de eso, y él me respondió lo que ya me tenía respondido, que es: que la armada no va á Malaca, sino á descubrir y saber lo de acá, y que aunque fuese tan ligero y tan apasionado y tal como le decía, que no osaría hacer cosa que no debiese, porque le costaría la cabeza: y á esto le tenía yo ya dicho cuán poca paga aquella sería respecto del daño que le podía hacer, y tornóme á decir que él no iría solo ni por capitán.»

Á pesar de que en estos párrafos no se nombra á Diaz de Solís, apenas parece necesario que indiquemos que tocaban á su persona, y que el rey decía verdad cuando manifestaba que no iría solo ni como gefe de la expedición, como en documento anterior emanado de su mano se lo tenía ya significado á los Oficiales Reales de Sevilla; y agregaba el monarca al embajador: «Que estuviese V. A. muy cierto que por voluntad suya no se tocaría en vuestras demarcaciones, y que á esto estaba respondido con la misma carta, y que en la Casa de la Contratación de Se-

villa el principal capítulo que se ponía á los que iban con armada ó á descubrir, era que no tocasen en ninguna cosa de lo de V. A.; y que lo que me dijera acerca del deseo que tenía de que todo se demarcase, de manera que nunca Portugal y Castilla tuviesen debate alguno, me lo tornaba ahora á decir, y que yo escribiese á V. A. que V. A. arbitrarse algún camino para ver modo de que esto se pudiese lograr, y que él, por su parte, cuidaría de ello, y que holgaría mucho de que se hallase, porque él, por ser ya viejo, había de vivir pocos días, y que durante esos esperaba en Dios que nunca hubiese rompimiento, sino que se iría muy descansado si quedase todo tan claro que sus nietos y todos los que de ellos viniesen, nunca tuviesen causa de romper, y que con esto holgaría mucho; pero á pesar de cuanto le dije de aquel piloto portugués, nunca me dijo que no iría. Y pues tengo las manos puestas en esta materia, daré cuenta á V. A. de lo que que pasó entre el piloto y yo.»

Apénas parece necesario decir cuán de corazón hablaba don Fernando acerca de los propósitos que le guiaban para efectuar la demarcación, y de que su silencio en cuanto al proyectado viaje de Juan Diaz de Solís estaba manifestando que aun abrigaba la esperanza de que pudiese efectuarlo; y claro por

demás está, que el piloto portugués á que el embajador se refería, no podía ser otro que aquél.

Veamos ahora lo que medió entre ambos, según los términos en que el embajador lo refiere á su soberano.

«Yo lo mandé llamar algunas veces, dice, y hubo de venir aquí á mi posada... y hallélo del todo concertado con el Rey, vuestro padre... y en conclusión me dijo que no iría para allá, y no me aceptó cuantas buenas razones pude decirle, que á todos son notorias: y fué tan ruín, que todo lo que pasó entre él y yo, fué luego á decírselo al Obispo de Palencia, que tiene cargo de las armadas, y el Obispo de Palencia se lo dijo luego al Rey, y el piloto se lo ponderó al Obispo, y dicenme que el Obispo al Rey: y porque yo había sabido que este Obispo dijo á Cristóbal Corea, cuando acá vino esta última vez, algunas palabras descortesas, y también porque ahora fuí certificado que este piloto tenía concertado de dar al mismo Obispo la mitad de lo que por su parte le tocase, expresé al Rey, vuestro padre, cómo había hablado con el piloto, y que lo había hallado tan apasionado y tal, que me determinaba á decírselo á S. A. que no mandara hombres semejantes y de tal calidad para cosa de tamaña importancia, porque aunque fuese tan justo como Simeón y tan

sesudo como Salomón, por estar tan apasionado, no lo podría hacer bien, cuanto más que era todo al revés, y todavía que me hallaba cierto de que le tenía ofrecida la mitad de lo que le tocase al Obispo de Palencia y al Secretario, pensando tener á éstos de su parte».

Las tentativas de Méndez de Vasconcelos para inducir á Diaz de Solís á dejar el servicio de España habían, pues, resultado infructuosas, porque, según expresaba más adelante, «está del todo perdido de vanidad y lleno de esperanzas de lo que ha de descubrir y de lo que de esto le ha de tocar; y nunca del Rey, vuestro padre, concluye, ántes de ahora, ni ahora con vuestra carta, pude conseguir que este ruín no iría, sino, cuando más, buenas palabras de que no lo hará, y que no irá solo, etc».

Por fuerte que nos parezca el calificativo que el Embajador aplicaba á Diaz de Solís, llamándole ruín—lo que es un argumento más para creer que sólo podía decirlo respecto de un compatriota al servicio de una nación extraña, y próximo á embarcarse en una empresa que podía resultar perjudicial á los derechos de Portugal,—es necesario convenir en que el piloto se mantuvo leal al rey Fernando, ya fuese, como lo expresaba el Embajador, por las grandes expectativas que tenía concebidas de su empresa, ya por temor de

regresar á su patria, donde sus servicios, además, habían sido mal apreciados.

Parece, pues, que hasta ese momento, (Septiembre de 1512) ni el Rey, ni el Obispo de Palencia, ni Conchillos, el secretario real, respecto de quienes nos parece muy verosímil lo que Méndez de Vasconcelos refería, ni mucho ménos Diaz de Solís, tenían perdidas las esperanzas de que se cumpliese la real capitulación firmada en Burgos en el mes de Marzo precedente. Pero estas esperanzas resultaron efímeras, pues cuando habían pasado apenas veinte días de la fecha de la carta de Méndez de Vasconcelos, se ve al Rey dictar un decreto mandando abonar al piloto 37,500 maravedís, «en recompensa de los gastos é costas que él tiene fechos hasta agora en aderezar y aprestar el viaje que por nuestro mandado había de hacer»¹⁵; y más terminante aún, si cabe, es la real cédula que al día siguiente dirigía á los Oficiales Rcales, en que les dice:—«Ya sabéis el asiento questaba tomado con Juan Diaz de Solís para el viaje que había de facer en ir á descubrir, y porque al presente yo he mandado suspender el dicho viaje fasta que se comunique con el Rey de Portugal, mi hijo, lo que toca á aque-

15. Real cédula de 29 de Septiembre de 1512, en la página 98 de nuestros *Documentos*.

lla navegación; y lo que el dicho Juan Diaz tenía gastado en aderezar para lo susodicho podrá servir para lo de Tierra Firme, en que agora, con ayuda de Nuestro Señor, mando entender, segund que brevemente seréis avisados: por ende, yo vos mando que veáis todo lo que el dicho Juan Diaz ha comprado é juntado para el dicho viaje é lo fagáis tomar é recibir é poner á recabdo para lo de Tierra Firme, y le recibáis y paséis en cuenta todos los maravedís que hobiere pagado, así en las compras como en los maravedís que hobiere dado en señal de las cosas que había igualadas, y asimismo lo que hobiere dado á alguna gente para en cuenta de su sueldo, y todo lo demás que él tenía comprado é consultado lo toméis, segund é de la manera que él lo tenía concertado y lo cumpláis segun él había de cumplir, de manera que la palabra que tenía dada é asientos que tenía fechos se cumplan; y asimismo le recibáis en cuenta los maravedís que hobiere gastado con los homes que ha traído consigo para aderezar y entender en lo susodicho, ecepto lo que toca á su persona, porque por respeto de aquéllo, yo le fago cierta merced de ayuda de costa, como por otra mi cédula veréis; y porque yo le tengo por muy buen servidor, y como tal querría que fuese mirado y tratado, recibiré de vosotros servicio que en todo le tra-

téis y favorezcáis como á criado y servidor mío y le hayáis muy recomendado; é no fagades ende al. Fecha en Logroño á treinta días del mes de Septiembre de quinientos doce años.—YO EL REY, etc.»

Procediendo en esta conformidad, la carabela Santa María de la Merced «y aparejos y munición que con ella compró Juan Diaz de Solís para el armazón que S. A. mandaba hacer para las partes de Malaca y después la mandó suspender, y de las cosas que después de la primera compra tornó á comprar el dicho Juan Diaz para la dicha carabela», expresaban los Oficiales Reales, todo lo entregó á Vicente Yáñez Pinzón, piloto de S. A.» en Sevilla, el 11 de Enero de 1513. ¹⁶

Tal fué el fin que tuvo aquel proyectado viaje de 1512, tan diversamente relatado y comentado por los biógrafos del descubridor del Río de la Plata. ¹⁷

^{16.} Todó, menos algunas cosas que montaron en la tasación á 2330 maravedis. *Libros de Armada*, 1512-1530, en el Archivo de Indias.

La carabela Santa María de la Merced fué en la que se embarcó luego Pedrarias Dávila para ir al Darién.

^{17.} Fernández de Oviedo fué el primero que emitió la especie de que Diaz de Solís efectuó un viaje en 1512, en el cual habria descubierto el Río de la Plata. López de Gómara, añadió en seguida que desde el Cabo de San Agustín, en el dicho año, habia recorri-

do setecientas leguas de costa: «era piloto mayor del Rey, dice, fué con licencia, siguió la derrota de Pinzón, llegó al cabo de San Agustín, y de allí tomó la vía de mediodía, y costeano la tierra anduvo hasta ponerse cuasi en cuarenta grados.» El cosmógrafo López de Velasco, que escribía su *Geografía y descripción universal de las Indias* en 1571, copió luego á López de Gómara. Herrera expresa que con el fin de hacer la demarcación, el Rey envió á Diaz de Solís en unión de Yañez Pinzón para que descubriesen hasta donde pudiesen al sur, y que entónces hallaron el Río de la Plata, si bien al fin del párrafo en que da esta noticia expresa que cree «se engañaron los que escriben que Juan Diaz de Solis navegó el año de 1512.» Los historiadores primitivos del Plata, Barco Centenera, Rui Diaz de Guzmán, el P. Lozano, incurren á este respecto en errores aun más graves, y hasta en la misma inscripción puesta en la tumba de Diaz de Solis en San Francisco el Grande de Madrid se lee que descubrió el Río de la Plata en 1512. Después de lo que se ha dicho en el texto, será inútil que analicemos las opiniones de los historiadores que han aceptado como un hecho semejante viaje, entre los cuales debemos recordar la de Lamas, que llegaba en esta parte á la conclusión de que Diaz de Solis descubrió efectivamente en ese año la boca del Río y que regresó á España «para obtener la gobernación y las concesiones que solicitaban los descubridores sobre los países que descubrian.» Véase la *Revista del Río de la Plata*, t. I, pág. 436. Al señor Madero corresponde la primacia en haber demostrado que el viaje de que hablamos no llegó á realizarse.





VII

Juan Diaz de Solis piloto mayor de España.

SUMARIO.—Creación del puesto de piloto mayor.—Formación del padrón real.—Diaz de Solis es nombrado piloto mayor en lugar de Américo Vespucio.—Se encomienda á Juan Vespuche y Diaz de Solis el levantamiento del padrón real.—Diaz de Solis aprueba la carta de marear del piloto Andrés de Morales.—Disquisición acerca de este punto.—Dificultad que nace de la situación del cabo de San Agustin, según la carta de Morales.

LA junta celebrada en Burgos entre el Rey y sus pilotos Américo Vespucio, Juan de la Cosa, Yáñez Pinzón y Diaz de Solís, de que hemos hablado en el capítulo V, fué fecunda en resultados para el adelantamiento de las navegaciones y descubrimientos á las Indias. De allí nació, como se recordará, el envío de la expedición que mandaron Yáñez Pinzón y Diaz de Solís, y la creación del puesto de piloto mayor, extendido con fecha 22 de Mar-

zo de 1508 á favor de Vespuccio. 1 Los motivos que el Rey y sus consejeros tuvieron para ello presentes, así como los trámites á que en lo de adelante debían seguirse en el exámen de los pilotos que habían de navegar á las Indias, constan del reglamento que se dictó meses más tarde.

Reconocía el Rey que por causa de no haber sido hasta entonces los pilotos de los navíos que navegaban para aquellas partes bastante expertos «y no tener fundamento para saber tomar por el cuadrante é estrolabio el altura, ni saber la cuenta de ello», habían estado muchas veces en grave peligro los pasajeros, y los mercaderes y hacienda real recibido perjuicios de consideración; 2 que era,

1. Véase la real cédula en que se le mandó pagar su sueldo de 50 mil maravedis, en Navarrete, t. III, página 297. Por otra, de la misma fecha, se concedieron además á Vespuccio otros 25 mil maravedis para ayuda de costa.

2. En los dias que precedieron á la reglamentación del exámen de los pilotos, el Rey, en 13 de Julio de 1508, escribió una carta á Nicolás de Ovando, gobernador de la Española, en que se recuerda uno de estos hechos y se le previene lo últimamente acordado tocante al exámen de los pilotos: «Cuanto á lo que escribis de los navíos que dejaron desamparados y de la falta que han fecho los dos pilotos, así por esto, como porque un navío que de allá partió con trece mil pesos de oro de los mercaderes aportó en Francia á los bajos

además, necesario preparar personas que fueran más expertas, tanto en la teórica como en la práctica, para atender á las navegaciones y descubrimientos que en adelante se proponía mandar hacer; y disponía que no pudiesen tener cargo de aquellas naves, ni ganar soldadas por pilotaje, ni concertarse con los mercaderes, ni ser recibido á bordo sin que primero les fuese dada carta de exámen y aprobación por el piloto mayor, á quien se ordenaba que estableciese en su casa en Sevilla una cátedra de navegación á fin de que enseñase á todo el que lo solicitase, pagándole su trabajo. Se le autorizaba también para que mientras no hubiese pilotos examinados, pudiese elegir los que considerase más aptos, á fin de que por un viaje ó dos guiasen las naves á las Indias.

Y como la base para una buena navegación eran las cartas de marear, de que por entonces existían ya muchas de diversos maestros, aunque muy discordes entre sí, «así en la derrota como en el asentamiento de

de Carcasona, se mandó proveer que no vaya ningund piloto sin ser examinado por mi piloto mayor, el cual ha de dar carta de examinación; y que de todas las figuras de las cartas se fagan por un padrón, y todos han de saber el cuadrante, é para ello encargué á Américo Vispuche que se lo muestre en Sevilla.» Véase sobre otros particulares análogos nuestro documento XV.

las tierras nuevamente descubiertas», se ordenaba á los Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla que hiciesen juntar á todos los pilotos reputados por más hábiles que por entonces hubiese en España para que con presencia de Vespucio y con lo que éste resolviese se formase el PADRÓN REAL, por el cual de allí en adelante tenían que regirse todos los pilotos, bajo ciertas penas al que hiciese lo contrario. Ese padrón debía guardarse por los Oficiales Reales y el piloto mayor, y á fin de que pudiese irse rectificando y completando, se dispuso que todos los pilotos que en sus viajes á Indias hallasen nuevas tierras, puertos, islas ó cualquier otra cosa que fuese digna de ser asentada en él, luego de regresar á España se presentasen á noticiarlo á los encargados de su custodia, «porque todo se asiente en su lugar en el dicho padrón, á fin de que los navegantes sean más cabtos é enseñados en la navegación.»

Tal fué el origen y tales las facultades concedidas por el título de su nombramiento al primer piloto mayor de España.

En esta virtud, Américo Vespucio se estableció en Sevilla y continuó sirviendo el nuevo cargo hasta el día de su muerte, ocurrida allí el 22 de Febrero de 1512.

Posteriormente se dispuso por las leyes 3 la

3: Véase la página 143 del libro II del *Norte de la*

forma en que debía proveerse el cargo cuando se hallase vacante, pero en los primeros tiempos de su creación sólo se tuvo para ello presente la voluntad del Rey. 4

Sabemos ya que, á la vez que Vespuccio fué designado para aquel puesto, el monarca nombró piloto real á Juan Diaz de Solís, asignándole el sueldo de cuatro mil maravedís por mes mientras estuviese embarcado, y en esta conformidad se le pagaron al tiempo de su partida, en 29 de Junio de 1508, ocho meses adelantados. Con motivo del proceso que se le siguió á su regreso, se le retuvo el que le correspondía por los ocho meses restantes de la duración del viaje, hasta que, concluído aquel proceso, se le mandaron pagar en 21 de Junio de 1511; y por Diciembre del mismo año se le dieron 34 mil maravedís como ayu-

Contratación de las Indias de Veitia Linage, Sevilla, 1671, fol. La reglamentación de todo lo relativo al piloto mayor y cosmógrafos y exámen de pilotos, consta de los artículos 128-143 de la real cédula de 11 de Agosto de 1552, inserta en las *Ordenanzas reales para la Casa de la Contratación de Sevilla*, etc., Sevilla, 1647, folio.

4. Decimos esto porque se ha pretendido que Diaz de Solís no pudo ser nombrado piloto mayor si no hubiese sido español, sin considerar que ni su antecesor Vespuccio, ni Caboto que le sucedió en el cargo, fueron también extranjeros, como dejamos expresado anteriormente en el texto.

da de costa por lo que había gastado y perdido el tiempo en su defensa. Puede, pues, decirse que desde ese momento había entrado de nuevo á gozar del favor real, justificado ya por completo de las acusaciones que en el primer momento se le habían hecho, y tanto, que un mes después de haber fallecido Vespuccio fué nombrado para sucederle en el cargo de piloto mayor, sin más gravámen que el de acudir á la viuda de su antecesor con una pensión de diez mil maravedís ⁵ equivalente á la quinta parte de su sueldo; ⁶ aunque unos cuantos días más tarde el Rey acordó darle al piloto nuevamente nombrado la gratificación de 25 mil maravedís, de que disfrutó también su antecesor. ⁷

A poco de hallarse Diaz de Solís sirviendo aquel cargo, el Rey nombró como su segun-

5. «...Que de ellos se paguen á Maria Cerezo, mujer del dicho Amérigo, diez mill maravedís para en toda su vida, de que yo le hago merced en enmienda y satisfacción de los servicios que el dicho su marido nós hizo...» Real cédula de 28 de Marzo de 1512, número XXIII de nuestros *Documentos*.

6. Véase su nombramiento en la página 55 de nuestros *Documentos*. La real cédula se asentó en los libros de la Casa de la Contratación el 26 de Abril de 1512.

7. Número XXIV de nuestros *Documentos*, real cédula de 26 de Abril de 1512.

do, ⁸ aunque con mucho ménos sueldo, á Juan Vespucio, sobrino de Américo, al parecer con el propósito de que «de continuo estuviese aparejado para servir, así por mar, como por tierra ⁹, y para que en unión de Diaz de Solís procediesen á levantar el padrón real, que, según parece, hasta entónces estaba por hacer. El monarca recuerda en esta ocasión las circunstancias que habían motivado la creación del cargo de piloto mayor, y añade que su voluntad era que se «haga un padrón general, y por queste se haga muy cierto y verdadero é cual convenga, porque las dichas navegaciones sean ciertas é verdaderas, confiando de vos Juan de Solís, nuestro piloto mayor, é de vos micer Juan Puche, nuestro piloto, que sóis tales personas y tan expertos y dotos para lo susodicho, por la presente vos mando que ámbos á dos juntamente en la nuestra Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla, y en presencia de los nuestros Oficiales que en ella están, hagáis juntar todos los más pilotos que ser pudiese, é que más supiesen en las navegacio-

8. «Nuestro piloto mayor» le llama la cédula de su nombramiento, quizás por error, porque en otras posteriores se le designa simplemente como piloto-real.

9. Real cédula de 22 de Mayo de 1512, número XXV de nuestros *Documentos*.

nes y estrolabrios, é alturas, é compases, á los cuales mando que se junten con vosotros, é así juntos, platiquéis mucho de la manera que se debe hacer un padrón real de la navegación de las partes de todas las Indias, que hasta hoy se han descubierto, pertenecientes á la Corona Real destes Reinos, é después que todos hayan dicho sus pareceres, con acuerdo de vos los dichos Juan de Solís é micer Juan de Vespuche, é se haga por amos é dos vosotros juntamente un padrón general que se llame el Padrón Real, en pergamino, questé puesto juntamente en la dicha Casa de la Contratación, por el cual todos pilotos se han de regir é gobernar é fazer sus viajes; é para que todos los tengan en su poder é se rijan por ellos, vos el dicho micer Juan Vespuche los podáis facer é fagáis todos los treslados del dicho padrón real, é no otro ninguno ¹⁰, conforme á una licencia que para ello el Rey, mi señor é padre, vos dió por una su cédula firmada de su nombre, que

10. Exceptuado Andrés de San Martín que podía sacarlos por especial licencia, pero no venderlos. Véase nuestro documento XXVIII. Vespuche se quejó mas tarde de que «muchas personas se entremetian á hacer cartas,» diciendo que á causa de no haberse pregonado aquella cédula real, podian ejecutarlo, por lo que hubo necesidad de verificar este pregon. Véase nuestro documento XXXV.

ningund piloto use de otro ningún padrón sino del que vos le dierdes, firmado de vuestro nombre é sacado para qué, so pena de cincuenta doblas de oro á cada uno que lo contrario hiciere, que sean para las obras de la dicha Casa de la Contratación.»

No hay constancia de si Diaz de Solís die-
ra ó nó comienzo á tan importante comisión,
ni de cómo desempeñara el alto puesto que
acababa de merecer de la real confianza. El
único acto suyo realizado como piloto mayor
de que nos haya quedado noticia, es la apro-
bación que prestó á un mapa de Andrés de
Morales, según éste lo declaraba en la junta
de pilotos celebrada en Sevilla á mediados
del mes de Noviembre de 1515, ¹¹ con motivo
de las diferencias surgidas con Portugal por
la posesión de las tierras del Brasil. ¹² He-

11. Por consiguiente, muy pocos días después de la
pártida de Diaz de Solís. Ya se comprende cuan impor-
tante hubiera sido tener su opinión al respecto, como
que habría aclarado muchos de los puntos que hoy
aparecen todavía oscuros en la relación de sus viajes.
Pasa con esto lo mismo que ocurrió en el *Pleito de Colón*,
en el cual, como tenemos dicho, ni siquiera se sabe
por qué no declaró.

12. Véase el *Parecer que dieron los pilotos sobre
la demarcación y como les parecía que debíase ha-
cer entre el Rey, nuestro señor, y el Rey de Portu-
gual en el cabo de Sant Agustin*, etc., publicado por
Fernández Duro en las páginas 25 y siguientes del to-

rrera, que sin duda tuvo á la vista los antecedentes de este asunto, nos dice al respecto lo siguiente: «Y porque las cartas de marear de Castilla no parecía que en ello estaban conformes (los límites de la demarcación en la parte del Cabo de San Agustín) los Oficiales de la Casa suplicaron al Rey les diese licencia para hacer sobre ello junta de pilotos y corregir las cartas. El Rey lo tuvo por bien, aunque advertía que mirasen si sería bien enviar primero personas que lo reconociesen á vista de ojos, y que pues Juan Diaz de Solís, y otros hombres muy peritos en el arte, habían aprobado la carta que hizo el piloto Andrés de Morales, aquélla se debía creer que era la mejor». ¹³ Por estas palabras del cronista de Indias siguieron repitiendo la misma noticia Veitia Linage, ¹⁴ González de Barcia, ¹⁵ Fernández de Navarrete ¹⁶ y otros ¹⁷. Ahora bien, cuan-

mo XVI del *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid*.

13. Década II, libro I, capítulo XII.

14. *Norte de la Contratación*, libro II, pág. 140.

15. *Epitome de la Biblioteca Oriental y Occidental*, tomo II, columna 1109.

16. *Biblioteca Marítima*, tomo I, pág. 90.

17. HARRISSE, *The discovery of North America*, página 480, y FERNÁNDEZ DURO, «Andrés de Morales, observador de las corrientes oceánicas,» en la *Ilustración Española y Americana* de 22 de Agosto de 1893.

do se sabe que Andrés de Morales, hombre reputado en su tiempo como uno de los mejores cosmógrafos, había hecho más de una carta de navegar, conviene que tratemos de establecer cuál era la que Diaz de Solís, siendo piloto mayor, había aprobado. Mártir de Anglería ¹⁸, gran encomiador de los méritos de Morales, refiere que éste le había presentado un mapa de la Isla Española hecho por él, á la que también hacen alusión expresa Las Casas, ¹⁹ y Herrera ²⁰. Es evidente, por lo tanto, que la aprobación de Diaz de Solís no pudo recaer sobre este mapa.

En la declaración prestada por Morales en el pleito de Colón, respondiendo á la sexta pregunta, dijo que la sabía, por haberla oído decir á Vicente Yáñez, (con referencia á su viaje de 1499-500) «é á los que con él iban, é á Diego de Lepe... y que este testigo hizo una figura, que se dice carta de marear, para el señor Obispo D. Juan de Fonseca, en Sevilla, por la relación que le habían fecho los sobredichos...» Ya queda dicho lo que Yáñez Pinzón y Diego de Lepe tenían descubierto en aquellos años; si bien conviene recordar aquí los términos en que aquél refería en el proceso la extensión de costas que había reco-

18. Décadas, tomo II, pág. 379, traducción citada.

19. *Historia de las Indias*, tomo III, pág. 209.

20. Década I, libro VI, capítulo XVIII.

rrido en aquel viaje, á saber: «es verdad que descubrió desde el Cabo de Consolación, que es en la parte de Portugal, é agora se llama Cabo de Sant Agustín, é que descubrió toda la costa de luengo, corriendo al hocidente la cuarta del nurueste, que así se corre la tierra, é que descubrió é halló la mar dulce, que sale cuarenta leguas en la mar, é laguna dulce, é asimismo descubrió esta (otra?) provincia, que se llama Parisura, é corrió la costa de luengo fasta la boca del Dragón». ²¹

Veamos ahora el parecer de Morales en la junta de Sevilla de 1515, que completa su primera declaración:—«Digo que yo tengo fecha una figura en la cual está figurado el Cabo de Sant Agustín, en toda la costa hasta la Baria (Paria?) la cual yo asenté por información de los primeros descubridores que lo descubrieron en el año de 1498 años, é por información de los segundos que fueron al dicho cabo, é de allí corrieron toda la costa la Baria, que fué Diego de Lepe, porque á la sazón yo hice una figura de toda aquella costa, por mandado del señor Obispo D. Juan de Fonseca, é con acuerdo del dicho Diego de Lepe, que era hombre marineró é sabidor, la cual creo que el dicho señor Obispo hoy

²¹. *Colección de Documentos* citada, tomo VII, página 269.

día tiene en su poder. La cual dicha figura que yo tengo fecha, vuestras mercedes bien saben que fué vista y examinada por su mandado, ²² por Juan Diaz de Solis, piloto mayor, é por otros que presentes se hallaron, segund paresce é fué por vuestras mercedes mandado por escriptura firmada de su nombre.

«E la dicha figura, continúa Morales, que yo así tengo fecha, aunque yo no haya estado en el dicho cabo de Sant Agustín, he estado en el río Marañón, hasta la dicha Baria, é corre la costa como yo la tengo asentada, y en todo lo que más yo pude haber, de manera que yo soy cierto, segund lo que dicho tengo, que la dicha mi figura está muy cierta é que creo en ella no hay ninguna falta, porque la Provincia de Baria está en ocho grados, y desde allá al cabo de Sant Agustín hay seiscientas leguas por costa de norueste-suroeste, por manera quel dicho cabo está en diez é seis grados al polo antártico, é distante de las islas de Cabo Verde 560 leguas».

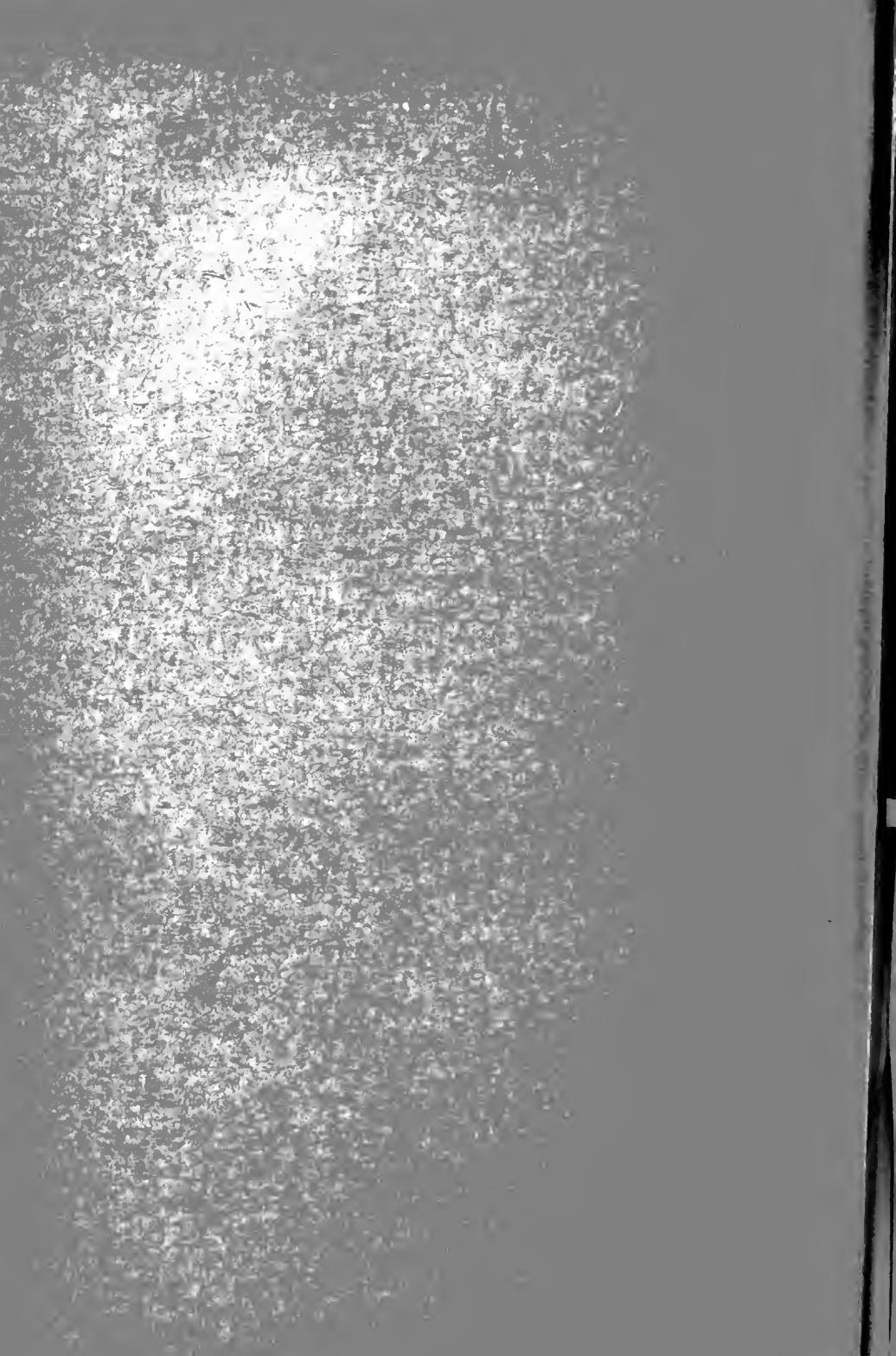
Y aquí nos hallamos con una dificultad: si Morales situaba el Cabo de San Agustín en

22. Hay evidentemente en el texto de este documento publicado por Fernández Duro algunas incorrecciones, pues aquí pone Don Fernando..... Nosotros nos valemos de la copia que hicimos sacar del original que existe en el Archivo de Sevilla.

su carta en los 16° de latitud austral, lo que era un error manifiesto, tanto más de extrañar cuanto que de los antecedentes que él mismo confiesa que le habían servido de base para levantarla, cuales eran las exploraciones de Yáñez Pinzón y Diego de Lepe en 1500. resultaba una diferencia de 8 grados, ¿cómo fué posible que Diaz de Solís le diese su aprobación? Que éste la hubiese en realidad aprobado no puede caber la menor duda, desde que Morales recordaba á los oficiales de Sevilla que ellos «bien lo sabían». Se desprende, además, con claridad, que en aquella carta debían estar figuradas las costas en una extensión de 16 grados hacia el sur de la equinocial, por lo menos; ¿y, cómo era, pues, nos preguntamos, que el piloto había podido dibujarla cuando carecía de antecedente el que menor para hacerlo, refiriéndose, como se refería, á las fuentes únicas de información. los viajes de Yáñez Pinzón y Diego de Lepe, en los cuales no se descubrió ni con mucho hasta aquella latitud? Debe creerse que por las palabras «información de los segundos que fueron al dicho cabo», se comprendía, á más de aquellos navegantes, al mismo Yáñez Pinzón y á Diaz de Solís. Habían entónces llegado éstos hasta el grado 16°, esto es, hasta Cabo Frío, cuyo nombre confundía Morales con el de San Agustín? Parece claro que

nó, desde que esos segundos que llegaron al último cabo no fueron otros que Lepe y sus compañeros, que, en efecto, no sólo alcanzaron hasta él, sino que lo pasaron. ¿Cómo era, entónces, repetimos, que Diaz de Solís tenía aprobado ese mapa? El hecho es, sin embargo, que el mismo Morales concluye por expresar que su parecer era que «para ser verificada la verdad é sabida, por las muchas opiniones é figuras en contrario que hay, que Su Alteza debe mandar que se vea é se sepa lo cierto...» Era precisamente lo que iba á pasar con la expedición, que llevando á Juan Diaz de Solís por capitán había partido de Lepe muy pocos días ántes.







VIII

Juan Diaz de Solís descubre el Río de la Plata.

SUMARIO.—Expedición de Nicuesa y Ojeda á Tierra-firme.—Estagnación que se nota en los descubrimientos.—Medidas tomadas por el Rey para fomentarlos.—Viajes al norte.—Juan Ponce de León en busca de una fuente maravillosa.—Nuevas medidas para fomentar las exploraciones.—Núñez de Balboa descubre el Mar del Sur.—Favores que el Rey dispensa á Diaz de Solís.—Capitulación real para que Diaz de Solís vaya á descubrir á espaldas de Castilla del Oro. — Instrucciones que complementan ese documento.—Facultades concedidas al factor y escribano de la armada.—Secreto con que debian verificarse los aprestos.—Nuevas mercedes concedidas á Diaz de Solís.—Comienzan los preparativos.—Incidente de última hora.—Partida de la armada.—Relato de Herrera.—Nuestras notas.—Cuándo penetró Diaz de Solís en el Río de la Plata.—Nombres del Río.—Muerte de Diaz de Solís.—Regreso de la armada á la Península.



propósito de lo que expresábamos al concluir el capítulo precedente, conviene recordar, ántes de ocuparnos del último viaje de Diaz de Solís, algunas expedi-

ciones que después de su regreso á la Península, en Octubre de 1509, se habían verificado á las costas de América, como principiaba ya á llamarse el Nuevo Continente.

En 9 de Junio de 1508, el Rey había celebrado con Diego de Nicuesa, por sí y en nombre de Alonso de Ojeda, una capitulación, para que «á su costa y minción», se estableciesen y colonizasen en el golfo y tierra de Urabá y en Veragua. Conforme á lo estipulado anteriormente, Ojeda debía llevar por su lugarteniente á Juan de la Cosa ¹, y, como es sabido, en la Española se asoció con el bachiller Fernández de Enciso, destinado como aquél á tener más tarde un lugar conspícuo en la historia de la geografía del Nuevo Mundo. Ojeda partió en dirección á tierra firme desde la Isla Española, en Noviembre de 1509, y Enciso en Febrero del año siguiente, llevando en su compañía, aunque sin saberlo, al hombre cuya fama había de eclipsar la de todos ellos, Vasco Núñez de Balboa, el futuro descubridor del Mar del Sur. A Ojeda, justo es también recordarlo, acompañaba Francisco Pizarro. No es del caso referir aquí aquella desastrosa expedición en la que pereció Juan de la Cosa, por las flechas

1. Véase la capitulación en las páginas 13-25 del tomo XXII de la *Colección* de Torres de Mendoza.

envenenadas de los indios de las vecindades de Cartagena, y que terminó respecto de Ojeda con su prisión efectuada por sus subordinados, después de haber sido herido también por las flechas de los indios, de cuyas resultas hubo igualmente de morir años más tarde; ni de contar los disturbios que mediaron entre los gefes, ni del desastroso fin de Nicuesa. En conclusión, en este naufragio general, sólo quedó en pié el pueblo de Santa María la Antigua, y el nombre de Núñez de Balboa.

Nada, pués, habían adelantado con esta expedición los descubrimientos en el Nuevo Continente. Puede todavía decirse que el entusiasmo por acometer nuevas empresas de ese género decaía de manera tan sensible que el hecho comenzaba á preocupar al monarca. «Maravillado estoy, escribía éste á los Oficiales de Sevilla, quedando ahí vosotros, non vaya alguno á ofrecérceos para semejantes viajes»². De tal modo que en esos días se dispuso que en la Casa de la Contratación «estén continamente dineros del oro que se envíe de las Indias para facer algunos viajes é ir á descubrir algunas nuevas tierras que se ofrezcan, é que Nos viéremos que conviene,

2. Real cédula sin fecha, pero de 1511, en Torres de Mendoza, t. XXXII, pág. 400.

expresaba el Rey, porque sabiendo mercaderes é otras gentes que hay dinero depositado para lo susodicho, se moverán para entrar en compañías para ir á descubrir, lo que agora non facen; é nos esperamos dello rescebir servicio, así desto, como mandando facer algunas armadas para inviar á descubrir lo que queda, donde, segund opinión de muchos, hay muchas más riquezas que lo descubier-
to». 3

Como excepciones al hecho que el monarca reconocía, débese mencionar la empresa que Juan de Agramonte intentaba por aquellos días de ir á descubrir, á su costa, una tierra nueva; «é yo le he dado licencia, decía aquél, para ello en cierta forma, que vaya con dos navíos á su costa, é sigund decían dos indios que tenía, diz que es tierra muy provechosa, é donde hay oro é otras cosas» 4. Pero ese proyecto de viaje á Terranova no se sabe si tuvo ó nó lugar, si bien es de creer que ya por aquel entónces se tenía en España alguna noticia de aquellas regiones 5.

3. Real cédula citada, pág. 399.

4. Véase la capitulación celebrada con Agramonte por la Reina Doña Juana, en Octubre de 1511. publicada por Navarrete, t. III, págs. 125-7.

5. Así parece desprenderse de las palabras de esa capitulación cuando se ordenaba á Agramonte que fuese á descubrir, «por la via é derrota que vos será señalado.»

Mártir de Anglería refiere á este respecto una conversación que había tenido en Madrid con el piloto Andrés de Morales y con el cronista Fernández de Oviedo, en que ámbos manifestaron se hallaban de acuerdo acerca de que las tierras de los dominios de Castilla constituían un continente que se extendía en una línea de costas no interrumpida desde la parte que caía al norte de Cuba, hácia el noroeste 6. Existía, pues, en España, y aún puede decirse que por toda Europa, y desde muy á los principios del descubrimiento, una cierta tradición en ese sentido. 7

No era ménos curiosa la especie que circulaba en las islas Española, Cuba y Puertorrico que recogieron de boca de los indios los primeros colonos que en ellas se establecieron, cual era la de que hacia la parte del norte había una fuente y río maravillosos, cuyas aguas volvían á los viejos la perdida juventud. Con el fin de descubrir tan precioso secreto, puede decirse que tuvo lugar la segunda de las expediciones marítimas que debemos mencionar ántes de ocuparnos de la de Diaz de Solís. En efecto, Juan Ponce de León, que había sido gobernador de Haití, capitu-

6. Epistola dxlii.

7. Véase HARRISSE, *The discovery*, etc., pág. 122.

ló 8, con el Rey, en 23 de Febrero de 1512, el ir á descubrir y poblar las islas de Bimini, y habiendo partido de allí con tres naves, descubrió la tierra que llamó Florida, y después varias islas, entre ellas las Bahamas. «Este viaje fué de poco provecho para Ponce, expresa Navarrete, pero lo fué de mucho para la navegación que se hace por el canal de Bahama de regreso á España, y por el descubrimiento de tantas isletas, bajos, restingas y canales que hacen difíciles y peligrosas las derrotas por aquellos mares, y se empezaron á conocer desde entónces» 9.

El monarca continuaba, sin embargo, preocupado de atender á que se prosiguiesen los descubrimientos realizados hasta entónces, y muy especialmente el estrecho que había de abrir la puerta al comercio de la Especería. Al expirar el año de 1512, se resolvía, por fin, á ordenar que se gastase lo que fuese menester para armar varias naves que fuesen á seguir la navegación desde las diversas partes del Continente ya exploradas. Es muy interesante bajo estos puntos de vista lo que, en aquella fecha escribía á los Oficiales Reales:

8. Encuéntrase la capitulación en las páginas 26 y siguientes del tomo XXII de la *Colección* de Torres de Mendoza.

9. *Colección*, etc., tomo III, pág. 52.

«..Cuando así conviniéredes algunas cosas en cualidad, debéis particularizar algunas, porque por aquellas se puedan facer las otras, y hasta agora no se vos ha enviado licencia para que podáis enviar á lo suso dicho ni para descubrir, porque no lo habéis pedido, y en lo de la tierra firme no es menester que proveáis agora otra cosa sino lo de la carabela é bergantín que decís que enviáis, salvo si de allá no vos enviasen á pedir más socorro de gente é mantenimientos ó otra cosa, porque, como arriba digo, yo lo mandaré proveer desde acá; pero en lo que tocare para la pacificación é población de las islas de San Juan é Cuba, é Jamaica, é para el bien é acrescentamiento desa isla é cosas que para todo ello convengan, por la presente vos doy licencia é facultad para que lo podáis todos juntamente hacer y proveer como vierdes que convenga, así al servicio de Dios Nuestro Señor é nuestro, como al bien é provecho é utilidad de las dichas islas é pobladores dellas, é para acabarse de descubrir el golfo y saber si hay estrecho en él, y para poblar alguna isla de las comarcas á esa dicha isla, é saber si hay en ellas oro, y para poblar á Veragua y todo lo otro que descubrió por su persona el Almirante Don Cristóbal Colón, é para poblar lo que descubrieron Vicente Yáñez Pinzón y Juan Diaz de Solís, y para aca-

bar de descubrir el golfo de la Española, y saber si hay estrecho en él, como hasta aquí lo han creído algunos, y para algunas otras cosas que vierdes que son complideras á nuestro servicio, y que en consultallas con nos se perderá tiempo. Ansimismo vos doy licencia para que todos juntamente podáis gastar lo que fuese menester para armar dos navíos para cada una cosa de las susodichas, sin esperar para ello mandamiento nuestro, y por la presente mando á vos el contador que libréis para ello todo lo que por todos vosotros ó por la mayor parte fuese acordado que se deba gastar en ello, y á vos el tesorero mando que lo que en vos fuere librado para lo susodicho lo cumpláis, pero cuando así enviardes o ficiertes algún gasto conforme á lo suso dicho, hacernoslo héis saber muy entera y particularmente, declarando á dónde y cómo y á qué partes van, y el gasto que sobre ello hobierdes hecho ó se hiciere, y todo lo que más fuere necesario para que yo pueda seer muy enteramente informado de todo ello». 10

Pero cuando más preocupado se mostraba el monarca por la paralización que se notaba en sus súbditos para acometer empresas de

10. Fecha en Logroño, á 10 de Diciembre de 1512.—
Archivo de Indias, 139-1-5, folio 38 vuelto.

descubrimientos, llegó á España la noticia de que Núñez de Balboa acababa de hallar el Mar del Sur.

Véanse los términos en que Mártir de Anglería refería las circunstancias en que había ocurrido aquel fausto suceso, y como fué recibido en España:

«Tenemos correos del Nuevo Mundo. Vasco Núñez de Balboa, con golpe de gente que con favores tenía á su devoción, contrariando á los magistrados designados por el Rey. usurpó para sí el mando sobre los españoles del Darién, arrojando al gobernador Nicuesa y encarcelando al bachiller Anciso, que era Pretor de los tribunales.

«Balboa emprendió y llevó á cabo una hazaña tan grande, que no solamente alcanzó perdón de Magestad lesa, sino que fué condecorado con títulos honrosos. Entre los habitantes de aquellas tierras era fama que al otro lado de las altas montañas, que tenían delante, había otro mar austral, más rico en margaritas y oro, pero que entremedias había reyes, bravos defensores de sus derechos, y que, por tanto, se necesitaban mil hombres armados para quebrantar el poder de aquellos reyes. Para abrirse paso con el acero por aquellos caminos era enviado Pedro Arias, de quien hablé arriba, con aquel cuerpo de guerreros.

«Mientras se preparan en España y se re-

cogen y arman los soldados y se construyen las naves, ese Vasco Núñez de Balboa se propuso probar fortuna de tan gran empresa. Juntó ciento noventa hombres de los darienses; emprendió el camino el 1.º de Septiembre del año pasado 1513; apaciguados los reyezuelos, en parte á fuerza de armas, en parte con halagos y regalos de acá, cruzó los montes y saludó el mar, y quitó á Pedro Arias y á sus compañeros aquel trabajo, y á la vez la fama y la gloria de tamaña empresa. Escriben maravillas.....»¹¹.

El descubrimiento de Núñez de Balboa vino á imprimir un nuevo giro á las expediciones marítimas y á decidir el envío de la que se confió á Diaz de Solís en aquel mismo año.

Veamos ahora qué había sido del piloto mayor durante este tiempo. Vuelto al servicio, continuó disfrutando del favor del Rey, á tal punto, que hoy nos parecerían increíbles los extremos á que uno y otro llegaron, aquél en pedir y éste en otorgar. Sabe, en efecto, Diaz de Solís que en un pequeño pueblo de la Península se ha ahorcado un hombre, y en el acto se presenta para pedir que se le concedan los bienes del suicida, «é yo, le expresaba el rey, acatando los servicios que

11. Carta á Luis Hurtado de Mendoza, Valladolid, 23 de Julio de 1514, en Torres Asensio, tomo I, pág. 51.

me habéis fecho é hacéis continuamente, por la presente vos hago merced é trespaso cualquier derecho ó acción que á nuestra Cámara en cualquier manera pertenezca á los dichos bienes;»¹² ¡tal era el aginaldo de Pascua de 1513 con que el monarca obsequiaba á su piloto mayor!

Pocos días después le otorgaba el que pudiese sacar trescientos cahices de trigo de Andalucía ó de Granada para cualquiera tierra de cristianos,¹³ sin duda con el propósito de que realizase con su venta alguna ganancia; pero la merced real más singular intentada por lo menos á favor de Diaz de Solís y á instancias suyas, es la de que da cuenta la real cédula de 22 de Enero de 1514, dirigida al Corregidor de Segovia para que averiguase si era posible conceder al piloto una casa de mancebía establecida en los arrabales de la ciudad. Es documento curioso que vale la pena de leer:

12. Real cédula de 24 de Diciembre de 1513, número XXXVI de nuestros *Documentos*.

Para explicarnos la petición de Diaz de Solis, conviene recordar que según la ley 15, título 21 del libro 12 de la *Novísima Recopilación* los bienes del suicida que no dejaba herederos descendientes pertenecían al Fisco.

13. Véase nuestro documento número XXXVII.

El cahiz era una medida imaginaria que en algunas provincias de España equivalía á doce fanegas.

«Por parte de Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor, me es fecha relación que en esa ciudad no solía haber mancebía, é quel Regimiento desa ciudad mandó que las mujeres del mundo estoviesen y ganasen de fuera de la cerca, é que á causa de algunas dueñas que vivían encima de los muros, las echaron de allí, y el dicho Regimiento les dió un pedazo de corral donde se retrujesen, sin que la ciudad lleva ninguno interese; é que un hombre, sin tener merced ni título para ello, se metió á tener cargo de las dichas mujeres; é me suplicó é pidió por merced le hiciese merced de la dicha casa y que á su cargo estoviese, ó como la mi merced fuese.» 14 Como se

14. Esta cédula la publicamos *in integrum* en nuestro documento XXXIX. Como ilustración á esta materia insertamos á continuación la real cédula que autorizó en Indias, pocos años después, la fundación de la primera casa de mujeres públicas.

«EL REY.—Consejo, Justicia, Regidores desta cibdad de Puerto Rico de la isla de San Johán. Bartolomé Conejo me hizo relación que por la honestidad de la cibdad y mugeres casadas della é por excusar otros daños é inconvinientes, hay necesidad que se hagan en ella casas de mugeres públicas, y me suplicó é pidió por merced le diese licencia é facultad para que en el sitio é lugar que vosotros le señaláredes él pudiese edificar y hacer la dicha casa, ó como la mi merced fuese; por ende, yo vos mando que habiendo necesidad de la dicha casa de mugeres públicas en esa dicha cibdad, señaléis al dicho Bartolomé Conejo lugar

ye, era lo último á que podía llegar de parte del piloto su deseo de ganar dinero y la condescendencia real para con él.

En tan buen pie se hallaban, pues, las relaciones del monarca con el piloto portugués cuando en 24 de Noviembre de ese año de 1514 procedían á celebrar la capitulación para la expedición de descubrimiento «á las espaldas de Castilla de Oro é de allí adelante.» «A las espaldas de la tierra donde agora está Pedro Aray (Pedrarias Dávila) repite en seguida el contrato, mi capitán general é gobernador de Castilla del Oro, é de allí adelante ir descubriendo por las dichas espaldas de Castilla del Oro mill é setecientas leguas,

é sitio conviniente para que la pueda hacer, que yo por la presente, habiendo la dicha necesidad, le doy licencia é facultad para ello; é no fagades ende al. Fecha en Granada á quatro dias del mes de Agosto de mill quinientos veinte é seis años.—YO EL REY.—Refrendada del secretario Cobos. Señalada del Obispo de Osma é de Canaria, Beltrán é Obispo de Cibdad Rodrigo.»—Archivo de Indias, 139-1-7, libro XI.

Este Bartolomé Conejo es el mismo personaje que años mas tarde parece que estuvo en el Rio de Solis, pues con fecha 8 de Diciembre de 1536 fué nombrado contador de las tierras de la demarcación de Camargo. «Acatando la suficiencia y habilidad de vos Bartolomé Conejo, nuestro criado, y los servicios que nos habéis hecho, etc.», son las palabras con que el Rey lo califica en el titulo. Véase Medina, *Colección de Documentos*, t. III, pág. 379.

é más, si pudiéredes, contando desde la raya de la demarcación que va por la punta de la dicha Castilla del Oro, adelante de lo que no se ha descubierto hasta agora.»

Tal era el objetivo del viaje. Cuando sabemos que los descubrimientos bien constata- dos en el Nuevo Continente alcanzaban cuando más hasta los 8° de latitud por la parte Oriental, y que de la Occidental sólo se conocía el punto en que Núñez de Balboa, penetrando en el Mar del Sur había tomado posesión de él por España, se comprende que la empresa que Diaz de Solís tomaba á su cargo era nada ménos que seguir por el sur la costa oriental de todo el Nuevo Continente, cuya extensión por esa parte se desconocía entonces en absoluto, para que penetrando en el mar nuevamente descubier- to continuase por el lado occidental en un espacio que se estimaba aproximadamente en mil setecientas leguas. Para ello necesitaba evidentemente ó hallar un estrecho que le diese paso, ó doblar la última punta en que terminase el Continente, hechos geográficos que existían en realidad pero que en esos días apenas si pudieron sospecharse, y que están demostrando cuánto era el esfuerzo y el ánimo de que estaba adornado el piloto portugués al tomar sobre sí la empresa de ir en su descubrimiento. El punto inicial para

comenzar la exploración debía ser la raya de demarcación que separaba en la punta de Castilla del Oro, según se creía, los dominios de España y Portugal, y sobre cuya posesión geográfica los cosmógrafos y pilotos españoles más notables reunidos en Sevilla, pocos días después de la partida de Diaz de Solís, hemos visto que estaban muy distantes de hallarse de acuerdo.

Para realizar tamaña empresa, Diaz de Solís debía de llevar tres naves, una de sesenta toneles y dos de treinta, tripuladas por sesenta personas y con provisiones para dos años y medio. Para los gastos de la armada se le entregarían por todo cuatro mil ducados de oro ¹⁵ en ciertos plazos, el último de los cuales vencía en Abril de 1515, sin que el Rey fuese obligado «á pagar de entrada ni de salida sueldo de gente ni otra cosa alguna, salvo los dichos cuatro mill ducados.» Además, de las ganancias que se obtuviesen en el viaje debían sacarse la tercia parte para el

15. Esta moneda databa del tiempo de los Reyes Católicos, que la mandaron labrar con el nombre de excelentes de la granada, y equivalía á 375 maravedis de vellón. Un real de vellón valía 34 maravedís, y 20 reales hacen un peso, de modo que los cuatro mil ducados alcanzaban próximamente á 2200 pesos en oro, que actualmente serian quizás diez veces otro tanto en el mismo metal.

Rey, otra tercia para la gente que fuese en la expedición, como le pareciese á Diaz de Solís, ó se concertase con ella, y la tercia restante para el piloto y los armadores, á condición precisa de que éstos «no habían de saber cosa alguna dél» (el viaje). Para resguardo de los intereses reales debían embarcarse en las naves un factor que se hiciese cargo de la tercia del rey, y un contador que fuese á la vez escribano y ante quien pasase todo y cuya intervención y presencia personal era forzosa en cualquier rescate ó negociación. La fecha de la partida se fijaba en el mes de Septiembre de 1515, ó sea para diez meses después de haberse celebrado la capitulación; y como «á hombre que había de ir tan largo viaje», el Rey mandaría pagar á Diaz de Solís su «quitación y ayuda de costa» por año y medio adelantados, para que dejase proveída su casa; y, por fin, se le permitía llevar en su compañía á su hermano, y en lugar de otro que era fallecido, se recibiría por piloto real á Francisco de Torres, su cuñado, dándose á ámbos un año adelantado de sueldo.

Tales eran las bases principales de la capitulación real otorgada en Mansilla á 24 de Noviembre de 1514.

En las instrucciones dadas con la misma fecha á Diaz de Solís, se le prevenía que en

llegando á Sevilla ¹⁶ se pusiese al habla con el contador Juan López de Recalde para arreglar con él la entrega que le haría del dinero, á cuyo respecto debía guardar secreto para que nadie supiese que el Rey tenía parte en el viaje, ántes había de propalar que él y sus hermanos y demás personas iban á su costa, aunque con licencia, sin más protección real que el préstamo que se le hacía de ciertas armas.

Como en los demás contratos de su especie, se le encargaba con instancia que no tocase en tierras de Portugal, y se le prevenía que en llegando al término proyectado de su viaje escribiese á Pedrarias para que anunciase su llegada, debiendo enviar por su conducto «la figura de aquella costa;» «¿continuaréis vuestro camino, expresaba el monarca, é si la dicha Castilla del Oro quedare isla ó hobiere abertura por donde podáis en-

16. Que Diaz de Solis hizo viaje á la corte para celebrar su capitulación es indudable, desde que en las instrucciones que se le dieron se lee: «habéis de ir á Sevilla,» lo que supone que se hallaba allí; pero no hemos podido encontrar constancia de cuando llegó allí ni de cuando regresó á Sevilla, aunque parece indudable que ya en 8 de Enero estaba en dicha ciudad, según la anotación de esa misma fecha que publicamos en la página 163 de nuestros *Documentos*.

11. Documento número XLII.

viar otras cartas vuestras á la isla de Cuba, enviadme otro hombre por allí.....»

Por último, indicábanse á Diaz de Solís los puntos más culminantes que debían servirle de base para los actos posesionales que ejecutase á nombre del Rey de España.

Una cosa digna de notarse á propósito de la capitulación y de las instrucciones dadas á Diaz de Solís, es que el Rey desde el primer momento las puso en noticia de Francisco de Marquina y Pedro de Alarcón, nombrados respectivamente factor y contador de la armada con cuarenta mil maravedís de sueldo al año cada uno (cuyo pago quedaba á cargo de Diaz de Solís), los que indudablemente contaban con su entera confianza, encargándoles que durante el camino á Sevilla se ocupasen en estudiarlas detenidamente para que viesen «lo que el dicho Juan Diaz de Solís es obligado á hacer é cumplir para hacer el dicho viaje»: palabras que están demostrando á las claras que tampoco esta vez había abandonado el suspicaz y desconfiado monarca el propósito que al tratarse del proyectado viaje de 1512 significaba á los Oficiales Reales de Sevilla, cual era, según los términos que en aquella ocasión empleaba, «que tenía acordado de enviar juntamente con él persona de mucha confianza é cuidado» para que por lo ménos vigilase las operaciones del piloto, si

bien no llegó hasta facultarles para que le contradijesen, como lo tenía pensado en aquella ocasión.

Las instrucciones confiadas á Marquina y á Alarcón están demostrando de manera palpable que don Fernando les colocaba al lado de Diaz de Solís como verdaderos fiscalizadores de su conducta, de tal modo que el piloto no podía dar un paso sin que se sugetase el exámen de aquéllos. Y esto se extendía, tanto á los primeros aprestos de la armada, como á los rescates que se pudiesen efectuar durante la navegación. Desde que llegase á Sevilla debían informarse muy particularmente de todo lo que López de Recalde iba preparando para el viaje y proceder inmediatamente á practicar el inventario de las naves, de la artillería, municiones y bastimentos y á formar la lista de la gente, procurando que ésta fuese tan útil y provechosa como para semejante viaje se requería. Y lo que no podía ménos de ser muy mortificante para el piloto, debían tomar razón de cuanto objeto llevase, él y su gente, para rescatar, por evitar fraudes, según decía el monarca; y que los despachos y cartas de lo que sucediere durante el viaje fuesen firmados en uno con los tres. Para atenuar un tanto el papel realmente odioso que se les encomendaba y para que fuese sin duda ménos depresivo para el piloto,

cuyo prestigio y autoridad se veían de ese modo minados por su base, se les encargaba que le hiciesen buen tratamiento, honrándole como á capitán del Rey y trabajando de «no atravesar en cosa ninguna con el dicho Juan de Solís, sino que todo lo guiéis y enderecéis como viéredes que más convenga, ayudando por todas las maneras que pudiéredes para que mejor pueda cumplir lo que es obligado.» De esta manera, la armonía entre el gefe aparente de la armada, de su director y piloto, y el éxito mismo de la expedición, iban á quedar confiados á la buena voluntad y á las prendas de carácter de los hombres que el Rey colocaba á su lado. Sistema funesto y que sólo podía justificarse por la práctica de aquellos tiempos.

El monarca, al comunicar á Diaz de Solís el nombramiento de Alarcón y de Marquina, le mandaba que les hicie«e todo buen tratamiento», tuviese con ellos conformidad y tomase sus pareceres en cuanto se ofreciese. Le recomendaba, asimismo, que firmase con ellos los despachos, aunque á este respecto se le facultaba para que cuando le «pareciese ó quisiese» lo hiciese por separado. Agregaba que en el número de las sesenta personas que habían de componer las tripulaciones, entrasen seis hombres de los dichos factor y veedor para que les hiciese dar armas y mantenimientos,

y porción doblada en la tercia que había de repartirse entre todos, porque así se acostumbraba. Recomendaciones semejantes hacia á López de Recalde, especialmente para que les facilitase cuantos informes fuesen necesarios tocante á lo que debían hacer y en general de todo lo que iba en los navíos; y como el monarca comprendía perfectamente que en vista del sistema adoptado, desde que faltase la conformidad entre ellos y el piloto, la expedición tenía que desorganizarse y quizás fracasar, que trabajase para que tuviesen entre todos mucha conformidad, favoreciéndoles, en general, en cuanto pudiese.

No eran ménos eficaces las recomendaciones que el monarca hacia al mismo López de Recalde por lo tocante á Diaz de Solís. «Por otra mi carta veréis, le decía, como Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor, va con mi licencia, á su costa é de algunos parcioneros que para ello contribuyen con él, más adelante de lo que él y Vicenteáñez Pinzón descubrieron en el primer viaje.»

Nótese desde luego como el Rey, en esta parte sin necesidad, ya que López de Recalde estaba al cabo de la verdad, quería en ese documento aparentar conservar el secreto de que él era el único armador de la flotilla, y en seguida la indicación que le daba acerca del derrotero que tenía que seguir el pi-

loto, «más adelante de lo que él y Vicentiáñez descubrieron en el primer viaje», lo que evidentemente no habría podido decir si en aquel viaje ámbos navegantes hubiesen hecho rumbo hácia el norte, palabras que vienen á constituir un argumento más para persuadirnos que la expedición de 1508-9 había tenido lugar, no á Yucatán, que estaba al norte, sino hácia el Brasil, de donde debía arrancar esta vez la exploración hácia el sur.

«Vos envío á mandar, continuaba el monarca, que lo ayudéis é favorezcáis en todo lo que pudiéredes». «Yo vos mando, concluía, por fin, que toméis especial cuidado dello é trabajéis todo lo que ser pueda para que sea bien despachado».

En otro documento no ménos interesante el monarca vuelve á insistir sobre tres de los puntos que mencionaba en la carta precedente, á saber, que Diaz de Solís era el armador de la flotilla, el secreto que debía guardarse acerca de la expedición, y el objetivo que ésta llevaba.

Vale la pena de leer, por esto, el comienzo de la pieza á que nos referimos:

«Juan Diaz de Solís, nuestro piloto mayor, vino á me hacer saber como él tiene personas que le ayuden con cinco mill ducados é más para armar é ir á descubrir por las espaldas de Tierra Firme una buena parte de lo que

pertenesce á la Corona Real de estos reinos, é que haciéndole yo merced de quatro mill ducados, él armará é descubrirá mill é ochocientas leguas de lo que pertenesce á estos reinos, que está por descubrir; é yo, visto quanto conviene que aquéllo se descubra lo más pronto que ser pueda, viendo que al presente no hay aparejo para proveerse como convenía, é que esperándose tiempo para poderlo hacer, habrá mucha dilación, mandé tomar con el dicho Juan de Solís el asiento que veréis, é porque el viaje que ha de hacer conviene que sea muy secreto, por muchas cabsas, é que se despache con toda diligencia é que lleve buen recabdo de gente é mantenimientos, conforme á lo capitulado, confiando que ninguno lo hará esto así como vos, por vuestra habilidad é por el entrañable deseo que tenéis de me servir, acordé que la persona á quien se cometiese el despacho dello fuédeses vos.....»

Más adelante le recomendaba que fuese pensando en las dos personas de confianza que debían acompañar al piloto, si bien es de creer que las dos que se nombraron no habían sido propuestas por López de Recalde, ya que los títulos de ámbas llevan la misma fecha que la de esta carta (24 de Noviembre de 1514). Y como conforme á lo capitulado debían entregarse mil ducados á principios de Enero in-

mediato, y no había fondos de donde sacarlos, le instaba el Rey para que, por servicio suyo, los pidiese prestados. Con el mismo fin, don Fernando escribió al doctor Sancho de Matienzo, tesorero de la Casa de la Contratación, para que de cualquier oro que tuviese ó del primero que ingresase á su poder, pusiese á disposición de López de Recalde la suma de los cuatro mil ducados, sin decirle á qué se destinaban, sino simplemente que eran para que los gastase «en ciertas cosas complideras á su servicio que le tenía mandadas». Esa suma debía ser entregada á Diaz de Solís en tres parcialidades: mil ducados en principios de Enero de 1515, otros mil para fines de Marzo, y los dos mil restantes para mediados de Abril del dicho año. Con la misma fecha ordenaba á los Oficiales de la Casa de la Contratación que facilitasen á Diaz de Solís, á título de préstamo, cuatro lombardas de unas grandes que estaban en la Casa, «con sus servidores é pelotas, é todos aparejos é la pólvora que fuere menester para dos años é medio, é asimismo sesenta coseletes con sus armaduras de cabeza», sin exigirle más que el recibo correspondiente, en que constase que se comprometía á devolverlos cuando regresase de su viaje «segund é de la manera que los trajese».

Por último, se ordenaba á los mismos Oficiales «que dejaran ir al dicho viaje al dicho

Juan de Solís, é á Francisco de Coto, su hermano, é á Francisco de Torres, su cuñado que acababa de ser recibido como piloto real, «sin les poner en ello impedimento alguno.» Conforme á lo capitulado, les mandó, igualmente, que pagasen á Diaz de Solís su sueldo y ayuda de costa que tuviese devengados hasta el día de su embarque, y además año y medio adelantado, á contar desde esa fecha. Iguales órdenes se dictaron por lo tocante á Coto y Torres, pero limitando respecto de éstos el adelanto de sueldo á sólo un año.

Además de estas ventajas concedidas á Diaz de Solís y á sus hermanos por la capitulación, el Rey le hizo varias mercedes: unas que se referían al mejor despacho de la expedición, y otras que tocaban exclusivamente á su persona. Así, por ejemplo, se le autorizó para que pudiese hacer fabricar en Lebrija, no embarcante cualquiera prohibición que hubiese en contrario, los ochocientos quintales de biscocho que se calculaba habían de necesitarse para el aprovisionamiento de la armada, y se le prorrogó el plazo que se le había concedido para sacar por ciertos puertos de Andalucía trescientos cahices de trigo, lo que hasta entonces no había ejecutado á causa de ciertas ocupaciones que tuviera; que pudiese igualmente llevar á Lepe, donde se hallaba establecido, otros veinte cahices de trigo para el

servicio de su casa; y por último, le concedió ciertas tierras en los términos de Lebrija, 17 entre otras razones, porque, «por mejor me poder servir, expresaba en el título respectivo, se va á vivir é avecindar en esa villa». En otro documento sobre las causas de esta merced, el monarca es todavía más explícito, y aún llega á reconocer que Diaz de Solís había sido injustamente procesado, cuando al dirigirse al municipio de Sevilla le expresa que la ha concedido al piloto «porque me ha mucho servido é sirve continuamente, é gastado mucho en una prisión que le fué fecha, sin tener él culpa».

Dispuestas de esta manera las cosas, comenzóse á dar ejecución á lo capitulado. Tal como estaba ordenado, el tesorero Matienzo entregó á López de Recalde los primeros mil ducados el 8 de Enero de 1515 18; en 12 de Abril una suma igual, y por fin, en 2 de Mayo los res-

17. Eran ciertos montes baldios llamados los llanos de Huerta de Acecal y del Hardal, cuya corta gestionaba por entónces la villa.

18. Véase la anotación que copiamos en la página 163. Como en el presente libro se insertan los documentos de que nos hemos valido para redactar esta parte de nuestro trabajo, nos ha parecido que ahorráramos la paciencia del lector y del autor omitiendo citar al pié las respectivas piezas justificativas de nuestros asertos.

tantes. Véase, pues, que en esta parte se habían cumplido casi al pié de la letra las instrucciones reales.

En cuanto á Diaz de Solís, se le pagó en 20 de Abril del dicho año, el tercio primero de su quitación, como de costumbre; y el correspondiente á Francisco de Coto, su hermano, en virtud de poder que para el efecto mostró; posteriormente, en 8 de Septiembre, el segundo tercio, y el año y medio de sueldo adelantado á que por su contrato tenía derecho. Otro tanto se hizo con el contador Alarcón y con el factor Marquina, y con Francisco de Torres. En esta parte se habrá notado que las órdenes reales se habían excedido, al parecer, en favor de los expedicionarios, si bien el hecho se explica por el percance que ocurrió á una de las naves, cuando ya todo estaba listo para la partida, según luego lo veremos.

Lo cierto es que los aprestos marchaban á satisfacción de todos. En 7 de Julio, Diaz de Solís escribía al Rey dándole cuenta del estado en que tenía las cosas de la armada, y pidiéndole que en lugar de un factor y un contador, fuese sólo alguno de los dos, demanda á la que el Rey se negó terminantemente, por cuanto se había pactado lo contrario. Se negó, igualmente, á que en lugar de Coto fuese Antonio Hernández, emplomador, porque sus servicios se necesitaban en la Casa, y á acre-

centarle la suma que se le tenía concedida para ayuda de costa, porque la Casa estaba «muy gastada», y no era posible, por eso, complacerle. Pero, en cambio, accedió á que durante su ausencia quedase en su lugar, como piloto mayor, Francisco de Coto, á quien en el acto se le mandó extender el título correspondiente, con orden á los Oficiales Reales para que le recibiesen al ejercicio del cargo, «seyendo hábile é suficiente para usar del dicho oficio». En cuanto á la queja que Diaz de Solís había interpuesto por causa de que los Oficiales no le tenían entregadas las cuatro lombardas, ni otras armas, el Rey escribió sobre ello á los Oficiales para que si no les era posible cumplir en esta parte sus órdenes, le hablaran al piloto, á fin de que pidiese prestados los dichos tiros, ó en último caso, le diesen alguna recompensa, «para ayuda á ellos, la que á vos os pareciere, porque yo querría, expresaba, que con él se cumpliese lo que vos envié á mandar». Salvo lo que tocaba á estos incidentes, el Rey se manifestaba satisfecho de la conducta y diligencia observadas por su piloto mayor. «Me ha parecido todo muy bien, le decía, contestando á una carta suya, é vos lo tengo en servicio, que no esperaba yo ménos de vos, segund la voluntad que para me servir habéis siempre mostrado; y pues ello está en el estado que decís,

yo vos mando y encargo que con mucho recabdo é diligencia vos despachéis de ahí, para que al tiempo que está asentado vos os podáis partir con esa armada, con la bendición de Nuestro Señor, para que con su ayuda de vuestra ida se consiga el fruto que siempre habéis dicho».

Esto escribía el Rey en 27 de Julio, y parece que por esos días Marquina y Alarcón no hubiesen estado muy determinados á embarcarse, pues dirigiéndose á López de Recalde, le recordaba que conforme á lo capitulado con Diaz de Solís, debía nombrar dos personas que fuesen la una por factor y la otra por veedor de la armada, á cuyo efecto le enviaba los títulos en blanco para que los llenase con los nombres de las que le pareciesen para el caso más aptas, cuyos sueldos debían correr, como se ha dicho, á cargo de Diaz de Solís; «é hacedles dar traslado, le recomendaba, á cada una dellas, de la capitulación é asiento que lleva el dicho Juan de Solís para que sepan á lo que es obligado, é procuren que así lo cumpla». Para el caso en que Diaz de Solís no pudiese adelantarles el sueldo por año y medio, debía López de Recalde suplirlo del tesoro real, con cargo de que aquél lo abonase á su vuelta, de la parte que le cupiese. Sea que esta novísima disposición real procediese de irresolución de parte de los anteriormente

nombrados, ó de que el Rey se hubiese acordado de que ya estaban designados por él, es lo cierto que, en 8 de Septiembre, Diaz de Solís pudo entregarles veinte y seis mil maravedís, y que los restantes hasta enterar la suma de ciento veinte mil, á que ascendía el adelanto estipulado, lo suplió el tesorero real, con cargo de cobrarlos de la parte que á aquél cupiere en las ganancias esperadas, cuando regresase.

Ese mismo día, el tesorero procedía también á pagar el precio de dos pasabolantes y otras tantas lombardas gruesas, que se logró adquirir para reemplazar las que la Casa no había podido suministrar. Los ocho quintales de pólvora, que era toda la que se había puesto á bordo, estaba pagada desde pocos días ántes.

Hallábase así, ya todo listo. Las tripulaciones de las tres carabelas estaban embarcadas, y las provisiones y el armamento tan completos como había sido posible. Era, pues, llegado el momento de partir de Sevilla, donde hasta entónces había permanecido la armada; Diego Rodríguez, cómitre, vecino de Triana ¹⁹, fué el encargado de practicar las

19. Debía ser hermano ó pariente muy próximo de Juan Rodríguez Zarco y de Gonzalo Rodríguez, ambos también cómitres de S. M., y vecinos de Triana, cuyas declaraciones se leen en el pleito de Cristóbal de Haro

últimas diligencias, hasta «dejarla á la vela», á fines de Agosto ²⁰, fecha en que los expedicionarios seguían por el Guadalquivir abajo, para ir á fondear al puerto de Lepe, donde Diaz de Solís tenía su casa y familia, y donde pensaba recorrer sus naves ántes de salir al océano en busca de la fortuna y de la gloria.

Había hecho el piloto «poner á monte» la mayor de las tres carabelas, que estaba ya del todo cargada, cuando, ya fuese por ser de mala construcción, ó porque no pudiese resistir el peso de la carga que tenía á bordo,

con el fiscal, que hemos publicado en el tomo II de nuestra *Colección de Documentos*. Véanse las páginas 258-69.

20. Para opinar que la armada salió de Sevilla por esos días, nos fundamos en dos antecedentes. En la anotación del pago de la pólvora (página 165), hecho en 30 de Agosto, se lee que era «para el armada que el dicho Juan Diaz va á descubrir por mandado de Su Alteza, desde Lepe, *donde apareja* la dicha armada.» Es evidente, por lo tanto, que en esa fecha ésta se hallaba allí; y en otra anotación hecha en 8 de Septiembre, consta que se pagaron á Rodríguez 2,992 maravedís «por 22 días que se ocupó y trabajó en el despacho del viaje del dicho Juan Diaz, fuera de su casa, hasta que lo dejó á la vela», es decir, hasta que estuvo en punto de salir de allí.

«el 15 de Septiembre 21 se zozobró» 22, perdiéndose los bastimentos. Fácil es calcular la aflicción de Diaz de Solís al sufrir aquel contraste en el momento en que ya se hallaba todo listo para la salida, y cuando, sin duda alguna, debía considerarse en gran parte responsable de lo sucedido. Apresuróse á poner el hecho en conocimiento de los Oficiales, quienes en el acto despacharon un correo al Rey «con la nueva de como la dicha carabela zozobró»; y mientras tanto, sin atreverse á tomar resolución alguna, pidieron informes más detallados á los oficiales de Diaz de Solís, y despacharon con el mismo objeto á Lepe á Diego y Lope Rodríguez.

La noticia halló al Rey en Almazán, de donde el 24 de Septiembre escribía á los Oficiales Reales, manifestándoles cuánto le «desplacía el embarazo que ha habido para el despacho y partida de Juan Diaz de Solís en abrirse la carabela y perderse los bastimentos». Les significaba en seguida que desde allá no podía proveer tan acertadamente como

21. Señalamos esta fecha porque, habiendo dado cuenta del hecho los Oficiales Reales el 17 de Septiembre, es de creer que, en vista de la distancia de Lepe á Sevilla y de la urgencia del caso, el accidente ocurriría probablemente dos días antes.

22. Tal es la palabra empleada en un documento; en otro se lee que la carabela se abrió.

ellos, que debían tener informes más completos de lo sucedido; y concluía por ordenarles que resolvieran en todo como les pareciese y conviniese para que no se retardase la partida de Diaz de Solís; «teniendo fin, decía, á que mi voluntad es que sea muy bien despachado y lleve de todo el mejor recabdo que ser pueda, y para esto, gastaréis los dineros que fuesen menester». El mismo día escribió también á Diaz de Solís, manifestándole como por carta de los Oficiales Reales había sabido el percance ocurrido, que lamentaba mucho, y «teniendo por cierto, le expresaba, el deseo y voluntad que vos tenéis de me servir, y lo que muchas veces me habéis dicho de lo que habéis de trabajar para que en este viaje yo sea muy servido, envío á mandar á los dichos nuestros Oficiales que para que vos seáis despachado, hagan lo que dellos sabréis». «No os dé pena lo pasado, concluía, consolándole el monarca, sino esperáos, que placera á Nuestro Señor todo subcederá muy bien». ²³ Y pocos dias después, contestando una carta que le dirigiera quejándose de que no le habían dejado sacar de Granada los trescientos cahices de trigo que le tenía concedidos, escribía al Corregidor de Málaga significándole que la suspen-

²³. Véase nuestro documento XLVI.

sión general que sobre ello había no debía regir con su piloto mayor, «en remuneración de los servicios que le tenía hechos».

En vista de las amplias facultades que el Rey delegaba en ellos, los Oficiales Reales procedieron sin demora á suministrar á Diaz de Solís «á título de préstamo» el dinero que le faltaba para enterar el precio de una carabela, que hubo de comprar para reemplazar la perdida ²⁴, obligándose con fianzas á devolverlo dentro de seis meses. Justo es confesar, sin embargo, que tan pronto como el Rey tuvo noticia del convenio, ordenó á los Oficiales Reales que «no se pidiese los dichos maravedís á los dichos sus fiadores, hasta que el dicho Juan Diaz volviese.» ²⁵

24. Nos parece que esto se deduce claramente de los términos de la anotación que publicamos en la página 169: «75 mil maravedís que dió el tesorero á Diaz de Solís para *ayuda* de comprar otra (carabela) en su lugar».

25. Cuando don Fernando supo que Diaz de Solís había partido, escribió á los Oficiales Reales recomendándoles que en las iglesias de Sevilla se encomendara á Dios el buen suceso de su viaje y los de su especie; que se hiciera saber á la muger del piloto su determinación de no cobrarle aquella deuda hasta su regreso, y que favoreciesen durante su ausencia á ella y sus parientes: y por fin, que se le comunicase cuanta noticia llegase acerca de los sucesos del viaje.—Real cédula inédita, que no hemos visto, citada por Madero.

Por fin, despues de salvado este contratiempo de última hora, las tres navecillas tendían sus velas al viento y salían de la barra de Sanlúcar el 8 de Octubre de 1515. ²⁶

Desde este momento faltan en absoluto los documentos que pudiesen servirnos para historiar los incidentes de la expedición confiada por Fernando de Aragón á su piloto mayor, viéndonos así obligados á seguir el relato de Herrera, que alcanzó á disfrutar, al parecer, el diario, hoy desconocido, de alguno de los tripulantes. Nuestro papel en este caso, deberá así limitarse á tratar de ilustrar con notas complementarias el texto del cronista de Indias, que dice como sigue:

«Con las mercedes que el Rey hizo á Juan Diaz de Solís, porque era el más excelente hombre de su tiempo en su arte, dejando su casa proveída, salió de Lepe ²⁷ á 8 de Octu-

26. Las Casas dice equivocadamente que Diaz de Solís partió de Cádiz ó del puerto de Santa María. Es inútil decir que López de Gómara yerra también al decir que salió en Septiembre.

El testimonio de Herrera se halla confirmado por la carta de los Oficiales de Sevilla al Rey, fecha 3o de aquel mes, en que le decían: «Juan de Solis partió en seguimiento de su viaje desde San Lúcar á 8 de Octubre».

27. En realidad, de Bonanza, barra del Guadalquivir, pero es evidente que, dada la proximidad de Lepe, pasara Diaz de Solis por su puerto ese mismo día.

bre de este año: encaminóse al puerto de Santa Cruz de la isla de Tenerife, en las Canarias: 28 salió de allí 29 en demanda 30 de Cabo Frio, que está en 22 grados y medio en este cabo de la equinocial; vió la costa de San Roque en seis grados 31, navegando al sur,

28. Recalada obligada de todos los navegantes españoles que entonces se dirigian á Indias, para proveerse de agua y mantenimientos. Tardábase desde Sanlúcar á Santa Cruz, más ó menos seis dias; así, Magallanes, que partió de aquel puerto el 20 de Septiembre de 1519, llegó á Tenerife el 25.

29. No existe para este caso precedente alguno que pueda servirnos para establecer la salida, pues hubo ocasiones en que los capitanes españoles se demoraron allí mucho tiempo.

30. Herrera no pudo decir que Diaz de Solis saliese en demanda de Cabo Frio, cuya existencia ni siquiera conocia. Esta frase del cronista está, además, en contradicción con la que le sigue inmediatamente; «vió la costa en seis grados, navegando al sur, cuarta del sudoeste». Lo natural, por lo tanto, es que Diaz de Solis enderezase su rumbo desde las Canarias al Brasil, y que desde luego pasase á la vista del Cabo San Roque, tal como dice Herrera, pues «á pesar de la poca elevación de esta costa, expresa Roussin, *Le Pilote du Brésil*, pág. 197, es casi siempre posible divisarla con tiempo claro».

31. Está situado en 5°,28'17" y 37.37.25.O. del meridiano de París.

«El cabo San Roque no es un punto saliente de la costa de América, como aparece marcado en la mayor parte de las cartas: á partir de él, la dirección

cuarta del sudeste, y los pilotos decían que iban á barlovento del cabo de San Agustín, á noventa leguas: y eran tantas las corrientes³² que iban al Hueste que los echaron á sotavento del cabo de San Agustín dos grados, el cual está en 8 grados y un cuarto³³ de la otra parte de la equinoccial, por la cuenta que hicieron en esta navegación.³⁴ Y cuatro grados ántes de llegar á la línea Equinocial de la banda del norte perdieron las guardas.³⁵ y pasados otros tantos de la banda del

de las tierras no experimenta un cambio pronunciado... Sólo á 25 millas más lejos, en la punta Calcanhar, es donde la costa se dirige francamente del Oeste para el Norte». Roussin, id., id.

32. «Las corrientes se dirigen de ordinario allí al oeste-noroeste y al noroeste, con doble rapidez de la que tienen en la costa del lado sur (del Cabo); circunstancia que se explica por la dirección casi constante de los vientos reinantes, y por la que tienen las tierras situadas al norte del cabo San Roque». Roussin, obra citada.

33. La posición exacta del cabo de San Agustín es en 28° 20' 41"5. y 37.16.57.0 del meridiano de París. Fernández de Enciso, *Suma de Geografía*, fol. 6 vta. lo colocaba en 8 grados.

34. «Por la cuenta que hicieron en esta navegación» palabras en las que el cronista alude indudablemente á la controversia que tuvo lugar en Sevilla en Noviembre de 1515, precisamente por los días en que nuestros expedicionarios llegaban allí.

35. «GUARDAS DEL NORTE. Dos estrellas notables muy lúcidas, colocadas en la espalda de la Osa Menor, por

sur, les pareció que descubrían las guardas del sur, diciendo que eran dos nubecicas blancas: pero en esto se engañaron, porque estas nubes parecen y desaparecen en un mismo lugar, según la calidad del aire que corre: y del Cabo Frio al Cabo de S. Agustín ³⁶ hallaron trece grados y tres cuartos ³⁷ y estaba tan bajo el Cabo Frio, que no le pudieron reconocer sino por el altura. ³⁸

las cuales se rigen los navegantes y la gente del campo para observar la hora de la noche, atendiendo al parage en que se hallan, respecto de la estrella polar». *Diccionario de la lengua castellana*, de la Real Academia, Madrid, 1780.

36. Parece que de esta expresión del cronista pudiera colegirse que el derrotero que tuvo á la vista fué el de una de las carabelas en su viaje de regreso á la Península, pues de otro modo no se explica que diga «del cabo Frio al cabo de San Agustín», debiendo ser todo lo contrario, ya que se dirigian del norte al sur.

37. Siendo la la latitud de este cabo (punta norte) 22° 59' 56" la verdadera distancia entre uno y otro en cuanto á su posición es de 14° 19' 15."

38. Esto nos confirma en nuestra opinión de que Herrera disfrutó de un diario llevado al regreso de las carabelas, pues si antes no conocían el cabo Frio, mal podían determinarlo por la altura.

«El cabo Frio es la punta sur de una isla situada en el codo del continente, en la extremidad oriental de la playa de Maçambaba... Esta isla puede ser vista á distancia de quince leguas, en circunstancias favorables.». Roussin, id., id.

«Llegaron al río de Genero, ³⁹ en la costa del Brasil, que hallaron en veinte y dos grados y un tercio de la Equinocial al sur: ⁴⁰ y desde este río, hasta el Cabo de Navidad ⁴¹ es costa de nordeste sudueste, y la hallaron tierra baja que sale bien á la mar: no pararon hasta el río de los Inocentes, ⁴² que está en 23 grados y un cuarto: fueron luego en de-

39. Varnhagen creía que el verdadero nombre del río era Janeiro (Enero) y que se llamó así por el mes en que lo descubrió (?) Vespucio. Lo único que al respecto hay de positivo, es que Magallanes lo llamó de Santa Lucia, según el testimonio de Albo y de Pigafetta.

40. La cumbre del Corcobado está en 22° 56' 13."

41. Podría creerse, en vista de este nombre, que llegaron á ese cabo el 25 de Diciembre, pero de la relación de Herrera no se desprende el hecho con claridad, puesto que se limita á citar el nombre del lugar.

Ni en la carta de Riberio ni en la anónima de Weimar, ni en la *Suma de geografia* de Enciso aparece ese cabo de Navidad, pero como sabemos que se hallaba entre el río de Genero y el de los Inocentes, situado en 23° y un tercio, según el mismo Herrera, es probable que se refiriese al Pico de Párate ó á la Punta Acaya de la Isla Grande.

42. Tampoco se registra este nombre en los mapas y obra citada, ni en la *Descripción de las Indias* de López de Velasco, aunque es lo más probable que se tratase del actual río de los Santos. De las expresiones de Herrera parece deducirse que aquí fué uno de los puntos de la costa en que se detuvieron, y así pasó en realidad, según lo veremos más adelante.

manda del Cabo de la Cananea, 43 que está en 25 grados escasos; y de aquí tomaron la

43. Partiendo de la base de que era Diaz de Solis el que iba poniendo nombres á los sitios por donde pasaba, resultaria que habria tocado allí el 6 de Enero, fiesta de la Epifania; pero no debe olvidarse que según Varnhagen, Vespuccio ó Nuño Manuel habian designado el mismo sitio ó alguno inmediato con el de Angra dos Reis.

El río de la Cananea figura en los mapas antiguos de nuestra referencia, y aún en el de Palestrina que se considera de data anterior. Parece ser el mismo que en otros se llama de Cananor.

Fernández de Oviedo (t. II, pág. 119) dice que la bahia de la Cananea está en 25 grados y medio escasos, y que tiene dos islas en la boca y otra menor más junto á la costa, y una cuarta, más pequeña, hacia la mar, siguiendo la descripción que Alonso de Santa Cruz da en su *Islario*, si bien reconoce que el cosmógrafo Alonso de Chávez, autor, probablemente, del mapa anónimo de Weimar, sea dicho aqui de paso, la pone en algo menos de 25 grados y medio. «Mas, como el uno y el otro, añade, merecen crédito en esta ciencia, yo me remito á ellos: caso que el dicho Santa Cruz lo ha navegado y visto, y el que hizo la carta la pintó por oídas; y conforme á esto, mirad, lector, cual debe ser preferido.»

Fernández de Enciso colocaba el rio de la Cananea, al norte de San Francisco, cuya latitud decia ser 25°, «y ántes de Sant Francisco está el rio de la Cananea que es buen rio.»

La punta de la Cananea conserva hasta hoy su nombre, y en unión de la isla Bom-Abrigo, situada en 25°, 6', 49," forma la playa meridional de la barra de aquel nombre.

derrota para la isla que dijeron de la Plata 44 haciendo el camino del sudoeste y surgieron en una tierra que está en 27 grados de la línea, á la cual llamó Juan Diaz de Solís la Bahía de los Perdidos. 45 Pasaron el Cabo de

44. De modo que este es el primer nombre que conste realmente que fué puesto á un punto de las tierras del Nuevo Continente por Diaz de Solís y sus compañeros. ¿Cuál fué esta isla que llamaron de la Plata? Madero se limita á afirmar que fué la de Santa Catalina, fundado quizás, aunque no lo dice, en que los expedicionarios surgieron en 27°, cuya latitud corresponde próximamente á la de la isla de Santa Catalina (la punta norte ó de Rapa está en 27°, 22', 31"). Del contexto de la relación de Herrera parece deducirse otra cosa, pues expresa que después de haber salido de aquella isla, haciendo el camino del sud-este, «surgieron en una tierra que está en los 27°», y, por consiguiente, en un punto del continente. Es probable, por lo tanto, que la isla de la Plata fuese la de San Francisco.

A afirmar esta conjetura concurre el hecho de que la punta sur de la desembocadura del río de San Francisco, situada en 26°, 6', 33" se llama hasta ahora de Juan Diaz. Véase la obra citada de Roussin.

45. En ninguno de los antiguos mapas conocidos figura esta bahía de los Perdidos en la situación en que debía hallarse según el relato de Herrera. Madero creía que esta bahía debía estar en la misma isla de Santa Catalina y que se llamaría de los Perdidos, no por Diaz de Solís, sino por sus compañeros después del naufragio de una de las carabelas; pero esto no responde bien á lo que dice Herrera expresamente que fué Diaz de Solís el que la llamó así, ni tampoco con las

las Corrientes, y fueron á surgir en una tierra en 29 grados, y corrieron dando vista á la isla de San Sebastián de Cádiz, adonde están otras tres islas, que dijeron de los Lobos, y dentro el puerto de Nuestra Señora de la Candelaria, que hallaron en 35 grados: y aquí tomaron posesión por la Corona de Castilla: fueron á surgir al río de los Patos, en 34 grados y un tercio, entraron luego en un agua, que por ser tan espaciosa y no salada, llamaron Mar dulce, que pareció después ser el río que hoy llaman de la Plata, y entónces dijeron de Solís. 46 De aquí fué el capitán

expresiones «surgieron en una tierra», ya indicadas que parecen referirse á la costa del continente.

46. En ninguna de las cartas antiguas se menciona el Cabo de Corrientes de la Costa del Brasil. Por la posición que Herrera le asigna, parece corresponder al que Fernández de Enciso llama de San Sebastián: «é á la parte del éste tiene al puerto de Gregorio é al del oeste al de Terrerías, que es buen golfo y tiene una isla en medio»; descripción que corresponde bastante de cerca con lo que en seguida refiere Herrera.

Fernández de Oviedo que disfrutó de los datos del cosmógrafo Santa Cruz y que tenía á la vista la carta de Alonso de Chávez, pone en 27 grados y medio el puerto de los Patos; y Diego García, en el derrotero de su segundo viaje al Río de la Plata, hablaba ya, en 1527, del Río de los Patos, que situaba justamente en los 27 grados, y que era, según decía por experiencia propia, «el mejor é más buena gente que en aquellas partes había.» López de Velasco añade que

con el un navío que era una carabela latina, reconociendo la entrada por la una costa del río: surgió en la fuerza de él, cabe una Isla mediana, en 34 grados y dos tercios.

el puerto de Patos es el mismo que el de Santa Catalina, «ó junto dél, á la parte del sur, y así lo tienen muchos por uno todo.» (Página 559 de su obra citada).

Otro tanto resulta de la descripción de Santa Cruz, transcrita por Fernández de Oviedo: «Desde el río de San Francisco hasta el puerto de los Patos hay veinte é dos léguas y está el dicho puerto en veinte é siete grados y medio; y en la mitad de este camino hay una isla grande que tiene de longitud doce leguas, poco más ó ménos, y de latitud seis, la cual es poblada y tiene un puerto de la banda del norte que los españoles en este viaje de Gaboto le llamaron Puerto de San Sebastián; pero la isla se llama de Sancta Catarina, en torno de la cual hay muchos islotes ó farallones.» Tomo II, páginas 119-20.

Se ve, pues, por esto que, ó los cosmógrafos andaban muy errados, ó en realidad había dos ríos de los Patos, uno por los 27°, más ó ménos, y el otro por los 34 y un tercio. De los Patos llamóse también la laguna que aún hoy conserva este nombre y que se extiende hacia el sur de los 30 grados.

Madero, en el itinerario que hace seguir á Diaz de Solís, supone que la isla á que hace referencia Herrera la llamó de San Sebastián por haber llegado á ella el día de ese santo, y que estaba situada en el estuario del Plata; pero según el cosmógrafo Santa Cruz, que podía saberlo bien, debió esa designación á los compañeros de Caboto, cuyo nombre era Sebastian, como es notorio. Por lo demás, Caboto lo dice así expresamente, añadiendo que se le puso ese nombre, no en

«Siempre que fueron costeando la tierra, hasta ponerse en el altura sobredicha, descubrían algunas veces montañas y otras grandes riscos, viendo gente en las riberas: y en

honor suyo, sino por haber llegado á ella la vispera del día de aquel santo. «Fué preguntado cómo se llama la tierra donde tomó el dicho mayoral é los otros hijos de mayores, dijo: queste testigo le puso el puerto de San Sebastián por llegar allí visperas de San Sebastián». *Información* levantada en Sevilla, en 1530, *apud* Harrise, *John Cabot*, pág. 427.

Creemos, por lo tanto, que Diaz de Solís y sus compañeros pasaron «dando vista» á la isla de Santa Catalina, doblaron el Cabo Corrientes, ó sea el actual de Santa Marta, y «fueron á surgir á una tierra en 29 grados»; siguieron costeando hasta llegar á las islas de Lobos, y entraron entónces al puerto de la Candelaria (hoy Maldonado) «que hallaron en 35 grados»; tomaron posesión allí de la tierra por Castilla, y luego siguieron hasta surgir de nuevo en el rio que llamaron de los Patos, en 34 grados y un tercio, y con cuyo nombre le citaban todavía años más tarde los compañeros de Magallanes; «y en medio dél (Montevideo) y del cabo Santa María hay un rio que se llama rio de los Patos» (*Diario* de Albo, página 416 del tomo I de nuestra *Colección de Documentos*.)

En cuanto á las Islas de los Lobos, en realidad no se entiende lo que Herrera quiso expresar cuando al nombrarlas dijo, después de mencionar la de San Sebastián, «adónde están otras tres islas y dentro el puerto de la Candelaria». Navarrete expresa que las islas de ese nombre se hallan situadas en las cartas españolas en 35°, 2' de latitud austral, y por consiguien-

esta del Río de la Plata descubrían muchas casas de indios y gente, que con mucha atención estaba mirando pasar el navío y con señas ofrecían lo que tenían, poniéndolo en el

te, que el puerto que «dentro» de ellas estaba era el actual de Maldonado.

Islas de Lobos las llama también Chávez; Diego García y Santa Cruz, de las Palmas.

Contrariamente á esta opinión, Madero cree que las islas de Lobos á que Herrera se refiere, no son sino la de Flores, y que, por lo tanto, el puerto que dentro de ellas estaba y donde Díaz de Solís desembarcó para tomar posesión de la tierra por Castilla, fué el actual de Montevideo. Más natural nos parece á nosotros creer que las islas llamadas de Lobos fueron las que hoy conservan su nombre, tanto por esa circunstancia, como por que, viniendo Díaz de Solís doblando la costa por el norte, ha debido encontrarlas ántes que la de Flores.

Sobre este punto creo que es decisivo el testimonio de Santa Cruz, que nos ha conservado Fernández de Oviedo, «el cual le dijo, cuenta éste, que desde el cabo de Santa María, entrando por el embocamiento del rio de la Plata, é primera costa dél, tres ó cuatro leguas en la mar, están dos isleos, uno mayor que el otro, que les pusieron nombre Isleos de Lobos, porque hay muchos de los marinos»: «al cual se debe dar crédito, expresaba el cronista, porque demás de ser persona de confianza, é hijodalgo, es doto, cursado, é parcial amigo desta ciencia é geografia.» Tomo II, página 172.

Otra prueba de que las islas de Lobos no podían ser la de Flores es que, según el testimonio de Caboto, «la dicha isla se ve toda, porque es rasa», é que no parecían en ella ciertos tripulantes de su armada, por-

suelo. Juan Diaz de Solís quiso en todo caso ver qué gente era esta y tomar algún hombre para traer á Castilla. Salió á tierra con los que podían caber en la barca: los indios, que

que cuando crece (el mar) *la cubre*:» fenómeno que no se verifica jamás en la de Flores. Véase la deposición de Caboto en HARRISSE, obra citada, página 425.

Detalles aún más precisos de las islas de que tratamas da el contador de la armada de Caboto, Juan de Junco, que estuvo en ellas, y quien contó á Fernández de Oviedo, según este refiere en la página 183 del tomo II de su obra, «que al cabo de Santa Maria, en el embocamiento del Rio de la Plata, á dos leguas ó tres de la tierra firme, están las islas que dijo Santa Cruz. Y dice más: que son rasas de peña y que tienen agua dulce».

¿Es posible dudar después de todo esto?

Hemos insistido acerca de este punto porque la determinación de cuáles fueron esas islas es importante para establecer el sitio en que Diaz de Solís desembarcó á fin de tomar posesión de la tierra á nombre del Rey. Dicho queda con esto que yerra el autor anónimo de la memoria cuyos fragmentos insertamos en nuestro documento LXXVII, cuando expresa que los actos de posesión tuvieron lugar en la isla de San Gabriel.

En conclusión, no podemos ménos de expresar que cuando se dispone de una relación tan compendiada como la que trae Herrera; cuando se deja comprender que éste la extracta mal; cuando se reconoce la profunda inexactitud que domina en las antiguas cartas geográficas en cuanto á la ubicación de los distintos lugares, ya se trate de bahías, cabos, ríos ó lagunas, cuando vemos que á raíz de los sucesos que venimos historiando, dos cosmógrafos tan insignes como Santa

tenían emboscados muchos flecheros, cuando vieron á los castellanos algo desviados de la mar, dieron en ellos y rodeando, los mataron, sin que aprovechase el socorro de la artillería de la carabela: y tomando á costas los muertos y apartándolos de la ribera, hasta donde los del navío los podían ver, cortando las cabezas, brazos y pies, asaban los cuerpos enteros y se los comían. Con esta espantosa vista, la carabela fué á buscar el otro navío y ámbos se volvieron al Cabo de S. Agustín, adonde cargaron de brasil y se tornaron á Castilla. Este fin tuvo Juan Diaz de Solís, más famoso piloto que capitán.»

Volvamos un poco atrás en la relación del cronista. Nos decía, pues, éste, que estando

Cruz y Chávez no podían entenderse en su tiempo, y si á esto se agrega que no disponemos como auxiliar eficaz de una sola fecha, y cuando aún las que pudieran deducirse de los almanaques, aplicando los días de los santos á los de los lugares que llevan sus nombres, aparecen desde el primer momento perfectamente cuestionables, cuando se ve todo esto, decimos, debe reconocerse que cualquiera tentativa para fijar de una manera precisa las etapas del viaje del descubridor del Rio de la Plata, tiene que adolecer de gravísimos errores, por más bien preparados que supongamos á los que acometen la empresa. Por lo demás, todos esos incidentes no pueden interesar sino de una manera secundaria respecto del objetivo alcanzado por la flótila de Diaz de Solís.

fondeadas las naves de la armada por los 34 grados y un tercio, Diaz de Solís pudo reconocer que el agua allí era dulce, y que por lo tanto, había penetrado en el estuario de un gran río, cuyo curso le convenía reconocer ántes de seguir adelante en busca del objetivo de su viaje, cual era el paso para llegar á las espaldas de Castilla del Oro, según lo capitulado con el Rey. Tomó, pues, una de las carabelas, de las llamadas latinas, y avanzó pegado á una de las orillas, sin duda la del norte, de cuyo lado se hallaba, hasta surgir en toda la fuerza del río, «cabe una isla mediana», en 34 grados y dos tercios, que por su situación no debió ser otra que la de Martín García, cuyo nombre tomó «porque murió allí un despensero del capitán Johán Diaz de Solís, en el primero descubrimiento deste Río de la Plata». 47

Lo demás ya lo sabemos: Diaz de Solís, atraído á una emboscada por los indios de las riberas, perció lastimosamente á sus manos, con varios de sus compañeros. Conviene, sin embargo, ántes de hablar del regreso de los sobrevivientes á España, que estudiemos algunos de los puntos principales, apénas tocados en su relato por el cronista de Indias, á saber, cuándo penetró en el Río, el nombre

47. Oviedo, t. II, pág. 172.

de éste, y cómo fué que pasó á llamarse de la Plata, el lugar y circunstancias de la muerte de Diaz de Solís, y, por fin, el regreso de los sobrevivientes á la Península.

Ya dejamos indicado que Madero, partiendo del supuesto de que la isla de San Sebastián hubiese sido designada con ese nombre por Diaz de Solís, y que se le hubiese dado por el santo en cuyo día llegara á ella, y todavía que esa isla se hallase situada en la entrada del estuario del Plata, circunstancias todas por extremo problemáticas, el descubrimiento habría tenido lugar el 20 de Enero de 1516, ésto es, á los 104 dias de haber partido Diaz de Solís del puerto de Lepe. En caso de que se adopte nuestra hipótesis de que la llegada á la desembocadura del río se verificó en el puerto de la Candelaria, y que éste se llamara así por haber llegado á él los expedicionarios en el día de la fiesta que la Iglesia Católica conmemora con ese nombre, resultaría que el descubrimiento se había verificado, sin que Diaz de Solís y sus compañeros lo supiesen, el 2 de Febrero del mismo año, es decir, á los 117 dias de la salida de la Península.

Cualquiera de estos dos cómputos que se adopte, se vé que ha de estar muy próximo á la verdad, cuando se le compara con el tiempo que emplearon en hacer el mismo camino

los navegantes españoles que inmediatamente siguieron en sus viajes los pasos de Diaz de Solís. Así, Magallanes partió de Sanlúcar el 20 de Septiembre de 1519, y llegaba al Cabo de Santa María el 10 de Enero del año inmediato siguiente, empleando en el viaje, por lo tanto, 112 días.

La armada de Jufré de Loáisía gastó desde la Gomera hasta enfrentar el estuario, desde el 14 de Agosto de 1525 hasta el 28 de Diciembre del mismo año, ó sean, 136 días.

Caboto, que salió el 3 de Abril de 1526, igualmente de Sanlúcar; llegó al estuario, ó mejor dicho al Cabo de Santa María, el 21 de Febrero del año siguiente, empleando, por lo tanto, cerca de once meses en el viaje, por causa de las recaladas que hizo en el camino. Diego García, que partió del Cabo de Finisterre ó de la Coruña, el 15 de Enero de 1526, pero de las Canarias sólo el 1.º de Septiembre, para llegar al Cabo de Santa María en la segunda quincena de Enero del año siguiente, demoró en el viaje, podemos decir, muy cerca de cinco meses.

Simón de Alcazaba salió de Sanlúcar el 21 de Septiembre de 1534, y llegaba á la boca del Estrecho de Magallanes el 17 de Enero de 1535; pero como se detuvo en la Gomera 9 días, resulta que sólo tardó en el viaje 110

días, si bien sólo paró en el Cabo de Abrejos y en el Río Gallegos.

De la comparación de estas cifras resulta, pues, que Alcazaba había empleado en llegar á la entrada del Estrecho de Magallanes exactamente el mismo tiempo que éste consumiera para avistar el Cabo de Santa María, y que así, en cuanto á su duración, los viajes de Diaz de Solís, Magallanes y Alcazaba se aproximan tanto entre sí, que es perfectamente posible que la que señalamos al del piloto portugués sea verdadera.

De los dos grandes afluentes que forman el gran río que Diaz de Solís descubrió, á uno de ellos llamábanlo los indios Paranaguazú, «que quiere decir mar grande, porque *paraná* quiere decir mar, y *guazú*, en la lengua de la gente de aquella tierra, quiere decir grande 48.» El nombre del otro caudaloso afluente era Uruai. «Llaman los indios á este gran río, se vé en la leyenda del mapa de Caboto, el río Uruai... el cual es un río muy caudaloso que entra en el gran río de Paraná...»

Las Casas nos informa que su descubridor le nombró «el cabo y Río de Santa María» 49. En el mapa de Diego Ribeiro se lee «tierra de Solís, á continuación del cabo de Santa

48. Oviedo, t. II, pág. 270.

49. Tomo II, pág. 270.

María; pero en cuanto al río mismo, uno de Paraná y el otro de Uruay, tal como era su nombre indígena. En el anónimo de Weimar, que parece ser el de Chávez, como indicábamos, se conserva la misma designación para la «tierra de Solís», pero el río lleva el nombre de Jordán, tal como en el mapa llamado de Turín, de 1523, en el de Maggiolo de 1527, y en el de Schoner de 1533. En el de Caboto, de 1544, se conservan los nombres indígenas de sus principales afluentes, así como los había oído en los propios lugares. El primer monumento cartográfico, con fecha, en que se le llama Río de la Plata, es en el atlas veneciano de Battista Agnese, de 1536.

El P. Las Casas se preguntaba ya en su tiempo cómo era que el río descubierto por Diaz de Solís, y que él había titulado de Santa María, se le llamaba de la Plata ⁵⁰. López de Gómara da, á este respecto, el nombre indígena del río, y añade que Diaz de Solís le nombró de la Plata, por haber hallado allí muestras de ese metal, hecho doblemente falso, porque no le nombró así, ni halló tampoco en él las muestras que indica ⁵¹. Fernández de

50. «El río que agora dicen de la Plata, no sé por qué ocasión.» Tomo II, página citada.

51. «...Topó con un grandísimo río, que los naturales llaman Paranguazú.»

Oviedo nos dice simplemente que los «cristianos le decían de la Plata, pero que se había llamado río de Solís, porque lo descubrió el piloto Johán Diaz de Solís» 52.

La duda propuesta por el P. Las Casas queda, pues, en pié, ya que ninguno de los autores primitivos de las Indias nos da la explicación que buscamos. Pero ya en Herrera comienza á hallarse la interpretación del enigma. En una parte de su obra, este cronista copia casi al pié de la letra, las palabras del dominico, cuando dice: «entónces hallaron aquel gran río que dijieron de Solís, y ahora llaman de la Plata» 53; pero más adelante de su obra, cuando el cronista hubo de guiarse por informaciones de otra fuente, estampaba las palabras siguientes: «También Diego Garcia hubo alguna plata de los indios, desde donde se llamó este río de la Plata, porque fué la primera que se traxo á Castilla de las Indias, y era de la que los indios guaraní traían en planchas

52. Tomo II, pág. 167.

53. Década I, libro XIII, capítulo XII. Más adelante nuestro autor se limita á decir que el río se había llamado en un principio de Solís: «pidió (el Fiscal) que se recibiese información de las personas que habían llegado de aquellas partes, de la posesión que los Reyes de Castilla tenían de aquellas provincias desde que Juan Diaz de Solís, el 1512 y el de 1515 descubrió el río que tomó su nombre.» Década IV, libro VIII, capítulo XI.

y otras piezas grandes de las Provincias del Perú» 54.

Veamos ahora lo que resulta de algunos documentos originales.

En carta que el contador Juan López de Recalde escribía al Obispo de Burgos con fecha 12 de Mayo de 1521, dándole cuenta de haber llegado al puerto de las Muelas una de las naves de la armada de Magallanes, le decía que los expedicionarios habían alcanzado hasta el puerto de Santa Cruz, y que desde allí fueron al «Río de Solís». 55

En el diario ó derrotero de Francisco Albo encontramos la misma denominación: «y allí hallaron unas isletas, y la boca de un río muy grande, era el Río de Solís». 56

Pigafetta, como es bien sabido, llevó también un diario de esa expedición, en el cual habla por incidencia de Diaz de Solís, pero no del río que descubrió, aunque en el mapa con que adornó su relación puso en el sitio correspondiente la leyenda «Fluue de Jehan de Solís 57.»

54. Década IV, libro I, capítulo I, pág. 3.

55. Medina, *Colec. de doc.*, t. I, pág. 165.

56. Id., id., p. 216. En el texto publicado por Navarrete, que nos sirvió á nosotros, hay entre paréntesis la frase: «ahora se llama Río de la Plata»: pero esta frase no existe en el original.

57. Citado por HARRISSE, *John and Sebastian Cabot*, London, 1896, p. 434.

Esta designación no debió, sin embargo, ser muy corriente entre los compañeros de Magallanes, cuando hay constancia de que dos de ellos, por lo ménos, es cierto que extranjeros, refieren que el río fué llamado entónces de San Cristóbal, según se vé en la relación de un portugués que iba en la *Victoria*, y que se publicó en 1554, y en la de un piloto genovés, dada á luz en este siglo. «Nos encontramos cerca de un río que tiene 108 millas en su desembocadura, el cual está en 35 grados del dicho polo antártico, y al que nosotros pusimos el nombre de Río de San Cristóbal» 58. «Halláronse metidos en un río de agua dulce, grande, á que se puño nombre de San Cristóbal, y que está en 34 grados» 59.

El clérigo Juan de Areizaga, que fué en la armada de Loaisa, en la relación que dió de su viaje, en 1529, le llama con el nombre de su descubridor: «se les derrotó la nao sobre el río de Solís» 60. Pero hémos aquí ya con que otro de los compañeros de Loaisa, Francisco Dávila, al prestar su declaración en 4 de Enero de 1527, sobre lo sucedido en el viaje, ex-

58. Ramusio, *Raccolta*, etc., t. I, p. 480, traducida y publicada por nosotros en el tomo II, p. 395-98 de nuestra *Colec. de doc.*

59. *Navegación y viaje*, etc., en las pp. 398 y sig. del tomo citado de nuestra *colección*.

60. Medina, *Colec.*, t. III, p. 35.

presó:... «en el paraje del río de Solís, que dicen de la Plata» 61. Tal es, en cuanto sepamos, la primera vez en que aparece el río con su nombre actual, si bien debió estar todavía muy poco generalizado, cuando D. Rodrigo de Acuña y los marineros de la nave San Gabriel, que eran también de aquella expedición, le llamaban simplemente de Solís 62. Todavía en 1531 encontramos en un documento firmado de la mano del Emperador, que se le nombraba así, «el río de Solís» 63. En cambio, el Consejo de Indias, contestando al Emperador, al hablarle en aquella fecha de la persona de Gonzalo de Acosta, que había ido á España en la armada de Sebastián Caboto, no se acordaba ya del nombre de su descubridor, y le llamaba «Río de la Plata» 64. En 1534, en la capitulación celebrada con don Pedro de Mendoza, Carlos V empleaba todavía para designar el río, el nombre de Solís, agregando que le llamaban de la Plata. Este es el documento que conocemos en que por última vez se llama al río por el nombre de su descubridor.

¿A qué causa se debió este cambio de nom-

61. Id. id. id., p. 49.

62. Id. Id., págs. 58 y 158.

63. Id. id., real cédula al Consejo. Bruselas, 27 de Enero de 1531, p. 249.

64. Id., p. 252.

bré? ¿Por qué se llamó de la Plata? Es lo que vamos á ver estudiando las expediciones de Caboto y Diego García á los parajes donde ántes que ellos llegó Diaz de Solís.

Las primeras noticias que Caboto tuvo de que en el río descubierto por Diaz de Solís existían veneros de plata, las adquirió en la isla de Santa Catalina, en el mes de Noviembre de 1526, precisamente de boca de dos de los compañeros del piloto portugués, que allí se hallaban desde hacía diez años, y tanto fué lo que ponderaron las riquezas de oro y plata que Caboto y sus compañeros en el Río debían hallar, según ellos, que esta fué quizás la causa principal que les indujo a penetrar en él y explorar el interior de sus riberas. Esos dos hombres, según testimonio del mismo Caboto, le dijeron á él y «á toda la gente del armada, que fuesen al Río de Solís, porque había allí grandes riquezas de oro y plata, é que unos compañeros suyos habían ido allá é traído mucho oro é plata, lo cual habían enviado á España, é truxeron ciertas muestras de oro é plata al dicho capitán Sebastián Caboto, é las cuales muestras vieron la gente de la armada.»⁶⁵ Uno de los expedicionarios

65. Interrogatorio de Caboto en el pleito con Catalina Vásquez, presentado en Madrid, en 1530. Véase nuestro documento LXXVI.

de la armada añadió que él había visto esas muestras de oro y plata, que exhibía uno de los compañeros de Díaz de Solís, diciéndoles: «Mira, hijos, que desto se cargará las naos del oro é de la plata;» y otro añade que vió cómo, quien esto decía, tenía unas cuentas de oro é un poco de plata, «é cómo decía á la gente de la dicha armada que nunca hombres fueron tan bienaventurados como los desa dicha armada, porque decían que había tanta plata é oro en el Río de Solís, que todos serían ricos, é que tan rico sería el paje como el marinero.»

Estas noticias, como decimos, las tuvieron Caboto y sus compañeros en Noviembre de 1526. ¿Cómo era, pues, que ya en España, á mediados del año siguiente, había quien llamase al río, «de la Plata», cuando sabemos que por entónces aun no había regresado Caboto á la Península? Este hecho, en apariencia contradictorio, es fácil, sin embargo, de explicar. Recuérdese, en efecto, que Caboto expresaba que algunos de los hombres que estaban en Santa Catalina habían enviado allá muestras de la plata y oro que decían encontrarse en el Río de Solís. ¿Quiénes habían sido los portadores de esas muestras? Sin duda alguna los tripulantes de la nao San Gabriel de la armada de Loaisa, que el año anterior habían pasado por allí y fueron los

que llevaron á España aquellas muestras. Uno de ellos era precisamente aquel Francisco Dávila que al prestar su declaración en la Coruña en 4 de Junio de 1527, que ya conocemos, fué el primero que al nombrar el río de Solís añadió la frase: «que dicen de la Plata.»

Diego García, compañero de Diaz de Solís, en uno de los memoriales que presentó al Consejo en solicitud de que se le permitiese armar dos carabelas para ir á efectuar descubrimientos en el Mar del Sur, expresa por su parte: «Sabe Vuestra Alteza, decía, que en esta corte truxe plata y señal de oro é cobre, una pieza de metal con dos obispos y Padre Sancto, aseñalado las figuras en las dichas piezas; é yo fuí muy bien informado del navío que me dió la dicha pieza, que de dónde lo había habido: se me dixo que lo había habido de la parte del sur, y yo envié de la parte que lo hubo, é estoy bien informado para en su tiempo é lugar,» etc. ⁶⁶ Y al concluir el relato de su segundo viaje al Río, hecho casi al mismo tiempo que el de Caboto, añadía: «Y estas generaciones (de indios) dan nuevas deste Paraguay, que en él hay mucho oro é plata é grandes riquezas é piedras preciosas, y esto es lo que sabemos deste descubrimien-

66. Medina, *Colec. citada*, t. III, p. 448.

to, y esta señal de plata que yo he traído, un hombre de los míos que dejé la otra vez que descubrí este río, habrá quince años, de una carabela que se me perdió, fué por tierra á este Río de Paraguay, é trujo dos ó tres arrobas de plata é la dió á los indios é cristianos que estaban en aquella tierra; dellos hobe esta plata.» 67

Y aquel hombre de los suyos, á que se refería Diego García, no pudo ser otro que Francisco del Puerto, el mismo que Caboto encontró en las bocas del Paraná y quien le dió «grandísimas nuevas, según decía, de la riqueza de la tierra, y con acuerdo de los capitanes é oficiales de S. M. acordó (Caboto) entrar en el río Paraná fasta otro río que se llama Carcarañá, ques donde aquel Francisco del Puerto les había dicho que descendía de las sierras, donde comenzaban las minas del oro é plata.» 68

Se ve, pues, que, en último resultado, las noticias sobre las riquezas que decían hallarse río arriba reconocían el mismo origen: las aseveraciones de los compañeros de Díaz de

67. «Esta plata.» Así se lee en el texto publicado por Madero; en el de Torres de Mendoza y en el nuestro, que copiamos de este último, «pelota.» Para el caso, lo mismo da.

68. Véase nuestro documento LXXIV.

Solis que se hallaban en la isla de Santa Catalina, aseveraciones que propalaron en España Diego García y los tripulantes de la *San Gabriel*, que fueron también los primeros en cambiar el nombre de Río de Solís por el de la Plata. Este hecho está expresamente reconocido por la declaración del cosmógrafo Santa Cruz en el proceso que García inició en España contra Sebastián Caboto. En la pregunta tercera del interrogatorio decía aquél: «Item, si saben quel dicho capitán Diego García tornó al dicho Río de la Plata...»: á lo que Santa Cruz respondió que lo que «sabe es que puede haber tres años (declaraba en Agosto de 1530) poco más ó menos, que estando este testigo allá en aquella tierra con el dicho capitán general (Caboto) vido que el dicho capitán Diego García fué allá al dicho río que se dice de Solís, que nunca lo ha oído mentar de la Plata, sino cuando el dicho capitán Diego García fué con la dicha armada de Su Majestad.» 69

Tal es, comprobado de manera auténtica, el génesis de la transformación del nombre indígena del río, que su descubridor llamó de Santa María, 70 que los cartógrafos titularon

69. Véase nuestro documento LXXV.

70. HARRISSE, en *John and Sebastian Cabot*, (pág. 434) cita un *Diario* de Pero López, de 1530, en que se le llamaba aún con este nombre.

del Jordán, que hasta 1527 se llamó de Solís y que desde entónces acá se dice de la Plata.

Volvamos ahora á Diaz de Solís, mejor dicho, á las circunstancias en que tuvo lugar su muerte. Dijimos que, según Herrera, después de haber fondeado en los 34 grados y un tercio en el Río de los Patos, que según Madero debió ser el que Domingo de Irala llamó más tarde de Santa Lucía, tomó una carabela latina, y siguiendo la orilla norte fué á detenerse junto á la isla de Martín García. Conviene establecer bien este hecho para determinar de ese modo el paraje de la costa en que fué muerto por los indios, ya que sabemos que desde el último punto en que se detuvo fué de donde se dirigió á tierra con la barca de la carabela á fin de reconocer qué gente era la que desde las riberas le hacía señas convidándole con lo que tenía. La prueba del hecho que tratamos de esclarecer es fácil. Sebastián Caboto, que, como se sabe, fué el primer europeo que llegó allí después de Diaz de Solís, pudo averiguarlo con certeza de uno de los compañeros del piloto llamado Francisco del Puerto, que halló en aquellas vecindades. Su testimonio es, por lo tanto, de gran importancia. Pues bien, Caboto dice categóricamente que Diaz de Solís «descubrió hasta una isla, que el dicho Johán Diaz puso nombre la isla de Martín

García, porque en ella enterró un marinero que se decía Martín García, la cual dicha isla está obra de treinta leguas arriba de la boca deste río» (de la Plata). 71

Esta exposición de Caboto se comprueba también con un asiento que existe en los libros del tesorero de la Casa de Contratación, el doctor Sancho de Matienzo. 72

Es evidente, por lo tanto, que Díaz de Solís debió bajar á tierra en Martín Chico, ó sus inmediaciones, donde el río permite aproximarse á la costa.

Consta que en la barca descendieron, junto con Díaz de Solís, el factor Marquina, el contador Alarcón, que le acompañarían en virtud de las instrucciones que tenían para presenciar los rescates, creyendo que acaso aquello iba á darles ocasión de hacerlos, y otros seis individuos más. 73 Luego de estar en tie-

71. Leyenda del mapa de Caboto de 1544. Véase en Harrise, *John Cabot*, etc., p. 433.

72. Colección de Muñoz, hoja 344, t. 75. Madero poseía una copia de este asiento, que á nosotros se nos escapó, por lo que parece.

73. Asiento citado. Yerra, pues, López de Gómara, cuando dice que los que bajaron en la barca fueron cincuenta españoles. *Hist. de las Indias*, pág. 211, ed. citada.

Fernández de Oviedo dice á este respecto que Díaz de Solís «salió en tierra con una barca y parte de la

rra y un tanto alejados de la orilla, salieron los indios de la emboscada que les tenían preparada, y los mataron á todos, con excepción de Francisco del Puerto, que escaparía quizás merced á sus pocos años; destruyeron la barca, y después de cargar con los cadáveres hasta cierta distancia de la ribera, cortándoles las cabezas, brazos y piés, se comieron los cuerpos enteros á la vista de los tripulantes de la carabela, que, según decían, habían podido divisar desde á bordo tan tremendo espectáculo, que tal fué el fin de aquellos infelices, «como hombres gobernados, según exclamaba Oviedo, de caudillō sin experiencia en las cosas de la guerra. Buen piloto, añade luego el mismo autor, era Juan Diaz de Solís, é yo le comuniqué, y en las cosas de la mar por diestro era tenido para gobernar un timón é mudar las velas é derroteros; pero en las cosas de la guerra terrestre nunca ejercitó escuadrón de gente á pié ni á caballo»: «el cual no ha seído sólo, concluye el cronista, el que en estas Indias se ha perdido por imprudente y cobdicioso».

gente que llevaba,» pero en otra parte de su obra expresa que el número de los muertos fué más de cincuenta, «y de los mejores hombres de la armada.» López de Velasco lleva la exageración hasta decir que fueron quinientos los muertos.

Madero creía que la tragedia que puso fin á la vida del piloto portugués, y con ella á la série de descubrimientos que había iniciado al sur de la línea equinoccial, debió tener lugar á mediados de Marzo de 1516, sin expresar fundamento alguno de su opinión, si bien de otra parte de su libro se desprende que la fundaba en la suposición de que el nombre de San Gregorio dado á las barrancas que se avanzan hácia el noroeste del Río de Santa Lucía les fuera puesto por Diaz de Solís, y que por consiguiente pasara por allí el 12 de Marzo, hecho por extremo dudoso, sin más que considerar que si llegó la armadilla á Maldonado ó á Montevideo, como creía el historiador argentino, el 2 de Febrero, habrían pasado 40 días hasta que enfrentó las barrancas, tiempo demasiado considerable y que no se armoniza de modo alguno con la rapidez con que hasta llegar al estuario del Río había efectuado el viaje. Esa demora se explicaría si existiese constancia de que en el Río de los Patos hubiera entrado en relaciones con los indígenas, ya para proporcionarse provisiones, ya para proceder á rescatar, ya, en fin, para reparar sus naves. Pero no hay el menor indicio de que ocurriese ninguno de estos extremos.

Nosotros, por el contrario, creémos que el hecho de haber comenzado á remontar el río

con la carabela latina, significaba simplemente que trataba de cerciorarse en el menor tiempo posible de si por ahí existía ó nó el estrecho que le permitiese pasar á las espaldas de Castilla del Oro, y quizás ménos que eso aún, ya que debió comprender que tal cosa no podía acontecer, desde que las aguas en que había estado al ancla no eran de la mar.

Por todo esto, nos inclinamos á pensar que la catástrofe ha debido verificarse muy pocos dias después de su llegada al fondeadero de los Patos, y, por consiguiente, á mediados de Febrero de 1516.

A pesar del dicho categórico de Herrera, que sin duda lo tomó del diario que tuvo á la vista, y cuyo relato concuerda en absoluto con lo que ya habían dicho Mártir de Anglería 74 y López de Gomara, de que Diaz de Solís y los que con él bajaron á tierra habían sido destrozados y comidos en seguida por los indígenas, ya desde antiguo se ha tratado de poner en duda semejante circunstancia, que concurre á hacer aún más sombrío y triste el cuadro de la muerte del infortunado

74. «Y á palos les mataron á todos á la vista de sus compañeros, y apoderándose del bote, en un momento le hicieron pedazos: no escapó ninguno. Una vez muertos y cortados en trozos, en la misma playa, viendo sus compañeros el horrendo espectáculo desde el mar, los aderezaron para el festin».

navegante portugués á manos de los bárbaros que poblaban aquellas riberas. El P. Las Casas no se atrevió á pronunciarse al respecto de una manera categórica, limitándose á expresar que «dijose que los comieron». Más tarde, Azara, sin poder dar crédito al hecho, imaginó que acaso el temor que se apoderó de los que presenciaban desde á bordo la escena, les hizo ver lo que en realidad no había pasado, y á esta opinión se inclinaba también últimamente Madero. Hay otros autores que adoptan igual parecer, fundándose en que los charrúas, que eran los indios que habitaban las orillas del norte del río, no eran caníbales, y esto parece, en verdad, argumento más serio, en contra de la expresa aserción de los historiadores primitivos que hemos citado.

Pero, ¿es esto exacto? Vamos á verlo.

Desde luego, por el testimonio de Diego García, uno de los mismos compañeros de Solís, que después anduvo por el sitio en que ocurrió la catástrofe, sabemos que la «primera generación á la entrada del río, á la banda del norte, se llama los charruases: éstos comen pescado é cosa de caza, é no tienen otro mantenimiento ninguno. Habitan en las islas otras generaciones que se llaman guarenies: éstos comen carne humana, como arriba digo»; y en efecto, en el lugar indicado de su relación, García califica á éstos de muy mala gente,

perversa, y comen carne humana, y andan desnudos».

Prescindamos por un momento del nombre de guaraníes que dá García á esos indios, cuya área de dispersión era inmensa, y que, sin duda, en vista de esto, bien pocos puntos de contacto tenían entre sus diferentes tribus, y limitémonos á sentar que, con el nombre de guaraníes ó sin él, á juicio de García, los indígenas que poblaban las islas ó vivían en sus inmediaciones, eran en realidad canibales; y si no fuera dar con esto por resuelta la duda, diríamos que buena prueba de su aserto era lo ocurrido á Diaz de Solís y sus compañeros. A este mismo hecho aludía sin duda Fernández de Enciso, cuando estampó en su tratado de geografía, que «pasado este cabo de Santa María, entra un río de más de veinte leguas de ancho, á do hay gentes que comen carne humana 75.»

Y esto no era un dicho aislado de aquel insigie cosmógrafo, sino que se daba como aserto indubitable, no sólo por García, según hemos visto y ¡cuidado que tenía motivos para saberlo!, sino por otros marinos de aquel tiempo que visitaron, aunque más ó ménos de paso, aquellas regiones. Maximiliano Tran-

75. *Suma de Geografia*, recto de la hoja lj, edición de 1530.

silvano, en su relación del viaje de la armada de Magallanes. uno de cuyos tripulantes fué, y que visitó, por lo tanto, el estuario del río, es categórico al respecto, al expresar que Magallanes llegó al Cabo de Santa María... «que es donde el capitán Juan Diaz de Solís fué muerto y comido con ciertos españoles de su compañía por los antropófagos, á quienes llaman caníbales, cuando por mandado del Rey Católico fué con ciertas naos de armada á aquellas partes 76.»

Pigafetta, cuyo testimonio es más autorizado aún, si cabe, que el de su compañero de viaje, Transilvano, y que, probablemente, estaba al cabo de lo que allí había ocurrido á Diaz de Solís, nos cuenta el empeño que Magallanes puso en ver y atrapar, si era posible, á alguno de aquellos comedores de carne humana. «Para no dejar escapar la ocasión de verles de cerca, dice, en efecto, y de hablarles, saltamos á tierra (á orillas del río), en número de cien hombres, persiguiéndolos, á fin de poder atrapar algunos; mas, daban unos pasos tan desmesurados, que, aun corriendo y saltando, no pudimos nunca alcanzarlos». Y luego prosigue: «...anteriormente se había creído que esa agua no era la de un río, sino un canal, por el cual se pasaba al Mar del Sur;

76. Medina, *Colec. de doc.*, t. I, p. 265.

pero se vió bien pronto que no era sino un río que tiene 17 leguas de ancho en su desembocadura. Aquí fué donde Juan de Solís, que andaba, como nosotros, descubriendo nuevas tierras, fué comido con sesenta hombres de su tripulación por los caníbales, en quienes se había confiado demasiado» 77.

Pero este mismo Pigafetta, es el que refiere á lo que estaba reducido el canibalismo de los guaraníes, como el de otros salvajes de América. Habla nuestro autor de la tierra del Brasil, patria de los guaraníes, y dice: «algunas veces comen carne humana, pero solamente la de sus enemigos, lo que no ejecutan por deseo ni por gusto, sino por una costumbre que, según nos lo dijeron, se ha introducido en ellos de la manera siguiente: una vieja no tenía sino un hijo, que fué muerto por los enemigos. Algún tiempo después, el matador del jóven fué hecho prisionero, y conducido delante de ella, para vengarse, esta madre se lanzó como un animal feroz sobre él y le desgarró una espalda con los dientes. El hombre tuvo la suerte, no sólo de escaparse de las manos de la vieja y evadirse, sino también de regresar á los suyos, á quienes mostró la

77. *Viaje*, traducido por nosotros y publicado en el tomo II de nuestra *Colec. de Doc.* Véase la página 426.

huella de los dientes que llevaba en la espalda, y les hizo creer (quizás lo creía también él) que los enemigos habían tratado de devorarlo vivo. Para que los otros no les aventajasen en ferocidad, se determinaron á comerse realmente á los enemigos que tomasen en los combates, y éstos hicieron otro tanto. Sin embargo, no se los comen inmediatamente, ni tampoco vivos, sino que los despedazan y los repartén entre los vencedores. Cada uno se lleva á su casa la porción que le ha cabido, la hace secar al humo, y cada ocho días asa un pequeño pedazo para comérselo. He tenido noticia de este hecho por Juan Carvalho, nuestro piloto, que ha pasado cuatro años en el Brasil 78.»

¿No parece, después de leer este trozo, que estuviésemos viendo la escena que siguió á la muerte de Diaz de Solís, tal como la pintan Mártir de Anglería y Herrera?

Es, con pocas variantes, lo que ha pasado siempre entre los pueblos salvajes 79.

78. Medina, *Colec. de doc.*, t. II, p. 424.

Magalhaes de Gandavo añade á este respecto: «porque no solamente los matan, más ainda depois disso, por se acabarem de satisfazer lhe comen todos a carne, uzando nesta parte de cruezas tam diabólicas, etc.» *Historia da Prov. S. Cruz*, Lisboa, 1858, 4.º, p. 56.

79. Véase lo que á este respecto tenemos dicho de los indios araucanos. *Los Aborijenes de Chile*, págs. 216-17.

Pero, si todavía no bastase para inculpar á los matadores de Diaz de Solís de haberle en seguida devorado, ni el aserto de aquellos primitivos historiadores, ni el de Diego Garcia, ni lo que nos cuentan de esos indios los viajeros contemporáneos, ni otros argumentos inductivos, vamos todavía á citar aquí el testimonio de uno de los actores de aquella escena salvaje, ya que Caboto, que es el que lo dá, debió saberlo de boca de Francisco del Puerto, uno de los que con Diaz de Solís, como sabemos, bajaron á tierra frente á la isla Martín García, y el único sobreviviente del atroz festín. Pues bien, Caboto, en la leyenda, que en su mapa pone acerca del Río de la Plata, dice textualmente que á Diaz de Solís «costóle bien caro el descubrimiento, porque los indios de la dicha tierra lo mataron y LO COMERON» 80.

80. Véase en Harrise, obra citada, p. 433.

Vamos todavía á citar aquí otros dos hechos que concurren á robustecer la existencia de canibales en las orillas del Plata. Habla Oviedo del ataque que los indios dieron á la fortaleza que Caboto habia confiado á Santa Cruz, de cuyos labios tenia la noticia el cronista, y añade: «esos pocos de los españoles que quedaron con la vida, se fueron al puerto de Sanct Salvador, donde hallaron á Sebastián Caboto, é volvieron luego con él á Carcarañá, é hallaron á los cristianos que habian muerto los indios, como es dicho, hechos tantos pedazos, que no les podían conoscer; é aunque

No es posible, como se vé, pedir nada más categórico.

¿Cómo fué, nos preguntamos ahora, que Francisco del Puerto logró escapar á la suerte de sus compañeros? El hecho, desde luego, no puede admitir duda. El mismo Caboto lo advierte expresamente en su declaración prestada en Sevilla, en Febrero de 1530, cuando dice que «fueron al río de Solís, donde este declarante falló un Francisco del Puerto que habían prendido los indios cuando mataron á Solís 81.» ¿Fué acaso por haberse quedado

aquella gente *comen carne humana*, no los habían comido ni querían aquellos indios tal carne, porque dicen que es muy salada. Y de sus palabras se tuvo sospecha que aquellos pedazos muchos que hacían de los cuerpos muertos, eran para probar si eran todos de un género, ó si había algund sabor diferenciado entre tantos, para aviso de su gusto en lo porvenir.» Tomo II, p. 176.

Más decisivo es el otro hecho á que hacemos referencia, que consta de la información que en Diciembre de 1530 se levantó de orden del Emperador para averiguar el paradero que hubiesen tenido en España los indios que llevaron Caboto y García, que consta de la declaración de Nicolao de Nápoles, en la que dijo que uno de los indios que llevó Caboto, «se lo tomó á un indio que lo tenía para comer.»

81. En nuestro documento LXXIV. Después de leer esto, no es posible sustentar la opinión de HARRISSE, obra citada, (página 213) que Diaz de Solís lo había dejado abandonado en una de las islas de la desembocadura del Paraná.

al cuidado de la barca y algo alejado, por lo tanto, del lugar en que se verificó el ataque al piloto mayor?. ¿Debió su salvación á sus pocos años, (sábese que era grumete), como solía acontecer aún en las guerras entre salvajes, en las cuales no pocas veces los niños eran incorporados á la tribu vencedora?

Con la muerte de Diaz de Solís, que era el gefe y el alma de la armada, y con la del factor Marquina y del contador Alarcón, los delegados reales, la expedición quedó de hecho descompaginada, y la vuelta á España se imponía como inevitable, Fué, en efecto, lo que pasó. Francisco de Torres, deudo de Diaz de Solís, tomó el mando en gefe ⁸² y una de las carabelas fué confiada al piloto Diego García. ⁸³ No sabemos quién se hiciese cargo de la otra, ni hay constancia de cuando se verificó la partida, si bien es de presumir que no debió ser en mucho tiempo posterior á la

82. Para persuadirse de esto, basta leer el asiento de 23 de Diciembre, que publicamos en la página 171: ...«brasil, que en las dichas carabelas, después de muerto el dicho Johán Diaz, trajo Francisco de Torres.»

83. Es lo más probable que hubiese venido á su cargo desde España. García hablaba más tarde, ó por lo ménos, daba á entender que el verdadero gefe de la armada en el viaje de regreso habia sido él; pero de los documentos se desprende lo que decimos en el texto.

catástrofe de la isla de Martín García. Digamos, por consiguiente, en los primeros días del mes de Marzo. ⁸⁴

Reunidas las tres carabelas, levaron anclas y siguieron aguas abajo hasta detenerse en la proximidad de las islas de Lobos, que dejaban ya descubiertas á la ida, donde lograron cazar 66 de estos anfibios, cuyas pieles embarcaron para llevarlas á España, ⁸⁵ y cuya carne, hecha tasajo, debía servirles de provisiones para el viaje. ⁸⁶

De allí salieron en una fecha que desconocemos, pero sin duda después de algunos días, ya que la operación de preparar el tasajo así lo exigía, y siguiendo la misma derrota que habían traído, fueron á detenerse al puer-

84. Madero supone que en Abril.

85. Este fué el número de las pieles que después se vendió en Sevilla, según consta del asiento que existe en los libros de la Casa de la Contratación.

86. Exactamente lo mismo pasó con la expedición de Caboto, algunos años más tarde. «Se acordó, refería aquél, por la gran necesidad de hambre que la gente padecía, quel contador Montoya, con obra de treinta personas é dos bergantines, fuese á la dicha isla de Lobos á facer carne para la gente del armada», testimonio que coincide con el de Santa Cruz: «envió (Caboto) en dos bergantines al contador Montoya... á una isla questá *par* del Cabo Santa María, (nueva prueba que no era la de Flores), á facer carnaje de lobos marinos para facer bastimentos para todos.» HARRISSE, obra citada, página 420.

to de los Patos⁸⁷ frente á la isla de Santa Catalina, donde perdieron una de las carabelas, que probablemente habría quedado atrás de las otras.⁸⁸ El hecho fué que once de los tripulantes, que eran quizás todos los que iban en la nave, se vieron obligados á quedarse allí, donde trece años más tarde encontró todavía á cuatro de ellos la nave San

87. Madero asegura que el naufragio tuvo lugar en la extremidad sur de la isla, en el lugar llamado hoy Punta dos Naufragados, quizás por el significado de esta frase. Nosotros creemos que el hecho ocurrió en el puerto de los Patos, y en el continente, por lo tanto, según lo que hemos indicado ántes acerca de la situación de ese puerto, y para ello nos fundamos en que la nave *San Gabriel*, una de las de la armada de Loaisa, encontró allí á los náufragos. «A cabo de tres días, vino un hombre dellos (de los de Diaz de Solis) con el dicho contador, y dijo á D. Rodrigo (de Acuña) que habia diez cristianos que *se habian perdido allí* con un galeón. *Relación* de Francisco Dávila, en Medina, *Documentos*, t. III, p. 53. Desde que estaban en aquel puerto, parece claro que allí naufragaron, pues de lo contrario habrían tenido que atravesar desde la isla al continente, lo que no era fácil. La relación de Dávila demuestra, además, que el puerto de los Patos estaba en el Continente y no en la isla, y así dice López de Gómara: «Puerto de Patos esté en 28 grados, y tiene frontero una isla que llaman Santa Catalina». Pág. 212, ed. cit.

88. Deducimos esta circunstancia del hecho de que los náufragos se vieron obligados á quedarse allí, lo que no habria tenido lugar si las tres naves hubiesen estado reunidas cuando ocurrió el naufragio, desde que

Gabriel, que comandaba don Rodrigo de Acuña y que volvía «derrotada» del Estrecho de Magallanes, establecidos entre los indios é incorporados á una de las tribus guaraníes de la costa, que se hallaba entonces en guerra con alguna otra del interior. La historia sólo ha conservado el nombre de dos de esos once náufragos, Enrique Montes y Melchor Ramírez. 89

en ese caso los tripulantes de la perdida se habrían acogido á las otras.

89. Madero no dice cuantos eran los que allí habían naufragado, pues se limita á afirmar que, además de los dos que se nombran, se contaban «algunos más que perecieron en una excursión al interior.»

El número de once resulta expresamente de lo que en España contaron don Rodrigo de Acuña y algunos de los marineros de la *San Gabriel*: «é nos dijeron declaraban éstos (Montes y Ramirez) que allí estaban otros NUEVE españoles de en tiempo de Solis.» Francisco Dávila aumentaba ese número á diez, si bien del texto de su declaración parece que, en realidad, hablaba de once, pues expresaba, como hemos visto, «que un hombre dellos, (de los de Diaz de Solis) dijo á D. Rodrigo que había diez cristianos, etc.»; luego, eran once con él. Don Rodrigo, por su parte, asegura también que los náufragos eran once: «En este tiempo vinieron allí dos españoles de los que iban con Solis, de un navio que allí se perdió, y me dijeron que allí estaban nueve compañeros, y que eran idos á la guerra.»

A pesar de esto, parece que entónces no quedaban de todos ellos más que cuatro, según refiere Dávila: «vino un hombre dellos y dijo á él (Rodrigo) que ha-

Las otras dos carabelas fueron á recalar á la costa del Brasil, en el Cabo de San Agustín, donde sus tripulantes bajaron á tierra para cortar el palo de tinte que dió más tarde su nombre á todo el país y del cual cargaron quinientos quintales; 90 y por fin, enderezaban la proa á la tierra natal, donde llegaban en los primeros días del mes de Septiembre de 1516. 91

bían quedado cuatro dellos, y que habian allí fecho su asiento.» Más adelante daremos algunos otros particulares interesantes acerca de estos compañeros del descubridor del Rio de la Plata.

90. Esta circunstancia se comprueba con la partida de los libros de la Casa de la Contratación que publicamos en la página 171, de la cual resulta que el tercio de la partida que tocó al Rey, ascendió á 171 quintales, 3 arrobas y 17 libras.

91. Madero indica que el corte de la madera tuvo lugar en el puerto de los Inocentes, que toma por el actual de Santos, que siguieron en demanda de Cabo Frio, costearon en seguida hasta Pernambuco, á donde dejaron á un tal Juan ó Jorje Gómez de Arbolancha, y pasaron después á las Canarias, y, por fin, que llegaron á Sevilla hácia el 10 de Octubre de 1516.

Estas aserciones del historiador argentino merecen ser discutidas.

Desde luego, Madero no dice en dónde tomó sus noticias acerca del derrotero que llevaron al regreso las dos carabelas, y así podemos creer que se trata de una mera suposición suya.

Otro tanto decimos por lo que toca á la recalada en la bahía de los Inocentes, siendo de advertir que Herrera dice que tuvo lugar en el Cabo de San Agustín.

Habían, por lo tanto, tardado en el viaje de regreso próximamente seis meses, demora que se explica considerando, sin otras circunstancias, el tiempo que debieron gastar

de modo que sin prueba en contrario, no es posible contradecir la afirmación del cronista, que sin duda la tomó del diario cuyo extracto nos ha dado. Es inútil, por lo tanto, discutir si la bahía de los Inocentes es ó nó la actual de Santos.

Madero nos dice todavía que en Pernambuco dejaron á Juan ó Jorje Gómez, hecho que consta de las declaraciones de los procesos que se siguieron á Caboto en España después de su regreso; pero nosotros, que hemos registrado esos procesos, encontramos que la verdad es otra. A la armada de Caboto se incorporó efectivamente en Pernambuco Jorge Gómez, pero éste no era de la expedición de Diaz de Solís, sino un portugués que allí estaba desterrado, según consta del siguiente fragmento de una declaración de Gregorio Caro: «E que asimismo oyó decir á un portugués que se dice Jorge Gómez, que estaba en la factoría en Pernambuco, desterrado de Portugal, que fué el primero que fué á la nao capitana después que llegaron á la dicha playa de Pernambuco, é se fué desde allí con la dicha armada.»

Este portugués prestó buenos servicios á Caboto como intérprete durante se estadia en el Rio, y fué enviado desde allí á España, á donde llegó á principios de 1529. En Mayo de 1530 el Rey le llamó para que volviese en socorro de Caboto.

Por último, la llegada de las dos carabelas á Sevilla, la refiere Madero al 14 de Octubre de 1516, fundándose en que el 24 de ese mes, el Cardenal Jiménez de Cisneros escribía á los oficiales de Sevilla que tenía

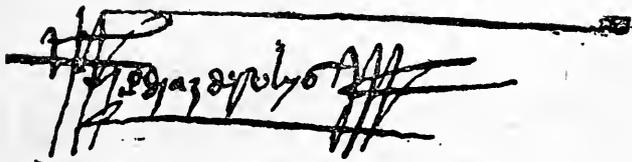
en la corta del palo de brasil con que cargaron las naves.

Llegaban, pues, los expedicionarios á Sevilla después de catorce meses de ausencia; habían perdido á su gefe y una de las carabelas, dejando, además, en el camino, entre muertos y naufragados, cerca de la tercera parte de los compañeros; ⁹² en lugar de las riquezas con que soñaron al desatracar de la Torre del Oro, sólo traían unos cuantos quintales de madera de tinte, unas pocas pieles de lobos marinos y una indiecilla, pero dejaban reconocida una larga extensión de

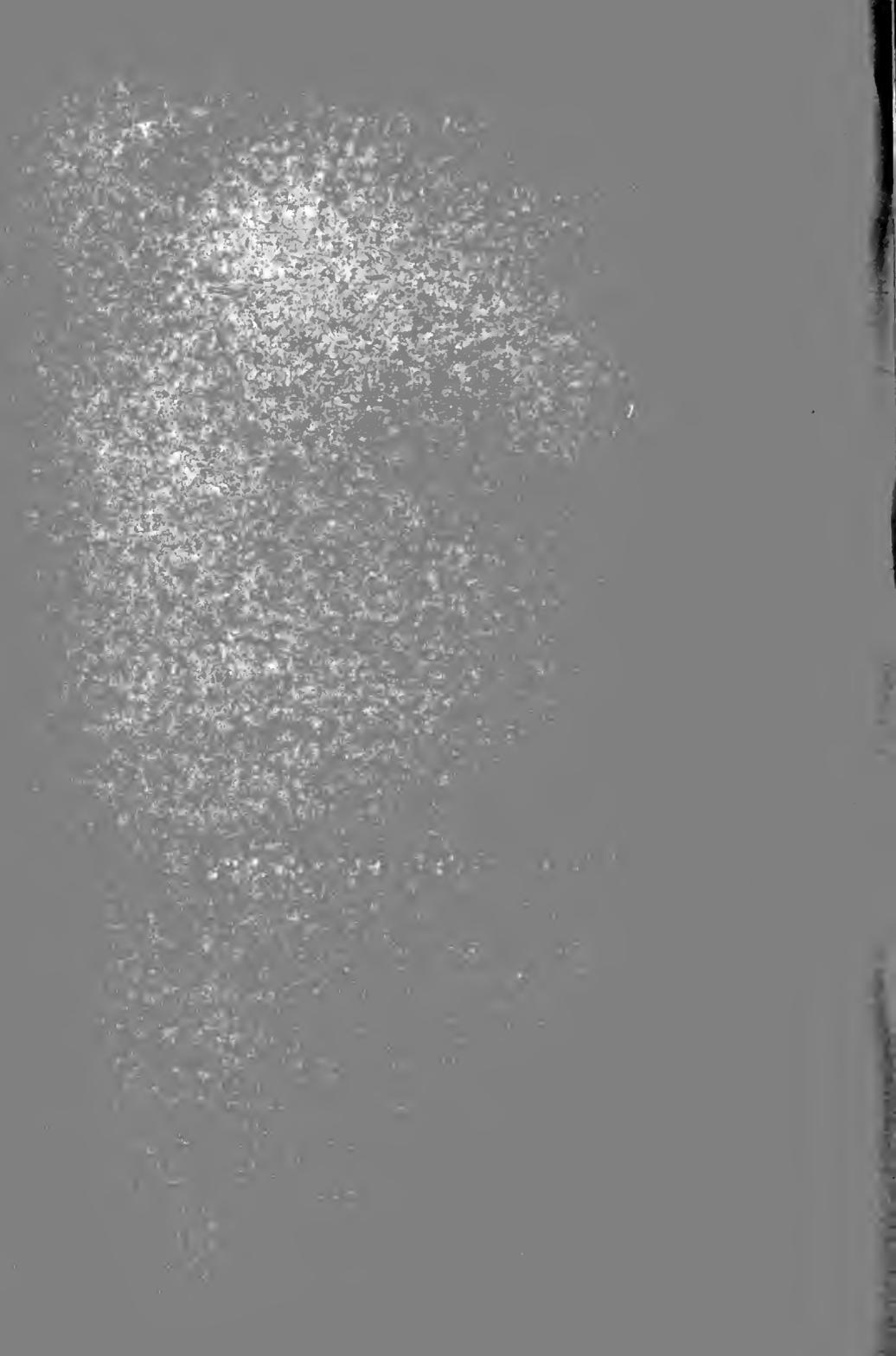
vista la información que le habían enviado «sobre lo sucedido en el viaje de Juan de Solís y los que con él iban»; carta que lo único que prueba es que habían llegado ya tantos días hacia, que la información de que el Gobernador del reino hablaba se hallaba terminada por esa fecha. La verdad es lo que expresamos en el texto, como que de la anotación que publicamos en la página 170 resulta que en 4 de Septiembre los oficiales avisaban ya de la llegada de las dos carabelas; luego, ésta debió tener lugar ese mismo día ó el precedente, á más tardar.

92. Dejaban, entre los muertos, además de Diaz de Solís, á Martin Garcia, á Marquina y Alarcón, y los seis que se comieron los indios; á Francisco del Puerto. en el Río de la Plata, y á once en la costa del Brasil, ó sea 21, por lo ménos, entre todos; y como no debieron ser más de sesenta, según lo capitulado, resulta así, que de los expedicionarios llegaban apenas las dos terceras partes.

costa del ignorado continente, un gran río, y más que todo, abierto el camino para que otros más afortunados fuesen á descubrir el anhelado Estrecho que debía conducir á Magallanes á las tierras de las especias y á probar que era posible dar la vuelta al mundo.

A facsimile of a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive style and is enclosed within a rectangular border. The text of the signature is "Juan Diaz de Solís".

Facsímil de la firma de Juan Diaz de Solís





IX

Los compañeros de Díaz de Solís en su viaje de descubrimiento del Rio de la Plata.

SUMARIO.—Venta y adjudicación de las especies llevadas á España en la armada.—Reclamación interpuesta por el Rey de Portugal.—Información que en virtud de ella se levanta en Sevilla.—Siete de los compañeros de Díaz de Solís se quedan en el Brasil, y son llevados presos á Lisboa.—España los reclama.—Un documento interesante.—Documentos relativos á algunos portugueses apresados en América (nota).—Historia de Enrique Montes y de Melchor Ramírez.—Diego García (nota).—El grumete Francisco del Puerto.—Error en que ha incurrido Madero por lo respectivo á los compañeros de Díaz de Solís (nota).

MUEGO que los expedicionarios llegaron á Sevilla, los Oficiales Reales procedieron, como era de uso en semejantes casos, á levantar una información de lo

1. Basta para persuadirse de esto, recordar las in-

acaecido en el viaje, documento que habría sido de valor ínapreciable para la historia de la pequeña armada, pero que hoy parece perdido.² Procedióse á vender las pieles de lobos, en 6 ducados, de cuyo precio se adjudicó al tesoro real la tercera parte, y con la indiecilla se quedó Francisco de Torres por 20 ducados. En cuanto á las carabelas, parece que alguna diferencia surgió entre los herederos de Diaz de Solís y el Rey. pues según consta de un asiento de los libros de la Casa de la Contratación, los Oficiales Reales hubieron de embargarlas, «hasta que se declare, reza ese documento, si pertenecen á los herederos de Juan Diaz ó á Sus Altezas.»

formaciones análogas levantadas después del regreso de la *Victoria* de su vuelta al mundo, de la *San Gabriel*, de Loaisa, de lo ocurrido á Caboto, etc.: documentos todos conocidos y en su mayoría ya publicados.

2. Podemos asegurar que no se halla en el Archivo de Indias, que nosotros hemos registrado durante años, legajo por legajo y pieza por pieza. No queda más esperanza de que algún día parezca en Simancas, donde existe una cantidad enorme de documentos, y que entre ellos ande traspapelado, porque lo que es en el sitio en que debiera estar, no parece tampoco. Es posible que en años atrás algún consejero ó cosmógrafo lo llevase á su casa, y después se perdiese, ó que pereciese en el incendio que hubo en el Archivo en el mismo siglo XVI.

Meses más tarde fueron tasados en 500 ducados de oro, sin que sepamos cuál fué el resultado de las gestiones entabladas por los herederos de Díaz de Solís acerca de su propiedad. En cuanto al sueldo devengado por el piloto, hay constancia de que en las vísperas de la llegada de la armadilla se mandó entregar á sus podatarios. 3

Por lo que respecta al brasil, Jiménez de Cisneros dispuso primeramente que se tasase y se diese en dinero el valor que correspondiese á los expedicionarios, aunque después se distribuyó entre ellos en especie. 4 Autorizóse también que el biscocho sobrante se vendiese en Portugal, creyendo obtener así un mejor precio.

Pero, á todo esto se veía surgir una cuestión grave con Portugal. Habíase tenido allí noticias, sin duda por cartas enviadas por los colonos de la factoría que aquella nación mantenía en el Brasil, de la pasada de la armadilla de Díaz de Solís en su viaje de regreso, y de la corta de maderas que los expedicionarios hicieron por allí, y esto bastó para que aquel monarca presentase una reclamación al gobierno de España.

3. Véase la real cédula de 17 de Julio de 1516, que es nuestro documento número LXIX.

4. Así lo dice Madero, página 31.

Los términos en que estaba hecha esa reclamación constan de la real cédula que Juana la Loca y su marido dirigían á los Oficiales Reales de Sevilla con fecha 22 de Febrero de 1517, muy poco después de la llegada de las dos carabelas á Sevilla, como se ve.

Comenzaba el monarca portugués por expresar que Diaz de Solís, súbdito suyo, se había escapado antaño á Castilla, por «muchos crímenes y excesos que allí había hecho», y que hallándose en Andalucía, en unión de otras personas inducidas por él, había armado una expedición para ir á las tierras del Brasil, en las cuales no entraban otras personas que las de sus reinos, y que de allí trajeron de aquella madera y otras cosas; «é que por ser lo susodicho cosa nueva é jamás usada después que el Rey tiene la tierra, continuaban en su exposición los monarcas españoles, nos pidió mandásemos castigar al dicho Juan Diez de Solís y á todas las otras personas que con él habían ido, é le fuese entregado todo el brasil é otras mercaderías é cosas que de allá habían traído é se estuviese en poder de algunas personas, é se secrestase hasta que se determinase el castigo que á los susodichos se había de dar, é se tornase la hacienda al dicho Serenísimo Rey, cuya era, ó como la nuestra merced fuere: é consultado con los nuestros Oficiales,

fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra cédula para vosotros sobre la dicha razón é Nos tuvimoslo por bien: por ende, nos vos mandamos que luego veades lo susodicho é hagáis información por cuantas partes é maneras mejor é más cumplidamente saberla pudiéredes, así por los testigos que por parte del dicho Serenísimó Rey de Portugal vos fueren presentados, como por los que vosotros de vuestro oficio vierdes que se deben recibir cómo é de qué manera pasó lo susodicho, é qué brasil é cosas el dicho Juan Diez de Solís é los que en él fueron trujeron, é de qué partes é lugares se trujo, é si fué de las Islas que por la demarcación de entre estos reynos e el reyno de Portugal son del dicho Serenísimó Rey de Portugal, é en qué penas los susodichos han caído é incurrido, é todo demás que vosotros vierdes ser necesario para mejor saber la verdad sobre todo lo susodicho, é la información de todo habida, é la verdad sabida, la envidad ante nos para que lo mandemos ver é proveer sobre ello lo que fuere justicia; é si por la dicha información vos constare haber sido los susodichos culpantes, é el dicho brasil é cosas que trujeron, de las Islas del dicho Serenísimó Rey de Portugal, lo embargad hasta que por los del nuestro Consejo, vista la dicha información, se os envíe á mandar lo que so-

bre ello se debe facer; é á las tales personas haced que den seguridad de estar á derecho é pagar lo que contra ellas fuere sentenciado; é non fagades ende al.»⁵

Vése, pues, que los reyes no se daban siquiera por entendidos de que la armada que había motivado las quejas del de Portugal hubiese sido en realidad despachada á su costa, ni siquiera de que hubiese llegado, ni mucho menos del brasil «y otras cosas» que vinieron á su bordo, sino que se limitaron á disponer que la información de lo ocurrido al respecto se levantase en Sevilla y por sus delegados los Oficiales Reales, quienes por su parte y en virtud de su oficio, procederían á presentar los testigos «que se debían recibir;» encargándoseles, además, que embargasen las mercaderías y obligasen á dar fianzas á los que pareciesen culpables,—que en este caso no podían ser otros que los mismos reyes.

Conforme á estas órdenes, los Oficiales levantaron, en efecto, la información,—y este es otro de los documentos relativos á aquella armada que permanece desconocido—y sin duda alguna ya estaba terminada á mediados de Octubre, pues con esa fecha hacían constar en sus libros los derechos pagados á los

5. Esta real cédula la publicamos integra bajo el número LXX de nuestros documentos.

escribanos por sus actuaciones «en los abtos é requerimientos que ante ellos pasaron é hicieron de partes del señor Rey de Portugal para que se le entregase todo el brasil que trujeron las carabelas que Juan Diaz llevó á descubrir.»⁶

En virtud de esta reclamación, fué, sin duda, que, como hemos dicho, se dispuso dar á los expedicionarios en dinero la parte que les cupiese en el reparto del palo brasil, y á ella aludían también aquellas palabras de los Reyes que acompañaban á esa orden: «porque así conviene al nuestro servicio.» El hecho de haberse distribuído después el brasil entre los tripulantes, está demostrando igualmente que en vista de esa información fué desestimado el reclamo de Portugal, quizás porque se lograría establecer que el lugar en que la madera fué cortada caía del lado de la línea de demarcación que correspondía á España, tal como entónces se la entendía, según queda ya dicho.

Para explicarnos cómo era que el Rey de Portugal logró tener noticia que la armada de Diaz de Solís había tocado en el Brasil, es necesario saber que una de sus naves, que por aquellos días recorría los mismos parajes, en-

6. Véase la página 170 de nuestros Documentos.

contró en la bahía de los Inocentes á siete de sus tripulantes. ¿Eran estos siete los mismos que faltaban de los once que naufragaron frente á la isla de Santa Catalina, en el puerto de los Patos? ¿Formaban parte de la tripulación de las otras dos carabelas que habían bajado á tierra á cortar madera de brasil? Ambas hipótesis nos parecen admisibles. La circunstancia de haber sido siete los prisioneros ha de parecer demasiado casual para no inducirnos á pensar que eran de los náufragos del puerto de los Patos. Si así fuese, es claro que, ya por tierra, ya en alguna embarcación menor, se habían dirigido hácia el norte del lugar del naufragio, y—que al tiempo de ser apresados habían avanzado ya desde los 27 y medio grados hasta los 23 y cuarto, en que Herrera situaba la bahía de Inocentes, y que corresponde así aproximadamente (hay que tener presente la poca exactitud con que entonces se daban las latitudes) al actual puerto de Santos. Pero, ¿cómo pudieron hablar entonces de la corta del palo de brasil? ¿Contaron, por acaso, que los compañeros de las dos carabelas que ya habían pasado adelante llevaban el proyecto de bajar á tierra con ese objeto? Por el contrario, si suponemos que los apresados eran de las tripulaciones de alguna de las dos carabelas que lograron llegar á España, tendremos averiguado que el lugar

en que se detuvieron para cortar madera fué esa bahía de los Inocentes.

Sea como fuere, los reyes de España lograron, por su parte, saber, quizás por los mismos tripulantes llegados á Sevilla, ó por alguno de los espías que mantenían en Lisboa, que esos siete españoles se hallaban allí presos, y casi conjuntamente con el reclamo de Portugal, entablaron el suyo para que fuesen puestos en libertad, manifestando, á la vez, que daban las órdenes necesarias para que se resolviese á la mayor brevedad el proceso que se seguía en Sevilla á otros once portugueses detenidos allí por idéntica causa.

Léase ahora el texto de la reclamación española dirigida á nombre del Rey por el Cardenal Jiménez de Cisneros, desde Madrid, á 30 de Marzo de 1517:

«Serenísimo é muy excelente Rey é príncipe, nuestro muy caro é muy amado hermano é tío: Nos hemos sido informados que por vuestro mandado están presos en Lisboa siete hombres que por nuestro mandado fueron á descubrir á la parte del sur con Juan Diaz de Solís, nuestro piloto mayor, ya difunto, porque diz que los hallaron en tierra, en la bahía de los Inocentes; el cual dicho puerto segund somos certificados y parece por la demarcación que está fecha entre esos vuestros reinos y los nuestros, está la dicha bahía é puerto

dentro de nuestros límites, y bien creemos que si vos fuéades informado dello, no mandárades tener en prisión á los susodichos, pues sabéis con quanto cuidado nosotros mandamos guardar con vuestros súbditos é naturales la capitulación y asiento y concordia que está asentada, y continuandose así, hemos afectuosamente mandado á los nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que reside en la cibdad de Sevilla, que con toda brevedad se vea la justicia de los xi presos portugueses que allí están: por ende, afectuosamente vos rogamos mandéis poner en libertad los dichos siete hombres castellanos que así por vuestro mandado están presos, y se trujeron de la bahía é puerto de los Inocentes á Lisbona, pues, como dicho es, se tomaron dentro de los límites de nuestra demarcación: que demás de cumplir lo que entre estos nuestros reinos y los vuestros está asentado é capitulado, nos lo recibiremos en singular complacencia.»

Como se ve, el argumento capital de la reclamación estaba fundado en que el apresamiento de de los siete tripulantes había tenido lugar contra derecho, por haberse verificado en tierras que por la línea de demarcación correspondían á España.

Y es todo lo que hemos descubierto acerca de este incidente diplomático particularmente

interesante para el tema que tratamos, sin que sepamos si en Portugal se dió ó nó acogida á la reclamación, ni los nombres de los marineros que la motivaron.*7

7. Los once portugueses á que se refería Jiménez de Cisneros, eran tripulantes de una carabela apresada en la isla de San Juan (Puerto Rico) en 1514. Procesados en la Española, á instancias del Rey de Portugal fueron traídos á Sevilla, donde acababan de llegar cuando el Cardenal Cisneros presentaba su reclamación. A continuación insertamos las tres reales cédulas que hallamos en el Archivo de Indias, relativas á este incidente, que completa el de los compañeros de Díaz de Solís detenidos en Lisboa:

«El Rey—Don Diego Colón, &, é nuestros jueces de apelación é oficiales que residís en la Isla Española: porque cumple á nuestro servicio que la determinación del negocio de los portugueses que fueron tomados en la carabela en la isla de Sant Joán se haga por los nuestros oficiales que residen en la cibdad de Sevilla, yo vos mando que luego questa mi carta veáis, enviéis todos los dichos portugueses con todo lo que se les tomó, á los dichos nuestros oficiales, presos é á buen recabdo, ó con persona abonada, con todos los procesos é informaciones que contra ellos se hubiesen fecho, sin que en ello haya ninguna falta, y dad orden como vengán bien tratados. Fecha en Madrigal, á diez de Febrero de quinientos quince años.—YO EL REY &.—Señalada del Obispo.»

«El Rey.—Nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residís en la cibdad de Sevilla. El serenísimo Rey de Portugal, mi hijo, me ha enviado á rogar que mandase que los portugueses que se tomaron en la carabela portuguesa en la isla de

Es del caso, sin embargo, que presentemos al lector en este lugar un documento hasta ahora desconocido; y en extremo interesante.

Sant Juan, que, como sabéis, están presos en la Española, y allí se procede contra ellos, se trajesen á esa Casa, para que vosotros conociédes del negocio; y vista la información que contra ellos se ha habido en la dicha isla, y lo demás que contra ellos hubiese, y lo que por su parte en su favor se alegase, determinádes lo que fuese justicia. E yo, por respeto del dicho serenísimo Rey, mi hijo, lo he habido por bien, y mandé despachar la carta que veréis para ello, en que envío á mandar que os los envíen ahí presos é á buen recabdo, con los procesos é informaciones que contra ellos hobiese, é con los bienes que se les tomaron al tiempo que fueron presos. Por ende, yo vos mando que venidos á esa Casa, los hagáis poner á buen recabdo, é veáis toda la información que contra ellos vos envíen los nuestros jueces é oficiales de la dicha isla, é la más que pudiéredes haber para saber la verdad del negocio, así por parte de nuestro Fiscal, que los ha acusado y acusare, como por parte de los dichos portugueses, é oídos conforme á derecho, é visto todo lo susodicho, me hagáis saber lo que contra ellos halládes, para que yo vos envíe á mandar lo que convenga. Fecha en Madrigal, á diez de Febrero de quinientos quince años.—Yo EL REY.—Señalada del Obispo.»

«El Rey.—Don Diego Colón, &, é los nuestros jueces de apelación é oficiales que residis en la dicha isla. Por otra mi carta, como veréis, vos envío y mando que los portugueses que fueron tomados en la carabela en la isla de Sant Juan y están presos en la dicha isla, los enviéis á los nuestros oficiales que residen en la cibdad de Sevilla, presos é á buen recabdo, con los

como que de él se desprende que, aún en 1521, *nueve* de los compañeros de Diaz de Solís se hallaban todavía en el Brasil, y que, por lo

procesos é informaciones que contra ellos hobiese, como más largo en la dicha carta se contiene, é porque vosotros allá estaréis más informados deste negocio, así de la culpa que los dichos portugueses tienen, como de todo lo que á esto toca, yo vos mando que cumpliendo la dicha carta, enviéis á los dichos oficiales de Sevilla vuestro parecer, larga y particularmente, de lo que en esto se debe hacer, para que visto lo uno y lo otro, se haga en ello lo que fuere justicia. Fecha en Madrigal, á diez de Febrero de quinientos quince. —Yo EL REY.—Señalada del Obispo.»

En el año siguiente de 1516, se tomó también preso en España á un portugués llamado Alonso Alvarez, que habia ido á Sevilla á tratar de inducir á Juan Rodriguez Mafra, á fin de que se trasladase á Lisboa para acompañar á una expedición que allí se armaba para ir «á la tierra que descubrió Juan Diaz de Solís.» Véanse á continuación las instrucciones que sobre el particular se dieron al embajador de España en Portugal:

«El Rey.—Lo que vos Alonso de la Puente, contino de nuestra casa, habéis de decir de mi parte al Rey de Portugal, si demás de la primera instrucción que lleváis, él os dijere alguna cosa preguntándoos algo de la prisión que tiene Alonso Alvarez, portugués, en la Casa de la Contratación de las Indias, que reside en la cibdad de Sevilla, é por qué çabsa, es lo siguiente:

Primeramente, si os dijere que qué es la çabsa por que está preso, le diréis que porque él mismo ha dicho y confesado que él habia venido de Portugal á hablar con un Juan de Barvero, piloto, é que así-

tanto, es dudoso que hubiesen sido llevados presos á Lisboa. Como se verá también, en él se hace relación de un viaje al Río de

mismo se llama Juan Rodriguez de Mafra, por otro nombre Alonso Ródriguez, que fué de allá á Portugal, porque allá se querían armar ciertas naos para ir á la tierra que descubrió Juan Diaz de Solis, é que este piloto le habia conversado é asentado con él partido, é aún le habia dado é empezado á dar señal en dos veces veinte é cincuenta ducados, para que fuese con él á Portugal, é que después de aceptado é dado la señal, viendo el dicho Juan Barvero que era en nuestro deservicio, é que no lo podía hacer por ser nuestro súbdito é vasallo, se le escondió é no quiso ir con él; é si mucho el Rey os apretase, asi desculpado de cuanto habia sabido cosa desto, é que acá se le ha fecho al dicho portugués perjuicio en le detener, le diréis como acá se ha visto, y aún los dichos oficiales tienen cédula suya para el dicho Juan Barvero, que trajo el dicho portugués, para que él fuese al dicho Rey de Portugal, pero que, aunque está detenido acá por nuestro mandado, que ha sido y está muy bien tratado é mirado, &.

«Y ansimismo le diréis que después que el dicho Alonso Alvarez, portugués, vido que el dicho Juan Barbero se le habia escondido, é no habia querido ir con él, habia andado concertando con dádivas é promesas, é prometiendo merced de dicho Rey de Portugal á muchos pilotos castellanos que estaban en la navegación de las Indias, é les decia que el dicho Rey quería armar, é que segund los dichos pilotos, el dicho Alonso Alvarez, portugués, habian concertado, segund les preguntó, et le hacía, é lo que decían era para Urabá ó Veragua, ó á la costa de Paria, é que toca-

la Plata de que hasta ahora no se tenía la menor noticia.

He aquí ese documento, que hallamos en el Archivo de Simancas, en el legajo-367 de la Secretaría de Estado:

rían en la costa de las Perlas, é que el dicho Alonso Alvarez, portugués, decia é publicaba que no osarían volver á Portugal sin llevar un piloto de los que sabían la navegación de las Indias, &.

«Ansimismo le diréis que, andando el dicho Alonso Alvarez, portugués, en lo susodicho, como lo supieron los dichos nuestros oficiales de la Contratación de las Indias, viendo ser en nuestro deservicio é contra lo asentado é concertado con el dicho Rey é sus vasallos é nosotros é los nuestros, le mandaron venir á la dicha Casa de la Contratación, é venido, lo tienen en ella muy bien tratado é mirado, conforme a la calidad de su persona, porque así se lo héis enviado á mandar á los dichos oficiales que lo hagan, &: Ansimismo si entre tanto que allá estuviédes, los dichos nuestros oficiales de la Contratación de las Indias, que reside en Sevilla, vos escribiesen algo para que hagáis relación al dicho Rey de Portugal sobre la prisión del dicho Alonso Alvarez, portugués, é la culpa que contra él se halla, hacerme héis saber todo lo que ellos vos escribiesen, porque yo les he enviado á mandar que hagan la pesquisa, y lo que contra él se hallare y que pareciere haber sido culpante, vos lo hagan saber para que vos hagáis relación dello al dicho Rey, para que, si pareciere merecer alguna pena, se le pueda dar, y que el dicho Rey sepa la justa cabsa que hay para ello.—YO EL REY.—LOPE CONCHILLOS.»

«Serenísimo é muy excelente Rey é principe de Portugal, nuestro muy caro é muy amado hijo: nos envia-

«S. C. C. M.—Yo escribí á V. Mtad. este invierno desde Monte Mayor, que había llegado allí un hombre que venía de descubrir tierra por la costa del Brasil, y que traía señales de haber hallado mucho cobre y alguna plata, y otras cosas; y que andaba con el Rey en demandas y respuestas para que le pagase su trabajo, ayudándole para que pudiese volver allá, á vista de lo que había descubierto; y escribí asimismo que sabía que le traían en palabras, sin darle ninguna cosa; y que tenía sospecha que lo que éste había descubierto era cosa que pertenecía á V. Mtad., pues, teniendo éstos tanta necesidad de cobre y de otras cosas, no salían á perseguirlo, que aquél los traía ya comenzado el... (róto) ú insistir en su demanda, para saber lo que le podía aprovechar, y siempre ha hallado palabras sin ningún fruto. Parecióme que sería servicio de V. Mtad. saber qué navegación había hecho y qué había hallado allí; y así para que mejor pudiese yo informar á V. Mtad. del caso,

mos á Alonso de la Puente, contino de nuestra casa, para que vos hable de nuestra parte algunas cosas que dél sabréis: afectuosamente vos rogamos le déis á todo ello entera fé y creencia. Serenísimo é muy excelente Rey é príncipe, Nuestro Señor vos haya en su especial gracia é recomendación. Escrita en Madrid, á diez y ocho de Diciembre de quinientos é diez é seis años.—Yo EL REY.—CONCHILLOS, secretario.»

y él, confiándose de mi palabra, aunque con grandes miedos, vino á mi posada, y asegurado de todo lo que le convenía, me informó de las cosas siguientes, habrá xv días.

«Dice que agora tres años, el Rey don Manuel le dió licencia que fuese á descubrir por aquella costa, prometiéndole grandes mercedes si hallase cobre y otras cosas que él deseaba, y dice que se fué derecho al Brasil con dos carabelas, y que siguió la costa del dicho Brasil por el sudueste setecientas leguas de donde ellos toman el brasil, y que halló á las ccc leguas, poco más ó ménos, nueve hombres de los que fueron con un Juan de Solís á descubrir, y habló con ellos, y están casados allí, y quisieran que él se los truxera, porque él no osó por ser castellano, y porque él sabía que al Rey le había pesado de lo que iba á descubrir el dicho Juan de Solís, porque les prometió que si Dios allí le tornase, que los traería. Dice que en la tierra que aquellos están no hay cosa de provecho, y que siguió su costa otras cccl leguas, que son las dcc dichas, y que halló un río de agua dulce, maravilloso, de anchura de catorce leguas, y que subió por el río doce leguas y vió muy hermosos campos á todas partes, y que surgió allí y tomó lengua de la tierra, y que le dijeron que aquel río no sabían de donde venía sino que era de muy léjos, y que más arriba

hallaría otra gente que eran sus enemigos, que tenían de aquellas cosas que él les mostraba, que eran oro y plata y cobre, y que tomó cuatro hombres de aquellos, y se fueron con él, y subió por el río en los bateles armados veinte y tres leguas, y que siempre lo halló todo mejor y la fondura igual; dice que allí vinieron á él ciertos viejos y estuvo con ellos en grandes pláticas que se asegurasen... (roto) los otros, y que les rescató algunas cosas y le dieron pedazos de plata y de cobre y algunas venas de oro entre piedras, y que le dijeron que toda aquella montaña tenía mucho de aquello, y que duraba á lo que ellos señalaban ccc leguas; y que le dijeron que la plata no la tenían en tanto como al cobre, habiendo mucho cobre, porque no relucía tanto, y que lo que señalaban del oro era léjos, que el agua lo debe traer por un río que viene á dar al través de aquel grande y pára en las piedras; trujo de todo esto sus muestras. Dice que vió ovejas monteras y muchos ciervos, y de aves todas las que acá vemos en el campo y infinitos avestruces, las perdices muy grandes; dice que es tanto el pescado del río, que en echando la cuerda ó red salía llena, y que comió y pescó muchos sollos mayores y mejores que los de acá, y salmonetes y otros pescados en abundancia, y que salieron á vueltas dos

lampreas; que estuvo allí dos ó tres días informándose de todo con el amistad que tomó con aquellos primeros, y que después se juntaron muchos con arcos y buenas flechas y que se embravecieron de saber que traía allí aquellos que dije, y que le dijeron que se fuese, que él venía por hacelles algún engaño, y que tiró dos ó tres escopetas, y todos se pusieron por el suelo; y que otro día vió venir gran número de canoas, y no osó esperar, porque no tenía consigo sino xv hombres, y que así se volvió á sus carabelas. Dice que si esto que ha descubierto es de V. M. ó hace á su servicio que él holgara de volver allí con la manera que V. M. fuere servido, y que cree que será cosa muy provechosa,

El querría, si V. M. se quisiese servir dél, estar seguro de lo que acá podría perder, que Dice que son cincuenta mil maravedises cada año, que tiene en no sé que cosas; que ellos llaman reguengos, que teme que se lo quiten, con otras cosillas: á mí parecióme que esto es cosa que tiene su tiempo, y ansí lo prometí que lo escribiría á V. M., y que las respuestas yo se las enviaría á su casa con ciertas señales que entré él y mí quedaron. Aviso dello á V. M. para que mande ver á los que saben aquella costa qué costa es, y vean si es servicio de V. M. tornar allá, y si

no parece costa provechosa el haber perdido sus dos años y yo haber hecho lo que debo en avisar á V. M. de cualquiera cosa que se descubra, pues deseo que todo el mundo fuese sugeto á V. M. Nuestro Señor guarde y acreciente la vida y muy poderoso estado de V. M. por muchos años, como deseo. En Evora xxvii de Julio de 1524.—D. V. C. M. humil servidor y criado que sus reales manos y pies besa.—JUAN DE ÇUÑIGA.

De los términos de la comunicación del Embajador español en Portugal se desprende, pues, que «el hombre que venía de descubrir tierra por la costa del Brasil», y que es sensible no le nombre, si bien expresa que era castellano, había efectuado su viaje hacia tres años, esto es, en 1521; que fué á esos parajes con dos carabelas, y que á las trescientas leguas del lugar en que los portugueses cogían el brasil (Pernambuco) halló á nueve hombres de los de la armada de Diaz de Solís, que estaban casados allí; y, por fin, que una vez llegado al Río, subió por él doce leguas aguas arriba, y luego otras veintitres en los bateles, acompañado de quince marineros y de algunos de los indígenas ribereños.

Ahora bien: ¿cómo armonizar semejantes dictados, al ménos en la parte que tocan á los náufragos de la armada de Diaz de Solís,—ya que no es del caso examinar en este lugar la

relación y circunstancias de ese viaje—con el hecho de la prisión de aquéllos en Lisboa y la consiguiente reclamación española? ¿Habían sido dos los grupos de náufragos de esa armada, y, por consiguiente, dos las carabelas que naufragaron? ¿Aquel hombre decía verdad? Por nuestra parte debemos confesar que sin más antecedentes que los que poseemos y que quedan ya expuestos, no atinamos con una resolución satisfactoria de esta duda histórica.

Volvamos ahora á colacionar los hechos bien comprobados que se refieren á los náufragos del puerto de los Patos.

Se recordará que la nave San Gabriel había encontrado allí, en los últimos días de Abril de 1526, á dos de ellos, Enrique Montes y Melchor Ramírez. Léase lo que á este respecto cuenta en su declaración Francisco Dávila, después de referir cómo aquella nave, mandada por don Rodrigo de Acuña, para tomar agua y otros refrescos, fué á surgir al puerto que queda dicho:

«Estando tomando el agua, vino un indio que traía una carta que inviaban unos cristianos, en que decía la carta como les habían dicho los indios que estaba allí una nao, que les diesen respuesta dello. D. Rodrigo invió al contador de la nao para que hablase con los cristianos. A cabo de tres días vino

un hombre dellos con el dicho contador, y dijo á don Rodrigo, que había diez cristianos que se habían perdido allí con un galeón, y que habían quedado cuatro dellos, y que habían allí fecho su asiento: y que su merced mandase bajar la nao cerca de su casa, que eran quince leguas, que le darían bastimentos y rescataría cierta plata y metal que tenían; y don Rodrigo se bajó con la nao al puerto donde el cristiano vivía, y don Rodrigo invió á tierra al contador y tesorero, para que asentasen en una casa donde rescatasen con los indios; y el clérigo de la nao fué á facer cristianos á ciertos fijos que tenían aquellos cristianos». 8

Vése, pues, que aquel español, en realidad, vivía quince leguas distante del puerto de los Patos, y que él y sus compañeros tenían allí sus casas, hijos y mujeres. La escena del bautizo de los primeros cristianos á la sombra de aquellos bosques vírgenes en medio de los salvajes, asombrados de tamaña novedad, se presta para un cuadro. Á nosotros no nos cabe duda de que aquellos españoles han debido ir en busca de la *San Gabriel* tan pronto como supieron por los indios que acababa de llegar al puerto de los Patos, deseosos de divisar la bandera de su

8. Medina, *Colección de Documentos*, t. III, p. 53.

patria y de encontrarse con hombres civilizados después de tantos años como vivían en aquellas soledades, y sin duda de algun sacerdote que bautizase sus hijos.

La conducta que en aquellas circunstancias usaron con los recién llegados les honra por extremo. Oigámosla referir al mismo don Rodrigo de Acuña:

«Aportamos, cuenta éste, en efecto, á la bahía de los Patos en 28 grados, do hicimos agua y leña, nos refrescamos con gallinas y patos. En 15 días nos proveímos de todo. En este tiempo vinieron allí dos españoles de los que iban con Solís, de un navío que allí se perdió, y me dijeron que «allí estaban otros nueve compañeros y que eran idos á la guerra, y me vendieron 30 quintales de farina, y 4 quintales de fasoles, y tela para una mesana, y otros refrescos. Ya presto para ir á Maluco, mandé decir misa, y en ella, en manos del sacerdote, hice jurar á todos que bien y fielmente servirían á S. M. y cumplirían el viaje. Pero el día siguiente juraron los más de quedarse. Súpelo yo, y asi otro dia envié el batel á la mar con el tesorero y contador y los dos españoles que allí fallamos, para facerles la paga de lo que dellos habíamos recibido, é viendo que tardaban, mandé tirar un tiro, y así echan el batel al agua, y vienen, y al salir de tierra repetidos golpes

de mar anegan el batel: mas, aquellos españoles con 4.000 indios dan tan buena diligencia que lo cobran cuatro leguas dahí, y me lo ficieron traer en los brazos por tierra fasta el paraje de la nao, donde envié á la adobar, y tardóse en adobar cinco días, en los cuales se acabaron de concertar casi todos de se quedar. y cortar las amarras ó las alargar porque fuese la nao á la costa. Habían ordenado muchos primero pedir licencia para quedarse, y de hecho por grado ó fuerza quedarse, aunque fuese menester quitarme la vida. Pude con buenas palabras componerlos por entónces, ofreciendo poner en tierra los que quisiesen, pues decían querer más vivir entre salvajes que morir desesperados en la mar. Pensé desviarles de tierra y mandé zarpar las anclas, á lo cual saltan en el batel más hombres de los necesarios y vanse á tierra. Otro día los dos españoles que allí fallamos, viendo tan mala gente, les amenazan, les hacen echar el batel á la mar y me envían los que quisieron venir.» 9

Podemos todavía citar á este respecto el testimonio de varios de los tripulantes de la *San Gabriel* que se expresan aún en términos más encomiásticos de la conducta observada por los españoles de Diaz de Solis ante

9. Id., id., id., t. III, p. 60.

el motín de los subordinados de Acuña. Es tan gráfica que aunque parezca repetición de la que acabamos de ver, vale la pena de leerse:

«Deparónos Dios un puerto en 28 grados, donde tomamos ochenta botas de agua, é leña, é no tardamos en nos proveer de todo lo necesario allí más de 15 días, en los cuales vinieron allí dos españoles que habían quedado en tiempo de Solís, é nos dijeron que allí estaban otros nueve españoles de en tiempo de Solís, los cuales eran idos á la guerra, y nos vendieron 30 quintales de harina, é cuatro quintales de frisoles, é tela para una mesana, é algunas cosas de refresco, de manera que ya estábamos prestos para seguir nuestro viaje, y el capitán hizo decir una misa, en la cual en manos del sacerdote hizo sacramento solemne de bien é fielmente servir al Emperador é cumplir su viaje; é asimismo hizo hacer juramento á todos, chicos é grandes, que todos servirían bien é lealmente á S. M., é cumplirían el viaje; é así envió el batel á tierra para llamar al contador é tesorero é á los españoles para les pagar lo que dellos había tomado, y viendo el capitán que tardaban, y que tenían el batel varado en tierra, mandó tirar una lombarda, y así echaron el batel á el agua, é saliendo de tierra se les anegó el batel y murieron

quince hombres, y se perdió el batel; y aquellos españoles que allí hallamos, hicieron tanto con los indios, que lo cobraron, y el capitán enviolo á adobar, é tardaron cinco días en lo corregir; en los cuales días muchos se juramentaron de se quedar, é cortar las amarras, ó las alargar porque la nao fuese á la costa, ó la barrenar, ó matar al capitán y quedarse con todo, y esto fué en lo que se determinaron. Y así vinieron de tierra con esta voluntad en el batel, las espadas debajo de las quillas del batel y otros se quedaron en tierra; y en llegando, los más pidieron licencia al capitán para se quedar en tierra, porque así estaban determinados de se quedar, ó por fuerza ó por grado, que más querían vivir como salvajes que no morir desesperados en la mar. E así el capitán se puso á los aplacar lo mejor que podía, hasta que algunos le prometieron de quedar á servir á S. M.; é así les rogó el capitán, que pues así querían, que nos zarpasen las áncoras, é nos guindasen las velas, é que los que en buena hora quisiesen venir viniesen, que á los otros los echarian en una isleta que allí estaba, é así los aplacó algún tanto. E pensando que apartándolos de tierra los podría atraer á venir en la nao, mandó zarpar las anclas, é saltan muy diligentes al batel hasta veinte é veinte y cinco hombres para zarpar las an-

clas; é así como llegaron á la boya, dan una grita é bogan recio echando mano á las espadas é machetes que llevaban en las quillas del batel, é vanse á tierra, é varán el batel en la montaña; é quedamos hasta veinte ó veinte y cinco hombres, entre grandes y pequeños, buenos é malos, con los cuales otro día nos hicimos á la vela, algunos de buena voluntad é otros de mala. E' otro día los dos españoles que allí hallamos, comenzaron á amenazar á los que allí quedaban, diciéndoles la gran traición que hacían al Emperador é á su capitán, de manera que hicieron varar el batel en la mar, y enviaron los grumetes á los que quisieron venir. E así quedaron allí entre muertos é quedados treinta é dos hombres.» 10

¡Hermosa conducta, sin duda, en hombres que vivían en apariencia como salvajes, pero que en el fondo del alma conservaban intactos el culto de la subordinación militar y el amor á su rey!

Uno de esos hombres era Enrique Montes. 11

10. Medina, *Colección citada*, t. III, págs. 161-162.

11. Consta de la pregunta 12 de la probanza que Acuña inició en Cádiz dos años más tarde (Marzo de 1529) que dice como sigue:

«12. Si saben que yendo á zarpar las áncoras en llegando á la boya, dan una grita é bogan recio é se van con el batel á tierra é lo varan á la montaña, has-

Hubo, pues, Montes y sus compañeros de hospedar á los sublevados de la *San Gabriel*, y juntos vivían todavía, con excepción de uno ó dos que quizás eran muertos ó se habían refugiado entre otras tribus indígenas, cuando en los primeros días de Septiembre del año siguiente vino á dar fondo allí la armada de Caboto. ¹² Repitióse entónces, aunque en mu-

ta que otro día Enrique Montes, uno de los que hallamos en aquella tierra les hizo varar el batel é me lo envió con los grumetes é algunos que quisieron venir.

Gregorio de Castelo.—A las doce preguntas dijo: que sabe lo contenido en la pregunta porque así lo vido.

Hernán Perez.—A las doce preguntas dijo, que sabe lo contenido en la pregunta como en ella se contiene é que sabe lo susodicho porque este testigo lo vido é se halló á ello presente.

Bartolomé Jugo.—A las doce preguntas dijo: que sabe lo contenido en la pregunta, como en ella se contiene, porque este testigo así lo vido, como la pregunta dice.

Juan Sánchez.—A las doce preguntas dijo: que sabe lo contenido en esta pregunta como en ella se contiene, porque este testigo así lo ha visto é vee como la pregunta dice, y este testigo fué uno de los que volvieron en el batel á la nao.

Miguel de Tolosa.—A las doce preguntas dijo: que sabe lo contenido en la pregunta, como en ella se contiene, porque así lo vido, como la pregunta lo dice.

¹². Como los desertores de la *San Gabriel* fueron 17, ya que los «quedados», contando los quince que se ahogaron, ascendían á 30, y de la deposición de Nuremberg en el proceso de Caboto aparece que se em-

cho menor escala, la escena del año anterior: un clérigo y un marinero que se hallaban temerosos de que Caboto los matase, se resolvieron á quedarse allí, pero en esta vez hay quien acusa á Montes de que al ver tan irritado á Caboto por ese hecho, «le dijo que si quería que los indios matasen á este clérigo é al otro su compañero, que les tomase los dichos cuatro indios y que sus padres matarían al dicho clérigo é al su compañero, viendo que les traían á sus hijos, y que por esta causa el dicho capitán truxo los dichos cuatro indios consigo.» ¹³ Está demás decir que Caboto negaba el hecho limitándose á expresar que se habían quedado allí de su voluntad, ni que hubiese tomado los indios por el consejo de Montes, ni con el propósito que se le achacaba. ¹⁴

barcaron dos de los compañeros de Diaz de Solís y ¹³ ó ¹⁴ de aquéllos, resulta que sólo faltaban uno ó dos. De los desertores que se embarcaron, Caboto ahorcó poco después á un Martin Vizcaino.

¹³. Declaración de Alonso de Santa Cruz, en Harris, *John Cabot, etc.*, p. 421.

¹⁴. Véase la declaración de Caboto acerca de este punto.

«Preguntado si tomó los dichos indios porque quería mal al dicho clérigo é al otro su compañero y porque le dijo cierta persona que si tomase los dichos indios, que sus padres dellos matarían al dicho clérigo é al otro su compañero:

«Dijo que no tomó los dichos indios sino por las

De lo que hay plena constancia es de los servicios que Montes prestó á la armada de Caboto para verificar sus rescates con los indios, y en el trabajo de la galera que allí se hizo, desde correr con la corta de la madera hasta hacer el carbón para las fraguas, y lo que es de admirar, aun se conserva el original firmado de su mano, en que daba cuenta de sus operaciones de canjes con los indios.¹⁵

Pero lo que más agradó á Caboto en Montes fué las muestras de oro y plata que conservaba en su poder, y según refieren los testigos de los procesos de que tomamos estas

cabsas que dicho tiene, é que no le dijo ninguna persona que trayéndolos matarian al dicho clérigo é hombre los padres de los dichos indios; é que los dichos indios é otros en unas canoas vinieron á la nao de este declarante, y este declarante rogó algunos de los dichos indios que le trujesen un marinero que se había entrado la tierra dentro, porque tenía falta de marineros, é les prometió dádivas; é los dichos indios fueron é dejaron los dichos indios como en rehenes, y estando así, este confesante envió también al dicho clérigo que le enviase al dicho marinero, porque le decian los indios que estaba con él, y el dicho clérigo le envió á decir qué era un vasallo del Rey de Portugal que no tenía que facer con este confesante, é que en este medio vino tiempo y este confesante se fizo á la vela é se vino, é firmólo de su nombre.»

15. Lo publicaremos en nuestro *Sebastián Caboto*. De esta pieza hemos sacado el facsimit de la firma de Montes que va al fin de este capítulo.

noticias, eran tales los pormenores que daba de las riquezas que hallarían en el Río de Solís, que «cuando decía aquello, é mostrando las dichas cuentas de oro, lloraba.»¹⁶ Es probable que Montes, por su larga estadía entre los indios, hubiese tenido noticia, ó por lo ménos sospechase, que hácia el nacimiento de los ríos que formaban el de Solís se encontrarán realmente las riquezas de que hablaba, y prueba de esto acaso da su resolución de acompañar á Caboto en su viaje á esas partes, ya que no es dudoso que lo que éste oyó de boca de Montes, fué quizás la causa principal que le indujo á penetrar por el río descubierto por Diaz de Solís.

Caboto comprendió desde luego cuán útiles le podrían ser los servicios de Montes, en su proyectada entrada por el río, y ya fuese por halagos ó porque quisiese participar también de las riquezas de que hablaba, es lo cierto que aquél se embarcó en la armada, y según parece, con su familia.¹⁷ No es del

¹⁶. Declaración de Antón Falcón de Colibia en el proceso de Catalina Vásquez con Caboto.

¹⁷. Esto se deduce, á nuestro entender, de las siguientes palabras de Caboto en su declaración prestada ante los Oficiales Reales: «Que los dejó encomendados (Rojas, Méndez y Rodas) á un indio principal que se llama Topavera, diciéndole que porque Enrique Montes, lengua, que había estado en

caso referir aquí cómo correspondió Montes á las esperanzas que Caboto fundaba en él: sus noticias acerca del oro y plata de que debían cargarse los naves, resultaron completamente falsas, pero en cambio, le sirvió con verdadera abnegación y desinterés, allí en Santa Catalina, en la entrada del río, y, sobre todo, en la fortaleza de Sancti Spiritus, y tanto, que los encargados de examinar sus cuentas, entre los cuales se hallaba Alonso de Santa Cruz, no pudieron ménos de reconocerlo así en el certificado que estamparon al pié de ellas.

¿Qué fin tuvo Enrique Montes? ¿Pereció en el río? ¿Volvió á ver la tierra de sus padres? Montes regresó con Caboto á España y aun consta que después hizo un viaje á Portugal y que estuvo en Cantillana, donde, al parecer, había sido vecino. 18

aquella tierra catorce años, é que eran sus parientes. que los tratase bien fasta su vuelta, porque los dejaba en trueque del dicho Enrique Montes *é de su gente.*» ¿Se referia con esto Caboto á la familia de Montes ó á los desertores de la *San Gabriel*? Más probable parece lo primero, y nada de extrañar seria cuando hay constancia de que en la armada iban no pocos indios é indias.

18. Estos particulares constan de la información que se levantó en Sevilla á fines de 1530 para averiguar los indios que habian traído los expedicionarios y la suerte que habian corrido. Antonio Ponce declaró á

Junto con Montes y la mayoría de los desertores de la *San Gabriel*, se embarcó en la armada de Caboto otro de los compañeros de Díaz de Solís, 19 cuyo nombre no consta en los documentos, pero que no fué indudablemente Melchor Ramírez, que es otro de aquellos, como sabemos.

Ramírez era natural de Lepe, y en la armada de Díaz de Solís tuvo el grado ó título de alférez. Vivió, según parece, al lado de Montes, y no se embarcó junto con éste; pero habiendo pasado poco después por allí (el puerto de los Patos) Diego García, á quien conocía desde que juntos acompañaron á Díaz de Solís, viéndose quizás demasiado aislado entre los indios ó extrañando á sus antiguos

ese respecto que Enrique Montes «lengua de la dicha armada, truxo dos indias horras de la nación de los guaranies, é un esclavo, que es del puerto de San Vicente é lo compró de los portugueses.» Casi en los mismos términos se expresó Nicolao de Nápoles. «E que las dos indias de Enrique Montes, lengua, que eran horras, añadé aquél, este testigo sabe que la una llevó á Portugal el dicho Enrique Montes, y que la otra dejó en Cantillana, no sabe en poder de quien, é que así se lo ha dicho á este testigo Blas de Avila, calcetero, vecino desta dicha cibdad (Sevilla) donde posó el dicho Enrique Montes, en esta dicha cibdad.»

19. Interrogatorio de Caboto, pág. 189 de nuestros *Documentos*.

camaradas, le siguió al Río de la Plata.²⁰ Nada sabemos tampoco de la suerte posterior que corrió Ramírez.

Otro de los compañeros de Díaz de Solís, sin duda el más notable de todos, sinó como hombre, como marino, fué DIEGO GARCÍA. Pero su persona está tan relacionada con la historia

20. Declaración de Alonso de Santa Cruz, pág. 187 de id. «Oyó decir allá en aquella tierra que se dice Río de Solís, á dos cristianos que estaban allá, el uno nombrado Enrique Montes y el otro á un alférez, que el dicho Diego García, capitán, *llevaba* consigo, que no se acuerda como se llamaba»... Este alférez, de cuyo nombre no se acordaba Santa Cruz, era Ramírez.

Decíamos que habían sido dos los compañeros de Díaz de Solís que acompañaron á Caboío desde Santa Catalina, y por lo que acabamos de ver, uno de ellos era Montes y el otro no era Ramírez, indudablemente, desde que se embarcó en la carabela de Diego García; cómo se llamaba ese otro no lo sabemos, pero consta lo que expresamos en el texto de la declaración de Nuremberger: «y en el puerto de los Patos tomaron otros quince é diez y seis cristianos, dos del armada de Solís, etc.»

Según esto de los cuatro que había allí cuando llegó la San Gabriel, sólo faltaba uno, que quizás se hubiese muerto. Los otros siete náufragos ya hemos dicho que es probable fuesen los que llevaron presos á Lisboa. Después de todo esto resulta verdaderamente extraño como, á pesar de lo que debieron sufrir y después de tantos años de vicisitudes, casi la totalidad de los náufragos de la carabela lograron ¡en aquellos tiempos! régresar á la patria.

del descubrimiento y especialmente con la expedición de Caboto que merece obra aparte, ó por lo ménos estudiarla en sus relaciones con aquel piloto, en su viaje de 1526. Bástenos por ahora con saber que se cree que sea portugués, ²¹ fué vecino de Moguer, ²² luego de Sevilla, y después de Trigueros; volvió á España de su segundo viaje al Río de la Plata y cayó en pobreza; y por fin, yendo con don Pedro de Mendoza al Río de la Plata, falleció en la isla de la Gomera en los últimos días de Septiembre de 1535. ²³

21. Harrisse lo afirma. (*The discovery of North America*, página 718).

22. «Vecino de la villa de Moguer.» Herrera, década III, libro X, capítulo I.

23. Su testamento fué otorgado allí el 27 de ese mes. Fernández de Navarrete, *Biblioteca Marítima*, t. I, p. 331, cita la *Relación del segundo viaje de García al Río de la Plata*, «deduciéndose, expresa, que el primer viaje lo haría en 1513. Es la misma tesis que después sostuvo Trelles, fundándose ámbos autores en las expresiones «habrá quince años que descubri este río (de la Plata), que se registran en aquella relación. Ahora, como la verdadera fecha de ésta debe referirse al año de 1530, puesto que la presentó en Sevilla al regreso de su segundo viaje, debe entenderse que el año en que descubrió el Río fué el de 1515, hecho exacto en el fondo, como que, en efecto, García acompañó á Díaz de Solís. Que la verdadera fecha de la *Relación* citada es el año de 1530, se comprueba con la información levantada en Sevilla por García contra Caboto, en cuya pregunta segunda se repite la misma frase:

Otro de los compañeros de Díaz de Solís, que sin alcanzar la talla de García ni las simpatías que despierta Montes, tiene una historia interesante, es Francisco del Puerto. Era éste natural del Puerto de Santa María, ²⁴ de donde sin duda derivaba su apellido, y fué hallado por Caboto en una de las islas del delta del Paraná, á que dió su nombre, que «le había dejado allí Johán de Solís,

«Si saben que el dicho Diego García, capitán, puede haber quince años que descubrió aquella tierra, que se dice Río de la Plata», etc.; y que lo hizo á las órdenes de Díaz de Solís, con las respuestas de los mismos testigos presentados por García, como ser Alonso Santa Cruz, Juan de Junco y Alonso Bueno. Casimieres de Nuremberg añade aún que García «había ido á aquellas partes en compañía de Juan de Solís, por maestre de una nao.»

El Diego García de que tratamos, es distinta persona de Diego García de Célis, que se halló también en la expedición de Caboto, del piloto Diego García de Alfaro, que figuró en los primeros descubrimientos del Mar del Sur, y del Diego García, también marino, que acompañó á Fernando de Soto, como capitán de un navío grueso, (Garcilaso, *Historia de la Florida*, página 8), y que Harrise (*The discovery of North America*, página 718), confunde con este de que tratamos. Se vé, pues, que hubo, por lo ménos, tres personajes, marinos todos y contemporáneos, que llevaron el mismo nombre y apellido, hecho frecuente en la historia de la conquista de América, y que á veces acarrea gravísimas dificultades al investigador.

24. Oviedo, t. II, p. 173.

cuando descubrió aquel río, é se quedó en él, seyendo gurumete, é le habían criado los indios, é sabía ya la lengua dellos muy bien; el cual fué útil é asaz conveniente á los criptianos.»²⁵

Es difícil aceptar, como hemos insinuado ántes, que el grumete se quedase de su voluntad entre los indios, ni parece probable que tratándose de un niño, como debía ser entónces, Diaz de Solís se resolviese á abandonarle, siendo lo cierto que del Puerto escapó al primer ímpetu de los salvajes que asesinaron á su gefe.²⁶ El hecho es que el grumete de la expedición de 1515 fué hallado por Caboto al remontar el Río en 1527. Incorporado á la armada para que sirviese de intérprete, dió á Caboto «grandísimas nuevas de las riquezas de la tierras,» con cuya noticia resolvió seguir por el Paraná arriba hasta el río que se llamaba de Carcarañá, «ques, decía Caboto, donde aquel Francisco del Puerto les había dicho que descendía de las sierras donde comenzaban las minas del oro é plata.» Véase ahora cómo Caboto contaba lo que después ocurrió:

25. Id, id., id.

26. Caboto así lo dice terminantemente en su declaración de Julio de 1530: «este declarante falló un Francisco del Puerto, que habían prendido los indios cuando mataron á Solís.»

«...E vista esta relación, con acuerdo de los capitanes é oficiales de Su Magestad, dexó de ir aquel viaje por tierra é aderezó la galera y el bergantín y fuese en ellos con ciento é treinta hombres por el dicho río de Paraná arriba, ciento é veinte leguas, fasta pasar adelante de la boca del Paraguay veinte leguas, fasta unas casas de unos chandules, que eran sus amigos, para tomar ciertos bastimentos, porque allí había abundancia dello, donde vido ciertas muestras de oro é plata que le pareció bueno, é aquellos indios que allí falló le dieron la misma relación del Paraguay que le habían dado los otros, que había allí mucha riqueza; y estando allí tomando los dichos bastimentos tuvo nueva de haber venido una armada al dicho Río de Solís, por lo cual envió por la tierra á un Francisco, lengua, á que informase de los dichos chandules á certificarse que era verdad la venida de la dicha armada, el cual le dixo, tornando con respuesta, que á lo que pudo comprender era la misma armada deste declarante que quedó en Santa Catalina, aunque ántes desto había dicho el dicho Francisco á un Enrique Montes, lengua, que era estaban (*sic*) porqués un capitán del Rey de Portugal; é visto cómo el dicho Francisco le certificó que no era otra armada sino la suya, determinó de ir por el dicho Paraguay arriba, é subidos

cuarenta leguas por él arriba, les comenzó á faltar el bastimento, é acordó con los capitanes é oficiales de enviar el bergantín adelante á que tomasen bastimentos en unas casas de chandules questaban adelante, por no verse en tanta hambre como la pasada, á los que les mandó que con la nación de los agazes que ficiesen paces por todas maneras, é porque eran aquellos en cuyo poder estaban las dichas riquezas, é los que iban en el dicho bergantín eran el tesorero Gonzalo Núñez y el contador Montoya é Miguel Rifos é obra de otras veinte é cinco personas, las cuales pasaron por los dichos agazes sin los ver, y llegaron á las casas de los dichos chandules á donde habían de tomar los dichos bastimentos, y enviaron al dicho Franciscó, lengua, á las dichas casas á les decir quién eran é á qué venían, y la mañana siguiente vinieron ciertos indios á rogar al dicho Gonzalo Núñez é á la otra compañía que saliesen á tierra á comer con ellos, y les preguntaron por el dicho Francisco, porque no podían salir sin él, y los dichos indios enviaron á llamar al dicho Francisco, el cual vino, el cual les dixo que bien podían ir á comer con ellos, é así salieron veinte personas, poco más ó menos, é los indios los mataron. Quedó en el dicho bergantín Montoya, porque estaba doliente, y los indios vinieron á tomar el di-

cho bergantín é los flecharon, y el dicho bergantín se vino huyendo por el río abajo a donde estaba este declarante, y le dixeron lo que había acaescido, é quel dicho Francisco, lengua, había habido ciertas palabras con el dicho tesorero Gonzalo Núñez, é por esto cree este declarante quel dicho Francisco los vendió á los dichos indios; é questo declarante viendo este dicho desbarate é toda la tierra revuelta, se tornó á donde había fecho la casa, porque Enrique Montes, lengua, le certificaba que el dicho Francisco, lengua, le había dicho quel armada que había venido al Río de Solís era de Cristobal Jaques... » 27

Tal fué la venganza que el antiguo grumete tomó de la afrenta que recibiera de Núñez. Claro aparece, después de esto, que Francisco del Puerto no volvió á presentarse entre los españoles.

Conviene que el lector conozca un párrafo más de la deposición de Caboto, porque es muy probable que del Puerto anduviese mezclado en otra emboscada en que aquél estuvo á punto de caer en el río Paraguay, que desde entónces se llamó de la Traición 28.

27. HARRISSE, *John and Sebastian Cabot*, p. 422.

28. Con este nombre aparece, en efecto, señalado en el mapa de Caboto. Conviene no olvidar las circunstancias á que debió su nombre este río, porque desde el arcediano Barco Centenera acá, han creído algu-

«... Le decían en la tierra adentro había muy gran riqueza y este declarante envió por tres partes la tierra adentro, para que se informasen dello, y en cuanto fueron se juntó este declarante con el dicho Diego García é tornaron al dicho río Paraguay con siete bergantines que habían fecho, donde un esclavo deste declarante les avisó de cierta traición que les estaba armada é que tenían concertado los chandules que estaban sobre de la dicha casa y naos con los chandules de arriba, que confinan con el dicho Paraguay, que los matasen, y que así farian ellos á los de la casa y naos, y con esto se tornaron, porque vieron evidentemente la dicha traición...» 29

Para concluir con los compañeros de Díaz de Solís sólo nos resta que hablar de Francisco de Torres, que á su muerte tomó el mando de la armada y la condujo á España;

nos que se llamó de la Traición, por haber dado muerte allí los indios á Díaz de Solís. Ese río habria estado situado en el territorio de los timbús, que habitaban, según Azara, la actual provincia de Santa Fé. *Historia del Paraguay*, t. II, p. 9.

El P. Lozano creyó que Díaz de Solís habia perecido á orillas de un río vecino á Montevideo, y que por eso algunos le llamaban de la Traición. (*Historia del Paraguay*, t. II, p. 3). Basta leer la declaración de Cáboto para comprender que el Río de la Traición es el que situaba en su carta en el Paraguay actual.

29. HARRISSE, obra citada, p. 423.

pero esto nos lleva á entrar en algunos detalles acerca de la familia del descubridor del Río de la Plata, de la cual aquél formaba parte, que es también el último punto que nos queda que tratar en este estudio histórico 30.

30. Madero enumera entre los compañeros de Diaz de Solis á los pilotos Juan de Lisboa, vecino de Lepe, y Rodrigo Alvarez, que lo era de Cartaya, y á Juan ó Jorge Gómez, y á un Rodrigo, marinero, diciendo que así consta en documentos y códices diversos, que no menciona en particular. Ya hemos visto que respecto de Gómez, el historiador argentino estaba equivocado; ahora nos cercioraremos de que otro tanto pasa por lo tocante á los demás. Los documentos de donde Madero, ó el que se la dió, sacó esa noticia, son las reales cédulas de Mayo de 1530, en que se ordenó á los Oficiales Reales que procurasen que «Rodrigo Alvarez, piloto, y Jorge Barlo, y Juan Gómez Arbolancha y Rodrigo, marineros, «que vinieron del dicho Rio de Solis en principio del año pasado», fúesen en una carabela á llevar socorro á Caboto. Basta leer esto para comprender que habían sido de la armada de este último, y no de la de Diaz de Solis. Algo parecido debe pasar con Juan de Lisboa.

A facsimile of a handwritten signature in black ink. The signature is highly stylized and cursive, appearing to read 'Enrique Montes' with a large flourish underneath. The ink is dark and the background is light.

Facsimil de la firma de Enrique Montes



X

Familia de Diaz de Solís

SUMARIO.—Francisco de Torres, cuñado de Diaz de Solís.—Cómo se llamaba la mujer de éste.—Hijos que tuvo en ella.—Blas de Solís.—Francisco de Coto, hermano de Diaz de Solís.

FRANCISCO de Torres era hermano ¹ de la mujer de Diaz de Solís. Se recordará que éste, al celebrar con el rey la capitulación de 24 de Noviembre de 1514, obtuvo que Torres fuese recibido por piloto real y que en esa calidad le acompañase en la proyectada expedición, por ser, según decía Diaz de Solís, «persona suficiente» para ello.

1. En el texto de la capitulación real de 1514, publicado por Navarrete, se lee: «Recibiré por mi piloto á Francisco de Torres, vuestro amado hermano de vuestra mujer.» Hay equivocada en esta frase la palabra hermano, que en el original es «cuñado»; error que hemos salvado en el texto publicado por nosotros.

En virtud de lo capitulado, Torres fué recibido por piloto real el mismo día 24 de Noviembre de 1514. ² El monarca al comunicarle su nombramiento le decía: «por la buena relación que de vuestra persona é habilidad me ha fecho Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor, y á su suplicación, yo vos he recibido por mi piloto», recomendándole que «tuviese cuidado de servir, como espero que lo faréis, según la buena información que de vos Juan de Solís me ha fecho», y que vería con agrado que le acompañase en el viaje que proyectaba, en el que esperaba «ser aprovechado por él é los que en él fueren en su compañía; que para que dejéis vuestra casa proveída, concluía el monarca, envió á mandar que, demás de lo que hubiéredes de haber hasta el día que partiéredes, vos socorran con un año adelantado».

Hízose así, en efecto, según queda dicho en su lugar, por real cédula ³ que para el caso se dirigió á los Oficiales reales, y Torres marchó con Diaz de Solís, al parecer al mando de una de las naves. Dijimos ya que al regreso tuvo el de las tres que componían la armada.

2. Véase su nombramiento en la página 130 de nuestros Documentos.

3. Nuestro documento LV.

Torres, según es de creer, no penetró más allá del puerto de la Candelaria, ni presenció, por lo tanto, la muerte de su cuñado, que sólo vino á saber por relación de los sobrevivientes de la hecatombe de Martín Chico que permanecieron á bordo de la carabela latina que había remontado el río hasta la isla de Martín García.

Se ha atribuído á Torres el diario del regreso de la expedición que Herrera pudo consultar todavía, pero que hoy no se conoce.

Posteriormente á su llegada á Sevilla, continuó en el servicio real, á pesar de que ya no existía su cuñado el piloto mayor, á cuya consideración había sido admitido en el número de los pilotos reales. El documento que insertamos á continuación así lo prueba.

«EL REY.—Nuestros Oficiales que residís en la ciudad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias. Yo soy informado que Francisco de Torres, nuestro piloto, tiene de merced de salario asentado en esa casa por cédula del Católico Rey, mi señor y abuelo, que haya santa gloria, veinte y cinco mil maravedís, porque nos sirva en las cosas que por nos le fuere mandado, y porque mi voluntad es de me servir del dicho Francisco de Torres en el dicho oficio de piloto de esa dicha Casa, y que de aquí adelante se le pague el dicho salario como hasta aquí, yo vos man-

do que conforme al asiento que tiene del dicho Rey mi señor, le libréis y paguéis lo que hobiere de haber de salario en cada un año, segund y de la manera y á los tiempos en el dicho asiento contenidos; y asentad el traslado desta mi cédula en los libros que vosotros tenéis y sobre escrita y librada de vosotros, volved este original al dicho Francisco de Torres para que lo éltenga, y lo en el contenido haya efecto. Fecha en Zaragoza á catorce de Septiembre de mill y quinientos y diez y ocho.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey.—FRANCISCO DE LOS COBOS.—Y en las espaldas están dos señales de firmas. Asentado en diez de Diciembre de mill quinientos diez y ocho.» 4

En 6 de Mayo del año siguiente una nueva cédula real mandaba pagarle el tercio primero de su sueldo. 5

Esta es la última noticia que tengamos de Francisco de Torres.

La mujer de Juan Diaz de Solís, hermana de Francisco de Torres, llamábase Ana de Torres, y en ella tuvo á Diego, bautizado el 7 de Marzo de 1513, 6 y á Luis, de quien hay

4. Archivo de Indias, 46-4-1/30, libro I, folio 49.

5. Extracto de Muñoz, publicado por Harrisse, *Jean et Sébastien Cabot*, p. 334.

6. «Núm. 403. En este mismo día y año sobredichos (7 de Marzo), babbticé yo, Alonso Rodríguez, clérigo é

constancia que en 1538 pasó desde Sevilla á México. 7 Del asiento en que aparece el nacimiento de Diego, resulta que Ana de Torres era la segunda mujer del piloto, y de otros de la misma fuente, que estaba casado con ella desde ántes del mes de Junio de 1511. 8 No sabemos el nombre de la primera mujer, que era, probablemente, portuguesa.

En la real cédula en que se comunica á los Oficiales Reales el nombramiento de piloto de Francisco de Torres, se lee textualmente que se le reciba como tal «en lugar é por va-

cura, á Diego, hijo de Juan de Solís é de Ana de Torres, su segunda mujer, y fueron padrinos Ortún Juan de Valladolid é Juan de Castilleja é Diego de Lepe, é madrina Isabel Fernández, mujer de Manuel Cáceres.» Archivo parroquial de Lepe, partida publicada por Madero.

7. «En xxv de Junio de 538, Luis de Solís, hijo de Juan de Solís y Ana de Torres, vecinos de Lepe, pasó á Nueva España en la nao de que era maestre Luis Rodriguez.» Libro VI de Pasajeros á Indias, apunte publicado por Madero. Se nota en este asiento que, al nombrar á los padres de Luis, se les llama vecinos de Lepe, circunstancia que deja alguna duda de que se tratase del piloto y de su mujer, salvo que el «vecinos» lo apliquemos á ésta, (y entónces resultaría que aún era viva), y á su hijo Luis. La identidad de nombres hace á veces muy aventurado sostener hechos como el que indicamos.

8. En los asientos bautismales de Lepe, Ana de Torres aparece como mujer de Díaz de Solís, por primera vez el 9 de Junio de 1511. Madero, nota 11, p. 36.

cación de Blas de Solís, su cuñado, ya defunto.» Segun esto, y desde que no sabemos si Torres era ó no soltero, ¿Blas de Solís estaba casado con una hermana de Torres, y éste con una hermana de aquél? Nos parece probable que los dos hermanos Diaz de Solís estuviesen casados con hermanas de Torres, y no éste con una de Diaz de Solís, y nos fundamos para ello en el origen portugués que atribuimos al piloto mayor. Desde que sabemos que Juan y Blas se hallaban avecindados en Lepe, es más natural creer que allí se casasen, que no que hubiesen llevado consigo desde Portugal á una hermana mujer.

Blas de Solís fué recibido por piloto en virtud de real cédula dada en Logroño, en 12 de Septiembre de 1512, y gozó del sueldo de 25 mil maravedís al año hasta su muerte, ocurrida el 28 de Abril de 1514. ⁹ Su nombramiento debe haber tenido lugar á instancias de su hermano Juan y en consideración á él, pues se verificó en los días en que se celebraba la capitulación en virtud de la cual

9. Colección de Muñoz. t. LXXV, p. 265, 319, 322. HARRISSE, *The discovery of North America*, p. 737, señala como fecha de la muerte el 12 de Diciembre de aquel año; pero basta leer la real cédula de 24 de Noviembre, (nuestro documento LIII) para persuadirse de que este es un error.

el piloto mayor debía ir á efectuar la demarcación de los dominios portugueses y españoles, cuando el Rey, como en 1514, en circunstancias análogas, se manifestaba propicio á las peticiones del hombre cuyos servicios trataba de utilizar.

Se ha dicho que Francisco de Coto ¹⁰ era también cuñado de Diaz de Solís, y como se sabe que no estaba casado con hermana de éste, ¹¹ se ha creído que la primera mujer del descubridor del Río de la Plata debió llevar aquel apellido, Esto es, á nuestro juicio, un error: Coto era hermano carnal de Diaz de Solís, aunque no sabemos si de padre y madre. La diferencia de apellido, que es sin duda lo que ha inducido á pensar que fuese Coto cuñado de Diaz de Solís, no significa nada, cuando se sabe que en aquellos tiempos los hijos llevaban á veces los nombres de la madre ó de los abuelos, y á veces alguno que parece completamente extraño á la familia. La historia de América nos presenta una multitud de casos en que se ve el hecho que indicamos.

10. Creemos que tal como suena era su apellido verdadero y no Soto, como quieren algunos, pues la ç al principio de palabra no equivale jamás á la s: sólo se transforma en z.

11. Llamábase su mujer Leonor Martin Benavente. Madero, nota 14, p. 36.

Además, documentos oficiales demuestran lo que decimos. En 24 de Noviembre de 1514, el mismo día en que se firmaba la capitulación real en virtud de la cual Diaz de Solís debía ir «á las espaldas de Castilla del Oro», el Rey dirigía una carta á Francisco de Coto en que le ordenaba se alistase para acompañar en el viaje proyectado «á Juan Diaz de Solís, vuestro *hermano*.» En la que con igual fecha se escribió á los Oficiales Reales para que adelantasen á Coto un año de sueldo, repite el monarca, «porque como por otra mi carta veréis, Francisco Coto, mi piloto, va cierto viaje con Juan Diaz de Solís, *su hermano*.» Y por fin, en otra para Diaz de Solís, escrita en 27 de Julio del año inmediato siguiente, se lee: «lo que suplicáis que dé á Francisco Coto, *vuestro hermano*.» ¿Por qué, pues, entender que Coto era cuñado de Diaz de Solís, y no su hermano? Es tanto más antojadiza esta interpretación, que nada, por otra parte, justifica, cuanto en documentos emanados de la misma fuente se nombra á Francisco de Torres, cuñado de Diaz de Solís. Lejos, pues, de decir nosotros que la primera mujer del piloto llevase el apellido de Coto, nos inclinamos á creer que ese debió ser el de la madre de Diaz de Solís, en cuyo recuerdo, ó conforme á la costumbre de antaño, se diese á Francisco.

Díaz de Solís tuvo en un principio el pensamiento de que éste su hermano le acompañase también en su viaje capitulado en 1514; así se lo pedía al monarca, quien no sólo aceptó la petición, sino que para el efecto le nombró piloto real y ordenó que se le diese un año adelantado de sueldo. ¹² Pero, poco después, Díaz de Solís creyó más conveniente que se quedase en su lugar en España reemplazándole en sus funciones de piloto mayor, y el Rey esta vez también accedió ¹³ á lo que se le pedía, y Coto fué nombrado piloto mayor durante la ausencia del propietario, en 27 de Julio en 1515. ¹⁴ Un año más tarde el Rey disponía que se le continuase pagando su sueldo, ¹⁵ pero ya en 5 de Febrero de 1518 Sebastián Caboto fué nombrado piloto mayor en reemplazo de Díaz de Solís.

Parece que Coto no figuró ya en adelante, ni aún como simple piloto, en las listas de pago de la Casa de la Contratación.

12. Véanse nuestros documentos LI y LII.

13. «Lo que suplicáis que dé á Francisco Coto, vuestro hermano, para que en vuestro lugar use vuestro oficio de piloto mayor en tanto que vos os ocupáis en el dicho viaje, que decís que es hábile para ello, he habido por bien...» Página 151 de nuestros Documentos.

14. Véase su nombramiento en la página 157 de nuestros Documentos.

15. Real cédula de 17 de Julio de 1516: es nuestro documento LXIX.

INDICE

I

De la patria de Juan Diaz de Solis

P. G.

SUMARIO: Cómo se llamó á Juan Diaz de Solis (nota 1).—Testimonio de Mártir de Angleria acerca del origen y nacimiento de Diaz de Solis.—Su vecindad en Lepe y en Lebrija.—En realidad, por sus ascendientes era oriundo de Asturias.—Fernández de Oviedo le hace natural de Lebrija.—López de Gómara coincide en la misma opinión.—Silencio que al respecto guarda el Padre Las Casas.—Lo que dice Antonio de Herrera.—Opinión de Fregeiro acerca del punto de que se trata.—Id. de don Eduardo Madero.—Requisitoria del Rey de Portugal para prender á Juan Diaz.—Circunstancias que manifiestan que este Juan Diaz era en realidad Diaz de Solis.—Objeción presentada en contra de este aserto.—Las cartas del Embajador Méndez de Vasconcelos prueban que Diaz de Solis era portugués.—Circunstancias deducidas de documentos oficiales que concuerdan con esta opinión.—El cargo de piloto mayor conferido á extranjeros.—Un documento decisivo en la materia de que se trata.—Palabras del cronista Damián de Goes.—Opinión de D' Avezac.—Todo concurre por hoy á creer que Diaz de Solis era portugués.... XIII

II

Descubrimiento del golfo de Higueras, que se dice ejecutado por Diaz de Solis antes del año 1499.

SUMARIO: Circunstancias favorables en que llegaba Diaz de Solis á España: los Reyes Católicos conceden autorización para efectuar descubrimientos en Indias.—Palabras de Fernández de Oviedo to-

cantes á un viaje de Diaz de Solis realizado ántes de 1500 al golfo de Higueras.—Id. de Mártir de Angleria.—López de Gómara concuerda en este punto con el primer cronista de Indias.—Testimonio del P. Las Casas.—Lo que resulta de los *Pleitos de Colón*.—Según las deposiciones de Yáñez Pinzón y Pedro de Ledesma, el golfo de Higueras no fué descubierto por Diaz de Solis.—Es posible que éste figurase en alguna exploración marítima de que no se tiene noticia.—Opiniones de Gaffarel al respecto (nota)..... XLI

III

Breve noticia de la exploración del continente americano por los navegantes españoles, antes del viaje de Diaz de Solis en 1508.

SUMARIO: Colón aborda el continente americano en 1498.—Alegria que esta noticia produce en España.—Los Reyes autorizan las expediciones á Indias.—Viaje de Alonso de Ojeda.—Id. de Per Alonso Niño y Cristóbal Guerra.—Id. de Vicente Yáñez Pinzón.—Id. de Diego de Lepe.—Id. de Vélez de Mendoza.—Id. de Rodrigo de Bastidas.—Expediciones clandestinas.—Autorizaciones concedidas para colonizar en Indias.—Cuarto viaje de Colón.—Nueva exploración de Cristóbal Guerra.—Varias expediciones.—Segundo viaje de Ojeda.—Noticias cronológicas de los viajes realizados á Indias (nota)..... LXI

IV

El supuesto viaje de Yáñez Pinzón y Diaz de Solis á Yucatán en 1506.

SUMARIO: El cronista Antonio de Herrera es el primero que divulga la noticia del viaje de Yáñez Pinzón y Diaz de Solis.—Silencio que al respecto

de esto guardan los primitivos historiadores de Indias.—Crédito prestado hasta hace poco á la relación de Herrera.—No existe documento alguno en que apoyarla.—Los hechos demuestran que Yáñez Pinzón se hallaba en España en 1506.—Otras circunstancias que concurren á manifestar que el viaje de que se trata jamás tuvo lugar.—Opinión de HARRISSE (nota)..... XCIX

V

Viaje de Diaz de Solis y Yáñez Pinzón en 1508 al Nuevo Mundo

SUMARIO: Proyectos de colonización en el Nuevo Mundo.—Estagnación que se nota en los descubrimientos.—El Rey Católico resuelve darles nuevo impulso.—Al efecto van á la Corte Vespuccio, Juan de la Cosa, Yáñez Pinzón y Diaz de Solis.—Este ingresa al servicio de España como piloto.—Conferencia celebrada en Burgos.—Acuérdate que Yáñez Pinzón y Diaz de Solis vayan á descubrir.—Primeras disposiciones adoptadas al intento.—Preparativos de viaje.—Mercedes que el Rey otorga á Yáñez Pinzón y Diaz de Solis.—Capitulación que celebran con el monarca.—Verdadero objetivo del viaje.—Creencia general acerca de la existencia de un estrecho.—Aprestos para la partida.—Ruta seguida según Herrera.—Error en que incurre.—Relato del P. Las Casas.—Id. de Don Hernando Colón.—Itinerario que han debido seguir según el P. Las Casas.—Similitud del viaje atribuido á Yáñez Pinzón y Diaz de Solis con el que se dice ejecutado por Vespuccio (nota).—Testimonios producidos en los pleitos de Colón.—Opinión de HARRISSE.—Puntos controvertibles.—Relación de Mártir de Angleria.—Comprobación que encuentra en los documentos.—Regreso de la expedición..... CIX

VI

El proyectado viaje de Diaz de Solis para efectuar la demarcación entre los dominios de España y Portugal.

FAS.

SUMARIO: Prisión de Diaz de Solis.—Mercedes que luego le hace el Rey.—Es nombrado piloto mayor.—Celebra una capitulación para el viaje de demarcación de límites.—Puntos principales que comprendía.—Opinión de los Oficiales Reales de Sevilla sobre el viaje proyectado.—Impresión que produce en el Rey.—Diaz de Solis se traslada á Logroño.—Entrevista que allí celebra con el embajador portugués.—Juicio de éste acerca del piloto mayor.—El Rey desiste de que el viaje se lleve á efecto.—Historiadores de este supuesto viaje (nota)..... CLXXXIII

VII

Juan Diaz de Solis piloto mayor de España.

SUMARIO: Creación del puesto de piloto mayor.—Formación del padrón real.—Diaz de Solis es nombrado piloto mayor en lugar de Américo Vesputio.—Se encomienda á Juan Vespuche y Diaz de Solis el levantamiento del padrón real.—Diaz de Solis aprueba la carta de marear del piloto Andrés de Morales.—Disquisición acerca de este punto.—Dificultad que nace de la situación del cabo de San Agustín, según la carta de Morales..... CXCIX

VIII

Juan Diaz de Solis descubre el Río de la Plata.

SUMARIO: Expedición de Nicuesa y Ojeda á Tierra-firme.—Estagnación que se nota en los descubri-

mientos.—Medidas tomadas por el Rey para fomentarlos.—Viajes al norte.—Juan Ponce de León en busca de una fuente maravillosa.—Nuevas medidas para fomentar las exploraciones.—Núñez de Balboa descubre el Mar del Sur.—Favores que el Rey dispensa á Diaz de Solis.—Capitulación real para que Diaz de Solis vaya á descubrir á espaldas de Castilla del Oro. — Instrucciones que complementan ese documento.—Facultades concedidas al factor y escribano de la armada.—Secreto con que debian verificarse los aprestos.—Nuevas mercedes concedidas á Diaz de Solis.—Comienzan los preparativos.—Incidente de última hora.—Partida de la armada.—Relato de Herrera.—Nuestras notas.—Cuándo penetró Diaz de Solis en el Rio de la Plata.—Nombres del Rio.—Muerte de Diaz de Solis.—Regreso de la armada á la Peninsula..... CCXV

IX

Los compañeros de Diaz de Solis en su viaje de descubrimiento del Rio de la Plata.

SUMARIO: Venta y adjudicación de las especies llevadas á España en la armada.—Reclamación interpuesta por el Rey de Portugal.—Información que en virtud de ella se levanta en Sevilla.—Siete de los compañeros de Diaz de Solis se quedan en el Brasil, y son llevados presos á Lisboa.—España los reclama.—Un documento interesante.—Documentos relativos á algunos portugueses apresados en América (nota).—Historia de Enrique Montes y de Melchor Ramirez.—Diego Garcia (nota).—El grumete Francisco del Puerto.—Error en que ha incurrido Madero por lo respectivo á los compañeros de Diaz de Solis (nota)..... CCXCVII

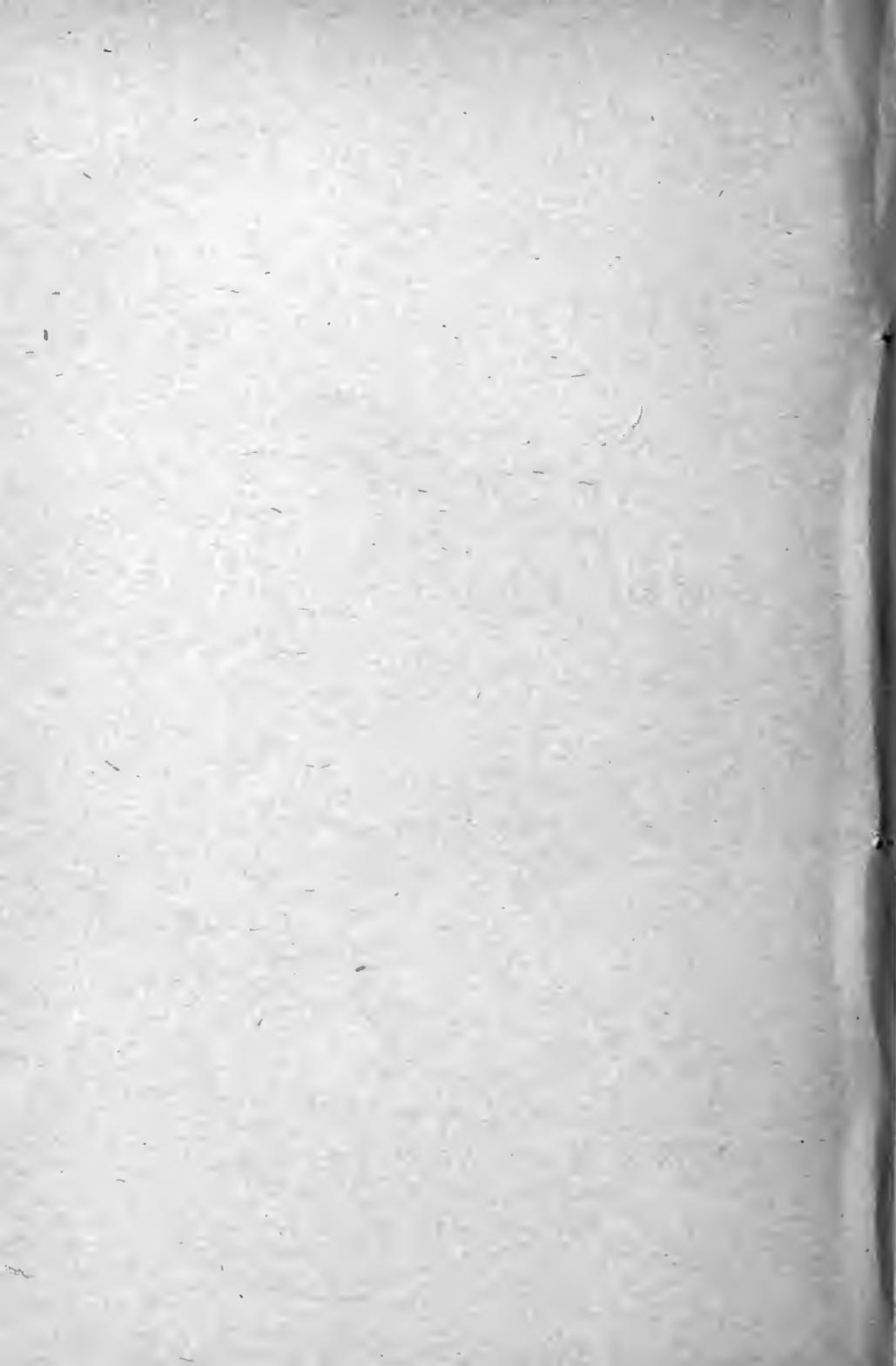
X

Familia de Diaz de Solis

SUMARIO.—Francisco de Torres, cuñado de Diaz de Solis.—Como se llamaba la mujer de éste.—Hijos que tuvo en ella.—Blas de Solis.—Francisco de Coto, hermano de Diaz de Solis..... CCCXXIX

JUAN DIAZ DE SOLÍS

II



JUAN DIAZ DE SOLÍS

ESTUDIO HISTÓRICO

POR

JOSÉ TORIBIO MEDINA

(DOCUMENTOS Y BIBLIOGRAFÍA)



SANTIAGO DE CHILE

Impreso en casa del Autor

MDCCCXCVII



DOCUMENTOS





DOCUMENTOS



14 de Marzo de 1505

I

TENENCIA A VICENTIANEZ DE CIERTA FORTALEZA
EN LA ISLA DE SANT JUAN Y A UN SUCCESOR.

Archivo general de Simancas.—Re-
gistro del Sello de Castilla.—Mes
de Marzo de 1505.

Don Fernando, etc. Por quanto en cierto asiento é capitulación que por mi mandado se tomó con vos Vicentiáñez Pinçon, mi capitán é corregidor de la isla de Sant Juan, que es en las Indias del Mar Océano, é vecino de la villa de Palos, para ir á poblar la dicha isla, entre otras cosas se contiene que vos hayáis de hacer en ella una fortaleza á vuestra costa é misión, et yo vos haya de mandar dar tenencia para ella á vos en vuestra vida, et después

de vuestros días á un vuestro subcesor, qual vos nombrades é señalardes en vuestra vida ó por vuestro testamento, segund más largamente en la dicha capitulación se contiene; por ende, por vos hacer bien é merced, por la presente vos hago merced de la tenencia é alcaldía de la dicha fortaleza que así habéis de hacer en la dicha isla de Sant Juan, para en toda vuestra vida é del dicho vuestro subcesor, como dicho es, faciéndome primeramente por ella pleito homenaje en manos del que es ó fuere mi gobernador de las islas é Tierra-firme del Mar Océano que reside en la Isla Española; et es mi merced é voluntad que hayades é tengades de tenencia con la dicha fortaleza, vos, el dicho Vicentiáñez, en vuestros días, é después de vuestros días, el dicho vuestro subcesor cincuenta mill maravedís, los cuales se vos paguen de cualesquier rentas de la dicha isla á mí pertenescientes, desde el día que la dicha fortaleza fuere fecha é acabada de se labrar é edificar, en adelante, con tanto que, si en la dicha isla no hubiere rentas á mí pertenescientes ó no bastaren para vos pagar los maravedís de la dicha tenencia, que yo no sea obligado á vos pagar más de lo que bastaren las dichas rentas; et por la presente mando á mi contador ó otro oficial, que por mi mandado hobiere de tener cargo de las dichas rentas de la dicha isla, que desde el día que la dicha fortaleza estoviere fecha, en adelante, vos li-

bren cada año los dichos cincuenta mill maravedís en las rentas de la dicha isla de Sant Juan, segund dicho es, et á los consejos, justicias et oficiales é homes buenos de la dicha isla, así á los que agora son como á los que serán de aquí adelante é á cada uno é cualquier dellos, que vos hayan é tengan por mi alcaide de la dicha fortaleza en vuestra vida é después de vuestros días al dicho vuestro subcesor, et vos guarden é fagan guardar todas las honras, gracias é mercedes, franquezas é libertades, esenciones é preeminencias é prerrogativas é inmunidades et todas las otras cosas é cada una dellas, que por razón de ser mi alcaide de la dicha fortaleza debedes haber é gozar é vos deben ser guardadas, del todo bien é complidamente, en guisa que vos non mengue ende cosa alguna, et que en ello, ni en parte dello, embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner, so pena de la mi merced é de diez mill maravedís para la mi cámara á cada uno que lo contrario feciere. Dada en la cibdad de Toro á xxiv días del mes de Marzo de quinientos y cinco años.—Yo EL REY.—Por mandato, etc.—SECRETARIO GASPARD DE GRIZIO.—LICENCIATUS ZAPATA—LICENCIATUS POLANCO.—(Rúbrica.)

23 de Agosto de 1506

II

REAL CÉDULA A LOS OFICIALES DE LA CASA DE LA
CONTRATACION PARA QUE AVISASEN SI ESTABAN
LISTOS LOS NAVIOS Y EL BISCOCHO NECESARIO
PARA LA ARMADA DE LA ESPECERIAArchivo de Simancas. Cédulas de
la Cámara.—Libro 17, fol. 90 vto.
y 91.

EL REY.—Mis oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residís en la cibdad de Sevilla: ya sabéis como estaba mandado hacer una armada para descubrir la Espeçería é estaba mandado hacer en Vizcaya los navíos que eran menester para ello, é agora yo he sabido son acabados de hacer é que son partidos para esa cibdad, é porque mi voluntad es que la dicha armada parta lo más presto que ser pueda, por los inconvenientes que sabéis que se seguirían de la dilación; por ende, yo vos mando que [luego que] ésta viéredes, me aviséis si están á punto los dichos navíos é si tenéis recabdo del bizcocho que para ello es menester, é si esto está aparejado habléis á Vicente Yáñez é Americo, para que digan si será tiempo de partir antes de invierno é me envid luego su parescer; é si no está aparejado todo lo que

es menester, escrebime qué es lo que dello falta é para quando se podrán tener aparejados é ques lo que acá es menester proveer para ello, é con este correo me avisad largamente de todo ello, porque se dé la orden que conviene para se despachar lo más presto que ser pueda. De Tudela de Duero, á xxiii de Agosto de dvi años.—YO EL REY.—Registrada del Secretario.

23 de Agosto de 1506

III

TITULO DE PILOTO MAYOR A AMERIGO DESPUCHI

Archivo general de Simancas.
Registro del sello de Castilla.
Mes de Agosto de 1508.

Doña Juana, etc. Por quanto á nuestra noticia es venido é por experiencia habemos visto que, por no ser los pilotos tan expertos como sería menester, ni tan estrutos en lo que deben saber que les baste para regir é gobernar los navíos que naveguen en los viajes que se hacen por el Mar Océano á las nuestras islas é Tierra-firme que tenemos en la parte de las Indias, é por defecto dellos é de no saber cómo se han de regir é gobernar é de no tener fundamento para saber tomar por

el cuadrante é estrolabio el altura, ni saber la cuenta dello, les han acaecido muchos yerros, é las gentes que debajo de su gobernación navegan han pasado mucho peligro, de que Nuestro Señor ha seido deservido, é en nuestra hacienda, é de los mercaderes que allá contratan se ha recibido mucho daño é pérdida: é por remediar lo susodicho é porque es necesario que así para la dicha navegación, como para otras navegaciones, que con ayuda de Nuestro Señor esperamos mandar facer para descubrir otras tierras, es necesario que haya personas más expertas é mejor fundadas é que sepan las cosas necesarias para las tales navegaciones, é los que debajo dellos fueren puedan ir más seguramente, es nuestra merced é voluntad é mandamos que todos los pilotos de nuestros reinos é señoríos que agora son, ó serán de aquí adelante, que quisieren ir por pilotos en la dicha navegación de las dichas islas é Tierra-firme que tenemos, á la parte de las Indias é á otras partes en el Mar Océano, sean instruídos é sepan lo que es necesario de saber en el cuadrante é estrolabio, para que junta la plática con la teórica, se puedan aprovechar dello en los dichos viajes que hicieren en las dichas partes, é que sin lo saber, non puedan ir en los dichos navíos por pilotos, ni en ganar soldadas por pilotaje, ni los mercaderes se puedan concertar

con ellos para que sean pilotos, ni los maestros los puedan recibir en los navíos sin que primero sean examinados por vos Merigo Despuchi, nuestro piloto mayor, é le sea dada por vos carta de examinación é aprobación de cómo saben cada uno dellos lo susodicho, con la cual dicha carta mandamos que sean tenidos é recibidos por pilotos expertos, doquier que la mostraren, porque es nuestra merced que seáis examinador de los dichos pilotos, y porque á los que no lo supieren, más fácilmente lo puedan aprender de vos, mandamos que les enseñéis en vuestra casa, en Seuilla, á todos los que lo quisieren saber, pagandovos vuestro trabajo; et porque podría acaescer que agora á los principios hobiese falta de pilotos examinados, é por falta dellos se detoviesen algunos navíos, de que se podría cabsar daño é pérdida á los vecinos de la dicha isla, como á los mercaderes é á otras personas que allá contratan, mandamos á vos el dicho Amerigo, é vos damos licencia para que de los pilotos é marineros que allá han ido podáis elegir las personas que más hábiles dellós fallardes para que por un viaje ó dos, ó por un espacio de tiempo suplan lo que fuere menester, entre tanto que otros saben lo que han de saber; é venidos, les señaléis tiempo para que sepan lo que les faltare de lo que han de saber; y asimismo nos es fecha

relación que hay muchos padrones de cartas de diversos maestros, que han puesto asentado las tierras é islas de las Indias á nos pertenescientes, que por nuestro mandado nuevamente han seído descubiertas, los cuales están entre sí muy diferentes los unos de los otros, así en la derrota, como en el asentamiento de las tierras, lo cual puede cabsar muchos inconvenientes: é porque haya orden en todo, es nuestra merced é mandamos que se haga un padrón general, é porque se haga más cierto, mandamos á los nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, que hagan juntar todos nuestros pilotos, los más hábiles que se hallaren en la tierra á la sazón, é en presencia de vos el dicho Amerigo Despuchi, nuestro piloto mayor, se ordene é haga un padrón de todas las tierras é islas de las Indias que hasta hoy se han descubierto, pertenescientes á los nuestros reinos é señoríos, é sobre las razones é consulta dellos y al acuerdo de vos el dicho nuestro piloto mayor, se haga un padrón general, el cual se llame el padrón real, por el cual todos los pilotos se hayan de regir é gobernar, é esté en poder de los dichos nuestros oficiales é de vos el dicho nuestro piloto mayor, é que ningund piloto use de otro ningund padrón sino del que fuere sacado por él, so pena de cincuenta doblas para las obras de la Casa de la Con-

tratación de las Indias de la cibdad de Sevilla. Asimismo, mandamos á todos los pilotos de nuestros reinos y señoríos que de aquí adelante fueren á las dichas nuestras tierras de las Indias, descubiertas ó por descubrir, que hallando nuevas tierras ó islas ó bajos ó nuevos puertos ó cualquier otra cosa que sea digna de ponella en nota en el dicho padrón real, que en viniendo á Castilla vayan á dar su relación á vos, el dicho piloto mayor, é á los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, porque todo se asiente en su lugar en el dicho padrón real, á fin que los navegantes sean más cabtos y enseñados en la navegación. Otrosí mandamos, que ninguno de nuestros pilotos que navegaren por el Mar Océano, de aquí adelante no vaya sin su cuadrante ó astrolabio ó el regimiento para ello, so pena que el que lo contrario ficiere, sea inhábil para usar el dicho oficio, por tanto tiempo quanto nuestra merced fuere, é non lo puedan tornar á usar sin nuestra especial licencia, é que pague diez mill maravedís de pena para las obras de la dicha Casa de la Contratación de Sevilla; é es nuestra merced é voluntad, que por la forma susodicha, vos, el dicho Amerigo Despuchi, uséis é ejerzáis el dicho oficio de nuestro piloto mayor, é podáis facer é fagáis todas las cosas en esta nuestra carta contenidas é al dicho oficio pertenescientes, é por esta nues-

tra carta ó por su traslado signado de escribano público, mandamos al Príncipe don Carlos, nuestro muy caro é muy amado hijo, é á los infantes, duques, perlados, condes, marqueses, ricos hombres, maestros de las órdenes é á los del Consejo é oidores de las nuestras abdiencias é chancillerías é á los otros priores, comendadores é subcomendadores, alcaides de los castillos é casas fuertes é llanas é á los consejos, corregidores, alcaldes, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é homes buenos de todas las cibdades é villas é lugares de los nuestros reinos é señoríos é á todos los capitanes de navíos, pilotos, marineros, maestros é contra-maestres é otras cualesquier personas á quien lo en esta carta contenido atañe ó atañer pueda, que vos hayan é tengan por nuestro piloto mayor, é vos dejen é consientan usar del dicho oficio, é facer é complir todas las cosas en esta nuestra carta contenidas é á ello pertenescientes; é para la ejecución y cumplimiento dello vos den todo el favor é ayuda que les pidierdes é hobierdes menester, é para todo lo que dicho es é para cada cosa ó parte dello, vos doy poder cumplido con todas sus incidencias é dependencias; é porque lo susodicho venga á noticia de todos é ninguno pueda pretender inorancia, mandamos que esta nuestra carta sea leída y pregonada por pregones é ante escribano público, por las

plazas é mercados é otros lugares acostumbra-
brados de la dicha cibdad de Sevilla é de la
cibdad de Caliz é de todas las otras cibda-
des, villas é lugares destos reinos é señoríos,
é si dende en adelante alguna ó algunas per-
sonas contra ello fueren é pasaren, vos, las
dichas justicias, executéis en ellos y en sus
bienes las penas en esta nuestra carta con-
tenidas, por manera que lo susodicho se
guarde é haya efecto sin falta alguna, et los
unos ni los otros no fagades ni fagan ende
al, so pena de la nuestra merced é de diez mill
mrs. para la nuestra cámara; é demás man-
damos al home que vos esta nuestra carta
mostrare, que vos emplace que parezcades
ante nos en la nuestra corte, doquier que
nos seamos, del día que vos emplazare fasta
xv días primeros siguientes, so la dicha pena;
so la cual mandamos á cualquier escribano
público, que para esto fuere llamado, que
dé ende al que vos la mostrare testimonio
signado con su sino, porque sepamos en cómo
se cumple nuestro mandado. Dado en la villa
de Valladolid, á seis días del mes de Agosto,
año del nascimiento de Nuestro Señor Jhuxpo.
de mill é quinientos é ocho años. — Yo EL
REY.—Yo, Lope Conchillos, secretario de la
Reina nuestra señora, la fice escrebir por
mandado del rey su padre.—Acordada.—EL
OBISPO DE PALENCIA.—CONDE.—LICENCIATUS
XIMÉNEZ.—(Rúbrica.)

Sin fecha (1508.)

IV

MEMORIAL DE LO QUE SE NECESITABA PARA EL APROVISIONAMIENTO Y DESPACHO DE LOS DOS NAVIOS QUE HABIAN DE IR A DESCUBRIR.

Archivo general de Indias.—
Estante 148, cajón 2, legajo 2, tomo I, fol. 16 v.

Memorial de lo que es menester que proveáis luego con mucha diligencia, para los dos navíos que en buena hora han de ir á descubrir, los cuales es necesario que partan el mes de Mayo, porque si para ese tiempo no parten, no pueden partir hasta otro Mayo.

Lo primero, buscar un navío de hasta ochenta toneles, el mejor que se pudiere haber.

Para con ésta se ha de tomar la carabela que se llama Isabeleta, que se hizo para el armada que había de ir á la Especiería.

Es menester proveer luego de LV cahizes de trigo para 440 quintales de bizcocho.

Son menester dos mill arrobas de vino.

Son menester xv vacas en sal.

Hasta VIII mil de pescado.

Tres quintales de aceite.

De queso, diez mill maravedís.

Habas y garbanzos, hasta diez mill maravedís.

Un cuarto de miel.
Seis quintales de pez.
Cuatro quintales destopa.
Seis quintales de sebo.

Aparejos que han menester llevar de respeto, demás de los que los navíos tovieren, para lo que les pudiere acaecer, son los siguientes:

Para el navío mayor, una áncora forma de cinco quintales.

Para la menor carabela, otra áncora de cuatro quintales.

Otra áncora menor de tres quintales.

Un cable para la nao grande, de cinco quintales.

Una guindaleza de tres quintales.

Un cable para la nao menor, de tres quintales.

Dos rejones.

Cuatro quintales de jarcia menuda, de la suerte que la pedirá el piloto.

Doce alones.

Estas son las cosas que desde luego habéis de comenzar á aparejar, porque tras este correo irá luego el piloto con el memorial de todo lo demás que es menester aderezar para ese camino, porque aquí no ponemos hombres ni las otras cosas que serán necesarias para ese viaje, solamente vos avisamos cómo para el despacho dél son menester ochocientos é cincuenta mill maravedís, para que tengáis

cuidado de tener recabdo dellos, para el dicho tiempo, porque cumple mucho al servicio de Su Alteza, porque si no estáis proveídos de dineros, os apercibáis desto, porque del dinero primero que venga lo completéis, y si allá pareciere que se deben proveer luego otras cosas que sean menester para ese efecto, entre tanto quel dicho piloto y el memorial que ha de llevar llega, aparájense juntamente con esto que aquí va.

21 de Marzo de 1508.

V

REAL CÉDULA AL TESORERO FRANCISCO DE VARGAS PARA QUE PAGASE CIERTA SUMA A VICENTE YANEZ PINZON Y JUAN DIAZ DE SOLIS.

A. de I.—148-2-2, t. I, f., 19 v.

EL REY.—Licenciado Francisco de Vargas, nuestro tesorero é del nuestro Consejo.—Yo vos mando que de cualesquier maravedís de vuestro cargo, dedes y paguedes á Vicente Yáñez Pinzón é á Joán Diaz de Solís, nuestros pilotos, diez mill maravedís, á cada uno dellos cinco mill maravedís, de que yo les hago merced para ayuda de su costa por la venida desde Sevilla, que vinieron por mi mandado é por la vuelta, é dárselos é pagar-

selos é tomad sus cartas de pago, con las cuales é con esta mi cédula, mando que vos sean recibidos en cuenta los dichos diez mil maravedís. Fecha en Burgos á xxi días de Marzo de quinientos ocho años.—Yo EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—LOPE CONCHILLOS.

22 de Marzo de 1508

VI

REAL CÉDULA A LOS OFICIALES DE LA CASA DE LA
CONTRATACION PARA QUE PAGASEN A JUAN DIAZ
DE SOLIS SU SUELDO DE PILOTO MAYOR.

A. I.—148-2-2, t. I, f. 20 vltto.

Yo EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que residís en la cibdad de Sevilla. Mi merced y voluntad es de tomar é recibir por nuestro piloto á Juan Diaz de Solís, é que haya y tenga de nos en cada un año, con el dicho oficio, el tiempo que estoviere en tierra á razón de cuarenta mill maravedís cada un año; en el tiempo que navegare, á razón de cuarenta y ocho mill maravedís cada año, é todavía dos cahices de trigo para el proveimiento de su casa, en cada un año. Por ende, yo vos mando que lo asentéis así en los libros que vosotros tenéis, é vos el tesorero de la dicha Casa, le paguéis de cualesquier maravedís de vuestro

cargo al dicho respeto, el año que estoviere en tierra, á razón de cuarenta mill, é el año que navegare á cuarenta é ocho mil maravedís, é cada año los dichos dos cahices de trigo, este presente año de la fecha desta mi cédula, é dende en adelante, en cada año, quanto mi merced é voluntad fuere; é tomad su carta de pago, con la cual é con el treslado desta dicha mi cédula, signada de escribano público, sin otro recabdo alguno, mando que vos sean recibidos é pasados en cuenta en cada un año los maravedís que le diéredes é pagáredes al dicho respeto, é los que montaren en los dichos dos cahices de trigo, é asentad el treslado desta dicha mi cédula en los dichos libros, é sobrescripta de vosotros, este original tornad al dicho Juan Diaz de Solís para que la él tenga, é no fagades ende al. Fecha en Burgos á xxii días del mes de Marzo de quinientos é ocho años.—YO EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—LOPE CONCHILLOS.

Hoja 21 del mismo Libro.

Este dicho día, mes é año susodicho se dió otra tal cédula á Vicente Yáñez Pinzón, con el mismo salario, firmada del Rey, nuestro señor, é refrendada de su secretario Conchillos.

22 de Marzo de 1508.

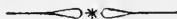
VII

REAL CÉDULA A LOS OFICIALES DE LA CASA DE LA CONTRATACION ENCARGANDO SE PROVEA A JUAN DIAZ DE SOLIS Y VICENTE YANEZ PINZON DE LO QUE EXPRESASEN NECESITAR PARA SU VIAJE.

A. de I.—148-2-2, t. I, f., 21 v.

EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que residís en la cibdad de Sevilla. Ya sabéis cómo vos escribí que había acordado que Juan Diaz de Solís é Vicente Yañez Pinzón, nuestros pilotos, fuesen en dos carabelas á descubrir á ciertas partes cumplideras á mi servicio, yo vos envié un memorial de las cosas que acá parecieron que se debían proveer para el dicho viaje, para que cuando ellos llegasen estoviese todo aderezado; agora los dichos Juan Diaz é Vicente Yañez van para lo susodicho, con los cuales vos envió otro memorial de lo que parece que es más necesario para el dicho viaje, é como quiera que esto es conforme á lo que ellos pidieron, si allá les pareciere ó vos pareciere que otras cosas más de las contenidas en el dicho memorial fueren menester, pro-

véanse hasta en la cuantía que vos escribí de los ochocientos é cincuenta mill maravedís, por manera que de todo lleven el recabdo que conviene, é que de cosa no haya falta, como para semejante camino se requiere; por ende, yo vos mando é encargo que en el despacho desto se ponga toda la diligencia que conviene, é que todo esté aparejado para que por el mes de Mayo, segund que vos escribí, puedan en buena hora hacer vela, porque si por este tiempo no parten, no podrán ir fasta otro año, é hacerme héis saber cuando partieren é del recabdo que llevan, é socorred á los dichos Juan Diaz é Vicente Yáñez, al respeto de sus asientos que llevan, con ocho meses adelantados, é pues véis quanto esto conviene á nuestro servicio, poned en ello el recabdo é diligencia que de vosotros confio, que en ello me serviréis mucho. De Burgos, á xxii de Marzo de quinientos é ocho años.—Yo EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—LOPE CONCHILLOS.



22 de Marzo de 1568

VIII

LISTA DE LA GENTE, APAREJOS Y OTRAS COSAS
QUE SE NECESITABAN PARA EL VIAJE DE LAS DOS
CARABELAS QUE HABIAN DE LLEVAR YANEZ PIN-
ZON Y DIAZ DE SOLIS.

Archivo general de Indias.—
Estante 148, cajón 2, lega-
jo 2, tomo 1, fol. 22.

Memorial de las dos carabelas que se han de tomar para el viaje que en buena hora han de hacer Vicente Yáñez Pinzón é Juan Diaz de Solís, pilotos de Sus Altezas, por mandado del Rey, nuestro señor, é de la gente que en ellas ha de ir é de lo que para ello se ha de proveer, demás de lo contenido en el memorial que se envió de las cosas de mantenimientos á los Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residen en la cibdad de Sevilla, para que toviesen aparejados para cuando los dichos pilotos lleguen.

Han de tomar las dos carabelas quel Rey, nuestro señor, envió á mandar, é si la carabela Isabeleta no pudiere servir para el dicho viaje, hanse de buscar otras dos carabelas que sean desde cincuenta fasta setenta toneles cada una, é prosupónese que será menester,

si estas carabelas se han de tomar á sueldo, para el flete de tres meses, á razón de ciento diez cada tonel cada mes, contándolas á setenta toneles cada una.

Han de ir veinticuatro marineros, en que ha de entrar un clérigo, que se hallará á 900 maravedís cada uno, pagados por tres meses adelantados montan...

Han de ir xvi grumetes, á seiscientos cada uno, cada mes, que montan en tres meses...

Han de ir seis pajes, á cuatrocientos cada uno, cada mes, que montan en tres meses...

Han de ir dos pilotos de respeto, uno en cada carabela, á dos mil cada uno por mes, que montan en tres meses...

Dos maestros á un mil cada uno cada mes, pagados por tres meses, montan nueve mil (sic.)

Dos carpinteros á cuatrocientos ducados cada mes cada uno, pagados por tres meses, montan...

Dos calafates á un mil quinientos por mes cada uno, pagados por tres meses, montan...

Dos lombarderos, pagados á un mil quinientos cada uno por mes, montan en tres meses...

Un tonelero á tres ducados por mes, monta en tres meses...

Que son cincuenta é siete personas, en el sueldo de las cuales, con el flete de las dichas dos carabelas, montan en los dichos tres meses 198 mil 375 maravedís.

Lo que parece que es más menester para el dicho viaje é lo que [se] cree que poco más ó menos costarán las cosas contenidas en el memorial que se envió.

Costarán los aderezos que son menester para decir misa, veinticinco mil.

Para rescate de bohonerías y otras cosas necesarias para este efecto, fasta cincuenta mil.

Para la botica del físico y cirujano, veinticinco mil.

Que costarán los 440 quintales de bizcocho á razón de quinientos el quintal, doscientos veinte mil.

Para las dos mil arrobas de vino á sesenta, ciento veinte mil.

Para la cecina fresca, quince mil.

El pescado, ocho mil.

De habas é garbanzos, quince mil.

De quesos frescos, diez mil.

Tres cuartos de aceite, ocho mil.

Un cuarto de miel, tres mil.

Seis quintales de pez, dos mil doscientos cincuenta.

Seis quintales de sebo, á dos ducados, cuatro mil quinientos.

Cuatro quintales de estopa, dos mil ochocientos.

APAREJOS

El áncora para el navío mayor, cuatro mil quinientos.

La otra áncora menor, de tres quintales, dos mil doscientos cincuenta.

El áncora para el navío menor, de cuatro quintales, tres mil.

El áncora menor, de tres quintales, dos mil doscientos cincuenta.

El cable para la nao grande, de cinco quintales, tres mil setecientos cincuenta.

La guindaleza de tres quintales, tres mil.

Un cable para la nao menor, de tres quintales, tres mil.

Otro cable para la dicha nao, mil quinientos.

Dos risones, mil quinientos.

Los cuatro quintales de jarcia menuda, de la forma que la pedirá el piloto, tres mil.

Doce alones.

Será menester un bergantín de doce remos, diez mil.

Para doce lonas para las velas, doce mil.

Hiilo para acarreo, agujas, cera, cordeles para pescar, anzuelos, un chincorro, ampollitas, agujas de marear, linternas, relojes, hachas, sierras, picaderas, martillos, barras de hierro para las gomellas, platos, escudillas, calderetas é otras menudencias, que pueden costar [en] todo veinte mil.

Para otras cosas extraordinarias de que aquí no se hace memoria, treinta mil.

Montan las cosas aquí contenidas 791,675, é porque como el Rey, nuestro señor, escribió á los dichos Oficiales que para este viaje sería menester fasta 800,000, aunpue se cree que bastarán los dichos 791,675 que aquí se contienen, si fueren menester todos para que en cosa de dicho viaje no haya falta, hase de proveer la dicha cuantía de los dichos ochocientos mil en las cosas que demandaren los dichos Vicente Yáñez é Juan Diaz, pareciendo ser convenientes para ello, de manera que todo se provea á su contentamiento é que de todo lleven el recabdo que conviene.

Hase de socorrer á los dichos Vicente Yáñez é Juan Diaz con lo que hobieren de haber, al respeto del asiento que Su Alteza les ha mandado hacer por ocho meses adelantados.

En todo se ponga el recabdo é diligencia que conviene para el buen despacho dese viaje, é que sea de manera que, como Su Alteza escribió, esté todo á punto para el mes de Mayo primero, sin falta alguna, porque para el dicho tiempo partan con la bendición de Dios, é haréis saber á Su Alteza el recabdo que en ello hay, é á la hora que hicieren vela, con un correo diligente. Fecha en Burgos á xxii de Marzo de quinientos é ocho años.—EL OBISPO DE PALENCIA.—CONDE.—LOPE CONCHILLOS.

23 de Marzo de 1568

IX

CAPITULACION REAL CON VICENTE YANEZ PINZON Y JUAN DIAZ DE SOLIS.

A. I.—148-2-2, t. I, f. 23 v.

EL REY.—Las cosas que yo mandé asentar con vos, Vicente Yáñez Pinzón, vecino de Moguer, é Juan Diaz de Solís, vecino de Lepe, mis pilotos, é lo que habéis de hacer en el viaje que con ayuda de Nuestro Señor is á la parte norte facia el occidente, por mi mandado es lo siguiente:

Primeramente, cuando en buena hora partierdes de Cáliz, habéis de seguir la derrota é vía é mareaje que vos, el dicho Juan Diaz de Soliz dijierdes, lo cual vos mando que comunicéis con vos el dicho Vicente Yáñez é con los otros nuestros pilotos é maestros é hombres de consejo, para que se haga con más acuerdo é mejor sepáis lo que habéis de seguir.

Todos los días, una vez á la mañana é otra á la tarde, hable el un navío con el otro, é en esto no haya pundonor ni diferencia, sino que el que se hallare barlovento vaya en demanda del que estuviere sotavento é lo ¿salude? como

es uso y costumbre, á lo menos una vez en cada tarde, é toméis el acuerdo de lo que se ha de hacer en la noche; é por ésta mando al mi veedor é escribano que va en las dichas carabelas, que tenga cuidado de ver cómo se hace, é traiga por testimonio la vez que no se hiciere por qué cabsa se dejó, para que yo lo mande proveer como á nuestro servicio cumpla.

Después de concertada entre los navíos la dicha orden que han de tener, llevad vos el dicho Juan Diaz de Solís, el pharaón para que otro navío vos pueda seguir.

Item, concertaréis entre vosotros por ante dicho veedor é escribano, las señales con que se han de entender el un navío con el otro, así para el mareaje como para las necesidades de aparejos que os podrían ocurrir, lo cual han de llevar cada navío por capítulos firmados del dicho veedor, porquél sepa cuya es la culpa por quien quedare de se hacer.

No habéis de tocar en ninguna tierra firme ni islas de las que pertenescen al Serenísimó Rey de Portugal, por la línea de repartimiento questá señalada entre nos é el dicho rey, que es una línea que dice que se parte en esta manera: que partiendo de la postrera isla de Cabo Verde hacia el Occidente, é andando por la dicha línea del Occidente cccxx leguas, las cuales andadas se ha de entender otra línea

que atraviesa la dicha línea, corriendo norte et sur, así que toda mar, tierra firme é islas que serán á la parte del ocidente de la dicha isla de norte-sur adelante, corriendo hacia el poniente, son pertenescientes á nos, é la otra mar é tierra firme é islas que serán hacia acá á la parte del Oriente de la dicha línea de Norte et Sur, se entiende ser del dicho Serenísimo Rey de Portugal, é esta línea se entiende en cuerpo esférico, en lo cual, como dicho es, no tocaréis, so aquellas penas é casos en que caen é incurren los que pasan ó quebrantan mandamientos semejantes, que es perdimiento de bienes é persona é nuestra merced; pero si por ventura, á ida ó á venida os hallásedes en tan extrema necesidad de tormenta ó de manténimientos ó á falta de aparejos ó otro caso fortuito que no lo pudiédes excusar; que por evitar la necesidad lo podáis hacer, tomando ó para tomar las cosas necesarias por vuestro dinero é tomándolas por su justo valor é no alterando la tierra ni haciendo fuerza ni escándalo ni alboroto en ella, siendo con acuerdo del capitán, maestros, pilotos é marineros é siendo presente el dicho mi veedor é escribano, é tomándolo delante dél por testimonio.

Item, si después de pasada la dicha línea en nuestros términos hallaredes cualesquier navío ó navíos que van allá sin mi licencia, ha-

llándolos alta la mar les demandéis cuenta é razón de dónde van é vienen é que vía llevan, para saber si van á lo nuestro, é les requeráis que no vayan á ninguna parte de los límites que pertenescieron á nos, é si no quisieren hacerlo ó no os quisieren dar cuenta de dónde van, los podáis tomar é traer presos á estos reinos de Castilla, é si los halláredes en tierra en cualesquier parte de las que á nos pertenecen, los podáis tomar á ellos é á todo lo que llevaren, é de lo que así tomaredes á las tales personas, perteneciendo á nos, trayendo las dos partes dello para mí, por la presente os fago merced de la tercia parte dello, para que se reparta entre navío é compañía, segund se suele repartir las presas de la mar.

Item, quando placiendo á Nuestro Señor y con su bendición seáis arribados en tierra, después de haber echado el ancla, habéis de obedecer al dicho Vicente Yáñez Pinzón, como á mi capitán nombrado por mí, que para ello le dí poder cumplido, el cual, con acuerdo de los hombres de consejo, ha de hacer en la tierra todo lo que viere que á nuestro servicio cumpla.

No vos habéis de detener en los puertos de la tierra que así halláredes más tiempo de los días que vos bastaren para tomar lo que ho- bierdes menester, sino que brevemente vos despachéis é sigáis la navegación para descu-

brir aquel canal ó mar abierto que principalmente is á buscar é que yo quiero que se busque, é haciendo lo contrario seré des (sic) muy deservido é lo mandaré castigar é proveer como á nuestro servicio cumpla.

Habéis de procurar por todas las vías é maneras que pudierdes, de no alborotar la gente de la tierra que halláredes, é asi lo habéis de mandar de mi parte á todos los que fueren cõ vosotros, que los traten bien é no les hagan mal ni daño, é si lo contrario hicieren, habéislos de castigar por ello, sino que vosotros é todos los habéis de tratar con mucha dulzura é templanza, é que en cosa no reciban discontentamiento, porque la contratación se haga con toda paz é sosiego é como se debe hacer para el bien del negocio é segund que á nuestro servicio cumpla.

Item, mando, que vos, los dichos Vicente Yáñez é Juan Diaz, ni de cualquier de vos ni otra persona alguna, no podáis ir, ni váis en tierra, ni rescatar cosa alguna sino llevando con vosotros al dicho mi veedor é escribano é haciéndolo en su presencia, para que de todo lo que hiciéredes tome é tenga cuenta é razón; é asimismo mando quel dicho veedor no pueda rescatar ni rescate cosa alguna sin que vosotros seáis presentes á ello, sino en vuestra presencia é de dõs marineros, é ante vosotros é ellos asienten en el libro lo que así res-

catare, declarando cada cosa por la forma que se rescatare, é vosotros é ellos firméis en el dicho libro, para que acá se sepa lo que se hiciere.

Item, mando que después de rescatada la mercadería nuestra, que en los dichos navíos fué, podáis rescatar la mercadería de toda la compañía, é con tanto que la mitad de todo lo que así rescatáredes, sea para nos é la otra mitad para la compañía, é con tanto, quel dicho rescate se haga en presencia del dicho mi veedor, como dicho es, so pena que, si así no lo hicierdes, que hayáis perdido lo que así rescatardes é lo que por ello hobierdes é sea confiscado, é por la presente lo confisco para nuestra Cámara é Fisco.

Asimismo, por la presente, hago merced á vos, los dichos Vicente Yáñez é Juan de Solís, que á la vuelta podáis traer en lugar de las quintaladas, vuestras cámaras francas y los pilotos é maestros sus arcas, las cuales no han de ser de más de cinco palmos en largo é tres en alto, é á los marineros un arca entre dos, é á los grumetes entre tres una arca, é á los pajes, entre cuatro, una arca por la dicha orden, con tanto que la mercadería que así trujiéredes en las dichas cámaras é arcas sea de volúmen, como es canela, clavos é pimienta é otras cosas de esa calidad, é no de cosas de oro é plata é piedras preciosas ó cual-

quier otra cosa que sea de poco volúmen é mucho valor, ni otro metal, como guanín é otras cosas semejantes, porque todas las cosas desa calidad han de ser para nos, dandovos la recompensa desotros géneros de mercadería que así podríades traer.

Item, que si determinados de volver, os halláredes en paraje que os convenga, así por falta de mantenimientos como de otra necesidad, y os sea más útil é provechoso tocar en la Española que no venir derechos acá, que podáis tocar en ella, é en tal caso vos mando que déis cuenta al nuestro gobernador de la dicha isla, del viaje que habéis fecho é de lo que habéis descubierto, é si os demandare cuenta de lo que traéis, que asimismo se la déis, é faltando vos algund aparejo ó otra cosa necesaria para volver á Castilla, que se la demandéis de mi parte, que por ésta mando al dicho gobernador, que de todas las cosas que así hobiéredes menester, os provea sin falta alguna.

E asimismo os mando, que trayéndoos Dios en salvamento deste viaje á estos reinos de Castilla, no entréis ni podéis entrar ni tocar en puerto alguno que sea puerto extranjero, sino en los puertos de estos reinos, é si por caso, forzados de tormenta, hobiédes de entrar en puerto extranjero, vos mando que no fagáis en él ninguna demora ni déis

cuénta de lo que trujiéredes ni del viaje que fecistes, ni por dónde fuistes ni venistes, ni otra cosa alguna.

Item, que venidos á estos reinos, entréis dentro del puerto de Cáliz, é que ninguno de la compañía sea osado de saltar en tierra ni consintáis hombre ninguno de tierra entrar en vuestros navíos fasta que nuestro visitador los haya visto é visitado é tomado por memoria todo lo que en ellos traéis, segund que á nuestro servicio cumple, é que cuando hayáis de saltar en tierra sea después de fecho lo susodicho é de haberos dado licencia el dicho visitador.

Lo cual todo que dicho es quiero é mando que se guarde é cumpla en todo é por todo, segund é por la forma é manera que en esta capitulación se contiene, é contra el tenor é forma della no vayades ni pasedes, ni consintáis ir ni pasar por alguna manera, so pena de perdimiento de bienes é de otras penas en que caen é incurren los que pasan é quebrantan los mandamientos é capitulaciones de sus reyes é señores; é mando á los maestros é marineros, grumetes, pajes é otras personas que en los dichos navíos fueren, que os obedezcan como á mis capitanes ellos é fagan lo que vosotros de mi parte les mandáredes cumplidero á nuestro servicio, haciendo en lo del navegar lo que á vos el dicho Juan Diaz

de Solís pareciere, é en lo de la tierra, lo que vos el dicho Vicente Yáñez dijierdes, segund dicho es, que para el cumplimiento de todo lo que aquí se contiene, vos doy poder cumplido, con todas sus incidencias, dependencias. Fecha en Burgos, á xxiii de Marzo de quinientos é ocho años.—YO EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—LOPE CONCHILLOS.—EL OBISPO DE PALENCIA.—CONDE.

Recebimos yo, Juan Diaz de Solís é Vicentíañez Pinzón, todo el despacho que aquí se contiene, y partimos con ello para ponerlo en obra sábado xxv de Marzo de mil quinientos ocho años.—VICENTE YANEZ PINZON. —(Hay una rúbrica.)—JUAN DIAZ DE SOLIS.—(Hay una rúbrica.)

X

23 de Marzo de 1508

REAL CÉDULA NOMBRANDO A ALONSO PAEZ VEE-
DOR Y ESCRIBANO DE LA EXPEDICION DE LAS
DOS CARABELAS.

A. I.—148-2-2, t. I, f. 26 vltto.

EL REY.—Por quanto por mi mandado van en dos carabelas Viceinte Yáñez Pinzón é Juan Diaz de Solís, nuestros pilotos, por capitanes dellas, á descubrir á la parte del nor-

te, é confiando de vos Alonso Páez, que sóis persona que en todo guardaréis mi servicio, es mi merced é voluntad que seáis mi veedor é escribano de las dichas carabelas é que váis en ellas el dicho viaje é tengáis cuenta é razón de todo lo que la gente que en ellas fuere hobiere de haber é de los bastimentos é otras cosas que á nos pertenescieren, é así de lo que se llevare para rescates como de otras cualesquier cosas, é seáis presente á los pagos que se hicieren á la dicha gente é firmar en las libranzas é fenescimientos de cuenta della, é estéis presente al rescate que se hiciere de las cosas que fueren en los dichos navíos, de todo tengáis libro é cuenta é razón; é por esta mi cédula mando á los dichos Vicentiáñez é Juan Diaz de Solís é á los maestros, marineros é otra cualesquier personas que fueren en los dichos navíos que vos hayan é tengan por mi veedor é escribano de ellos é usen á vos en el dicho oficio é vos den cuenta é razón de todo lo que en ellas llevaren é el alarde de la dicha gente todas las veces que lo pidierdes é vierdes que á nuestro servicio conviene, é que conforme á una capitulación mía que llevan, no puedan rescatar ni rescaten cosa alguna de lo que en los navíos fuere, así de lo mío como de lo suyo, sin que vos estéis presente á todo ello é toméis la cuenta é razón conforme á la dicha capitulación, é fagáis todo lo otro en ella contenido, é que como mi vee-

dor podáis é debéis hacer; é es mi merced é mando que hayáis de salario, con el dicho oficio, cuarenta mill maravedís en cada un año, é que al dicho respeto, seáis socorrido con ocho meses adelantados, é mando á los mis Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que reside en la cibdad de Sevilla, que asienten el traslado desta mi carta en los libros que ellos tienen é os fagan luego pagar é paguen los dichos ocho meses adelantados al respeto de los dichos cuarenta mill maravedís, é dende en adelante el tiempo que sirvierdes en lo susodicho, que vos den razón de la gente, bastimentos é mercaderías para rescates é de otras cualesquier cosas que fueren en los dichos navíos, para que, como dicho es, de todo tengáis cuenta é razón, que para usar el dicho oficio é para todo lo á ello concerniente, en cualquier manera, vos doy poder cumplido, con todas sus incidencias é dependencias. Fecha en Burgos á xxiii de Marzo de quinientos é ocho años: y habéis de llevar un oficial para quél vaya en la una de las dichas carabelas.—Yo EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—LOPE CONCHILLOS.

23 de Marzo de 1508

XI

REAL CÉDULA A LOS OFICIALES DE LA CASA DE LA CONTRATACION PARA QUE ENCARGASEN A ALONSO PAEZ TODAS LAS COSAS DE RESCATE QUE HABIAN DE IR EN LAS DOS CARABELAS.

A. I.—148-2-2, t. I, f. 27.

EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residís en la cibdad de Sevilla. Yo he mandado proveer por veedor é escribano de las dos carabelas, en que por mi mandado van á descubrir Vicenteyañez Pinzón é Juan Díaz de Solís, á Alonso Páez, é como veréis por la carta que dello lleva, é porque es persona que dará buena cuenta de lo que se le mandare, yo vos mando que le encarguéis todas las cosas de rescate que han de ir en los dichos navíos para qué lo lleve á cargo, é asimismo todas las otras cosas nuestras que de respeto hobieren de ir en los dichos navíos é hacerle de todo ello cargo, para que se le pueda pedir cuenta é razón cuando conveniere, é háganse en su presencia las pagas de lo que la gente que va en los dichos navíos hobiere de haber, é lleve los asientos de los precios é tiempos

que cada uno llevare y sirviere, para que de todo tenga razón, é á él le socorred al respeto de lo que ha de haber, con ocho meses adelantados; pues véis quanto á mi servicio cumple, que en este despacho haya mucha brevedad, poned en ello aquel buen recabdo é diligencia que es menester. Fecha en Burgos, á xxiii de Marzo de quinientos y ocho años.—YO EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—LOPE CONCHILLOS.

28 de Marzo de 1508.

XII

ASIENTO A UNO DE LOS DOS PILOTOS QUE HAN DE IR DE RESPETO EN LAS CARABELAS DE VICENTIAÑEZ Y JUAN DIAZ.

Archivo general de Indias—
Estante 148, cajón 2, legajo 2, tomo I, fol. 28.

EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que residís en la cibdad de Sevilla. Por el memorial de la gente que ha de ir en las dos carabelas en que por nuestro mandado van á descubrir Vicentiáñez Pinzón é Juan Diaz de Solís, veréis que están señalados que vayan dos pilotos de respeto, á los cuales se les dé á razón de dos

mill maravedís cada mes, y porque yo soy informado que Pedro de Ledesma es buen piloto, yo vos mando que le asentéis por uno de los dichos dos pilotos que han de ir de respeto para este viaje y le socorráis con ocho meses de sueldo en cuenta de lo que hobiere haber, al dicho precio. Fecha en Burgos á xxviii días de Marzo de quinientos é ocho años.—Yo EL REY.—Por mandado firmada.

8 de Abril de 1508.

XIII

FRAGMENTOS DE UNA REAL CÉDULA RELATIVOS AL VIAJE DE YANEZ PINZON Y DIAZ DE SOLIS.

A. I.—148-2-2, t. I, f. 28 v.

EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residís en la cibdad de Sevilla. Ví vuestra letra de xxii de Marzo y el traslado de la de once de Diciembre y las otras escrituras que con ella enviastes, y en servicio vos tengo el recabdo y diligencia que en todo ponéis; y en lo que toca á la carta de once de Diciembre, en todo aquello se proveerá como á nuestro servicio cumpla, y está muy bien todo lo que por ella decís. En lo del almorajifazgo yo mandaré ver las escrituras que sobre ello enviáis y vuestro

parecer, que es bueno, y proveerse ha lo que en ello se ha de hacer. He habido placer en saber el buen recabdo que hay de las dos carabelas para este viaje, que en buena hora han de hacer Viceinte Añez y Juan Diaz, y porque decís que de todo lo que para ello es menester, asimismo habrá buen recabdo, ya habréis visto lo que sobre ello vos he mandado escrebir; porque querría que su despacho fuese breve, mucho os ruego y mando trabajéis como por el mes de Mayo puedan hacer vela, con muy buen recabdo de todo lo que fuere menester, á su contentamiento, conforme al memorial que sobre ello vos mandé enviar, y al tiempo partiere, segund vos tengo escripto, me lo haréis saber con relación del recabdo que de todo llevan en lo que toca á vuestras cuentas, porque acá son mucho menester vengan lo más brevemente que ser pueda.

(No se copian cuatro párrafos.)

Destos siete mill pesos de oro que vienen en estas carabelas y de los dos mill que vinieron en la carabela de Luis Hernández, tomaréis los tres mill dellos para el gasto deste viaje de Viceinte Añez y Juan Diaz, y para otras cosas necesarias, y los otros seis mill pesos haréis labrar con mucha diligencia, que por acá para algunas cosas cumplideras á nuestro servicio hay necesidad de dinero: mandé despachar este correo, para que diése-

des mucha priesa en hacer labrar el dicho oro. Por ende, yo vos mando, en ello pongáis mucho recabdo, por manera que, lo más brevemente que ser pueda, esté todo labrado, y acabado de hacer moneda, me enwiad los dichos seis mill pesos con persona de recabdo, y desto tened cuidado. Lo que decís que envíe á mandar á los Oficiales de la Contratación que residen en las Indias para que envíen razón de todo lo de allá, se proveerá como lo escribís. De todo lo de allá, tened el cuidado, que de vos confío, como siempre habéis fecho, y continamente me avisad de todo lo que sucediere, que en ello me serviréis. De Burgos, á ocho de Abril de quinientos y ocho años.

6 de Agosto de 1508

XIV

REAL CÉDULA PARA QUE LOS PILOTOS QUE NAVEGAREN A INDIAS FUESEN EXAMINADOS POR VESPUCCIO, QUIEN DEBIA TAMBIEN FORMAR EL PADRON REAL.

A. de I.—148-2-2, t. I, f. 65 v.

Doña Juana, por la gracia de Dios, reina de Castilla, etc. Por quanto á nuestra noticia es venido y por espiencia habemos visto que

por no ser los pilotos tan expertos como sería menester, ni tan instruídos en lo que deben saber, que baste para regir é gobernar los navíos que navegan en los viages que se hacen por el mar Océano á las nuestras islas é Tierra-firme que tenemos en la parte de las Indias, é por defeto dellos y de no saber cómo se han de regir é gobernar y de no tener fundamento para saber tomar por el cuadrante y estrolabio el altura ni saber la cuarta della, les han acaecido muchos yerros é las gentes que debajo de su gobernación navegan han pasado mucho peligro, de que Nuestro Señor ha sido deservido, y en nuestra hacienda y de los mercaderes que allá contratan se ha recebido mucho daño y pérdida, y por remediar lo susodicho y porque es necesario que así para la dicha navegación como para otras navegaciones que con ayuda de Nuestro Señor esperamos mandar hacer para descubrir otras tierras, es necesario que haya personas más expertas é mejor fundadas, que sepan las cosas necesarias para las tales navegaciones, é los que debajo dellos fueren puedan ir más seguramente, es nuestra merced é voluntad é mandamos á todos los pilotos de nuestros reinos é señoríos que agora son, ó serán de aquí adelante, que quisieren ir por pilotos en la dicha navegación de las dichas islas é Tierra-firme que tenemos, en la parte de las

Indias ó á otras partes del Mar Océano, sean instruidos é sepan lo que es necesario de saber en el cuadrante [é] estrolabrio, para que junta la plática con la teórica, se puedan aprovechar dello en los dichos viajes que hicieren á las dichas partes, é que sin lo saber, no puedan ir en los dichos navíos por pilotos, ni ganar soldadas por pilotaje, ni los mercaderes se puedan concertar con ellos para que sean pilotos, ni los maestros los puedan recibir en los navíos sin que primero sean examinados por vos Amerigo Yspuchi, nuestro piloto mayor, y le sea dada por vos carta de examinación é aprobación de cómo saben cada uno dellos lo susodicho, con la cual dicha carta mandamos que sean tenidos é recibidos por pilotos expertos, doquier que la mostraren; é porque es nuestra merced que seáis examinador de los dichos pilotos, y porque á los que no lo supieren, más fácilmente lo puedan aprender, vos mandamos que les enseñéis en vuestra casa, en Sevilla, á todos los que lo quisieren saber, pagándovos vuestro trabajo; y porque podría acaecer que agora á los principios hubiese falta de pilotos examinados, é por falta dellos se detuviesen algunos navíos, de que se puede cabsar daño é pérdida, así á los vecinos de la dicha isla, como á los mercaderes é otras personas que allá

contratan, mandamos á vos, el dicho Merigo, é vos damos licencia para que de los pilotos é marineros que allá han ido podáis elegir las personas que más hábiles de ellos hallardes para que por un viaje ó dos, ó por un espacio de tiempo suplan lo que fuere menester, entretanto que otros saben lo que han de saber; y venidos, les señaléis tiempo para que sepan lo que les faltare de lo que han de saber; é asimesmo nos es fecha relación que hay muchos padrones de cartas de diversos maestros, que han puesto é asentado las tierras é islas de las Indias á nos pertenescientes, que por nuestro mandado nuevamente han seído descubiertas, los cuales están entre sí muy diferentes los unos de los otros, así en la derrota como en el asentamiento de las tierras, lo cual puede cabsar muchos inconvenientes: y porque haya orden en todo, es nuestra merced é mandamos que se haga un padrón general; é porque se haga más cierto, mandamos á los nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, que hagan juntar todos nuestros pilotos, los más hábiles que se hallaren en la tierra á la sazón, y en presencia de vos el dicho Merigo Dispuchi, nuestro piloto mayor, se ordene é haga un padrón de todas las tierras é islas de las Indias que hasta hoy se han descubiertó, pertenescien-

tes á nuestros reinos é señoríos, é "sobre las razones é consultas dellos y el acuerdo de vos el dicho nuestro piloto mayor, se haga un padrón general, el cual se llame el padrón real, por el cual todos los pilotos se hayan de regir y gobernar, é sea en poder de los dichos nuestros oficiales é de vos el dicho nuestro piloto mayor, é que ningund piloto use de otro ningund padrón sino del que fue-re sacado por él, so pena de cincuenta do-blones para las obras de la Casa de la Con-tratación de las Indias de la cibdad de Se-villa. Asimismo, mandamos á todos los pi-lotos de nuestros reinos y señoríos que de aquí adelante fueren á las dichas nuestras tierras de las Indias, descubiertas ó por des-cubrir, que hallando nuevas tierras ó islas ó bajos ó nuevos puertos ó cualquier cosa que sea digna de ponerla en nota en el dicho padrón real, que en viniendo á Castilla vayan á dar su relación á vos, el dicho nuestro piloto ma-yor, é á los Oficiales de la Casa de la Contra-tación de Sevilla, porque todo se asiente en su lugar en el dicho padrón real, á fin que los navegantes sean más captos y enseña-dos en la navegación; é así mandamos, que ninguno de nuestros pilotos que navegaren por el mar Océano, de aquí adelante no vayan sin su cuadrante ó estrolabrio y el regimiento para ello, so pena que el que lo contrario

ficiere, sea inhábil para usar del dicho oficio, por tanto tiempo quanto nuestra merced fuere, é no lo puedan tornar á usar sin nuestra especial licencia, é que pague diez mill maravedís de pena para las obras de la dicha Casa de la Contratación de Sevilla; y es nuestra merced é voluntad, que por la forma susodicha, vos, el dicho Amerigo Vispuchi, uséis é ejerzáis el dicho oficio de nuestro piloto mayor, é podáis hacer é fagáis todas las cosas en esta nuestra carta contenidas é al dicho oficio pertenescientes; é por esta nuestra carta ó por su traslado signado de escribano público, mandamos al Príncipe don Carlos, nuestro muy caro é muy amado hijo, é á los infantes, duques, prelados, é condes, marqueses, altos hombres, maestros de las Ordenes é á los del Consejo é oidores de las nuestras abdiencias é cancillerías y á los otros priores, comendadores é subcomendadores é alcaides de los castillos y casas fuertes é llanas y á los Concejos, corregidores, alcaldes, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é homes buenos de todas las cibdades é villas é lugares de nuestros reinos é señoríos é á todos los capitanes de navíos, pilotos é marineros, maestros é contra-maestres é otras cualesquier personas á quien lo en esta carta contenido atañe ó atañer puede, que vos hayan é tengan por nuestro

piloto mayor, é vos dejen é consientan usar el dicho oficio, é hacer é cumplir todas las cosas en esta nuestra carta contenidas é á ello pertenescientes; é que para la ejecución y cumplimiento dello vos den todo el favor é ayuda que hobiéredes menester é les pidierdes, que para todo lo que dicho es é para cada cosa é parte dello, vos doy poder cumplido, con todas sus incidencias é dependencias; é porque lo susodicho venga á noticia de todos é ninguno pueda pretender inorancia, mandamos que esta nuestra carta sea leída y pregonada por pregón é ante escribano público, por las plazas é mercados é otros lugares acostumbrados de la dicha ciudad de Sevilla é de la ciudad de Cáliz é de todas las otras ciudades é villas é lugares destos reinos é señoríos; é si dende en adelante alguna ó algunas personas contra ello fueren é pasaren, vos, las dichas justicias, ejecutéis en ellos é en sus bienes las penas en esta nuestra carta contenidas, por manera que lo susodicho se guarde é haya efeto sin falta alguna, é los unos ni los otros, etc. Dado en la villa de Valladolid, á vi de Agosto, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mill é quinientos é ocho años.—YÓ EL REY.—Re-frendada.—CONCHILLOS.—Señalada y acordada.—EL OBISPO DE PALENCIA.—CONDE.



13 de Julio de 1508

XV

FRAGMENTOS DE UNA REAL CEDULA DIRIGIDA A
D. FR. NICOLAS DE OVANDO.

A. I.—148-2-2, t. I, folio 75.

EL REY.—Don fray Niculás de Ovando, comendador de la Orden de Alcántara, nuestro gobernador de las islas, Indias é Tierra-firme del mar Océano. Ví vuestra letra de 17 de Mayo deste presente año de quinientos y ocho y agradézcoos y tengo en servicio todo lo que decís y hacéis, que es con la voluntad que yo de vos siempre conocí en las cosas de nuestro servicio...

(No se copian los párrafos 1 al 12.)

13.—Cuanto á lo que escrebís de los navíos que dejaron desamparados y de la falta que han fecho los dos pilotos, así por esto como porque un navío que de allá partió con XIII mil pesos de oro de los mercaderes aportó en Francia á las bajas de Carcasona, se mandó proveer que no vaya ningund piloto sin ser examinado por mi piloto mayor, el qual ha de dar carta de examinación, y que de todas las figuras de las cartas se fagan por un padrón y todos han de saber el cuadrante, é

para ello encargué á Amerigo Vispuche que se lo muestre en Sevilla; é asimismo se mandó que esté un visitador en Cáliz que visite todos los navíos conforme á una mi instrucción que llevan de los aparejos que han de llevar y de cómo han de ir mareando, á la cual mandaré que vos envíen un traslado de la dicha instrucción, porque si acaesciere que al tiempo de la visitación mostraren los aparejos que son menester y después dejaren algunos en tierra, que lo suelen facer, les podáis allá hacer tomar la cuenta por la instrucción, etc.

Y demás desto, yo mando que con cada flota vaya un capitán, hombre fiable, criado de nuestra casa, á quien obedezcan los otros, porque los más no fagan lo que quisieren en daño de los mercaderes y en peligro de los que con ellos van, como hasta aquí ha acaescido.

.....
«De Arcos á XIII días de Julio de quinientos y ocho años.—Firmada del Rey.

14 de Noviembre de 1509

XVI

FRAGMENTOS DE UNA REAL CÉDULA Á LOS OFICIALES DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN PARA QUE REMITAN LOS GUANINES QUE HABIAM TRAÍDO VICENTE YAÑEZ PINZÓN Y JUAN DIAZ DE SOLÍS.

A. I.—139-1-4.

EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratacion de las Indias que residís en la çibdad de Sevilla. Después descrita la carta que va con la presente para vosotros, recibí vuestra carta de veinte é siete de Octubre, con los envoltorios que vinieron de las Indias, é con las otras escripturas que inviásteis, é tengoos en servicio la deligencia é recabdo quen todo ponéis, é en lo de los guanines que trujeron del viaje, Vicente Yáñez Pinzón é Joán Diaz de Solís, está bien lo que habéis fecho fundir; é porque quiero ver de la manera que son los dichos guanines é cosas que trujeron, yo vos mando que de lo que quedó por fundir, me inviéis luego algunas muestras.

.....

Fué bien fecho haber prendido á Juan Diaz de Solís; porque como por la otra mi dicha carta que va con la presente, veréis, vos inviábamos á mandar lo ficiésedes. Acabado el prosceso que contra ellos se face, inviad al dicho Joán Diaz preso é á buen recabdo, á esta mi corte con el dicho prosceso, é con vuestro parescer de lo quen ello se debe facer; é si entretanto viéredes quen la cárcel donde le ternéis, no está con el recabdo que conviene, facello mudar á otra, donde mejor os paresciere.

.....

En lo que toca á la paga de los marineros que fueron en el viaje de Vicente Yáñez Pinzón é Joán Diaz de Solís, pues la gente non tiene cúlpa de lo quellos habían de facer, yo vos mando que luego les fagáis pagar todo lo que se les debiere é hubieren de haber, del tiempo que hõbieren servido.

.....

De Valladolid á catorce días de Noviembre de quinientos é nueve años.—Yo EL REY.

8 de Abril de 1568.

XVII

REAL CÉDULA A MIGUEL DE PASAMONTE, PARA
QUE AVISE LO QUE VICENTE YÁÑEZ PINZÓN E
JOÁN DIAZ TRUJERON DE SU VIAJE.

A. I.—139-1-4.

.....
Ansímesmo yo he sabido que Vicente Yáñez Pinzón é Juan Diaz de Solís, trujeron ciertas lenguas de la tierra que fueron á descubrir, las cuales diz quel Comendador Mayor nuestro gobernador que fué, non las dejó traer; yo vos mando que luego me inviéis larga é entera relación, que fué la cabsa porquel dicho Comendador Mayor non dejó traer las dichas lenguas, é qué fueron las cosas que los dichos Vicente Yáñez Pinzón é Juan Diaz de Solís trujeron del dicho viaje; porque conviene á nuestro servicio, que particularmente de cada cosa, sea yo informado; en lo cual poned mucho recabdo é diligencia.

.....
De Valladolid á catorce días del mes de Noviembre de mil é quinientos é nueve años.—Yo EL REY.—Señalada del Obispo de Palencia.—Refrendada del secretario Conchillos.

14 de Febrero de 1510

XVIII

DOS PÁRRAFOS DE UNA REAL CÉDULA DIRIGIDA A
LOS OFICIALES DE LA ISLA ESPAÑOLA.

A. I.—139-1-4, Lib. II, fols. 104-5.

«En lo que toca á Juan Diaz él está preso en la cárcel de la corte, y determinarse ha dél lo que fuere justicia, y parésceme muy bien todo lo que en ello decís.»

.....

«La carabela en que vino Vicente Yáñez, pues está ya renovada y fuera de carena, envalda luego á los oficiales que residen en la Isla Española para que sirva con las otras que allá tenemos.»

.....

21 de Junio de 1511

XIX

REAL CÉDULA PARA QUE SE PAGUE A JUAN DIAZ DE
SOLIS CIERTA SUMA A CUENTA DE SU SUELDO.

A. I.—139-1-4.

EL REY.—Doctor Sancho de Matienzo, nuestro tesorero de la Casa de la Contratación

de las Indias que residís en la cibdad de Sevilla. Yo vos mando que de cualesquier maravedís de vuestro cargo dedes é paguedes á Juan Diaz de Solís, nuestro capitán que fué á descubrir á Tierra-firme, treinta é dos mill é ciento é ochenta é dos maravedís, que paresció por los libros de la dicha Casa é por feé de Juan López de Recalde, nuestro contador della, que se le debían de sueldo del tiempo que nos sirvió como capitán en el dicho viaje; é tomad su carta de pago del dicho Juan Diaz de Solís de como recibe los dichos treinta é dos mill é ciento é ochenta maravedís en la cuenta, é con esta mi cédula mando que vos sean recibidos é pasados en cuenta; é no fagades ende al. Fecha en Sevilla á xxi de Junio de quinientos once años.—Yo EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—LOPE CONCHILLOS.

7 de Diciembre de 1511

XX

OTRA REAL CÉDULA SOBRE LA MISMA MATERIA.

A. de I.—139-1-4.

EL REY.—Doctor Sancho de Matienzo, nuestro tesorero de la Casa de la Contratación de las Indias que residís en la cibdad de Sevi

lla. Yo vos mando que de cualesquier maravedís é oro de vuestro cargo dedes é pague des á Juan de Solís, nuestro piloto, treinta é cuatro mill maravedís de que yo le hago merced para ayuda de costa por lo que ha gastado y perdido el tiempo que ha estado y andado en su defensa é pleito sobre la diferencia que hobo é subcedió en el viaje que hizo con Vicente Yáñez Pinzón, é tomad su carta de pago ó de quien su poder hobiere, con la cual é con esta mi cédula, tomándose la razón della en los libros de la dicha Casa por los nuestros oficiales della, mando que vos sean recibidos é pasados en cuenta los dichos treinta é cuatro mill maravedís, é no fagades ende al. Fecha en Burgos á vii de Diciembre de quinientos once años.—YO EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—LOPE CONCHILLOS.—Señalada del Obispo.

25 de Marzo de 1512.

XXI

REAL CÉDULA POR LA QUE SE NOMBRA PILOTO MAYOR A JUAN DIAZ DE SOLIS, CON CARGO DE DESCONTARLE DE SU SUELDO CIERTA SUMA PARA LA VIUDA DE AMÉRICO VESPUCIO.

A. I.—46-4-1-30. Lib. I, f. 6.

EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de

la Contratación de las Indias, que residís en la ciudad de Sevilla: mi merced y voluntad es de tomar y recibir por nuestro piloto mayor á Juan Diaz de Solís, vecino de la villa de Lepe, en lugar é por fin é vacación de Amérigo Vespuchi, ya difunto, y que haya y tenga de nos en cada un año, quanto nuestra merced é voluntad fuere, cincuenta mill maravedís, según el dicho Amérigo Vespuchi los tenía: por ende, yo vos mando que lo pongáis y asentéis así en los libros que vosotros tenéis; y vos el dicho tesorero de la dicha Casa le paguéis de cualesquier maravedís de vuestro cargo los dichos cincuenta mill maravedís este presente año, desde el día de la fecha desta mi cédula en adelante, en cada un año, segund y como se pagaba al dicho Amérigo Vespuchi, y tomad su carta de pago, con la cual, y con el traslado de esta mi cédula, signado de escribano público, mando que vos sean recibidos y pasados en cuenta en cada un año los dichos cincuenta mill maravedís, de los cuales es mi merced é voluntad que haya y lleve en cada un año la muger del dicho Amérigo Vespuchi, diez mill maravedís, de que yo le hago merced por los servicios que el dicho su marido nos hizo. Y vos el dicho tesorero, se los habéis de pagar en cada un año, y descontarlos al dicho Juan Diaz de Solís, y durante su vida vos han de ser recibidos en cuenta los dichos cincuenta mill

maravedís, mostrando en cada un año carta de pago de la muger del dicho Amérigo, de los dichos diez mill maravedís, y de los dichos cuarenta mill maravedís restantes del dicho Juan Diaz, al cual después de los días de la muger del dicho Amérigo, mando que queden enteramente los dichos cincuenta mill maraveuís, é se los paguen sin ninguna falta. Y asentad el traslado desta mi cédula en los dichos libros, y sobre escrita de vosotros, este original tornad al dicho Juan Diaz de Solís para que él lo tenga; y no le ha de ser pagado el salario de aquí adelante que de nos tiene asentado en esta Casa por piloto; y non fagades ende al.—Fecha en Burgos, á veinte y cinco días del mes de Marzo de mill quinientos doce años.—YO EL REY.—Por mandado de su Alteza. MIGUEL LÓPEZ DE ALMAZAN.—Púsose á las espaldas de la dicha cédula lo siguiente: Ásentóse esta cédula de Su Alteza en el libro de los situados desta Casa de la Contratación que tienen los oficiales de ella, á fojas once, en veinte é seis días del mes de Abril de mill quinientos doce años.—La cual dicha cédula está señalada del Obispo de Palencia.

27 de Marzo de 1512

XXII

SOBRECARTA DE UNA CAPITULACION CELEBRADA
POR LA REINA CON JUAN DÍAZ DE SOLÍS PARA
EFECTUAR LA DEMARCAACION DE LÍMITES ENTRE
LOS DOMINIOS DE ESPAÑA Y PORTUGAL.

Archivo general de Simancas.—Re-
gistro del Sello de Castilla. — Mes
de Marzo de 1512.

Doña Juana, por la gracia de Dios, Reina
de Castilla, de León, de Granada, de Toledo,
de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Mur-
cia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras,
de Gibraltar, de las Islas de Canaria, é Indias,
Islas é Tierra Firme del mar Océano, Prin-
cesa de Aragón é de las Dos Sicilias, de Je-
rusalem, Archiduquesa de Austria, Duquesa
de Borgoña é de Bravante, etc., Condesa de
Flandes é de Tirol, etc., Señora de Vizcaya,
é de Molina, etc.—Por quanto por mandado
del Rey, mi señor é padre, é mio, se tomó con
vos, Juan Diaz de Solís, vecino de la villa de
Lepe, cierto asiento é concierto para que vos
hayáis de ir á hacer la demarcación é límites
de la parte de navegación que pertenesce á la
Corona Real destos Reinos de Castilla é á la
de Portugal, é á descubrir é tomar la posesión

de ciertas islas en la capitulación que sobrello con vos se tomó sobre lo susodicho contenidas, su tenor del cual es este que se sigue:

EL REY.—El asiento que por mi mandado se tomó con vos, Juan Diaz de Solís, vecino de la villa de Lepe, nuestro criado, sobre el viaje que vos ofrecéis de hacer para poner la demarcación é límites de la parte de navegación que pertenesce á la Serenísimá Princesa, mi muy cara é muy amada hija, como á reina é señora destos reinos de Castilla, é al Serenísimó Rey de Portugal, nuestro hijo, como rey é señor de la Corona de Portugal, conforme á la capitulación que sobrello se asentó en la villa de Tordesillas á siete días del mes de Junio de mill é cuatrocientos é noventa é quatro años.

Primeramente, por quanto por la dicha capitulación se tomó cierto asiento de la manera que se ha de hacer la dicha demarcación, segund veréis por el traslado della que lleváis, é por muchas ocupaciones, que después que la dicha capitulación se asentó, tuvimos yo y la dicha Señora Reina, mi muger, que haya gloria, no se pudo señalar la dicha demarcación, é conviene á servicio de la Serenísimá Reina, mi muy cara é amada hija, é mío, que se señale lo más presto que ser pueda para evitar los inconvenientes que de no estar hecha se podrían seguir.

Que yo mandaré, é por la presente mando á los nuestros oficiales de la Casa de la Contratación, que reside en la cibdad de Sevilla, que vos den para hacer el dicho viaje ocho mill ducados de oro, desta manera: que luego den el dinero que fuere menester para hacer los navíos que para este viaje vos viéredes que convienen, los cuales podáis hacer en la dicha villa de Lepe, é que envíen con vos un escribano, anté quien compréis é hagáis las igualas de lo que compráredes para los dichos navíos, porque esté en la dicha Casa entera cuenta é razón de todo lo que en esta dicha Armada se gastare, así como está la cuenta é razón de todo lo que se ha gastado para las Indias, é como fuéredes comprando, iréis librando en los dichos oficiales para que ellos lo paguen luego é den bastimentos é marineros é de las otras cosas necesarias para dar entero aviamiento á la dicha armada, é proveerán los dichos oficiales como á ellos é á vos pareciere, de manera que todo lo que fuere menester para el dicho viaje, hayan de tener proveído los dichos oficiales del día de la fecha desta capitulación en diez meses é antes si pudieren ser fecho é aparejado.

Item, que yo mande dar para los dichos navíos que habéis de llevar en este dicho viaje dos lombardas gruesas de hierro de las que están en la casa de Sevilla, é dos lombardas

medianas é cuatro falcones de carretón é veinte é cuatro versos de hierro é doce quintales de pólvora, é cinco quintales de plomo, y esto se entiende que no entre en la cuenta de los dichos ocho mil ducados.

Item, que vos seáis obligado á partir con dos navíos, uno de sesenta toneles y otro de noventa, aderezados como convenga para el dicho viaje, desde Cáliz, del día de la fecha desta capitulación en un año, que será en principio de Marzo del año venidero de quinientos é trece.

Item, que vos hago capitán de los dichos dos navíos é de la gente que en ellos fuere, é vos mandaré dar para ello las cartas é provisiones necesarias.

Item, que haya de ir un criado mío en vuestra compañía por mi veedor para que traiga cuenta é razón del dicho viaje, antel cual hayáis de hacer todas las compras, rescates é otras cosas que tocaren á nuestro servicio, é un escribano que dé fée de todo lo que se hiciere, é traigan un libro de todo lo que pasare en el dicho viaje é de la manera que dejardes fecha la demarcación, é señalada así por grados como por el (1) de las figuras en plana y en asperycó.

Item, que de los dichos ocho mill ducados se haya de pagar la gente que con vos llevar-

(1) Así está en el original.

des por tres meses, demás de cumplirse todo lo otro arriba contenido.

Item, que cumplido todo lo susodicho de los dichos ocho mill ducados, lo que sobrare dellos los dichos oficiales lo entregarán, é por la presente mando que lo entreguen en dinero é en las mercaderías que pareciere á vos el dicho Juan de Solís é al veedor que con vos irá, é antel escribano del armada, para que lo llevéis é compréis é rescatéis con ello lo que allá á vos pareciere antel dicho veedor é escribano, como dicho es.

Item, que vos deseis (sic) que daréis por los dichos ocho mill ducados que agora se vos dan para el dicho viaje diez é seis mill ducados, ó su valor en especería, que sea el clavo á senta (sic) ducados el quintal, é el quintal de canela á cuarenta é cinco ducados, é el quintal de pimienta á veinte é dos ducados, é el quintal de gengibre á diez é ocho ducados, que son estos los precios questán tasados en Portugal, é que la demasia que vos trujierdes, después de sacados los dichos diez y seis mill ducados, é si más se vos dieren al respecto, por rata, é lo que así sobrare sea para vos solo, de que vos hago merced por el trabajo deste primer viaje.

Item, que de que partiéredes, placiendo á Nuestro Señor, podáis ir á la Gomera, ques en las islas de Canaria, y allí os podréis bastecer

de agua é leña é de las otras cosas de que tovierdes necesidad, é desde allí iréis derecho al Cabo de Buena Esperanza, do podréis tomar agua é leña é algunas carnes, pagándolas bien, mirándolas mucho, en que vos ni ma (sic) gente que con vos fuere no fagan en la dicha tierra del Cabo de Buena Esperanza ningund alboroto ni otra cosa de que la gente de aquella tierra se pueda quejar, antes queden muy contentos de vos y de la gente que con vos fuere, é si topardes algunas islas antes de llegar al Cabo de Buena Esperanza, en medio de la mar, que no fueren descubiertas por el Serenísimó Rey de Portugal, podréis proveer de las cosas que hobiéredes menester, é proveyéndoo de ellas saber los secretos é dellas buenamente pudiéredes saber, é aprovecharos dellas, sin ofensa de la tierra; é de allí podréis ir á buscar la isla de Celán, para ver si está en la parte que á estos reinos pertenesce, ó no, é no pertenesciendo á la conquista destos reinos, haced lo que decimos que hagáis en Cabo de Buena Esperanza; si tuviéredes necesidad de mantenimientos é si halláredes que cae en la conquista destos reinos, tomaréis la posesión conforme á un memorial que para ello se vos dará firmado del reverendo é in Xpto. Padre Obispo de Palencia, nuestro capellán mayor, é del nuestro Consejo, é de Lope Conchillos, nuestro secretario, é que las islas que

topáredes del Cabo de Buena Esperanza hasta hallar la isla de Celán que no hayan sido descubiertas por mandado del dicho Rey, mi hijo, podréis tomar, como arriba se contiene, é en el dicho memorial se os da orden de cómo habéis de guardar los límites del Serenísimo Rey de Portugal, nuestro hijo.

Item, que podáis tomar los navíos que en el camino halláredes en la mar que sean de moros, con tanto que no se siga dello inconveniente ó embarazo á lo que os obligáis de hacer en este viaje.

Item, que de que hobiéredes llegado á la isla de Celán, placiendo á Nuestro Señor, podréis ir á la isla de Maluque, que cae en los límites de nuestra demarcación, é tomaréis la posesión della por la Corona Real dēstos reinos, conforme al dicho memorial; y fecho esto, irés adelante para Samatra, y á Pegú, y á la tierra de los chinos, y irés á la tierra de los Jungos, si pudiéredes, é tomarés la posesión dellas por la Corona Real de Castilla de todo lo que hallardes en nuestra parte, como dicho es, y andarés lo que más pudierdes della, sin inconveniente de vuestro viaje.

Item, por la presente vos prometo que haciendo vos el dicho viaje y trayendo fecha la dicha demarcación, é trayendo los dichos ocho mill ducados de ganancia, yo vos mandaré dar título de adelantado de aquellas partes, y

por la presente vos lo doy para vos é para vuestros herederos é descendientes, para siempre jamás, de lo que así descubriéredes, é tomaréis la posesión por vuestra persona de lo que pertenesce de la conquista destos reinos, como dicho es.

Item, que de todas é cualesquier mercaderías, aunque sean perlas é piedras preciosas, oro, plata, especiería, ó otras cualesquier cosas de mercaderías de cualquier especie, nombre é manera que sean, que se compraren, tratasen é hallaren, é ganaren, é hobiere en las tierras que vos descubriéredes, como dicho es, que dende agora yo vos fago merced á vos el dicho Juan Diaz de Solís, é quiero que hayáis vos é vuestros herederos é subcesores, para agora é para siempre jamás, seis por ciento de todo ello, quitadas las costas todas que se ficieren en ello, por manera que de lo que quedare limpio é libre, hayáis é toméis vos los dichos seis por ciento para vos mismo é para vuestros herederos é subcesores, segund dicho es, é hagáis dello á vuestra voluntad, é las otras partes queden para nos.

Item, porque á mí es fecha relación por personas muy sabias en el arte de navegar, que la demarcación se debe hacer á la línea equinocial en medio de la isla de Celán, é por longitud de nuestro meridiano ciento é veinte grados á la parte oriental, debéis mucho mi-

rar en ello, para que en Dios y en vuestra conciencia hagáis la demarcación lo más justamente que pudiéredes, de manera que ninguna de las partes resciba agravio, y dejarés las mejores señales que pudiéredes para que la dicha demarcación sea de aquí adelante sabida y clara, perpétuamente, entre estos reinos y la Corona de Portugal.

Item, que por más honrar vuestra persona y por os hacer mayor merced, vos prometo que cumpliendo vos lo susodicho, de vos hacer merced, y por la presente vos la hago de la gobernación y administración de la justicia en las tierras que descubriéredes por vuestra persona, como dicho es, para durante vuestra vida, y non más, para que lo tengáis conforme á las leyes destes reinos.

Item, porque vos me habéis fecho relación que tenéis mucha devoción á la orden del bienaventurado apóstol Santiago, patrón destes reinos, que por vos hacer merced vos prometo que trayendo vos el recabdo susodicho, que vos mandaré dar el hábito de la orden de Santiago.

Lo cual todo lo que dicho es y cada cosa y parte dello, haciendo vos el dicho Juan Diaz de Solís, lo que arriba se contiene, por la presente prometo de vos mandar guardar todo lo en esta capitulación contenido, é cada cosa é parte dello, y que se vos darán todas las

provisiones necesarias de la Serenísimá Princesa, mi muy cara é muy amada fija, para que se guarde é cumpla todo lo de arriba contenido.—Fecha en la cibdad de Burgos á veinte é cinco días del mes de Marzo de mill é quinientos é doce años.—Yo EL REY.—El OBISPO DE PALENCIA.—CONDE.—POR mandado de Su Alteza.—MIGUEL PÉREZ DALMAZÁN.

E agora por parte de vos, el dicho Juan Diaz de Solís, me fué suplicado é pedido por merced, que porque mejor é más cumplidamente el dicho asiento é capitulación vos fuese guardado é cumplido, y en ello ni en cosa alguna ni parte dello fuese puesto impedimento, vos lo mandase confirmar é dar sobrecarta dello, porque con ayuda de nuestro Señor entendiades de nos hacer mucho servicio en el dicho viaje, é mi voluntad es que lo susodicho haya cumplido effeto, é por vos hacer bien é merced, acatando la voluntad é deseo con que vos habéis movido á nos servir en lo susodicho, tóvelo por bien, é por la presente confirmo é apruebo el dicho concierto é asiento de suso incorporado, é quiero é mando que vos sea guardado é cumplido en todo é por todo, segund que en él se contiene, é que contra él nõ se vos vaya ni pase en tiempo alguno ni por alguna manera, é por esta mi carta mando al Príncipe don Carlos, mi muy caro é muy amado fijo, é á los del mi Consejo,

Alcaldes, Alguaciles de la mi casa é corte, é chancillerías, é á todos les Consejos, Asistentes, Correjidores, Alcaldes, Alguaciles, Merinos é otras justicias cualesquier de todas las cibdades é villas é logares destos mis reinos é señoríos, así á los que agora son como á los que serán de aquí adelante, á cada uno é cualquier dellos, que vos guarden é cumplan, é fagan guardar é complir esta dicha mi carta é todo lo en ella contenido, é contra el tenor é forma della, vos non vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno, ni por alguna manera; é los unos ni los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merced é de diez mill maravedís para la mi cámara á cada uno que lo contrario ficiere; é demás mando al home que les esta mi carta mostrare, que los emplace que parezcan ante mí en la mi corte doquier que yo sea del día que los emplazare fasta xv dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la cual mando á cualquier escribano público que para esto fuere llamado que dé ende al que ge la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como se cumple mi mandado.—Dada en la cibdad de Burgos á veinte é siete días del mes de Marzo, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é doce años.—Yo EL REY.—Yo, MIGUEL PÉREZ

DE ALMAZÁN, Secretario de la Reina nuestra señora, la fice escribir por mandado del Rey, su padre.—EL OBISPO DE PALENCIA.—CONDE.

28 de Marzo de 1512

XXIII

REAL CÉDULA POR LA QUE SE MANDA PAGAR Á
MARÍA CEREZO CIERTA PENSIÓN Á CARGO DEL
SUELDO DEL PILOTO MAYOR JUAN DIAZ DE
SOLÍS.

A. I.—46-4-1-30, Lib. I, f. 7.

EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que residís en la ciudad de Sevilla. Por otra mi cédula, como veréis, he fecho merced á Juan Diaz de Solís del oficio de nuestro piloto mayor, en lugar é por fin y vacación de Amérigo Vespuchi, ya difunto, y que tenga con el dicho oficio los cincuenta mill maravedís que el dicho Amérigo tenía en cada un año, y que de ellos se paguen á María Cerezo, muger del dicho Amérigo, diez mill maravedís para en toda su vida, de que yo le hago merced en enmienda y satisfacción de los servicios que el dicho su marido nos hizo; é porque mi voluntad es que aquéllo se cumpla, por esta mi cédula mando á vos el nuestro tesorero que sóis ó fuéredes de la dicha Casa, que de los

cincuenta mill maravedís del salario del dicho piloto mayor dedes é paguedes á la dicha María Cerezo los dichos diez mill maravedís este presente año de quinientos doce, desde el día de la fecha desta mi cédula, hasta en fin dél, y dende en adelante en cada un año para en toda su vida, y tomad sus cartas de pago, con las cuales y con el traslado desta mi cédula, signada de escribano público, y con fée como se descuentan de los cincuenta mill maravedís de salario del dicho piloto mayor, mando que vos sean recibidos é pasados en cuenta en cada un año los dichos diez mill maravedís. Asentad el traslado desta mi cédula en los libros de esa Casa, y sobre escrito de vosotros, tornad esta original, á la dicha María Cerezo para que lo en ella contenido tenga efeto; é non fagades ende al.—Fecha en Burgos á veinte é ocho días del mes de Marzo de mill quinientos doce años.—Yo EL REY.—Por mandado de S. Alteza, MIGUEL PÉREZ DE ALMAZÁN.—Púsose en las espaldas de dicha cédula lo siguiente: Asentóse el traslado desta cédula en los libros de los oficios y situados de la Casa de la Contratación que tienen los oficiales de ella, á fojas doce, en veinte y seis del mes de Abril de mill quinientos doce años, la cual dicha cédula está señalada del Obispo de Palencia.

26 de Abril de 1512

XXIV

REAL CÉDULA POR LA QUE SE CONCEDE CIERTA
AYUDA DE COSTA A JUAN DIAZ DE SOLÍS.

A. I.—46-4-1-30, Lib. I, f. 6.

EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que residís en la ciudad de Sevilla. Mi merced y voluntad es, que demás de los cincuenta mill maravedis que por otra mi cédula mandé asentar á Juan Díaz de Solís, de salario por nuestro piloto mayor, haya y tenga de nos por merced de ayuda de costa otros veinte y cinco mill maravedis en cada un año, segund y como los tenía Amérigo Vespuchi, ya difunto, mi piloto mayor; por ende, yo vos mando que lo asentéis así en los libros que vosotros tenéis; é vos el tesorero de la dicha Casa le paguéis los dichos veinte y cinco mill maravedis este presente año, desde el día de la fecha desta mi cédula, en adelante en cada un año, quanto mi merced y voluntad fuere, y tomad su carta de pago, con la cual y con esta mi cédula ó con su traslado signado de escribano

público, mando que vos sean recibidos é pasados en cuenta en cada un año los dichos veinte y cinco mill maravedís; y asentad el traslado de esta mi cédula en los dichos libros, y sobre escrita de vos, tornad ésta, original, al dicho Juan Díaz de Solís para que lo él lo tenga; y non fagades ende al.—Fecha en Burgos, á veinte y cinco días de Marzo de quinientos doce años.—YO EL REY.—Por mandado de Su Alteza. MIGUEL PÉREZ DE ALMAZÁN.—Púsose en las espaldas de la dicha cédula lo siguiente: Asentóse esta cédula de Su Alteza en el libro de los oficios é situados de la Casa de la Contratación, que tienen los oficiales de ella, á fojas doce, en veinte y seis días del mes de Abril de mill quinientos doce años. La cual dicha cédula está señalada del Obispo de Palencia.

22 de Mayo de 1512

XXV

NOMBRAMIENTO DE PILOTO MAYOR PARA JUAN
VESPUCHI

A. I.—46-4-1-30, Lib. I, f. 10.

EL REY.—Nuestros Oficialés de la Casa de la Contratación de las Indias, que residís en la ciudad de Sevilla. Sabed que mi merced y voluntad es, que Juan Vespuchi, sobrino de Amérigo Vespuchi, nuestro piloto mayor, ya difunto, haya y tenga de nos, en cada un año, sentados en los libro de esa dicha Casa, por nuestro piloto mayor, y que contino esté aparejado para nos servir. así por mar, como por tierra, veinte mil maravedís: por ende, yo vos mando, que lo pongades y asentades así en los libros de esa dicha Casa; é vos el doctor Sancho de Matienzo, nuestro tesorero de la dicha Casa, de cualesquier maravedís é oro de vuestro cargo, le dad y pagad los dichos maravedís este presente año, el cual corra y se cuente desde la fecha desta mi cédula fasta ser cumplido, y dende en adelante en cada un año, quanto nuestra merced y voluntad fuere; y tomad vos nuestro tesorero en cada un año su carta de pago en las espaldas de un traslado signado de esta dicha mi cédula, con el cual recaudo mando

que vos sean recibidos y pasados en cuenta los dichos veinte mill maravedis en cada un año; é asentad esta dicha mi cédula en los libros de esa dicha Casa y sobre escrita en las espaldas, tornad esta original al dicho Juan Vespuchi, para que la él tenga por título del dicho oficio; y non fagades ende al.—Fecha en Burgos, á veinte y dos días del mes de Mayo de quinientos doce años.—Yo EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—LOPE CONCHILLOS.—La cual dicha cédula estaba en las espaldas señalada del Obispo de Palencia. Y se asentó en ella lo siguiente: Asentóse esta cédula de S. Alteza en los libros de las mercedes que tienen los oficiales de Su Alteza de la Casa de la Contratación de las Indias que residen en esta ciudad de Sevilla, á fojas quince, en diez y ocho de Septiembre de mill quinientos doce años.

29 de Mayo de 1512

XXVI

FRAGMENTOS RELATIVOS A JUAN DIAZ DE SOLIS
DE UNA REAL CÉDULA DIRIGIDA A LOS OFICIALES
DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN

A. I.—139-1-4.

EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contración de las Indias que residís en la

cibdad de Sevilla. Vi vuestra carta de doce de Mayo en que me hacéis saber los inconvenientes que os parecía que hay para no poder cumplir Juan Diaz de Solís la capitulación é asiento que por nuestro mandado con él se tomó sobre el viaje que ha de hacer para la demarcación de entre estos reinos é Portugal, y tengoos en servicio avisarme dello, y bien me pesa algunos inconvenientes que decís que pudiera suceder en la navegación si el dicho Juan de Solís no llevase mejor recaudo del que decía que había de llevar, y la verdad es que al tiempo que con él se asentó la dicha capitulación, fué porque teníamos y tenemos acordado de enviar juntamente con él una persona de mucha confianza é cuidado, el cual ha de llevar secretamente poderes que excedan á los quel dicho Juan de Solís lleva, para que cada é cuando el dicho Juan de Solís tentase de hacer algo que no debiese contra el tenor de la dicha capitulación que con él se tomó le pudiese contradecir, y lo que principalmente á ello nos movió, fué tenerle, como vosotros decís, por persona de no mucha constancia, y todos los inconvenientes que en la negociación decís que le podría suceder, y también ser muy pocos los dos navíos que ha de llevar para ser el viaje tan largo, y los más inconvenientes que pareciere que le podrán suceder yendo de la manera que va, comunicad

é platicad con él, poniéndoselos todos delante, para que os diga su parescer de todos ellos, é qué salida ó fundamento les dé para qué no los tenga por impedimientos, y después que lo tengáis todo muy platicado é asentado enviarme héis la relación verdadera de todo lo que en ello pasare, así de los inconvenientes que decís como de lo que el dicho Juan Diaz á ello responde, para que yo lo mande todo ver, é después de visto é conmigo consultado, se vos envíe á mandar lo que con el dicho Juan de Solís habéis de hacer, y entretanto lo más moderadamente que ser pueda daréis los dineros que fueren menester para aderezar algunas cosas para el dicho viaje, con que las tales cosas que así hobieren de comprar sean de calidad que aunque no se haya de hacer el dicho viaje, se puedan tornar á vender sin que en ello se pierda mucho, y en esto entenderéis con el menos bullicio y alteración que ser pueda, é con la presente os envío cédula para el dicho Juan de Solís que se junte con vosotros para ello y dársela héis y todos juntamente platicad sobre ello é después desto muy platicado é estudiado, enviadme la información é relación de todo lo que en lo susodicho pasarde, como dicho es.

.....

En lo que toca al oficio de Amérigo, ya cuando vuestra carta llegó, yo había mandado

proveer de aquel oficio al dicho Juan de Solís, como allá habréis visto, porque yo fuí informado que era persona hábile é suficiente para el dicho cargo.

.....

No se os responde con este mensagero á otras cosas que yo tengo mandadas apuntar para platicar en ello: hacerse ha lo antes que ser pueda, porque lo principal porque se va con este despacho, es por lo que conviene que platiquéis é hagáis en el negocio de Juan de Solís.—YO EL REY.

Sin fecha (29 de Mayo de 1512.)

XXVII

REAL CÉDULA PARA QUE JUAN DIAZ DE SOLIS SE JUNTASE CON LOS OFICIALES REALES Y LES INFORMASE DE CIERTOS PARTICULARES.

A. I.—139-1-4.

EL REY.—Juan de Solís, nuestro piloto mayor. Porque sobre las cosas que convienen que se hagan é provean para el viaje que por nuestro mandado habéis de hacer para la demarcación, los nuestros oficiales de la Casa de la Contratación desta ciudad de Sevilla, vos hablarán é platicarán con vos algunas cosas sobre ello: por ende, yo vos mando que vos

juntéis con ellos para les dar razón de todo lo que de vos se quisieren informar é saber, porque así conviene á nuestro servicio é al bien de la negociación.—Yo EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—LOPE CONCHILLOS.—Señalada del Obispo de Palencia.

24 de Julio de 1512

XXVIII

REAL CÉDULA POR LA QUE SE CONCEDE Á JUAN VESPUCHE LICENCIA PARA SACAR TRASLADOS DEL PADRÓN REAL.

A. I.—139-1-4, Lib. III, f. 324 v.

EL REY.—Por quanto yo é la serenísima Reina princesa, mi muy cara é muy amada hija, viendo ser provechoso para la navegación de las Indias é Tierra Firme del mar Océano é de los pilotos é tratantes en la dicha navegación, por una nuestra carta mandamos que se hiciese en la Casa de la Contratación de Sevilla por Juan Diaz de Solis, nuestro piloto mayor, é por miser Juan Vispuche, nuestro piloto, un padrón general de las dichas islas, Indias é Tierra Firme del mar Océano descubiertas é por descubrir, con información que hobiesen de otros pilotos que supiesen el arte de la navegación, como más larga-

mente en la dicha provisión que sobre ello mandámos dar se contiene, é por quanto todos los pilotos que han de ir la dicha navegación de las Indias han de llevar un traslado del dicho padrón por donde se han de regir é gobernar: porque vos el dicho miser Juan sóis tal persona que lo sabréis facer muy cierto é verdadero, é por vos facer merced tóvelo por bien; por lá presente os doý licencia é facultad para que vos é no otra persona alguna, ecebro si no fuere Andrés de San Martín, nuestro piloto, que tiene licencia de nos para ello, con que no los pueda sacar para vender, podáis sacar é saquéis los dichos traslados del dicho padrón real é vendellos a los dichos marineros é pilotos, é que otros ningunos los puedan sacar del dicho padrón real, é que todos los traslados que vos así dierdes vayan firmados de vuestro nombre é llevéis por ellos lo que fuere justo é tasado por los dichos nuestros oficiales de la dicha Casa de la Contrabtación é no más ni allende, so pena que cualquier persona que se entremetiere á sacar é sacare el dicho padrón incurra en pena de diez mill maravedís por cada vez que lo sacare para vender, con tanto que para sí quien quisiere lo pueda sacar é tener, la dicha cual dicha pena en que así las tales personas incurrieren, se reparta en quatro partes, la una para las obras de la dicha Casa de la Contrabtación é la otra para vos el dicho miser

Juan Vispuche é la otra para el acusador que le acusare é la otra para el juez que lo sentenciare; é por esta mi carta mando á los nuestros oficiales de la dicha Casa de la Contrabtación de Sevilla é otras justicias cualesquier, así de la dicha cibdad de Sevilla como de todas las otras cibdades é villas é lugares destos mis reinos é señoríos, que goarden esta mi cédula é todo lo en ella contenido, é conforme á ella ejecuten las penas en las personas é bienes de los que en ellas incurrieren é las repartan, como dicho es; é porque venga á noticia de todos, mando questa mi cédula sea apregonada públicamente por las plazas é mercados é otros lugares acostumbrados de la dicha cibdad de Sevilla, é los unos ni los otros, etc. Dada en Burgos á xxiv días de Julio de quinientos é doce.—Yo EL REY.—SECRETARIO CONCHILLOS.—Señalada del Obispo de Palencia.

Asentóse en 21 días de Septiembre de 1512.

24 de Julio de 1512

XXIX

REAL CÉDULA POR LA QUE SE ENCOMIENDA Á JUAN DIAZ DE SOLÍS Y Á JUAN VESPUCHI QUE HAGAN EL PADRÓN REAL.

A. I.—139-1-4, Lib. III, f. 326 v.

Doña Juana etc. Por quanto á nuestra noticia es venido y por experiencia se ha visto que por no ser los pilotos tan expertos y tan instrutos como sería menester para regir é gobernar los navíos que llevan á cargo en los viajes que fazen para las Indias, Islas é Tierra Firme del Mar Océano, é por defeto dellos, por no saber de que manera se han de regir é gobernar, ni por donde han de tomar el cuadrante y estrolabón y el altura, ni saber la cuarta della, les ha acaescido é cada día acaescen muchos yerros é defetos en las navegaciones que fazen, de lo qual á nös deservicio mucho se recresce é á los trabantes en las dichas Indias mucho daño, é de cada día se espera rescebir mayor, si no lo mandamos proveer é remèdiar, é porque, así para la dicha navegación como para otras cosas, que con ayuda de Nuestro Señor esperamos para descubrir otras tierras, es necesario que haya personas más expertas é mejor fundadas é que

sepan las cosas necesarias para las tales navegaciones, é los que debajo de su gobernación é pelotaje fueren, puedan ir más seguramente, y questos tales pilotos sepan é tengan el padrón por donde sepan que han de facer sus viajes é navegaciones que hobieren de facer, é porque yo he sabido que hay muchos padrones de cartas, fechas de diversas maneras é por diversos medios, é han puesto é asentado las tierras de las Indias, Islas é Tierra Firme del Mar Océano á nos pertenecientes, é que por nuestro mandado han seído descubiertas, é las navegaciones inconvenientes á los dichos pilotos, é que por ellos se han de regir é gobernar, é porque haya orden é manera como lo susodicho cese é los dichos pilotos tengan orden é manera é padrón por donde se guien é fagan sus navegaciones, es mi merced é voluntad que se haga un padrón general, y por queste se haga muy cierto é verdadero, é cual convenga, porque las dichas navegaciones sean ciertas é seguras, confiando de vos Juan de Solís, nuestro piloto mayor, é de vos micer Juan Puche, nuestro piloto, que soís tales personas, y tan expertos y dotos para lo suso dicho, por la presente vos mando que amos á dos juntamente en la nuestra Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla y en presencia de los nuestros Oficiales que en ella están, hagáis juntar todos los más

pilotos que ser pudiere, é que más supiesen en las navegaciones y estrolabrios, é alturas, é compases, á los cuales mando que se junten con vosotros, é así juntos, platicuéis mucho de la manera que se debe de facer un padrón real de la navegación de las partes de todas las Indias, que hasta hoy se han descubierto, pertenecientes á la Corona Real destos reinos, é después que todos hayan dicho sus pareceres, con acuerdo de vos los dichos Juan de Solís é micer Juan de Vispuche, é se haga por amos é dos vosotros juntamente un padrón general que se llame el Padrón Real, en pergamino, questé puesto juntamente en la dicha Casa de la Contratación, por el cual todos pilotos se han de regir é gobernar é fazer sus viajes, é para que todos los tengan en su poder é se rijan por ellos, vos el dicho micer Juan Vispuche los podáis fazer é fagáis todos los treslados del dicho padrón real, é no otro ninguno, conforme á una licencia que para ello el Rey, mi señor é padre, vos dió por una su cédula firmada de su nombre, que ningund piloto use de otro ningun padrón sino del que vos le dierdes, firmado de vuestro nombre é sacado para quél, so pena de cincuenta doblas de oro á cada uno que lo contrario hiciere, que sean para las obras de la dicha Casa de la Contratación; é mandamos á nuestros pilo-

tos de nuestro reinos, que de aquí adelante fueren á las dichas Islas é Tierra Firme del mar Océano descubiertas y por descubrir, y hallando nuevas tierras ó islas ó baxas ó nuevos puertos ó cualquier cosa que sea digna de ponerla en el dicho padrón real. que en viniendo á Castilla vaya á dar su relación á vos el dicho Juan de Solís é micer Juan Vispuchi, é á los dichos nuestros Oficiales de la Contratación, para que luego vosotros lo asentéis en el dicho padrón cada cosa en su lugar, de manera que los navegantes sean más cautos y enseñados en la navegación; é mandamos que ninguno de los dichos nuestros pilotos que de aquí adelante navegaren no vayan sin su escuadrante ó estrolabión y el regimiento para ello, so pena quel que lo contrario hiciere, sea inhábile para usar el dicho oficio, por tanto tiempo quanto fuere mi merced é voluntad é que no lo pueda tornar á usar sin nuestra licencia y especial mandado, é más que pague de pena mil(1) para las obras de la dicha Casa de Contrabtación; é mando á los dichos nuestros Oficiales que cada é quando por vos el dicho micer Juan les fuere pedido el dicho padrón real para fazer otro ó otros por él, que vos lo den, con tanto que para lo fazer no lo saquéis de la dicha Casa de la Contratación: é porque lo suso dicho

(1) Debe entenderse maravedís.

venga á noticia de todos los dichos pilotos, marineros é maestros é ninguno dellos pueda pretender inorancia, mando questa mi carta sea apregonada públicamente por las plazas é mercados é otros lugares acostumbrados de la dicha cibdad de Sevilla, por pregonero é ante escribano público é testigos; é los unos nin los otros, etc. Dada en Burgos, á xxiiii de Julio de dxii años.—YO EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—LOPE CONCHILLOS.—Señalada del Obispo de Palencia.

3o de Agosto de 1512.

XXX

CARTA DEL EMBAJADOR JUAN MÉNDEZ DE VASCONCELOS AL REY DE PORTUGAL ACERCA DE VARIOS PARTICULARES TOCANTES Á JUAN DIAZ DE SOLÍS.

Torre do Tombo, gav. 15, m. 10, n. 39.

Senhor: Jam Dias de Solís, o piloto, que me Vossa Alteza escreveo que lhe diserao que hia a Malaca, está aquí; e mandeio muitas vezes buscar, e oje falei co ele, e veo co ele hu seu irmao, que diz que foi a India, e que tem na casa da India mais de trezentos ducados. E o que tomei de Joao Diz he, que ha d'ir como vier h'Abril co tres navíos; a saber: hu de cento e sesenta, e

outro d'oitenta, e outro de quarenta tonés: diz que ha d'ir ver e demárcar o de Castela: e a practica foi muito larga; e o que d'ele nela pude tirar he, que a ele lhe parece que Malaca caee na demarcação do de Castela; e eu lhe dise tudo o que me pareceo que compria a voso serviço; e ele se me fez muito agravado de Voss'Alteza pera que se lhe page o que se lhe deve na casa da India, e que nem por eles, nem por servir, nem por nada, nunca le pagarao hu soo rreal d'oitocentos cruzados que diz que tem na casa da India; á qual cousa lhe nao crí, porque ainda que nao fora senao por descargo da consciencia de Voss. Alteza se deverá de fazer, canto mais as táes pessoas, se bem servem, e que nao tem outra cousa de que viver: e diz que desesperado de se lhe nao pagar. se veo qua. Eu nao sei nada do mar, e com tudo digo, que me parece que ele fala no mar, como quem sabe o que fala: e diseme, que lhe screverao de Malaca hua carta de tres folhas de papel, das demarcações é grados e linhas, por os cuaes ele cuida que Malaca he do de qua; é diz que taobem lhe screverao que Alfonso d'Albuquerque fizera hua armada pera os chis' que sao mais de quatrocentas legoas dentro da demarcação de Castela, e que de Lisboa partirá outra a parte das Antilhas, que muito craramente he de Castela. Aquí está hu Ou-

rives, a que chamao Joao Anriquez, o qual esteve na India; e tambem se me fez agravao, e Voss'Alteza lhe deve certo denheiro: este me dice que armavao os tres navios em Lepe, é que o Jam Dias hia por capitao principal, e que ele hia em hu dos navios por capitao, e que aviao de partir em Março, e que ele sabe mais das alturas que Jam Dias, e así hu filho seu, e que mostrara que Malaca está na demarcação de Castela. Pergunteilhe o que lhe davao, e diseme que agora asentara cô el Rey, e que le davao cando servise vinte e cinco mil, e cando nao, vinte mil. Eu dise a hum e a outro, a cada hum por sí, como se qua pagavao estes asentos, e tudo o mais que esta materea compria; e parece-me que se Vossa Alteza dese este Joao Anriquez doze ou quinze mil reis cad'anno que se irria pera Portugal a servirvos, e que levara seu filho, que diz que sabe tanto com'ele. O Jam Dias de Solis, diz que lhe dao qua duzentos cruzados cad'anno, e que lhos pagaos a os terços em Sivilha na Casa das Antilhas, e mais, que he piloto môr, e outros ventos: este nao sei se se poderia así erancar, porque diz que se lhe nao guardarao jaa por duas vezes os vosos alvaraes; mas com tudo boom, penhor, he ter ele la oitozentos curzados, e o irmao trezentos. Mas o Anriquez parece-me que logo se irria, porque ele e a molher sao portugue-

ses; e fez-se-me tao prove, que me foi necesareo darlhe dinheiro, por saber d'elle o que pasava e ell e me dise, que de Sevilha screveva ja a Vosa Alteza desta armada que se fazia, e que escrevera a Vosa Alteza que mandase a ele algum piloto, ou quem soubese do mar, pera lhe dar alguns avisos que compriao á vosso serviço. Destes homes nao conheço nada, e eles me dizem que cuidao que estarao aquí pouco e que se irao pera suas casas, que sao em Sevilha, a d'Anriquez, e em Lepe a de Solís; mas por o que deles me parece, folgaria muito, por o que compre a vosso serviço, que Vossa Alteza mandase remediar isto de maneira que vos nao façao tal desserviço, que seja maa de remediar, porque todas las cousas tem começo. Nosso Senhor guarde e acrecente a vida e muito real estado de Vossa Alteza e lhe dê todo o que deseja. De Logronho a trinta d'Agosto de quinhentos e doce annos.—Beijo as maos a Vos Alteza.—
JOAO MENDES DE VASCONCELOS.

7 de Septiembre de 1512

XXXI

OTRA CARTA DEL MISMO A SU SEÑOR, PARTICIPÁNDOLE LO QUE EL REY CATÓLICO LE HABÍA RESPONDIDO SOBRE CIERTOS ASUNTOS DE ESTADO.

Senhor:—Oje terça polla manhaa sete deste mes vierao aqui dous moços d' estrivera de Vosa Alteza, e me derao quatro cartas suas, é todas sao repostas d' outras minhas; e logo esta tarde fui al Rey voso Pai, e lhe li toda a carta grande, como o V. A. mandou: e quero logo dizer o que me respondeo ao primeiro capitulo, q' era sobre as armadas que ele cuidava que forao a Portugal, e sobre Pero Joam e galés.

Que o Pero Joam co as galés, a ida nao fora por a costa desta parte, e se fora por a costa de Berberia, e isto receando de se lhe recrecer de qua algu dano, e taobe por fazer o que fez, que foi tocar junto d' Ourao a tomar agoa nuas fontes dos mouros, e q' os mouros vierao a falar co ele, e q' ele lhes dise que Castela era jaa perdida, e q' o poder de França vinha sobr' ela, e q' el Rey de França e o Turco estavao concertados pera a destruir de

he: que armada nao vai a Malaca, senao a descobrir e saber o de qua, e que ainda que fosse tao levê, e tao apasionado, e tal como lhe dizia, que nao ousaria a fazer cousa que nao devese, porque lhe custaria a cabeça: e a isto lhe tinha eu ja dito cao pouca paga aquella seria do mal que ele podia fazer, e torneoume a dizer que ele nao iria soo nem por principal, e que estevese V. A. muito certo que por sua vontade nao se tocaria en vosas demarcações, e a isto estava respondido co a mesma cartá, e que na casa da Contrataçao de Sevilha o principal capitolo que havia pera os que hiao d' armada ou a descõbrir, era que nao tocasem em nhua cousa do de V. A., e quo o que me disera do desejo que tinha de se demarcar todo, de maneira que nuca Portugal e Castela tevesem nhu debate, me tornava agora a dizer, e que eu escrevese a V. A. que V. A. cuidase em algu caminho pera como isto se podese fazer, e que ele por sua parte o cuidaria, e que folgaria muito de se achar, porq' ele, por ser velho, devia de viver poucos dias, e que neses esperaba em Deos quæ nuca ouvese rompimento, mas que iria muito descansado se ficase tudo tao craro que seus netos, e todos os que deles viesem, nao tivesem nuca causa de romper, e que com isto folgaria muito; mas com coanto lhe dise daquele Piloto portuges, nuca me dise que nao iria: e

das novas do Soldao, que lhe parece cousa que pode ser, e que dias haa que lh' screverao quem o podia saber, que o Turco oferecera ao Soldao mestres pera fazer navios e artelharia, dizendo que pera a India; mas que lhe diziom que no mar Roxo nao avia asi aparelho pera se poder fazer armada, por a tera ser esterel.

E quanto a armada que me disera que se fazia em Lisboa pera as Antilhas, que ele me disera o que lhe diserao; mas que cria o que V. A. dizia.

E coanto ao esbombardear do galeao do Papa nao dise outra cousa senao que aquillo erao cousas do mar, e que as mais vezes se faziao sem ordem.

E folgou de lhe eu dizer que V. A. tinha mandado em seu rejimêto ao capitao que andava d' armada no estreito, que acudise as suas cousas como as cousas propeas, e como lhe V. A. tornara logo a mandar que fose a Milila, e diseme que vo lo tinha em mercê, e que asi mesmo o mandava sempre aos seus capitaes que o fizesem em todo o que tocasse a V. A., e que asi se devia fazer de parte a parte.

E coanto a armada que se faz pera Malaca, eu lhe tinha falado nisto ha tres dias, como adiante direi, e agora lhe lí o que nesta carta de V. A. vinha sobr iso, e ele me respondeo o que me jaa tinha respondido, que

todo; e que se ajuntasem e fosem fazer guerra a Ourao, e que nao curasem de pazes, porque nao avia em Castela quem os socorese, e &c., e q' os mouros, como he jente mudavel, que se ajuntarao tres mil de cavallo, e que forao logo a cercar Ourao, e muita jente de peé, e q' os que estavam dentro o fizerao mui bee. de maneira q' ele cria que forao dali con muito dano: e q' o Pero Joam até Lisboa nao fizera nhu mal, como o V. A. dizia; mas q' em passando, fora logo a dar no arevalde de Bayona em Galiza, e queimara duas casas, e q' os da terra o lançarao fora, e que dali fora a dar em outro lugar da Igreja de Saotiago, e que taobe fizera pouco dano, por estarem avisados, mas q' ele faz todo o que pode, e o que deixou de fazer foi por arreçar o que podia ser; mas que das armadas e de tudo, ele creio que V. A. diz, polo V. A. dizer, e por nao haber rezao pera outra cousa, e q' ele me mandaria dar hua bula das que o Papa deu sobre este caso, pera V. A. poder dar por desculpa al Rey de França se quisesse, e pera a ver: esta se se me der, mandala hey a V. A.; e se nao, nao espero falar nela.

E as causas que ele me tinha dito que o moverao pera vos nao pedir que entraseis na Liga, me dise que ele tinha cuidado das vossas cousas como das suas propeas, e que asi o esperava que V. A. o tivese das suas. E que

pois tenho as maos nesta materea, darei conta a V. A. do que pasei com o piloto.

Eu o mandei chamar algumas vezes, e ouve de vir aqui a minha pousada, e eu o cometi por vias, e acheio de todo asentado com el Rey voso Pay; e com ele veo hu seu irmao, que me dise que se lhe devia na caza da India trecentos curzados, e ao piloto oitocentos, e que V. A. lhe dera alvaraes pera que lhos pagassem, e que nuca lhos pagarao, e &c., e que lhe faziao qua muito grandes partidos: Eu tomei por fundamento dizer-lhe verdade de cao pouco certo era todo o q' aqui se asentaba, e como nuca se compria, e como o de V. A. muito certo, o que eu trabalharia todo o que podese porque V. A. le perdoase e lhe fizese mercé; e por aqui; e diseme que ja lhe V. A. mandara por aquele seu irmao hu alvará de seguro, mas q' ele nao ousára d' ir lá, nem iria, q' avia medo q' o mandaseis prender, e por aqui escusándose dizendo, que se lá fosse, que o averiao qua por sospeitoso, e &c., e em conrusao que nao iria láa; e nao me prestou cantas boas razoes lhe pude dizer, que sao notoreas a todos: e foi tao roim, que todo o que pasou comigo, foi logo dizer ao bispo de Palencea, que tem cargo das armadas, eo bispo de Palencea o dise logo al Rey, eo piloto acrecentou ao bispo, e diserao-me que o bispo al Rey: e porq eu tenho sabido q este bispo

dice a Cristovao Corea, cando qua veo esta vez deradeira, algumas palavras descorteses, e taobem porq agora fui certificado q este Piloto tinha conceptado de dar ao mesmo bispo a metade do q a sua parte viesse, dise al Rey voso Pay como eu falara com o piloto,, e q o achara tao apasionado e tal, que determinara dizer á su Alteza que nao mandase tal ho: mem e de tal calidade a tamanha cousa, porq. ainda que fose tao justo coma Simeao e tao sesudo como Salamao. por estar tao apasionado o nao podia fazer bem, coanto mais q era todo ao reves, e mais q eu era certificado, q ele dava a metade do que lhe viesse ao bispo de Palencea e ao sacretario, e cuidando ter estes por sua parte, e seu siso he condicao: dá outra que nao seria muito ir por os marcos na ilha da Madeira; e q eu via nestes reinos e nos de V. A. duas vilas vizinhas trazerem muitas demandas sobre o partir dos termos, e que coando as Justiças entendiao niso, que mandavao tomar homens bóos e sem sospeita, e estes com juramento e co as escreturas, e q estes muitas vezes nao bastavao, coanto mais hum homem. tal e tal; e a tudo isto me respondeo o q agora e q avia d ir co ele hum veador que sabe d iso: e procurei por saber quem era, e achei que se chama Martim Daopias, e diz q he bóo estrolago, e nao está agora aqui, que diz

q he ido a Ingraterra, e p esqerao cada dia por ele: homen he q eu nao conheco, nem sey quem hé.

Joao Anriquez está aqui, e diz que cuida q'o mandarao ir com o Joao Diz, e diseme q'escrevese a V. A. que compre muito a voso serviço mandardes algu home do mar a Sevilha, porq'eles cuidao q'os despacharao hum dia destes a falar co ele, e que vive junto co as grades de Sevilha: e diseme este Joao Anriquez q'aviao d'ir direitos ao cabo de Boa Esperança, e d'i a Ceilao e a Malaca, a qual elles am q'stá na conquista e demarcação de Castela, e nisto nao ha mais que dizer, nem me parece necesareo falar com o Joao Diz, porq' stá de todo perdido de vento, cheo d'esperanças do q' ha de descobrir e do que diso ha d'aver; e nunca d'el Rey voso Pay, antes d' agora, nem agora com vosa carta, pude tirar q' este roim nao iria, e do mais muito boas palavras que nao fará, e que nao irá sóo, e &c. V. A. veja o que compre a seu serviço, e iso mande fazer.

Nisto que tenho escrito tenho respondido a todas as cartas de V. A.: agora direi as novas daqui.

Aqui vierao este sábado pasado tres ingreses q' estao en Fonteravia, homens onrados, e hum deles hera o Tesoureiro d'el Rey d'Ingratera, e outro o seu Embaixador, e outro

Sota-capitao do capitao jeral, os quaes el Rey voso Pay mandou receber por estes Grandes ou alguns deles, e fezlhes muita onra. Os ingreses aqui soltavao muito rijo a lingua, dizendo q avia perto de tres meses q'os tinham aly enganados, e que co eles tomarao o reino al Rey de Navara, q era amigo d el Rey d Ingratera e do Emperador, e que nao faziao nada do q'co eles se asentara; que os leixassem ir, ou comprisem co eles; e por aqui algumas palavras d homens apasionados. Eles se forao oje: nao tenho sabido o recado que levao; mas sabêlo hey. Eles taobem se queixavao do duque d Alva, dizendo que cada dia lhe escrevia mil mintiras, e &c. O duque d Alva he partido de Paoplona, e parou em Roças-vales, que he muito perto de Sao-Joao-do-Pé-do-Porto, pera onde ele hia: alguns, e eu co eles, cuidamos que tudo isto he pera dilatar, e q este verao se nao fará mais guerra q a feita, e ficarse-a voso Pay com Navara e &c. Outros dizem que se ajuntarao os ingreses com o duque d Alva, e juntos que tomarao alguns lugares de Bearné, onde se detenhao os ingreses este inverno, e se isto ha de ser, ha de ser logo; e o q eu souber, V. A. o saberá. O capitao d el Rey de França, jeral, que se chama Monseor de la Palira, que está aqui junto de Bayona diz Almaçao que cando soube q o duque d Alva

hija a via de láa, que mandou quebrar as pontes e danar os vaaos coma quem nao queria pelejar, e que se metera hum pouco mais adentro, dond estava con sua jente, que diz que sao de soldo treze mil infantes, é oitocentas lanças grosas, e mais de mil cavalos lijeiros.

El Rey voso Pay he jurado por Rey de Navara. Os ingreses ouverao hum arroido nua aldea ond estavam alguns deles, e diz que matarao dos viscainhos mais de corenta, e roubarao toda a aldea. Diseme o duque de Najera que sao mortos dos ingreses de doencas e idos bem quatro mil; e nunca fala senao no desejo que tem pera servir V. A.

Dom Jorge m escreveo do Arayal, que lhe disera o duque d Alva das galés de França que vierao a Lisboa, e como forao bem tratadas; e isto cuido eu que lho mandaria escrever el Rey voso Pay.

El Rey voso Pay manda Embaixador a Frandes, o qual he aragoes, e he comendador de Lamça: diz que vai pera star lá, porq o Principe se vai chegando aos quatorze annos, pera estar com Madama Margarida e com ele, e os convocar ao que de qua quiserem.

Agora nao sey mais q escrever. Noso Sr. guarde e acrecente a vida e muito Reäl estado a V. A. e lhe dê o que deseja. De Lo-

gronho a sete de Setembro de noite, de quinhentos e doze annos.—Beijo as maos a Vos. Alteza.—JOAO MENDES DE VASCONCELOS.

29 de Septiembre de 1512

XXXII

A. I.—139-1-5. Lib. IV.

REAL CÉDULA POR LA QUE SE MANDA PAGAR
CIERTA SUMA A JUAN DIAZ DE SOLÍS

EL REY.—Dotor Sañcho de Matienzo, nuestro tesorero de la Casa de la Contratación de las Indias que residís en la ciudad de Sevilla, ó vuestro lugar-teniente. Yo vos mando que de cualesquier maravedís é oro de vuestro cargo dedes é paguedes á Juan Diaz de Solís, nuestro piloto mayor, treinta y siete mill y quinientos maravedís, de que yo le hago merced en recompensa de los gastos é costas que él tiene fechos hasta agora en aderezar y aprestar el viaje que por nuestro mandado había de hacer; é tomad su carta de pago del dicho Juan Diaz de Solís, con la cual y con esta mi cédula, siendo primero tomada la razón della en los libros desa dicha Casa por los nuestros oficiales della, mando que vos sean recibidos é pasados en cuenta los dichos treinta y siete mill é quinientos maravedís; é

no fagades ende al. Fecha en Logroño á veinte y ocho de Septiembre de quinientos doce años.—Yo EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—LOPE CONCHILLOS.—Señalada del Obispo de Palencia.

3o de Septiembre de 1512

XXXIII

A. I.—139-1-5, Lib. IV.

REAL CÉDULA PARA QUE LOS OFICIALES REALES SE RECIBAN DE LAS ESPECIES COMPRADAS POR DÍAZ DE SOLÍS, Á QUIEN SE RECOMIENDA ESPECIALMENTE.

EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residís en Sevilla. Ya sabéis el asiento que estaba tomado con Juan Diaz de Solís para el viaje que había de facer en ir á descubrir, y porque al presente yo he mandado suspender el dicho viaje fasta que se comuniquen con el Rey de Portugal, mi hijo, lo que toca á aquella navegación; y lo que el dicho Juan Diaz tenía gastado en aderezar para lo susodicho podrá servir para lo de Tierra Firme, en que agora, con ayuda de Nuestro Señor, mando entender, segund que brevemente seréis avisados: por ende, yo vos mando que veáis todo lo que el dicho Juan Diaz ha compra-

do é juntado para el dicho viaje é lo fagáis tomar é recibir é poner á recabdo para lo de Tierra Firme, y le recibáis y paséis en cuenta todos los maravedís que hobiere pagado, así en las compras como en los maravedís que hobiere dado en señal de las cosas que había igualadas, y asimismo lo que hobiere dado á alguna gente para en cuenta de su sueldo, y todo lo demás que él tenía comprado é consultado lo toméis segund é de la manera quél lo tenía concertado y lo cumpláis según él había de cumplir, de manera que la palabra que tenía dada é asientos que tenía fechos se cumplan; y asimismo le recibáis en cuenta los maravedís que hobiere gastado con los homes que ha traído consigo para aderezar y entender en lo susodicho, ecepto lo que toca á su persona, porque por respeto de aquéllo, yo le fago cierta merced de ayuda de costa, como por otra mi cédula veréis, y porque yo le tengo por muy buen servidor, y como tal querría que fuese mirado y tratado, recibiré de vosotros servicio que en todo le tratéis y favorezcáis como á criado y servidor mío y le hayáis muy recomendado; é no fagades endé al. Fecha en Logroño á treinta días del mes de Septiembre de quinientos doce años.—Yo EL REY, etc.

Diciembre de 1512 á Febrero 1513

XXXIV

FRAGMENTOS DE LA PROBANZA HECHA EN SANTO DOMINGO Á PETICIÓN DEL FISCAL, DE QUE EL DESCUBRIMIENTO DE DARIEN FUÉ DEBIDO Á VARIOS PILOTOS Y NO Á D. CRISTÓBAL COLÓN.

Las preguntas siguientes sean hechas á los testigos que fueren presentados por el procurador fiscal de Vuestra Alteza en el pleito que trata con el Almirante de las Indias.

I.—Primeramente sean preguntados los dichos testigos si conocen al dicho fiscal é al dicho almirante é si le conocieron al almirante don Cristóbal Colón, su padre, y al señor don Juan de Fonseca, obispo que agora es de Palencia, é á Juan de la Cosa é Alonso de Hojeda, é á Pero Alonso Niño, é á Cristóbal Guerra, é á Rodrigo de Bastidas, é á Vicente Yáñez Pinzón, é á Diego de Lepe, é á Joán Diaz de Solís.

IX.—Item, si saben que después desto, Vicente Yáñez é Juan de Solís fueron á descubrir por mandado de Su Alteza y descubrieron adelante de la dicha tierra de Veragua todo lo que hasta hoy está descubierto, en lo cual el dicho Almirante no tocó ni descubrió costa alguna.

Declaración de Andrés de Morales:

A la novena pregunta dijo: que sabe que los contenidos en esta pregunta fueron á descubrir, porque este testigo vió una carta que escribieron los susodichos al Comendador Mayor, que era gobernador en esta Isla, que le hacían saber cómo pasaban, é que se tiene por cierto segund la relación é carta de marear, quel Almirante no llegó allí.

Declaración de Alonso de Ojeda:

A la novena pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo habló con el dicho Juan de Solís é con los que en su compañía habían ido, é porque vió la figura que del dicho viaje trujeron, é quel Almirante ni otra persona no tocó ni ha tocado en nada de toda la dicha Tierra Firme, salvo en Veragua y en la isla de Trenidad y en la Boca del Drago.

Declaracion de Nicolás Pérez:

A la novena pregunta dijo, que lo que sabe es quel almirante don Cristóbal' Colon descubrió en aquel viaje, que fué á Veragua hasta el cabo de Gracia de Dios, é que de allí adelante todo lo que está descubierto descubrieron Vicente Añez é Juan Diaz de Solis; é questo que lo sabe este testigo por la carta de marear que trujeron el dicho Vicente Añez y Solís, é que por aquello se regian agora todos los que van [á] aquellas partes.

Declaración de Juan de Salcedo:

A la novena pregunta dijo: que oyó decir lo contenido al dicho Viceinte Añez é á los otros que con él venían en el dicho navío.

Declaración de Rodrigo de Bastidas:

A la novena pregunta dijo: que lo que sabe es que Viceinte Añez y Juan Díaz de Solís fueron á descubrir abajo de Veragua por aquella costa, é que no sabe qué tanto descubrieron, ni ménos sabe si el almirante ántes aquellos había tocado en aquello que los sobredichos descubrieron, pero que sabe este testigo que los unos y los otros y todos estos han descubierto la dicha tierra que dicen firme, es todo en una costa con lo quel dicho Almirante primero descubrió, porque este testigo lo ha visto lo más dello y tiene dello plática.

Declaración de Antón García:

A la novena pregunta dijo: que la sabe porque este testigo vió la figura de lo que había descubierto el dicho Juan Diaz.

Declaración de Diego de Morales:

A la novena pregunta dijo, que vió venir á los contenidos en la dicha pregunta á esta Isla, de descubrir, é que lo oyó decir que habían pasado adelante de Veragua mucha tierra y lo al contenido en la dicha pregunta dijo que no lo sabe.

(Las declaraciones siguientes fueron pres-
tadas en Sevilla en el mes de Febrero de 1513.)

Declaración de Diego Cabezudo, marinero,
vecino de la villa de Palos.

A la novena pregunta dijo: que al tiempo
quel dicho Vicente Añez é Juan de Solís
fueron á descubrir, este testigo estaba en esta
ciudad de Sevilla, é vido ir á los dichos Vi-
cente Añez é Juan de Solís é gente con ellos,
é se decía públicamente que por mandado de
Sus Altezas iban á descubrir tierra los di-
chos Vicente Añez é Juan de Solís, é dende
á cierto tiempo, estando este testigo en la
Isla Española, fué público que los dichos
Juan de Solís é Vicente Añez venían de des-
cubrir tierra adelante de la dicha isla, é que
habían descubierto la tierra que es adelante
de Veragua, é que después habló este testigo
con marineros que fueron este viaje é dijeron
que habían descubierto la dicha tierra que
está adelante de la dicha Veragua.

Declaración de Pedro de Ledesma, piloto
del Rey, nuestro señor, vecino de Sevilla:

A la novena pregunta dijo: que este testigo
fué en compañía de Vicente Añez é Juan de
Solís por mandado de Su Alteza, é vido
quel dicho Vicente Añez é Juan de Solís
descubrieron adelante de la tierra de Vera-
gua á una parte á la vía del norte todo lo
que fasta hoy está ganado, desde la isla de

Gualasa fasta el norte, é que en estas tierras se llaman Chavañín é Pintigua, é allegaron por la vía del norte fasta veinte é tres grados é medio, é que en esto no anduvo el dicho don Cristóbal Colón ni lo descubrió ni lo vido.

Declaración de Vicente Añez Pinzón, capitán de Sus Altezas, vecino de Sevilla:

A la novena pregunta dijo: que este testigo é Juan de Solís fueron por mandado de Sus Altezas é descubrieron toda la tierra que fasta hoy está descubierta, desde la isla de Guanaxa fasta la provincia de Camarona; yendo la costa de luengo, facia el oriente está otra provincia que se llama Chabañín é Pintigua, que descubrióla este testigo é Juan de Solís. é que así mismo descubrieron yendo la costa de luengo, una grand bahía que le pusieron la Gran Bahía de la Navidad, é que de allí descubrió este testigo las sierras de Caria é otras tierras de más adelante, é que á estas provincias nunca el dicho don Cristóbal Colón ni otro por él llegó.

Declaración de Bartolomé Roldán:

A la novena pregunta dijo: que sabe que los contenidos en la pregunta fueron á descubrir por mandado de Su Alteza, é que oyó decir que habían pasado adelante de lo que había descubierto el dicho almirante don Cris-

tóbal Colon, é que lo había oído decir á Vincenti Añez, é á otro que se dice Maldonado, é á Juan de Santander, é á otras personas que iban en la dicha armada, é que así mismo este testigo lo ha visto por la carta de navegar, é que este testigo no ha oído decir quel Almirante tocase en ninguna destas provincias que los dichos descubridores descubrieron, salvo que es todo una costa. Preguntado cómo sabe que es todo una costa, dijo que lo sabe por lo que ha andado é ha visto por las figuras de la carta del navegar.

5 de Junio de 1513

XXXV

A. I. —139-1-4, Lib.IV, fol. 170

REAL CÉDULA POR LA QUE SE ORDENA DE NUEVO QUE LAS CARTAS DE MAREAR SE HAGAN CONFORME Á LO QUE ESTABA MANDADO.

EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, &. Por parte de Juan de Vespuche, nuestro piloto, me es fecha relación que yo hobe mandado dar una cédula en esta guisa.

EL REY, etc. (Aquí la real cédula de 24 de Julio de 1512 que lleva el número xxviii.) É que no embargante la dicha cédula suso encorporada,

muchas personas, se entremeten á hacer cartas, diciendo que á cabsa de no ser apregonada la dicha mi carta, las pueden hacer. Suplicóme le mandase dar mi sobrecarta della para que mejor fuese guardada é complida, la cual fuese pregonada públicamente porque veniese á noticia de todos, ó como la mi merced fuese; por ende, yo vos mando que veáis la dicha cédula que de suso va encorporada é la guardéis é cumpláis é fagáis guardar é cumplir en todo é por todo, segund que en ella se contiene, é contra el tenor é forma della no consintades ni déis lugar que persona ni personas algunas se entremetan á hacer cartas de marear contra el tenor é forma de lo contenido en la dicha mi cédula, é si algunas personas contra ello fueren ó pasaren, executéis en ellos y en sus bienes las penas en que caen y encurren los que usan de oficios para que no tienen poder ni facultad; é porque venga á noticia de todos, mando que esta mi cédula sea pregonada en las plazas y mercados y otros lugares acostumbrados de la dicha ciudad por pregonero, ante escribano público; é no fagades ende al. Fecha en Valladolid á cinco días del mes de Junio de quinientos é trece años.—YO EL REY.—Refrendada y señalada de los sobredichos.

14 de Diciembre de 1513

XXXVI

Archivo general de Simancas.—Libros de Cédulas de la Cámara, n. 31, fol. 70 v.

REAL CÉDULA POR LA QUE SE CONCEDEN Á DIAZ DE SOLÍS LOS BIENES DE UN SUICIDA.

EL REY.—Por quanto por parte de vos Juan Diaz de Solís, nuestro piloto mayor, me fué fecha relación que un Antón de San Gil, vecino de Carbonera la Mayor, se ahorcó y desesperó, é que por ello sus bienes pertenecen á nuestra Cámara é Fisco, é me suplicastes é pedistes por merced vos hiciese merced dellos, é yo acatando los servicios que me habéis fecho é hacéis continuamente, por la presente vos hago merced é trespaso cualquier derecho ó acción que á nuestra Cámara en cualquier manera pertenezca á los dichos bienes, por la dicha causa, é vos doy poder é facultad para que en nombre de la dicha nuestra Cámara é para vos podáis pedir é demandar lo susodicho ante cualesquier justicias é jueces que dello deban conocer, é hagáis todas las diligencias que convengan é menester sean hasta la sentencia difinitiva, como en caso vuestro propio hariades, é perteneciendo á nos

por la sentencia ó sentencias que se dieren, seyendo pasadas en cosa juzgada, los bienes del dicho Antón de Sant Gil ó cualquier parte dellos, sean aquéllos vuestros, agora é de aquí adelante para siempre, y como de tales podáis disponer á vuestra voluntad; é por esta mi carta mando á cualesquier justicias é jueces á quien pertenciere el conocimiento de lo susodicho que vos hayan por parte bastante para ello, é conforme á lo susodicho, llamadas las partes, determinen lo que fuere justicia, é vos hagan dar é entregar á vos ó á quien vuestro poder hobiere, todo lo que fuere sentenciado y aplicado á nuestra Cámara por sentencias pasadas en cosa juzgada, segund dicho es, para que dello hagáis como de cosa vuestra propia, é que en ello ni en parte vos no pongan ni consientan poner embargo ni impedimento alguno. Fecha en Madrid á xxiiii días del mes de Diciembre de mill é quinientos é trece años.—Yo EL REY.—Refrendada del secretario Conchillos.—Señalada de Zapata é Carvajal.

19 de Enero de 1514

XXXVII

Archivo general de Simancas. — Libros de Cédulas de la Cámara, n. 30, fol. 113 y n. 32, fol. 177.

DOS ANOTACIONES TOCANTES AL PERMISO DE SACAR TRIGO DE ANDALUCÍA, CONCEDIDO Á JUAN DIAZ DE SOLIS.

En Madrid, á xix de Enero de dxiiii se dió una cédula de saca de trescientos cahizes de trigo del Andalucía é reino de Granada para cualquiera tierra de xpianos para Juan de Solís, piloto de Su Alteza, con término de siete meses y señalada de Fonseca.

El dicho día (1) se despachó una cédula de prorrogación á Juan Diaz de Solís de la saca de trescientos cahizes de trigo de que Su Alteza le hizo merced por ocho meses. Firmada del Rey. Refrendada de Quintana. Señalada de Zapata y Carvajal.

(1) No consta la fecha, aunque debe ser poco posterior á la de la precedente.

22 de Enero de 1514

XXXVIII

Archivo general de Simanca.—Libros de Cédulas de la Cámara, n. 31, fol. 115.

REAL CÉDULA POR LA QUE SE MANDA AL CORREGIDOR DE SEGOVIA QUE INFORME SOBRE CIERTA CASA DE MANCEBÍA QUE SOLICITABA DIAZ DE SOLÍS.

EL REY.—Corregidor ó juez de residencia de la ciudad de Segovia, ó vuestro lugarteniente. Por parte de Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor, me es fecha relación que en esa ciudad no solía haber mancebía, é quel Regimiento desa ciudad mandó que las mugeres del mundo estoviesen y ganasen de fuera de la cerca, é que á causa de algunas dueñas que vivían encima de los muros, las echaron de allí, y el dicho Regimiento les dió un pedazo de corral donde se retrujesen, sin que la ciudad lleva ninguno interese: é que un hombre, sin tener merced ni título para ello, se metió á tener cargo de las dichas mugeres, é me suplicó é pidió por merced le hiciese merced de la dicha casa y que á su cargo estoviese, ó como la mi merced fuese: é porque yo quiero ser informado dello, yo vos mando

que luego questa mi carta veáis, llamadas y oídas las partes á quien toca, hagáis información cómo y de qué manera ha pasado, y pasa lo susodicho, ó quien tiene agora cargo de las dichas mugères é con qué título y á qué parte estaban agora y en qué sitio y quién se le dió, é qué puede rentar en cada un año, é si perténece á nos y podemos hacer [merced] della á quien nuestra voluntad fuere; y por qué causa y de todo lo demás que os pareciere que convenga para yo ser mejor informado; y la información habida, firmada de vuestro nombre é signada del escribano ante quien pasare, cerrada y sellada en manera que haga fee, la dad á la parte del dicho Juan de Solís con vuestro parecer, para que la traya ante mí é yo la mande ver y proveer lo que más convenga; é no fagades ende al. Fecha en Madrid á xxii días del mes de Enero de mill é quinientos é catorce años.—Yo EL REY.—Refrendada del Secretario Conchilloṡ.—Señalada de Zapata y Carvajal.

24 de Noviembre de 1514

XXXIX

REAL CÉDULA PARA QUE SE ENTREGUEN CUATRO MIL DUCADOS AL CONTADOR LÓPEZ DE RECALDE. (1)

EL REY. — Doctor Sancho de Matienzo, nuestro tesorero de la Contratación de las Indias, que reside en la cibdad de Sevilla: yo vos mando que de cualquier oro que sea á vuestro cargo, ó del primero que viniere á la Casa, déis é entreguéis á Juan López de Recalde, mi contador de la Contratación, cuatro mill ducados de oro, que son un cuento é quinientos mill maravedís, pagándogelos en esta manera: los mill ducados á principio del mes de Enero, primero del año venidero de quinientos é quince, é los otros mill ducados para en fin del mes de Marzo siguiente, é los otros dos mill ducados restantes para mediado el mes de Abril del dicho año, los cuales son para que él los gaste en ciertas cosas complideras á mi servicio que yo le he mandado, é tomad su carta de pago, con la cual é con esta mi cédula, siendo asentada en los li-

(1) Esta cédula y las siguientes, salvo indicación en contrario, se encuentran en el Archivo de Indias, «Patronato», estante I, cajón I, legajo 1/26, ramo 6.º

bros de la dicha Casa, mando que vos sean recibidos en cuenta los dichos cuatro mill ducados de oro.—Fecha en Mansilla á veinte y cuatro días de Noviembre de quinientos é catorce años.—Yo EL REY, etc.

24 de Noviembre de 1514

XL

REAL CÉDULA PARA QUE SE ENTREGUEN CUATRO MIL DUCADOS Á JUAN DIAZ DE SOLÍS

EL REY.—Juan López de Recalde, mi contador de la Casa de la Contratación de las Indias, que residís en la cibdad de Sevilla: ya sabéis cómo por otra mi cédula vos he mandado cobrar del Doctor Matienzo, tesorero de la dicha Casa, cuatro mill ducados de oro, que son un cuento y quinientos mill maravedís: por ende, yo vos mando que déis é paguéis los dichos cuatro mill ducados á Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor, en esta manera: los mill ducados para principio de Enero del año venidero de quinientos é quince, é otros mill ducados para en fin del mes de Marzo primero del dicho año, é los otros dos mill ducados restantes para mediado Abril del dicho año, los cuales son para hacer cierto viaje, como vos sabéis, é dádgelos é pagádge-

los á los dichos plazos, é tomad su carta de pago, con la cual é con esta mi cédula; sin otro recabdo alguno, mando que vos sean recibidos é pasados en cuenta los dichos cuatro mill ducados.—Fecha en Mansilla á 24 dias de Noviembre de quinientos é catorce años.—Yo EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—LOPE CONCHILLOS.

24 de Noviembre de 1514

XLI

REAL CÉDULA PARA QUE SE PERMITA Á DIAZ DE SOLIS PARTIR PARA SU SEGUNDO VIAJE, Y SE LE ENTREGUEN CIERTAS ARMAS.

EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que residís en la cibdad de Sevilla. Porque Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor, va con mi licencia y á su costa é de algunos parcioneros que para ello contribuyen con él, más adelante de lo que él é Vicentiáñez Pinzón descubrieron en el primer viaje, yo vos mando que dejéis ir el dicho viaje al dicho Juan de Solís é á Francisco de Coto, su hermano, é á Francisco de Torres, su cuñado, mis pilotos, que han de ir con él, sin les poner en ello impedimento alguno, y déis al dicho Juan de Solís para ello

todo el favor é ayuda que hobiere menester, é dalde prestadas cuatro lombardas de unas grandes que están en la Casa de la dicha Contratación, con sus servidores é pelotas, é todos aparejos é la pólvora que fuere menester para dos años é medio, é asimesmo sesenta coseletes con sus armaduras de cabeza, de los que están en la dicha Casa, recibiendo del dicho Juan de Solís solamente conocimiento firmado de su nombre de como los recibe, é quedà que cuando volviere del dicho viaje los tornará á esa Casa, segund é de la manera que los trajere, que con el dicho conocimiento é con esta mi cédula mando que vos sean recibidas é pasadas en cuenta las dichas cuatro lombardas, con todos los dichos aparejos é los dichos sesenta coseletes; é no fagades ende al.—Fecha en Mansilla á veinte y cuatro días de Noviembre de quinientos é catorce años.—Yo EL REY, etc.

24 de Noviembre de 1514

XLII

REAL CÉDULA PARA QUE SE FAVOREZCA Y AYUDE
A DIAZ DE SOLIS.

EL REY:—Juan López de Recalde, nuestro contador de la Casa de la Contratación de las Indias, que reside en Sevilla. Por otra mi

carta que escribo á vos é á los otros nuestros oficiales de esa Casa, veréis cómo Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor, va con mi licencia á su costa é de algunos parcioneros, que para ello contribuyen con él, más adelante de lo que él y Vicentiáñez Pinzón descubrieron en el primer viaje, é á todos vos envío á mandar que lo ayudéis é favorezcáis en todo lo que pudiéredes, según más largamente veréis por la dicha carta, é porque vos ternéis más disposición para ayudar al dicho Juan Diaz á su bueno é breve despacho, yo vos mando que toméis especial cuidado dello é trabajéis todo lo que ser pueda para que sea bien despachado, é hacerme héis saber lo que se hicierre, que en ello me serviréis.—De Mansilla á veinte y cuatro días del mes de Noviembre de quinientos catorce años.—YO EL REY, etc.

24 de Noviembre 1514

XLIII

REAL CÉDULA POR LA QUE SE COMETE Á JUAN LÓPEZ DE RECALDE EL DESPACHO DE LA ARMADA DE DIAZ DE SOLIS.

EL REY.—Juan López de Recalde, nuestro contador de la Casa de la Contratación de las Indias, de Sevilla. Juan Diaz de Solís, nuestro

piloto mayor, vino á me hacer saber como él tiene personas que le ayuden con cinco mill ducados é más para armar é ir á descubrir por las espaldas de Tierra Firme una buena parte de lo que pertenesce á la Corona Real de estos reinos, é que haciéndole yo merced de quatro mill ducados, él armará é descubrirá mill é ochocientas leguas de lo que pertenesce á estos reinos, que está por descubrir; é yo, visto quanto conviene que aquéllo se descubra lo más pronto que ser pueda, viendo que al presente no hay aparejo para proveerse como convenía, é que esperándose tiempo para poderlo hacer, habrá mucha dilación, mandé tomar con el dicho Juan de Solís el asiento que veréis, é porque el viaje que ha de hacer conviene que sea muy secreto, por muchas causas, é que se despache con toda diligencia é que lleve buen recabdo de gente é mantenimientos, conforme á lo capitulado, confiando que ninguno lo hará esto así como vos, por vuestra habilidad é por el entrañable deseo que tenéis de me servir, acordé que la persona á quien se cometiese el despacho dello fuédeses vos, confiando en lo que he dicho y en la buena diligencia, cuidado y secreto que en ello pornéis é ternéis, é mando que se os entreguen los quatro mill ducados que en esto se han de gastar, para que por vuestra mano se den al dicho Juan de Solís,

é que todo lo que se hiciere sea á vuestro contentamiento: por ende, yo vos mando que veáis el dicho asiento é conformè á él hagáis todo lo que fuere menester para el buen despacho del dicho Juan de Solís, en el cual trabajaréis todo lo posible, como en cosa que mucho toca á nuestro servicio; é porque al presente, como sabéis, no hay dinero en esa Casa, é son necesarios mill ducados para principio de Enero. por servicio mío, que vos los busquéis prestados y se paguen del primero dinero que viniere; é por el dicho asiento veréis que se han de proveer dos personas, uno para factor y otro para contador y escribano del dicho viaje, é yo querría que fuesen de mucha confianza é recaudo: tened cuidado de pensar desde agora qué personas serán éstas, y avisadme dello.—Fecha en Mansilla á veinte y cuatro días de Noviembre de quinientos é catorce.—YO EL REY, etc.

24 de Noviembre de 1514

XLIV

REAL CÉDULA EN LA QUE SE ORDENA ANTICIPAR
Á DIAZ DE SOLÍS AÑO Y MEDIO DE SU SUELDO.

EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que residís en

Sevilla. Porque como por otra mi carta veréis, Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor, con mi licencia é por me servir [va] cierto viaje, yo vos mando que le paguéis todo lo que hobiere de haber de su salario é ayuda de costa que de nos tiene con el dicho oficio de piloto mayor hasta el día que hiciere vela, é más año é medio adelantado, porque pueda dejar bien proveída su casa de lo que hobiere menester, que con esta mi cédula é libranza de vosotros é carta de pago suya, mando que sea recibido en cuenta á vos el nuestro tesorero de la dicha Casa, lo que en ello montare; é no fagades ende al. Fecha en Mansilla á veinte y cuatro días de Noviembre de quinientos e tres años.—YO EL REY, etc.

24 de Noviembre de 1514

XLV

REAL CÉDULA POR LA QUE SE AUTORIZA Á DIAZ DE SOLÍS PARA FABRICAR EN LEBRIJA 500 QUINTALES DE BIZCOCHO.

EL REY.—Por quanto vos, Juan Diaz de Solís habéis de hacer por mi mandado ochocientos quintales de bizcocho para el proveimiento de ciertos navíos que habéis de llevar en nuestro servicio á las Indias, é porque mejor

é más brevemente lo hagáis, por la presente vos doy licencia é facultad para que podáis hacer é hagáis los dichos ochocientos quintales de bizcocho en la villa de Librixa, que es tierra de la cibdad de Sevilla, no embargante cualquier ordenanza ó estatuto ó prohibición que en contrario haya, que para en cuanto á esto yo dispense con ello, é mando al asistente é otras justicias é jueces, así de la dicha cibdad de Sevilla como de otras cualesquier partes, que vos dejen é consientan hacer el dicho bizcocho en la dicha villa de Librixa, libremente, sin vos poner en ello embargo ni impedimento alguno; é los unos nin los otros, no fagan ende al. Fecha en Mansilla á veinte y cuatro días de Noviembre de quinientos catorce años.—Yo EL REY, etc.

24 de Noviembre de 1514

XLVI

REAL CÉDULA EN QUE SE ORDENA Á LAS JUSTICIAS FAVOREZCAN Á DÍAZ DE SOLÍS PARA QUE SE LE DÉ LA POSESIÓN DE CIERTAS TIERRAS.

EL REY. —Consejo, asistente, alcaldes, alguacil mayores, veinticuatro, caballeros, escuderos, oficiales é homes buenos de la muy noble é muy leal cibdad de Sevilla. Yo he

fecho merced á Juan Diaz de Solís, nuestro piloto mayor, de ciertas tierras en término de Librixa, como veréis por la merced que lleva, é porque me ha mucho servido é sirve continuamente é gastado mucho en una prisión que le fué fecha, sin él tener culpa, é por mejor me servir se ha venido á avecindar á la dicha villa de Librixa, por cuyas cabsas querría que en todo fuese favorecido é ayudado: por ende, yo vos ruego y encargo mucho que no déis lugar que en el cumplimiento de la dicha merced se le ponga ningún impedimento, antes le favoreced para que luego se le dé la posesión é la goce é tenga sin ninguna contradición, que en ello recibiré de vosotros placer é servicio. Fecha en Mansilla á veinte é cuatro días del mes de Noviembre de mill é quinientos é catorce años.—Yo EL REY, etc.

Diósele una provisión patente en que se le hace merced de la tercia parte de las tierras que hay en ciertos montes baldíos de tierra de Librixa. perteneciendo á Su Alteza, sobre que se hobo información, é llámanse los llanos de Huerta é Acecal é del Hardal é los Lomos de Carrizal.

24 de Noviembre de 1514

XLVII

REAL CÉDULA AL ASISTENTE DE SEVILLA ENCARGÁNDOLE LO MISMO

EL REY.—Don Juan de Silva, asistente de la muy noble é muy leal cibdad de Sevilla. Como veréis por la carta que á esa cibdad escribo, yo he fecho merced á Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor, de ciertas tierras en término de Librixa, é porque por las cabsas que allí digo, querria que éste fuese ayudado é favorecido, yo vos ruego y encargo trabajéis como aquéllo se cumpla, é que en todo lo que vos le pudierdes ayudar é favorecer, así en esto como en lo que más le tocare, lo hagáis, que en ello recibiré de vos placer é servicio. De Mansilla á veinte y cuatro días de Noviembre de quinientos é catorce años.—Yo EL REY, etc.

24 de Noviembre de 1514

XLVIII

REAL CÉDULA Á LAS AUTORIDADES DE LEBRIJA SOBRE LO MISMO

EL REY.—Consejo, justicia, régidores, caballeros, escuderos, oficiales é homes buenos de

la villa de Librixa. Porque Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor, por mejor me poder servir se va á vivir é avecindar en esa villa, yo é la serenísima Reina é Princesa, mi muy cara é muy amada hija, le habemos fecho merced de ciertas tierras de los montes desa villa, que son de las que vosotros pedíades licencia á la cibdad de Sevilla para poder labrar é desmontar, é porque el dicho Juan de Solís nos ha mucho servido é sirve continuamente, é yo tengo voluntad de le favorecer é hacer merced; por ende, yo vos encargo que en el cumplimiento de la dicha merced no le pongáis ni consintáis poner embargo ni impedimento alguno, ántes en esto y en todo lo que demás le tocare le ayudad é favoreced, como á criado y servidor nuestro, que en ello mucho me serviréis. De Mansilla, á veinte y cuatro días de Noviembre de quinientos catorce años. —YO EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—
LOPE CONCHILLOS, etc.

24 de Noviembre de 1514

XLIX

REAL CÉDULA POR LA QUE SE PRORROGA Á DIAZ DE SOLÍS EL PLAZO PARA SACAR CIERTÓS CAHICES DE TRIGO.

EL REY.—Por quanto por una mi cédula di licencia é facultad á vos, Juan Díaz de Solís, mi piloto mayor, para que por ciertos puertos pudiédes sacar del Andalucía é reino de Granada, para llevar á cualquier parte de tierra de cristianos que quisiédes, trescientos cahices de trigo, dentro de nueve meses, según más largamente en la dicha cédula se contiene, é agora, por vuestra parte, me es fecha relación que á cabsa de algunas ocupaciones que habéis tenido no habéis podido sacar el dicho pan, y el dicho término es ya cumplido, é me suplicástes é pedistes por merced vos lo prorrogase, ó como la mi merced fuese, é yo por vos hacer merced, por la presente alargo é prorrogo el dicho término por otros nueve meses primeros siguientes, que corran é se cuenten desde el día de la fecha desta mi cédula en adelante, dentro de los cuales es mi merced é mando que podáis sacar, conforme á la dicha mi primera cédula, los dichos trescientos cahices de trigo, bien así é á tan

cumplidamente como lo pudiéades sacar dentro de los nueve meses en ella contenidos; é los unos nin los otros no fagan ende ál. Fecha en Mansilla, á veinte y cuatro días de Noviembre de quinientos é catorce años.—Yo EL REY, etc.

24 de Noviembre de 1514

L

REAL CÉDULA POR LA QUE SE CONCEDE Á DIAZ DE SOLIS EL QUE PUEDA LLEVAR Á LEBRIJA CIERTO TRIGO PARA PROVEIMIENTO DE SU CASA.

EL REY.—Por quanto por parte de vos Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor, me fué fecha relación que á cabsa que en la villa de Lepe, donde tenéis vuestra casa é asiento, no se coje ningund pan, é hay mucha necesidad dello querriades traer lo que hobiédes menester para el proveimiento de vuestra casa, é me suplicástes é pedistes por merced vos diese licencia é facultad para que de tierra de Xerez de la Frontera ó del término de Trebuxena podáis sacar por el caño de Albentos, hasta veinte cahices de pan cada año, ó como la mi merced fuese, é yo por vos hacer bien é merced, acatando los servicios que nos habéis fecho, tóvelo por bien, é por la presente es mi

merced é voluntad que de aquí adelante en cada un año, quanto mi merced é voluntad fuere, vos ó quien vuestro poder hobiere, podáis sacar é saquéis del dicho término de Xerez ó de Trebuxena é cargar por el dicho caño de Albentos veinte cahices de trigo para lo llevar á la dicha villa de Lepe, é por esta mi carta mando á la persona ó personas que por nos tienen cargo de la guarda de la saca del pan de la dicha Andalucía, é á los arrendadores é recaudadores, alcaldes de sacas é cosas vedadas, diezmeros, aduaneros é portadgueros é al Consejo, regidores, justicias é jueces de la dicha ciudad de Xerez é de Trebuxena é otras personas cualesquier á quien lo susodicho toca é atañe é atañer puede, así á los que agora son como á los que serán de aquí adelante, que á vos ó á la persona é personas que el dicho vuestro poder tovieren, dejen é consientan comprar los dicho veinte cahices de trigo en cada un año, é los cargar é llevar por el dicho caño de Albentos á la dicha villa de Lepe, por virtud desta mi carta de licencia, sin vos pedir en ningun año otra mi carta ni licencia ni mandamiento para ello, sin que vos sea puesto ningun impedimento, pagando á los arrendadores é recaudadores los derechos del cargo é descargo é otros derechos, conforme á la ley del ordenamiento é del cuaderno é á las condiciones con que se arriendan las nues-

tras rentas les debiéredes é sóis obligado á pagar, no embargante cualquier prohibición é vedamiento que por nuestro mandado esté puesto para que no se pueda sacar ningun pan, con que tomen é reciban de vos ó de la persona ó personas que en vuestro nombre sacare el dicho pan, fianzas llanás é abonadas que lo llevarán á la dicha villa de Lepe, é no á otra parte alguna, é que dentro de un término conveniente les traeréis en cada un año testimonio de cómo se descargó en la dicha villa y es para proveimiento de vuestra casa, é que asienten en las espaldas desta mi cédula como se fuese sacando el dicho pan para que en cada un año no se pueda sacar más de los dicho veinte cahices; é los unos nin los otros no fagades ende al.—Fecha en Mansilla, á veinte é cuatro días de Noviembre de quinientos catorce años.—Yo EL REY, etc.

24 de Noviembre de 1514

LI

REAL CÉDULA EN LA QUE SE ORDENA Á FRANCISCO COTO SE ALISTE PARA PARTIR CON DIAZ DE SOLÍS.

EL REY.—Francisco Coto, mi piloto: porque Juan Diaz de Solís, vuestro hermano, mi piloto mayor, va con mi licencia cierto viaje en que

mucho seré dél é de vos servido, yo vos mando que vos dispongáis á ir con él, é con la presente vos envío mi cédula para que seáis pagado un año adelantado desde que partiéredes, porque dejéis proveída vuestra casa; é demás que el viaje será para provecho é honra vuestra, yo seré de vos en ello servido, según más largamente sabréis del dicho Juan de Solís, á quien me remito. De Mansilla á veinte y cuatro días de Noviembre de quinientos é catorce.—Yo EL REY, etc.

24 de Noviembre de 1514

LII

REAL CÉDULA POR LA QUE SE MANDA ADELANTAR
Á FRANCISCO COTO UN AÑO DE SUELDO.

EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, de Sevilla: porque como por otra mi carta veréis, Francisco Coto, mi piloto, va cierto viaje con Juan Diaz de Solís, su hermano, mi piloto mayor, yo vos mando que paguéis al dicho Francisco Coto todo lo que hobiere de haber de su salario que de nos tiene con el dicho oficio de piloto fasta el día que hiciere vela, é más un año adelantado, porque pueda dejar bien proveída su casa de lo que hobiere menester, que con

esta mi cédula é libranza de vosotros, é carta de pago suya, mando que sea recibido en cuenta á vos el nuestro tesorero de la dicha Casa, lo que en ello montare. Fecha en Mansilla á veinte y cuatro días de Noviembre de quinientos é catorce años.—Yo EL REY, etc.

24 de Noviembre de 1514

LIII

REAL CÉDULA POR LA QUE SE RECIBE DE PILOTO Á FRANCISCO DE TORRES.

EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residen en Sevilla: mi merced é voluntad es de tomar é recibir por mi piloto á Francisco de Torres, en lugar é por vacación de Blas de Solís, su cuñado, ya difunto, que haya é tenga de mí de salario con el dicho oficio en cada un año los mesmos maravedís que el dicho su hermano tenía para nos servir, en la manera é según que él era obligado: porque vos mando que quitéis é restéis de los libros de esa dicha Casa al dicho Blas de Solís é los maravedís que de nos tenía con el dicho oficio, é pongáis é asentéis en ellos al dicho Francisco de Torres, é le libréis los dichos maravedís este presente año desde el día de la fecha

desta mi cédula hasta en fin dél, é de ende en adelante en cada un año, á los tiempos é según é cómo é cuando libráredes á los otros mis pilotos los semejantes maravedís que de mí tienen, é asentad el traslado desta mi carta en los dichos libros é tornad este original sobre escrita de vosotros al dicho Francisco de Torres para que lo él tenga, é no fagades ende al.—Fecha en Mansilla á veinte y cuatro días de Noviembre de quinientos é catorce años.—YO EL REY, etc.

24 de Noviembre de 1514

LIV

REAL CÉDULA POR LA QUE SE PARTICIPA SU
NOMBRAMIENTO A FRANCISCO DE TORRES.

EL REY.—Francisco de Torres: por la buena relación que de vuestra persona é habilidad me ha fecho Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor, é á su suplicación yo vos he recibido por mi piloto, como veréis por el asiento que os lleva: tened cuidado de servir, como espero que lo faréis, según la buena información que de vos Juan de Solís me ha fecho, é porque él va cierto viaje que os dirá, en que espera ser aprovechado él é los que con él fueren, seré servido que vos váis en su

compañía, que para que dejéis vuestra casa proveída envío á mandar que demás de lo que hobiéredes de haber hasta el día que partiéredes, vos socorran con un año adelantado, segund que sobre todo más largamente vos informará el dicho Juan de Solís, á quien me remito.—De Mansilla á veinte y cuatro días de Noviembre de quinientos catorce años.—Yo EL REY, etc.

24 de Noviembre de 1514

LV

REAL CÉDULA POR LA QUE SE ORDENA ADELANTAR UN AÑO DE SUELDO Á FRANCISCO DE TORRES.

EL REY.—Nuestros oficiales, de la Casa de la Contratación de las Indias, que residís en la cibdad de Sevilla: porque, como por otra mi carta veréis, Francisco de Torres, mi piloto, va cierto viaje con Juan Diaz de Solís, su cuñado, mi piloto mayor, yo vos mando que paguéis al dicho Francisco de Torres todo lo que hobiere de haber de su salario que de nos tiene con el dicho oficio de piloto hasta el día que hiciere vela, é más un año adelantado, porque pueda dejar bien proveída su casa de lo que hobiere menester, que con esta mi cédula é libranza de vosotros é carta

de pago suya, mando que sea recibido en cuenta á vos el nuestro tesorero de la dicha Casa lo que en ello montare; é no fagades ende al.—Fecha en Mansilla á veinte y quatro días de Noviembre de quinientos catorce años.—Yo EL REY, etc.

24 de Noviembre de 1514

LVI

INSTRUCCIONES DADAS Á FRANCISCO DE MARQUINA Y PEDRO DE ALARCÓN, EN QUE SE CONTIENE EL ASIENTO CELEBRADO POR EL REY CON JUAN DIAZ DE SOLÍS Y LAS INSTRUCCIONES QUE DEBÍA LLEVAR.

EL REY.—Lo que vos Francisco de Marquina é Pedro de Alarcón habéis de hacer en el cargo que lleváis de nuestros factor é contador y escribano en el viaje que Juan de Solís, nuestro piloto mayor, hace por nuestro mandado, es lo siguiente, etc.:

Miraréis con mucho cuidado en el camino de aquí á Sevilla el asiento que mandamos tomar con el dicho Juan Diaz de Solís, para que veáis lo que es obligado á hacer é cumplir para hacer el dicho viaje, que lo uno é lo otro es en la manera siguiente, etc.

EL REY.—Lo que es asentado é concertado con vos Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor, en el viaje que por mi mandado habéis de hacer en ir á descubrir por las espaldas de Castilla del Oro é de allí adelante, es lo siguiente, etc.:

Primeramente, que yo vos mande dar para el dicho viaje cuatro mill ducados de oro, los mill para el primero día de Enero del año venidero de quinientos é quince, é los otros mill para en fin de Marzo siguiente, é los otros dos mill á mediado el mes de Abril del dicho año, los cuales se pornán en poder de Juan López de Recalde, mi contador de la Casa de la Contratación de Sevilla, para que él vos los dé y entregue á los tiempos susodichos, etcétera.

Item, que vos seáis obligado á llevar en el dicho viaje tres navíos que sean suficientes para ello, el uno de sesenta toneles é los otros dos de cada treinta toneles, y en ellos habéis de llevar sesenta personas é mantenimientos para dos años é medio, á vista é contentamiento del dicho contador Juan López, etc.

Item, que yo no sea obligado á pagar de entrada ni de salida sueldo de gente ni otra cosa alguna, salvo los dichos cuatro mill ducados, etc.

Item, que vos el dicho Juan de Solís seáis

obligado de ir á las espaldas de la tierra donde agora está Pedro Aray (Arias), mi capitán general é gobernador de Castilla del Oro, é de allí adelante ir descubriendo por las dichas espaldas de Castilla del Oro mill é setecientas leguas, é más, si pudiéredes, contando desde la raya de la demarcación que va por la punta de la dicha Castilla del Oro, adelante de lo que no se ha descubierto hasta agora, con tanto que no toquéis en costa alguna de las tierras que pertenescen á la Corona Real de Portugal, so pena de muerte é perdimiento de bienes para nuestra cámara; porque nuestra voluntad es que lo asentado é capitulado entre estos reinos é los reinos de Portugal se guarde é cumpla muy enteramente, etc.

Item, que de todo lo que Nuestro Señor vos diere é hobiéredes en el dicho viaje, yo, haya de llevar é lleve la tercia parte, é la otra tercia parte sea para vos é las personas que contribuyeredes en la costa que se ha de hacer en el dicho viaje, las cuales no han de saber cosa alguna dél; é la otra tercia parte sea para la gente que con vos fuere, repartiéndolo vos, como os pareciere é según con ellos lo hobiéredes concertado; é que yo no haya de llevar ni lleve quinto ni otro derecho alguno, demás de la dicha parte.

Item, que yo haya de nombrar é nombre dos personas de confianza servidores míos,

para que vayan con vos el dicho viaje, el uno para que sea nuestro factor é reciba la dicha tercia parte que yo he de haber de todas las cosas que en él se hobieren, y el otro nuestro contador y escribano ante quien pase todo é tenga la cuenta é razón dello, é que vos no podáis hacer rescate ni negociación alguna sino en su presencia, é que al tiempo que hobiéredes cada cosa, hagáis juntamente con el dicho fator y escribano partición y le entreguéis al dicho fator la tercia parte que yo he de haber, é las otras dos que vos queden para que dispongáis dellas conforme á lo susodicho, etc.

Item, que yo vos mande dar prestadas cuatro lombardas, de unas grandes que están en la dicha Casa de la Contratación de Sevilla, é sesenta coseletes con sus armaduras de cabeza, de los que están en la dicha Casa, con tanto que seáis obligado á lo tornar todo cuando volviéredes del dicho viaje, de la manera que lo trajéredes, etc.

Item, que seáis obligado á partir é hacer vela con las dichas carabelas por todo el mes de Septiembre del dicho año de quinientos é quince años.

Otrosí: porque vos el dicho Juan de Solís no queréis al presente suplicarme que vos haga ninguna merced, ni asentar, ni capitular sobre ello cosa alguna, sino dejáislo para

que, vistos los servicios que vos hiciéredes que así seáis remunerado, yo digo que lo miraré é haré con vos, de manera que seáis satisfecho é recibáis mercedes por vuestros servicios, etc.

Item, que por vos hacer merced, para ayuda de vuestra costa os mandaré dar vuestra quita- ción é ayuda de costa al tiempo de vuestra partida, año y medio adelantado, para dejar proveída vuestra casa, como hombre que ha de ir tan largo viaje, etc.

Item, que mandaré ir con vos á vuestro hermano, y en lugar de otro que ha falecido, recibiré por mi piloto á Francisco de Torres, vuestro cuñado, hermano de vuestra muger, pues decís que es persona suficiente para servir é ir también con vos, é para [que] dejen proveídas sus casas, les mandaré dar un año adelantado de sus salarios, etc.

Por énde, guardando é cumpliendo vos, el dicho Juan de Solís, todo lo aquí contenido, que á vos pertenesce hacer, yo por la presente vos seguro é prometo que mandaré cumplir con vos la dicha capitulación, sin ninguna falta. Fecha en la villa de Mansilla á veinte é cuatro días de Noviembre de quinientos é catorce años.—YO EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—LOPE CONCHILLOS, etc.

EL REY.—Lo que vos Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor, habéis de hacer para lo del viaje que en hora buena habéis de llevar á descubrir en las espaldas de Castilla del Oro es lo siguiente, etc.

Habéis de ir á Sevilla é dar mi carta que lleváis al contador Juan López é mostrarle todo el despacho, é concertar con él la paga que os ha de hacer de los mill ducados para principio del mes de Enero del año venidero de quinientos é quince años, é lo que entretanto pudiéredes proveer, hacerlo héis con toda diligencia.

Platicarés con el dicho contador todo lo que se ha de hacer é proveer para vuestro viaje, é tomaréis su parecer, é así lo poned en obra con toda diligencia é cuidado, conforme al asiento que con vos mandé tomar.

Hacerme héis saber lo que hicierdes, hasta que, placiendo á Dios, embarquéis, porque yo sepa en el estado en que tuviéredes el negocio é se provea lo que convenga.

Habéis de mirar que en esto ha de haber secreto é que ninguno sepa que yo mando dar dineros para ello, ni tengo parte en el viaje, fasta la tornada, porque la gente que con vos fuere no se altere en decir que quieren sueldo ni parte; ántes habéis de decir é publicar que vos é vuestros hermanos é gente á vuestra costa is [á] aquellas partes, bajo de

donde está Pedro Arias, é que yo vos hago merced de licencia para ello é de las dichas lombardas é armas para el dicho viaje.

Habéis de tener mucho cuidado en mirar que no toquéis en manera alguna en ninguna de las tierras que pertenescen á la Corona Real de Portugal, porque nuestra voluntad es que lo asentado é capitulado entre estos reinos é los de Portugal se guarde é cumpla muy enteramente, etc.

Luego como llegáredes á las espaldas de donde estuviere Pedrarias, enviarle héis un mensagero con cartas vuestras para mí, haciéndole saber todo lo que hobiéredes visto hasta allí, y enviadme la figura de aquella costa, é lo mesmo que me escribiéredes escribid también á Pedrarias y enviadle también otra figura de la dicha costa como la que a mí enviáredes, é continuaréis vuestro camino, é si la dicha Castilla del Oro quedare isla ó hobiere abertura por donde podáis enviar otras cartas vuestras á la isla de Cuba, enviadme otro hombre por allí, haciéndome saber lo que hobiéredes hallado después que me hobiéredes escrito por vía de Pedrarias; é la figura de lo que hobiéredes descubierto, escribidme largo, é particularmente lo que pensardes vos de allí adelante.

La manera que habéis de tener en el tomar de la posesión de las tierras é partes que descu-

briéredes ha de ser que estando vos en la tierra ó parte que descubriéredes, hagáis ante escribano público, y el más numero de testigos que pudierdes é los más conocidos que hobiere, un abto de posesión en nuestro nombre, cortando árboles é ramas é cavando é haciendo, si hobiere disposición, algún pequeño edificio, é que sea en parte donde haya algún cerro señalado ó árbol grande, é decir cuantas leguas está de la mar, poco más ó ménos, é á qué parte é qué señas tiene é haced allí hacer una horca é que algunos pongan demanda ante vos é como nuestro capitán é juez lo sentenciéis é determinéis de manera que en todo toméis la dicha posesión, la cual ha de ser por aquella parte donde la tomarédes é por todo su partido é provincia ó isla, é dello sacaréis testimonio signado del dicho escribano, en manera que faga fé. Fecha en Mansilla, á veinte y cuatro días del mes de Noviembre de mill é quinientos é catorce años.—Yo EL REY, etc.

Luego como llegáredes á la dicha cibdad, daréis al contador Juan López de Recalde, mi carta que para él lleváis, é informaros héis dél muy particularmente de todo lo que se ha proveído para el dicho viaje, é vos el dicho nuestro contador y escribano tomaréis entera razón de los navíos que hay, del artillería é municiones é bastimentos é gente é otras cosas que llevan, etc.

Asimesmo vos el dicho contador tomaréis alarde de la gente que va, é trabajaréis que sea útil é provechosa, como para tal viaje es menester, etc.

Tomaréis relación de todo lo que el dicho Juan de Solís é las personas que fueren en el dicho viaje llevaren para rescatar, para que después no se pueda hacer ningún fraude, etc.

Trabajaréis cómo todo lo en el dicho asien- to é instrucción contenido, se cumpla sin ninguna falta; habéis de hacer todo buen tratamiento al dicho Juan de Solís, honrándole como á persona á quien Nos habemos dado el cargo que lleva, porque lo mesmo hará él á vosotros, é ámos habéis de estar muy conformes para todas las cosas en nuestro servicio, é trabajar de no atravesar en cosa ninguna con el dicho Juan de Solís, sino que todo lo guiéis y enderecéis como viéredes que más convenga, ayudando por todas las maneras que pudiéredes para que mejor pueda cumplir lo que es obligado, etc.

Cuando en buen hora el armada hiciere vela, vosotros juntamente con el dicho Juan de Solís, me escrebiréis como partís y el recabdo que lleváis. é de ahí adelante todas las veces que hobiéredes de escrebir de las cosas que sucedieren en el viaje é de lo que dello hobiere que facerme saber, escrebirme héis en una carta juntamente con el dicho Juan de Solís, etc.

En lo de los rescates é las otras cosas que subcedieren, cada uno de vosotros, conforme al dicho asiento é instrucción é á los poderes que lleváis, entended en ello, vos el dicho contador y escribano, teniendo la cuenta é razon que conviene, é vos el dicho nuestro factor, poniendo en todo buen recabdo, como de vosotros confío, etc.

Si cada uno de vosotros aparte, me quisiéredes escribir ó hacer saber alguna cosa que véis que conviene hacerlo así, podéislo hacer. Fecha en Aranda, á seis de Agosto de mill quinientos quince años.—YO EL REY, etc.

6 de Agosto de 1515

LVII

REAL CÉDULA PARTICIPANDO AL CONTADOR LÓPEZ
RECALDE EL NOMBRAMIENTO DE FACTOR Y ESCRIBANO DE LA EXPEDICIÓN.

EL REY.—Juan López de Recalde, nuestro contador de la Casa de la Contratación de las Indias, que residen en la cibdad de Sevilla. Yo he nombrado por fator é contador é escribano del viaje que hace Juan Diaz de Solís á Francisco de Marquina é á Pedro de Alarcón, como veréis por sus cartas que llevan; por ende, yo vos mando y encargo que muy largamente les

informéis de todo lo que os pareciere que convenga ser avisados para lo que deben facer, é les fagáis dar la relación de todo lo que va en los navíos que llevan, de manera que vayan bien informados de lo uno é de lo otro, é trabajéis que tengan mucha conformidad con Juan de Solís, porque así podrán todos mejor servir, é de la discordia nunca suele nacer sino muchos inconvenientes, etc.

Los dichos Pedro de Alarcón é Francisco de Marquina me suplicaron que si alguno dellos llevare proveimiento é trajere retorno, que dello no hayan de pagar derecho alguno, é lo que así llevaren puedan rescatar é hacer dello lo que bien les estuviere: porque acá no se sabe lo que se acostumbra hacer en semejantes casos, yo vos mando que se haga con ellos lo que se suele hacer con otros nuestros oficiales que suelen ir á semejantes viajes, etc.

Asimesmo, vos mando que de las armas que hobiere en esa nuestra Casa, les hagáis dar para sus personas, sendos coseletes é armaduras, y en todo los aderezad é favoreced, que en ello seré servido. De Aranda, á seis de Agosto de mill é quinientos é quince años.—
YO EL REY, etc.

6 de Agosto de 1515

LVIII

REAL CÉDULA A JUAN DIAZ DE SOLÍS COMUNICÁNDOLE EL NOMBRAMIENTO DEL VEEDOR Y ESCRIBANO Y OTROS PARTICULARES.

EL REY.—Juan Diaz de Solís, nuestro piloto mayor: ya sabéis como conforme al asiento que con vos mandé tomar para lo de ese viaje, yo mando nombrar una persona que lleve cargo de nuestro fator é otra de nuestro contador y escribano: agora yo he nombrado á Francisco de Marquina é á Pedro de Alarcón para los dichos cargos, según veréis por nuestras cartas que para ello llevan; por ende, yo vos mando y encargo que les fagáis todo buen tratamiento como á oficiales nuestros, é con ellos tengáis toda conformidad é tomáis su consejo é parecer en lo que se ofreciere é hobiéredes de hacer, é lo que subcediere, que hayáis de escrebir del viaje, podéislo escrebir todos tres juntamente, é aparte podéis vos hacer saber lo que os pareciere é quisiéredes.

En el número de las sesenta personas que habéis de llevar, vos mando que entren seis hombres de los dichos nuestros oficiales para cada uno tres, é á éstos se les den sus coseletes é mantenimientos, como á los otros, etc.

Asimesmo, ya sabéis como conforme á lo capitulado con vos, nos pertenece la tercia parte de todo lo que se hobiere en el dicho viaje é la otra tercia parte dél es para vos é á las personas que contribuyeres en él, é la otra tercia parte se ha de repartir por las dichas sesenta personas; porque en las semejantes cosas siempre se suele hacer ventaja á nuestros oficiales, yo vos mando que en lo de la dicha tercia parte que se ha de repartir por las dichas sesenta personas, les hagáis dar á los dichos Francisco de Marquina é Pedro de Alarcón, doblado que á otros, porque así se acostumbra.—De Aranda, á seis de Agosto de quinientos é quince años.—YO EL REY.

22 de Julio de 1515

LIX

TÍTULO DE ESCRIBANO Y CONTADOR DE LA ARMADA PARA PEDRO DE ALARCÓN.

EL REY.—Por quanto conforme al asiento é capitulación que yo mandé tomar con Juan Díaz de Solís, mi piloto mayor, para el viaje que ha de facer á la parte del sur, he de nombrar dos personas para quel uno sea nuestro factor de la armada que el dicho Juan de Solís lleva para el dicho viaje, é el otro nuestro

contador é escribano della, é confiando de vos Pedro de Alarcón, que sóis tal persona que en todo guardarés mi servicio, es mi merced é voluntad que seáis mi contador é escribano de las naos é carabelas de la dicha armada é queváis en ella é tengáis cuenta é razón de toda la gente que en ella fuere é de todas las cosas que á nos pertenescieren, así de lo que se llevare para el rescate, como de otras cualesquier cosas, é seáis presente á las pagas que se ficieren á la dicha gente, é estéis presente al rescate ó presas que se ficieren de las cosas que fueren en las dichas naos é carabelas, así en la mar como en la tierra, é de todo tengáis cuenta é razón, é lo que así á nos pertenesciere lo fagáis dar é entregar al nuestro factor que va en la dicha armada para que lo he é tenga en nuestro nombre é para nos; é asimismo tengáis cuenta é razón de lo que se entrega al dicho fator, haciéndole cargo dello, para que en todo haya el buen recabdo que conviene; é por esta mi carta mando al dicho Juan Diaz de Solis é á los maestros é contra-maestros é marineros é otras cualesquier personas é gente que fueren en las dichas naos é carabelas, que vos hayan é tengan por mi contador é escribano della, é usen con vos en el dicho oficio é vos den cuenta é razón de todo lo que en ellas llevaren é el alarde de la gente que en ellas fuere, todas las veces que

vos ge lo pidiéredes é viéredes que á nuestro servicio conviene, é que conforme á la dicha capitulación mía que el dicho Juan Diaz de Solís lleva, él ni la gente que en la dicha armada fuere, non pueda rescatar ni rescate cosa alguna de lo que en los dichos navíos fuere, así de lo nuestro como de lo suyo, sin que vos estéis presente á ello é toméis la cuenta é razón, conforme á la dicha capitulación, é hagáis todo lo en ella contenido como nuestro contador y escribano della; y es mi merced é mando que hayades de salario en cada un año de los que en ello vos ocupáredes hasta volver á España con el dicho oficio, cuarenta mill maravedís, los cuales el dicho Juan Diaz de Solís es obligado á vos dar é pagar, al cual mando que vos los dé é pague todo el tiempo, desde el día de la fecha desta mi cédula en adelante, é que vos dé cuenta é razón luego de la gente, bastimentos é mercaderías para rescates é otras cosas que en las dichas naos é çarabelas fueren, para que, como dicho es, tengáis cuenta é razón de todo; que para usar y exercer del dicho oficio, é de todo lo á él anexo é concerniente en cualquier manera, vos doy poder cumplido con todas sus incidencias é dependencias.—Fecha en Lerma á veinte é dos de Jullio de quinientos é quince años.—Yo EL REY.—Refrendada de CONCHILLOS.

22 de Julio de 1515

LX

NOMBRAMIENTO DE CONTADOR DE LA ARMADA
Á FAVOR DE FRANCISCO DE MARQUINA.

EL REY.—Por quanto conforme á la capitulación é asiento que yo mandé tomar con Juan Diaz de Solis, nuestro piloto mayor, para el viaje que ha de facer á descubrir la parte del sur, é yo he de nombrar dos personas para que el uno sea nuestro fator del armada que el dicho Juan de Solís lleva para el dicho viaje, y el otro nuestro contador y escribano della, é confiando de vos Francisco de Marquina, que sóis tal persona que guardaréis mi servicio, é porque entiendo que así cumple al buèn recabdo de nuestra hacienda, é que vos entenderéis en ello con la fidelidad é diligencia que conviene, es mi merced é voluntad que vos seáis nuestro factor de la dicha armada é toméis é recibáis todo lo que á nos pertenesciere della, así de lo que se llevare para rescate, como de otras cualesquier cosas, é seáis presente al rescate é presas que se hicieren de las cosas que fueren en las dichas naos é carabelas, así en la mar como en la tierra, para que de todo toméis la parte que á nos pertenesciere por ante

el nuestro contador y escribano que va en la dicha armada, conforme á la capitulación y asiento que con el dicho Juan Diaz de Solís yo mandé tomar; é por esta mi carta mando al dicho Juan Diaz de Solís é á los maestros é contra maestro é marineros é otras cualesquier personas é gente que fueren en las dichas naos é carabelas que vos hayan é tengan por mi fator de la dicha armada, é usen con vos en el dicho oficio, é vos den cuenta é razón de todo lo que en ellas llevare, é que conforme á la dicha capitulación, el dicho Juan Diaz de Solís ni la gente que en la dicha armada fuere, no pueda rescatar ni rescate cosa alguna de lo que en los dichos navíos fuere, así de lo nuestro como de lo suyo, sin que vos estéis presente á ello é toméis la parte que dello á nos pertenesciere, haciéndo vos cargo dello el nuestro contador y escribano que en la dicha armada va, para que en todo haya el buen recabdo que conviene, é hagáis todo lo demás que como nuestro factor podéis hacer; é es mi merced é mando que hayades de salario en cada año de los que en ello vos ocupáredes hasta volver á España con el dicho oficio, cuarenta mill maravedís, los cuales el dicho Juan Diaz de Solís es obligado á vos dar é pagar, al cual mando que vos los dé é pague todo el dicho tiempo desde el día de la fecha desta mi cécula en adelante, é que

vos dé cuenta é razón luego de la gente, bastimentos é mercaderías para rescates é otras cosas que en las dichas naos é carabelas fueren; que para usar y exercer el dicho oficio é todo lo á él anexo é concerniente en cualquier manera vos doy poder cumplido con todas sus incidencias é dependencias.—Fecha en Lerma á veinte é dos días de Jullio de mill é quinientos é quince años.

27 de Julio de 1515

LXI

CARTA DEL REY Á DIAZ DE SOLÍS EN RESPUESTA Á OTRA SUYA RELATIVA Á CIERTOS APRESTOS DE LA ARMADA.

EL REY.—Juan de Solís, nuestro piloto mayor: ví vuestra letra de siete de Jullio é lo que escribistes al mi infrascrito secretario cerca de la provisión que tenéis fecha para ir con la mano de Nuestro Señor á descubrir á la parte que con vos está asentado, por mi mandado, é me ha parecido todo muy bien, é vos lo tengo en servicio, que no esperaba yo menos de vos, segund la voluntad que para me servir habéis siempre mostrado, y pues ello está en el estado que decís, yo vos mando y encargo que con mucho recabdo é diligencia

vos despachéis de ahí, para que al tiempo que está asentado vos os podáis partir con esa armada, con la bendición de Nuestro Señor, para que con su ayuda de vuestra ida se consiga el fruto que siempre habéis dicho, etc.

En lo de las personas que yo he de nombrar para que vayan con vos por nuestro vedor y escribano de esa armada, que suplicáis que fuese una, porque aquélla bastará, ya sabéis que se asentó que yo hobiese de nombrar dos personas para el dicho cargo, é así las he nombrado, como veréis.

En lo de las lombardas que los Oficiales de Sevilla vos habían de dar, yo envié á mandar que si las hobiere en la Casa, que vos las den, é si no, el contador Juan López vos hablaría de mi parte sobre ello de lo que se hobiere de hacer con vos.

Lo que suplicáis que dé á Francisco Coto vuestro hermano, para que en vuestro lugar use de vuestro oficio de piloto mayor en tanto que vos os ocupáis en el dicho viaje, que decís que es hábile para ello, he habido por bien, é con la presente vos mando enviar cédula mía para que, siendo hábile, como decís, los nuestros Oficiales le dejen usar del dicho oficio en vuestro lugar.

Lo que suplicáis que vaya con vos Antonio Hernández, emplomador, en lugar del dicho Francisco Coto, vuestro hermano, que con

vos había de ir, porque en la Casa hay necesidad dél para cosas que cada día se ofrecen, no podrá ir con vos.

En lo de vuestra ayuda de costa, yo holgara que hobiera lugar de haceros mercedes, pero á cabsa que la Casa está muy gastada, no se podrá hacer por agora; placera á Dios que en otras cosas la recibáis, como vos sabéis que yo tengo la voluntad para ello.—De Aranda á veinte é siete de Jullio de quinientos quince años.—YO EL REY.—Secretario CONCHILLOS.

27 de Julio de 1515

LXII

CARTA DEL REY AL CONTADOR LÓPEZ DE RECALDE ACERCA DE LAS LOMBARDAS OFRECIDAS Á DIAZ DE SOLÍS Y ALSUELDO DE CIERTOS OFICIALES DE LA ARMADA.

EL REY.—Juan López de Recalde, nuestro contador de la Casa de la Contratación de las Indias, que residen en la cibdad de Sevilla: Juan Diaz de Solís me ha escrito que para el viaje que va por nuestro mandado á descubrir, tiene aparejado todo lo que conviene, é que entiende partir en fin del mes de Agosto, que agora viene, é que los tiros que yo

mandé que en esa Casa se le diesen, no ge los habéis dado, diciendo que no los hay porque los que había los habéis vendido, é por que yo querría que no se dejase de cumplir con él, porque no tuviese cabsa de quejarse, por ende, yo vos encargo é mando que si en esa Casa hobiere los dichos tiros se los hagáis dar, é si no los hobiere, habléis con el dicho Juan de Solís, para que él los busque prestados, ó de otra manera, é le hagáis dar alguna recompensa para ayuda á ellos, la que á vos os pareciere.

Asimismo, como sabéis, é yo os escribí conforme á lo que con el dicho Juan de Solís se asentó, yo tengo de nombrar dos personas que vayan, la una por nuestro factor é la otra por nuestro contador y escribano de la dicha armada, á las cuales él es obligado á dar el salario que yo mandare, é porque vos allá estaréis más informado de las personas que para estos cargos serán menester, é por la confianza que tengo de la voluntad que para las cosas de nuestro servicio tenéis, é que esto proveeréis como cumple, é acordé de os enviar las cartas en blanco para que vos las hincáis á las personas que vos pareciere que conviene que vayan con los dichos cargos: por ende, yo vos mando y encargo que os informéis qué personas serán para esto más hábiles é suficientes é de confianza, é les hin-

cáis é les déis las dichas cédulas é los informes muy largamente por escrito de lo en que cada uno hobiere de entender, para que cada uno haga lo que tocare á su cargo, como á nuestro servicio cumpla, é de todo tenga mucha razón é cuenta, é hacedles dar traslado á cada uno dellos de la capitulación é asiento que lleva el dicho Juan de Solís para que sepan á lo que es obligado el dicho Juan de Solís, é procuren que así lo cumpla; é porque como véis, tienen necesidad las personas que hobieren de ir, de ser socorridas con alguna cosa adelantada de su salario, hablad con el dicho Juan Diaz de Solís é trabajad que les dé año é medio adelantado de sustentamiento á cada uno, ó lo más que ser pudiere, é porque si él no estuviere en disposición de poderlo dar todo, escribo á vos é á vuestros compañeros, que sobre lo que él les diere les cumpláis año é medio al respeto del salario que les mando dar, é que se descuente á Juan de Solís cuando vuelva del viaje de la parte que le cupiere. De Lerma, á veinte y siete de Jullio de quinientos é quince años.—Yo
EL REY.

27 de Julio de 1515

LXIII

OTRA CARTA DEL REY Á LÓPEZ DE RECALDE
ACERCA DE LA MISMA MATERIA.

EL REY.—Nuestros oficiales de la Casa de Contratación de las Indias que residís en la cibdad de Sevilla. Ya sabéis como vos envié á mandar que diésedes prestados á Juan Diaz de Solís, nuestro piloto mayor, cuatro tiros de unos grandes que en esa Casa había, y ciertos coseletes con sus armaduras para cierto viaje que va en nuestro servicio. Agora él me ha escrito que no le habéis dado los dichos cuatro tiros, diciendo que los habéis ya vendido, é porque yo querria que con él se cumpliese lo que yo vos envié á mandar, si en casa hay los dichos tiros, é si nó, que se le haga la recompensa que pareciere á vos el contador Juan López. Yo vos mando que si los dichos cuatro tiros hobiere, los déis al dicho Juan Diaz de Solís, é si no, le hagáis alguna recompensa, como pareciere á vos el dicho Contador, que con esta mi cédula é carta de pago del dicho Juan Díaz de Solís, mando que sea rescebido é pasado en cuenta á vos, el dicho tesorero, lo que conforme á lo susodicho se diere al dicho Juan de Solís.

Y porque para la dicha armada que el dicho Juan de Solís lleva, yo he de nombrar dos personas, una para nuestro factor é otra para nuestro contador y escribano, é los he nombrado, como veréis, á los cuales el dicho Juan de Solís es obligado á pagar el salario que con los dichos cargos les mandé señalar, é las dichas personas para se aderezar é proveer de lo necesario, tienen necesidad que se les dé algo adelantado de su salario, é mi voluntad es que sea año é medio, é porque el dicho Juan de Solís podría ser que no estuviere en dispusición de les poder proveer enteramente del dicho salario de año é medio, yo vos mando que sobre lo que el dicho Juan Diaz de Solís diere á los dichos oficiales, les cumpláis al respeto de sus salarios á cada uno año y medio adelantado é los asentéis así en los libros desa casa para que se descuenten al dicho Juan de Solís cuando volviere del dicho viaje de la parte que le cupiere. Fecha en Aranda á veinte é siete días de Jullio de quinientos é quince años.—YO EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—LOPE CONCHILLOS.

27 de Julio de 1515

LXIV

NOMBRAMIENTO DE PILOTO MAYOR Á FRANCISCO DE COTO DURANTE LA AUSENCIA DE DIAZ DE SOLÍS.

EL REY.—Por quanto vos, Juan Diaz de Solís, nuestro piloto mayor, váis por mi mandado cierto viaje con una armada á descubrir cierta tierra, en lo cual os habéis de ocupar algún tiempo, é porque entretanto que vos en ello vos ocupardes queríades dejar en vuestro lugar, para que usase del dicho oficio de piloto mayor á Francisco de Coto, vuestro hermano; nuestro piloto, é me suplicásteis é pedistes por merced vos diese licencia é facultad para ello, que por la presente seyendo el dicho Francisco Coto hábile é suficiente para usar del dicho oficio de piloto mayor, le doy licencia é facultad para que durante el tiempo que vos el dicho Juan Diaz de Solís anduvierdes en el dicho viaje é volvéis á estos reinos pueda usar é use del dicho oficio de nuestro piloto mayor, según y en los casos é cosas que vos le podéis é debéis usar, de todo bien y cumplidamente, en guisa que le no mengüe ende cosa alguna, é mando á los nuestros oficiales de la Casa de la Contrata-

ción de las Indias que residen en la cibdad de Sevilla, que seyendo el dicho Francisco de Coto hábile é suficiente para usar del dicho oficio, como dicho es, le hayan é tengan por nuestro piloto mayor durante el dicho tiempo é usen con él en el dicho oficio y en los casos é cosas á él anexas é concernientes, según é cómo lo han usado é usan é deben usar con vos, que yo por esta mi carta le doy poder cumplido con todas sus incidencias é dependencias, anexidades é conexidades. Fecha en Aranda á veinte y siete días del mes de Jullio de mill é quinientos é quince años.—Yo EL REY.—Por mandado de Su Alteza.—LOPE CONCHILLOS.

24 de Septiembre de 1515

XLV

CARTA DEL REY Á LOS OFICIALES DE SEVILLA
A FIN DE QUE PROVEAN LO NECESARIO PARA EL
DESPACHO DE DIAZ DE SOLÍS.

A. I. —139-1-5, Lib. V.

EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residís en la cibdad de Sevilla: ví vuestra letra de diez y siete de Septiembre é mucho me ha desplaçido el embarazo que ha habido para el des-

pacho y partida de Juan Diaz de Solís en abrirse [la] carabela é perderselos bastimentos; vosotros habéis hecho muy bien en darle tan buen recabdo de todo lo que con él se había de cumplir y vos lo tengo en servicio, en lo que agora se debe proveer para el remedio de la partida de Juan de Solís, pues estando vosotros allá y viendo lo que en todo ha pasado no os determináis en dar parte de lo que en ello se debe hacer, mal se podrá desde acá mandar, y por esto he acordado de vos lo remitir, y pues ya por la información que esperábades de los oficiales que van con Juan Diaz y de Lope y Diego Rodriguez, cómitre, estaréis bien informados de todo lo que en el dicho negocio ha pasado y habréis pensado y mirado lo que en él se debe proveer, yo vos mando que para el bueno y breve despacho del dicho Juan Diaz, proveáis lo que á vosotros pareciere, especialmente lo que pareciere á vos el contador Juan López; de manera que en su partida haya toda la brevedad que ser pueda, teniendo fin á que mi voluntad es que Juan Diaz sea muy bien despachado y lleve de todo el mejor recabdo que ser pueda, y para esto gastaréis los dineros que fueren menester.—De Almazán á veinte y cuatro de Septiembre de mill quinientos quince años.
—YO EL REY, etc.

24 de Septiembre de 1515

LXVI

CARTA DEL REY Á DIAZ DE SOLÍS ENCARGÁNDOLE QUE EJECUTASE LO QUE LOS OFICIALES LE DIRÍAN TOCANTE Á SU DESPACHO.

A. I.—139-1-5. Lib. V.

EL REY.—Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor: por letra de los nuestros Oficiales de la Casa de Sevilla, he sabido el embarazo que puso en vuestra partida abrirse el navío y la flete de los mantenimiento que en él se perdieron, de que me ha desplacido mucho, y teniendo por cierto el deseo y voluntad que vos tenéis de me servir, y lo que muchas veces me habéis dicho de lo que habéis de trabajar para que en este viaje yo sea muy servido, envío á mandar á los dichos nuestro oficiales, que para que vos seáis despachado hagan lo que dellos sabréis; por ende, yo vos mando y encargo que pongáis en obra lo que de mi parte los dichos Oficiales os dirán, especialmente lo que pareciere al contador Juan López, á quien desde el principio, á vuestra supplicación, está cometido vuestro despacho, y no os dé pena lo pasado, sino esperaos que placera á Nuestro Señor todo subcederá muy

bien.—De Almazán á veinte cuatro días de Septiembre de quinientos quince años.—Yo EL REY, etc.

2 de Octubre de 1515

LXVII

COPIA DE UNA CÉDULA AL CORREGIDOR DE MÁLAGA PARA QUE DEJASE SACAR CIERTO PAN Á JUAN DIAZ DE SOLÍS.

Archivo general de Simancas.—Libros de Cédulas de la Cámara, n. 13, fol. 145 v.

EL REY.—Corregidor de la cibdad de Málaga ó vuestro lugar teniente en el dicho oficio é otras cualesquier personas á quien lo en esta mi cédula toca é atañe: sabed que por una mi cédula dí licencia é facultad á Juan Diaz de Solís, mi piloto mayor, para que por el puerto desa dicha ciudad, y por otros ciertos puertos, pudiese sacar de la Andalucía, reino de Granada, trescientos cahíces de trigo, segund que más largamente en la dicha cédula se contiene: agora por parte del dicho Juan Diaz de Solís; me ha seído hecha relación que por virtud de la cédula de suspensión, que yo dí á esa dicha cibdad para que por cierto tiempo no se pudiese sacar nin-

gund pan por el puerto della. se le ha puesto embargo é impedimento en la dicha merced que yo le hice, á cuya cabsa no ha podido sacar los dichos trescientos cahices, de que ha recibido daño é pérdida, y por quanto yo hize la dicha merced al dicho Juan Diaz de Solis en remuneracion de los servicios que me ha hecho, y mi merced y voluntad es que la dicha suspensión no se entienda que extienda á esto; yo vos mando que, sin embargo della, le dejéis y consintáis sacar los dichos trescientos cahices de trigo, que si necesario es, para en quanto á esto, por la presente alzo la dicha suspensión, quedando en su vigor é fuerza para adelante; y los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al, so pena de la mi merced, é de diez mill maravedís para la Cámara á cada uno que lo contrario hiciere. Dada en Calatayud, á dos días de Octubre de mill é quinientos é quince años.—Yo EL REY.—Refrendada del secretario Conchillos.—Señalada de Zapata y Carvajal.

LXVIII

NOTAS SACADAS DE LOS LIBROS DE CUENTA Y RAZÓN PERTENECIENTES Á LA TESORERÍA DE LA CASA DE CONTRATACIÓN RELATIVAS Á JUAN DÍAZ DE SOLÍS.

A. I.—39-2-2/9.

1515

Pagó el dicho tesorero en ocho de Enero deste presente año de quince, á mí el contador Juan López de Recalde, mill ducados de oro, en cuenta de los cuatro mill ducados de oro que Su Alteza me mandó librar en esta Casa, por su cédula fecha en Mansilla á veinte é cuatro de Noviembre del año pasado de mill é quinientos é catorce, para el armada que Juan Diaz de Solís. ha de hacer para ir á descubrir.

Que pagó más á mí, el contador Juan López de Recalde, en doce de Abril del dicho año de mill é quinientos é quince, mill ducados de oro, en cuenta de los cuatro mill ducados de oro, que Su Alteza me mandó librar en esta Casa, para el armada que Juan Diaz de Solís ha de hacer para ir á descubrir, por su cédula fecha en Mansilla, en veinte é cuatro de Noviembre del año pasado de mill é quinientos é catorce. Y otros mill ducados,

en cuenta de los dichos cuatro mill, mé tiene pagados el tesorero, según en este libro á folio XLVIII parece.

20 de Abril.—Este día se libraron en el dicho tesorero, á Juan Diaz de Solis, piloto mayor de Su Alteza, veinte é un mill é seis cientos é sesenta é seis maravedís, que hobo de haber del tercio primero de su quitación deste dicho año de mill é quinientos é quince. los cuales se le libraron en las espaldas de las cédulas abtorizadas que tiene de la dicha merced.

20 de Abril.—Este día, se libraron en el dicho tesorero al dicho Juan Diaz de Solis, en nombre é por virtud del poder que mostró, de Francisco de Coto, piloto de Su Alteza, ocho mill é trescientos é treinta é tres maravedís, que hobo de haber del tercio primero de su quitación deste dicho año de mill é quinientos é quince, los cuales se le libraron en las espaldas del dicho poder é cédula abtorizada de Su Alteza que tiene de la dicha merced.

2 de Mayo.—Que pagó más este día á mí, el contador Juan López de Recalde, dos mill ducados de oro. que hobo de haber á cumplimiento del pago de los cuatro mill ducados, que Su Alteza me mandó librar en esta Casa para el armada que Juan Diaz de Solis ha de hacer para ir á descubrir, por su cé-

dula fecha en Mansilla, á veinte é cuatro de Noviembre del año pasado de quinientos é catorce, la cual dicha cédula con mi carta de pago está en poder del dicho tesorero.

Item, en doce de Junio del dicho año, se libraron á Gonzalo Rodríguez, maestre que fué de la nao de Su Alteza, nombrada la «Magdalena» que fué á descubrir con Juan Diaz de Solís, el año pasado de quinientos y ocho años, quatro mill y seiscientos y trece maravedís, que hobo de haber en nombre y por poder de Diego de Utrera, paje, hijo de Diego Fernández de Morillas é Leonor Fernández, vecinos de Utrera, por el sueldo que ganó des ocho días de Agosto del año de quinientos é ocho fasta diez y nueve de Jullio del año de quinientos é nueve, que fué despedido en las Indias, por razón del sueldo que ganó en el dicho tiempo por paje en la dicha nao, á razón de quatrocientos maravedís por mes, según paresce y se contiene en el libro de la dicha armada á folio treinta y siete.

3o de Agosto.—Item, á Antón Cermeño, polvorista, diez y seis mill y quinientos y cuarenta y quatro maravedís, que hobo de haber por ocho quintales de pólvora que dió á Juan Diaz de Solís, en ocho barriles, para el armada que el dicho Juan Diaz va á descubrir por mandado de Su Alteza, desde Lepe, donde apareja la dicha armada, es á saber, que los

dichos ocho quintales, á razón de dos mill maravedís el quintal y los dichos ocho barriles á dos reales cada uno, montan los dichos diez y seis mill y quinientos y cuarenta y cuatro maravedís, los cuales se le dieron por virtud de una cédula de Su Alteza fecha en Mansilla á veinte y cuatro de Noviembre de quinientos y catorce, que está en poder del dicho tesorero.

Descárganse al dicho tesorero veinte é un mill é seiscientos é sesenta é seis maravedís é medio, que en ocho de Septiembre del dicho año de quince, libramos en él á Juan Diaz de Solís, piloto mayor, del tercio segundo de su quitación deste dicho año de quince.

8 de Septiembre.—El dicho día se libraron en el dicho tesorero al dicho Juan Diaz de Solís, por la quitación de un año é medio adelantados que Su Alteza le mandó pagar adelantados, para ir á seguir el viaje que lleva á descubrir, noventa é siete mill é quinientos maravedís á razón de sesenta é cinco mill maravedís por año que tiene de quitación é salario en esta Casa, la cual dicha cédula con nuestro libramiento y carta de pago de cómo se le pagaron los dichos maravedís, está en poder del dicho tesorero.

8 de Septiembre.—Este dicho día, libramos en el dicho tesorero, á Francisco de Torres, piloto de Su Alteza, ocho mill é trescientos

é treinta é tres maravedís, que hobo de haber por el tercio segundo de su quitación deste presente año de mxcv.

8 de Septiembre.—Este dicho día libramos en el dicho tesorero al dicho Francisco de Torres, veinte é cinco mill maravedís, de su salario de un año adelantados, que Su Alteza le mandó pagar para ir á servir el viaje que el dicho Juan Diaz lleva á descubrir, que comenzaron desde primero de Septiembre deste año de quince, en adelante. La dicha cédula de Su Alteza, con nuestro libramiento y carta de pago, de cómo los recibió, está en poder del dicho tesorero.

8 de Septiembre.— Este dicho día libramos en el dicho tesorero, á Juan García de Uribarri, guipuzcoano, veinte é siete mill é siete cientos é cinquenta maravedís, por seis pasabolantes y dos lombardas gruesas con sus servidores, que dellos se compraron y se entregaron al dicho Juan Diaz de Solís, por mandado de Su Alteza, para el dicho viaje: los pasabolantes costaron á cuatro ducados la pieza, y los dos tiros grandes á veinte é cinco ducados cada uno, que montaron los dichos maravedís. La dicha cédula de Su Alteza con carta de pago del dicho Juan Diaz, de cómo recibió los dichos tiros, está en poder del dicho tesorero.

Este dicho día libramos en el dicho tesore-

ro á Francisco de Marquina, veedor, y á Pedro de Alarcón, contador, que van por oficiales de Su Alteza en el viaje que lleva el dicho Juan Díaz de Solís, á descubrir, por la quitación de año é medio adelantados, á razón de cuarenta mill maravedís por año á cada uno, que montan ciento é veinte mill maravedís, de los cuales les pagó el dicho Juan Diaz veinte é seis mill maravedís y los otros noventa é cuatro mill maravedís les pagó el dicho tesorero. segund parece por su carta de pago en las espaldas de la cédula de Su Alteza en que les manda pagar la dicha quitación, que está en poder del dicho tesorero, los cuales dichos noventa y cuatro mill maravedís se han de cobrar del dicho Juan Diaz quando con bien volviere del dicho viaje, porque era á su cargo la paga de la dicha quitación de los dichos oficiales, segund parece por la capitulación que entre Su Alteza y él pasó, del dicho viaje.

Este dicho día se pasan en data al dicho tesorero dos mill é novecientos é noventa é dos maravedís que pagó á Diego Rodríguez, cómitre de Su Alteza, vecino de Triana, por veinte é dos días que se ocupó y trabajó en el despacho del viaje del dicho Juan Diaz, fuera de su casa, fasta que lo dejó á la vela, á cuatro reales por día, porque trajo siempre consigo una cabalgadura y un hombre y un

mozo, que mōntan los dichos dos mill é nuevecientos y noventa y dos maravedís.

Pásase más en data al dicho tesorero, setenta é cinco mill maravedís que dió- é pagó en dos de Octubre deste dicho año de quinientos é quince, al dicho Juan Diaz de Solís para último despacho de su viaje, por razón que estando presto para se hacer á la vela en seguimiento del dicho viaje, se le zozobró la carabela mayor de las tres que tenía prestas para el dicho viaje, poniéndola á monte, cargada, y para ayuda de comprar otra en su lugar, fué nescesario, porquel dicho viaje no se rezagase, de prestalle los dichos setenta é cinco mil maravedís, los cuales debe el dicho Juan Diaz á Su Alteza, caso que la obligación que dellos hicieron él y sus fiadores, con cierto cambio suena á mí el contador: hamelosde pagar dentro de seis meses, y Su Alteza después de habelle avisado de lo susodicho, nos envió [á] mandar no se pidiese los dichos maravedís á los dichos sus fiadores hasta que el dicho Juan Diaz volviese.

En primero de Octubre del dicho año libramos en el dicho tesorero á Antonio Rodriguez, correo, por el viaje que llevó en diez é siete de Septiembre á la corte, con la nueva de cómo la dicha carabela se zozobró para que mandase Su Alteza proveer lo que más fuese servido, y volvió este día desde Calatayud,

donde Su Alteza al tiempo estaba, mandándonos proveer lo susodicho, diez y seis mill é quinientos maravedís.

1516.

Pásanse más en data al dicho tesorero, cuatro reales de plata, que en veinte é dos de Septiembre del dicho año pagó a Ocaña, correo, por el porte de unas cartas que con él inuiamos à la corte à los señores gobernadores, en cuatro del dicho mes de Septiembre sobre la venida de las dos carabelas que Juan Diaz de Solis llevó à descubrir. ✓

Pásanse más en data al dicho tesorero dos ducados de oro, que en catorce de Octubre del dicho año de mill é quinientos é diez é seis años dió é pagó à Juan Gutiérrez Calderón é Diego Hernández de Xerez é Castellanos, escribanos de Sus Altezas, por ciertos testimonios é abtos que ante ellos pasaron sobre la diferencia que tenemos con los almojarifes desta dicha cibdad sobre los derechos que los dichos almojarifes demandaban à Juan de Aicerna por ciertas nueces y peros que traía con nuestra licencia para cargar para las Indias, é otros abtos é requerimientos que ante ellos pasaron é hicieron de partes del señor Rey de Portugal para que se le entregase

todo el brasil que trajeron las carabelas que Juan Diaz llevó á descubrir, y todos los dichos testimonios los dieron signados para los enviar á la corte.

23 de Diciembre.—Que pagó por el costo del descargar de las carabelas que Joán Diaz de Solís llevó á descubrir, á tierra y pesar y empilar de los ciento é setenta é un quintales é tres arrobas é diez é siete libras de brasil que cupieron á Sus Altezas de la tercia parte que les cupo del dicho brasil, que en las dichas carabelas, después de muerto el dicho Johán Diaz, trajo Francisco de Torres, de que se está hecho cargo en este libro á folio seis, seiscientos é ochenta maravedís.

17 de Julio de 1516

LXIX

REAL CÉDULA EN LA QUE SE ORDENA PAGAR SUS
SUELDOS Á DIAZ DE SOLÍS Y OTROS PILOTOS.

A. L., 139-1-5, t. VI, f. 6.

EL REY.—Dotor Sancho de Matienzo, nuestro tesorero de la nuestra Casa de la Contratación de las Indias que residís en la cibdad de Sevilla: Nos vos mandamos que paguéis á los pilotos que de yuso serán contenidos, los maravedís que cada uno toviere señalados de

acotamiento y asentados en los libros de la dicha Casa, que son las personas siguientes: á Juan Diaz de Solís, piloto mayor, é á Sebastián Caboto y Andrés de San Martín. y á Juan Vespuche, y á Juan Rodriguez de Mafra, é á Francisco Coto é Juan Serrano y á Vasco Gallego y á Francisco de Torres y Andrés García Niño, y á cada uno dellós los maravedís que así tuvieren sentados de acotamiento en cada un año, los cuales les pagaréis por sus tercios, segund é de la forma é manera que fasta aquí les libraba é pagaba; y á los otros pilotos que aquí no van declarados sus nombres no les habéis de librar ni pagar cosa alguna, aunque tengan fecho sus asientos y estén asentados en los libros desa dicha Casa, porque nuestra voluntad es que no se paguen otros salarios sino á los susodichos, y en la paga dellos no pongáis ningún impedimento, no embargante cualquier prohibición é vedamiento, que por nuestro mandado esté puesto para que no se pague ni libre ningunos salarios en esa dicha Casa á los dichos pilotos nin otras personas algunas; é non fagades ende al.—Fecha en Madrid á diez y siete días del mes de Jullio de mill é quinientos é diez é seis años.—(Firma del Cardenal y del Embaxador.)—Señalada del LICENCIADO ZAPATA y del DOCTOR CARVAJAL.—Refrendada de BARACALDO.

22 de Febrero de 1517

LXX

REAL CÉDULA POR LA QUE SE DISPONE LEVANTAR UNA INFORMACIÓN RESPECTO AL RECLAMO INTERPUESTO POR EL REY DE PORTUGAL CONTRA JUAN DÍAZ DE SOLÍS.

A. I., 139-1-5, t. VI, fol. 114.

LA REINA Y EL REY.—Nuestros Oficiales de la nuestra Casa de la Contratación de las Indias, que residís en la cibdad de Sevilla: por parte del Serenísimó Rey de Portugal nos ha sido fecha relación que Joán Díez de Solís, portugués, vino huyendo á estos reinos de Castilla desde Portugal, por muchos crímenes y excesos que allá había hecho, y que estando en el Andalucía procuró que algunas personas armasen ciertos navíos y se fuesen á la tierra del Brasil con él, la cual tierra del Brasil diz que es de dicho Serenísimó Rey de Portugal y que en ella no entran otras personas ningunas sino las de sus reinos y que á ella envía en sus armadas, y que enducidas las tales personas por el dicho Juan Díez de Solís, hicieron su armada y él se había ido con ella á la dicha tierra del Brasil, donde diz que cargaron dél y de otras cosas de la dicha tie-

rra y se vinieron con ella á esa dicha cibdad, é que por ser lo susodicho cosa nueva é jamás usada después que el rey tiene la tierra, nos pidió mandásemos castigar al dicho Juan Diez de Solís y á todas las otras personas que con él habían ido, é le fuese entregado todo el brasil é otras mercaderías é cosas que de allá habían traído é se estuviese en poder de algunas personas, é se secretase hasta que se determinase el castigo que á los susodichos se había de dar, é se tornase la hacienda al dicho Serenísimó Rey, cuya era, ó como la nuestra merced fuere: é consultado con los nuestros Oficiales, fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra cédula para vosotros sobre la dicha razón é Nos tovimoslo por bien: porende, nos vos mandamos que luego veades lo susodicho é hagáis información por quantas partes é maneras mejor é más complidamente saberla pudiéredes, así por los testigos que por parte del dicho Serenísimó Rey de Portugal vos fueren presentados, como por los que vosotros de vuestro oficio vierdes que se deben recibir cómo é de qué manera pasó lo susodicho, é qué brasil é cosas el dicho Juan Diez de Solís é los que en él fueron trujeron, é de qué partes é lugares se trujo, é si fué de las Islas que por la demarcación de entre estos reinos é el reino de Portugal son del dicho Serenísimó Rey de Portugal, é en qué

penas los susodichos han caído é incurrido, é todo demás que vosotros vierdes ser necesario para mejor saber la verdad sobre todo lo susodicho, é la información de todo habida, é la verdad sabida, la envidad ante nos para que lo mandemos ver é proveer sobre ello lo que fuere justicia; é si por la dicha información vos constare haber sido los susodichos culpantes é el dicho brasil é cosas que trujeron, de las Islas del dicho Serenísimo Rey de Portugal, lo embargad hasta que por los del nuestro Consejo, vista la dicha información, se os envíe á mandar lo que sobre ello se debe facer; é á las tales personas haced que den seguridad de estar á derecho é pagar lo que contra ellas fuere sentenciado; é non fagades ende al.—Fecha en Madrid á xxii días del mes de Hebrero de quinientos diez y siete años.—F. CARDINALIS.—Señalada de ZAPATA Y CARVAJAL, y refrendada de PEDRO DE TORRES. secretario.

Marzo de 1517

LXXI

REAL CÉDULA PARA QUE LOS OFICIALES REALES INFORMEN SOBRE LAS APTITUDES DE ANDRÉS DE SAN MARTÍN, QUE SOLICITABA EL CARGO DE PILOTO MAYOR, VACANTE POR MUERTE DE DIAZ DE SOLÍS.

A. I.—139-1-5. Lib. VI, fol. 119.

LA REINA Y EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residís en la cibdad de Sevilla: sabed que yo escribí una carta al Reverendísimo in Cristo Padre Cardenal de España, gobernador de estos nuestros reinos, fecha en esta guisa:— Reverendísimo in Cristo Padre Cardenal Arzobispo de Toledo, primado de las Españas, chanciller mayor, gobernador é Inquisidor general en los reinos é señoríos de Castilla, nuestro muy caro é muy amado amigo. Señor. —Andrés de San Martín nos hizo relación que al tiempo que Amérigo Vespuchi, piloto mayor que fué de las Indias, falleció. que puede haber cinco años, él se opuso al dicho oficio de piloto mayor, é que por estar en aquella sazón ocupado en la Casa de la Contratación de la cibdad de Sevilla en cosas de

nuestro servicio y no se haber hallado presente, fué proveído del dicho oficio de piloto mayor Juan Diez de Solís, de lo que él diz que reclamó antél Católico Rey, mi señor, que haya gloria, por razón dello, y por ser persona suficiente lo rescibió por piloto de la dicha Casa, é le mandó asentar con el dicho oficio xx mill maravedís en cada año, entretanto que se ofrecía otra cosa en que le hacer merced, el cual, diz, que ha servido hasta aquí á Nos é á nuestra Corona Real en cosas de la dicha Casa é que tiene habilidad é suficiencia para servir en el dicho oficio de piloto mayor, é que porque agora es fallecido el dicho Juan Diez de Solís, é por su fin quedó vaco el dicho oficio de piloto mayor, nos suplicaba le hiciésemos merced dél; por ende, afetuosamente vos rogamos que os informéis de lo susodicho é de la habilidad é suficiencia del dicho Andrés de San Martín, é fasta tanto que Nos seamos en los nuestros reinos que, placiendo á Nuestro Señor será presto, proveáis en ello como vierdes que cumple á nuestro servicio y á la buena gobernación de las dichas Indias. Reverendisimo in Cristo Padre Cardenal, nuestro muy caro é muy amado amigo. Señor. Dios, Nuestro Señor, [en] todos tiempos os tenga en su especial guarda é recomendación.—Fecha en la villa de Bruselas á once días del mes de Octubre de 1516 años.—

YO EL REY.—PEDRO XIMÉNEZ, Secretario.—
E porque mejor queremos ser informados de la persona é habilidad del dicho Andrés de San Martín, é así mismo si hay necesidad de se proveer del dicho oficio, y en que estará mejor; por ende, Nos vos mandamos que luego veades lo susodicho é hagáis información por cuantas partes é maneras mejor saber pudierdes, qué persona é habilidad tiene el dicho Andrés de San Martín para el dicho cargo de piloto mayor, é si hay otras personas más doctas é suficientes entre los otros nuestros pilotos é cuál es más docto, é qué salario tiene, é si hay necesidad quel dicho oficio se provea, é si será útil é provechoso que se consuma, é todo lo otro que vosotros vierdes ser necesario para mejor saber la verdad de todo lo susodicho, é la información habida é la verdad sabida, é puesta en limpio á firmada de vuestros nombres é signada del escribano desa dicha Casa y sellada y en manera que haga fé la enviad ante los nuestros gobernadores para que por ellos vista, se provea lo que Nos viéremos que á nuestro servicio convenga.—Fecha en Madrid a..... días del mes de..... (1) de quinientos é diez é siete años.—Fr. CARDENALIS.—Seña-

(1) Debe ser muy poco anterior á la que sigue, y por consiguiente, quizás del mismo mes de Marzo.

lada de ZAPATA Y CARVAJAL, y refrendada de PEDRO DE TORRES, Secretario.

30 de Marzo de 1517

LXXII

CARTA DEL REY DE ESPAÑA AL DE PORTUGAL EN LA QUE LE PIDE QUE PONGA EN LIBERTAD Á SIETE HOMBRES DE LA ARMADA DE SOLÍS QUE TENÍA PRESOS.

A. I.—139-1-5, t. VI, fol. 124 v.

Serenísimo é muy ecelente Rey é príncipe, nuestro muy caro é muy amado hermano é tío: Nos hemos sido informados que por vuestro mandado están presos en Lisbona siete hombres, que por nuestro mandado fueron á descubrir á la parte del sur con Juan Diez de Solís, nuestro piloto mayor, ya defunto, por que diz que los hallaron en tierra, en la bahía de los Inocentes; el cual dicho puerto segund somos certificados y parece por la demarcación que está fecha entre esos vuestros reinos y los nuestros, está la dicha bahía é puerto dentro de nuestros limites, y bién creemos que si vos fuérades informado dello, no mandárades tener en presión á los susodichos, pues sabéis con quanto cuidado nosotros mandamos guardar con vuestros súbditos é

naturales la capitulación y asiento y concordia que está asentada, y continuándose así, hemos afectuosamente mandado á los nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que reside en la cibdad de Sevilla, que con toda brevedad se vea la justicia de los xi presos portugueses que allí están: por ende, afectuosamente vos rogamos mandéis poner en libertad los dichos siete hombres castellanos que así por vuestro mandado están presos, y se trujeron de la dicha bahía é puerto de los Inocentes á Lisboa, pues, como dicho es, se tomaron dentro de los límites de nuestra demarcación: que demás de cumplir lo que entre estos nuestros reinos y los vuestros está asentado é capitulado, nos lo recibiremos en singular complacencia. Serenísimo é muy ecelente Rey é príncipe, nuestro muy caro é muy amado hermano é tío. Nuestro Señor vos haya en su especial guarda é recomendación. Escripta en Madrid, á xxx días del mes de Marzo de quinientos é diez é siete años.—FR. CARDENALIS.—Secretario Torres.—Señalada de Zapata y Carvajal.

16 de Noviembre de 1523

LXXIII

REAL CÉDULA EXPEDIDA Á FAVOR DE LA VIUDA DE AMÉRIGO VESPUCCHI PARA QUE SE LE ATIENDA CON CIERTA SUMA DEL SALARIO DEL PILOTO MAYOR.

A. I.—46-4-1/30. Lib. I, fol. 72.

EL REY.—Nuestros oficiales que residís en la ciudad de Sevilla, en la Casa de la Contratacion de las Indias. Bien sabéis como el Católico Rey, mi señor y abuelo, que sea en gloria, mandó dar y dió para vos una cédula firmada de su nombre, su tenor de la cual es este que sigue: EL REY.—Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que residís en la ciudad de Sevilla. Por otra mi cédula como veréis, he hecho merced á Juan Diaz de Solís, del oficio de nuestro piloto mayor en lugar y por fin y vacación de Amérigo Vespuchi, ya difunto, y que tenga con el dicho oficio los cincuenta mill maravedís, que el dicho Amérigo tenía en cada un año, y que de ellos se paguen á María Cerezo, muger del dicho Amérigo, diez mill maravedís para en toda su vida, de que yo le hago merced, en enmienda y satisfacción de los servicios que el dicho su marido nos hizo, y porque mi volun-

tad es que aquello se cumpla, por esta mi cédula mando á vos el nuestro tesorero que sóis ó fuéredes de la dicha Casa, que delos cincuenta mill maravedís del salario del dicho piloto mayor déis y paguéis á la dicha María Cerezo los dichos diez mill maravedis deste presente año de quinientos y doce, desde el día de la fecha de esta mi carta, fasta en fin dél, y dende en adelante en cada un año para en toda su vida; y tomad sus cartas de pago, con las cuales y con el traslado de esta mi cédula, signado de escribano público, y con fée como se descuenta de los cincuenta mill maravedís de salario del dicho piloto mayor, mando que vos sean recibidos y pasados en cuenta en cada un año los dichos diez mill maravedís; y asentad el traslado de esta mi cédula en los libros de esa Casa, y sobre escrita de vosotros, tornad este original á la dicha María Cerezo para que lo en ella contenido haya efecto; y non fagades ende al. Fecha en Burgos, á veinte y ocho días del mes de Marzo de mill y quinientos doce años.—Yo EL REY.—Por mandado de Su Alteza. MIGUEL PÉREZ DE ALMAZAN. Y en las espaldas de la dicha cédula estaba escrito lo siguiente: Asentóse esta cédula de Su Alteza en los libros de los oficios y situados de la Casa de la Contratación que tienen los oficiales de ella, á fojas doce, en veinte y seis del mes de Abril

de mill y quinientos y doce años.—JUAN DE MEDINA.—OCHOA DE ISASAGA.—JUAN LÓPEZ DE RECALDE. É ahora la dicha María Cerezo, me hizo relación de ser cierto que después que fué hecha la dicha merced, del oficio del dicho su marido al dicho Juan Diaz de Solís, siempre le fueron pagados los dichos diez mill maravedís, descontándose al dicho Juan Diaz de Solís de la dicha quitación, que con el dicho oficio había de haber como por la dicha carta se manda, hasta que el dicho Juan Diaz de Solís falleció desta presente vida, que Nos hicimos merced del dicho oficio á Sebastián Caboto, y aunque por su parte vos fué y ha sido muchas veces requerido que le pagádes los dichos diez mill maravedís de la quitación y salario que del dicho Sebastián Caboto había de haber con el dicho oficio de piloto mayor, diz que vosotros no lo habéis querido facer sin que vos mostrase nuevo mandamiento nuestro para ello, porque los dichos diez mill maravedís estaban y están situados sobre el salario del dicho oficio de piloto mayor para en toda su vida, y me suplicó y pidió por merced le mandase pagar lo que hasta aquí se le debe, y de aquí adelante hobiere de haber, ó como la mi merced fuese; y porque, como sabéis, los dichos diez mill maravedís fueron dados á la dicha María Cerezo, por los servicios del dicho su marido, y conforme á la dicha cédula le están

situados y los ha de haber para en toda su vida del salario del dicho oficio de piloto mayor; y aunque por vacación del dicho Juan de Solís, Nos proveyésemos el dicho oficio á otra persona, no se entendía que por eso habia de dejar los dichos diez mill maravedís ni fué razón que vosotros lo hubiérades dejado de cumplir, seyendo cosa de limosna y de sustento, no habiendo recaudo ni contrario nuestro para ello; y porque mi voluntad es que ésta se cumpla, por ende, yo vos mando que veáis la dicha cédula que de suso va incorporada, y la guardéis y cumpláis en todo y por todo, según y como en ella se contiene, y en guardándola y cumpliéndola, del salario del dicho piloto mayor ha recibido desde el día que él goza del dicho salario y hobiere de haber de aquí adelante, hagáis pagar y paguéis á la dicha María Cerezo, lo que hasta aquí se le debe, y de aquí adelante hobiere de haber en cada un año, por todos los días de su vida, y lo que hubo de haber el tiempo que estuvo vaco el dicho oficio de piloto mayor, y no se pagó salario á ninguna persona, lo pagad á la dicha Maria Cerezo, de nuestra hacienda, á razón de los dichos diez mill maravedís en cada un año; é non fagades ende al.—Fecha en Pamplona, á diez y seis días del mes de Noviembre de mill quinientos veinte y tres años.—YO EL REY.—Por mandado de S. M.

—FRANCISCO DE LOS COBOS. Y al pié de la dicha cédula están tres señales de firmas. Y púsose en las espaldas de la dicha cédula lo siguiente:—Asentóse esta cédula de S. M. en los libros de la Casa de la Contratación de Sevilla, en diez días del mes de Diciembre de mill quinientos y veinte y tres años, para que se guarde y cumpla lo en ella contenido, segund que S. M. lo manda.

29 de Julio de 1530

LXXIV

FRAGMENTOS DE UNA DECLARACIÓN PRESTADA EN
SEVILLA POR SEBASTIÁN CABOTO TOCANTE Á
SU VIAJE AL RÍO DE SOLÍS.

A. I.

... Preguntado por dónde fué á pasar con la dicha armada, dijo: que á Pernambuco, ques en la costa del Brasil, con tiempo contrario, y de allí ficieron vela quando fizo tiempo, y fueron al río de Solís, donde este declarante falló un Francisco del Puerto, que habían prendido los indios quando mataron á Solís, el cual le dió grandísimas nuevas de la riqueza de la tierra; y con acuerdo de los capitanes é oficiales de Su Magestad acordó entrar en el río Paraná fasta otro río que se

llama Caracarañá, ques donde aquel Francisco del Puerto les había dicho que descendía de las sierras, donde comenzaban las minas del oro é plata.

16 de Agosto de 1530

LXXV

FRAGMENTOS DE UNA INFORMACIÓN LEVANTADA EN SEVILLA POR DIEGO GARCÍA CONTRA SEBASTIÁN CABOTO.

A. I.

.....
 2. Item, si saben que el dicho Diego García, capitán, puede haber quince años que descubrió aquella tierra que se dice del Río de la Plata é aún dejó en ella gente cristianos.

3. Item, si saben quel dicho capitán Diego García tornó al dicho Río de la Plata con la dicha armada de Su Majestad é de los dichos señor Conde é Cristóbal de Haro, puede haber quatro años, que iba á poblar é descubrir é resgatar.

.....
 Declaración de Alonso de Santa Cruz.

2. De la segunda pregunta dijo: que puede haber el tiempo que dice la pregunta, que oyó decir allá en aquella tierra que se dice

Río de Solís, á dos cristianos que estaban allá, el uno nombrado Enrique Montes y el otro á un alferez que el dicho Diego García, capitán, llevaba consigo, que no se acuerda cómo se llamaba, como el dicho Diego García, capitán, había ido en compañía de Juan Diaz de Solís á descubrir aquella tierra: é questo es lo que sabe desta pregunta, etc.

3. De la tercera pregunta dijo: que lo que sabe es, que puede haber tres años, poco más ó ménos, que estando este testigo allá en aquella tierra con el dicho capitán general, vido que el dicho capitán Diego García fué allá al dicho río que se dice de Solís, que nunca lo ha oído mentar de la Plata, si no cuando el dicho capitán Diego García fué con la dicha armada de Su Majestad, é lo vido este testigo allá al dicho Diego García é á su gente que llevaba consigo, é que iba á lo que dice la pregunta, etc.

Declaración de Juan de Junco:

2. De la segunda pregunta dijo, que después que este testigo vido al dicho Diego García, capitán, que lo vido en el río de Paraná, que es en aquellas partes de donde vienen agora, oyó decir que el dicho capitán Diego García había ido en compañía de Juan de Solís por maestre de una nao en aquellas partes donde dice la pregunta; é questo es lo que sabe desta pregunta, etc.

Declaración de Casimyeres, alemán:

2. De la segunda pregunta dijo, que estando este testigo en aquellas partes que se dice el río de Paraná oyó decir allá quel dicho capitán Diego García había ido aquellas partes en compañía de Juan de Solís, por maestre de una nao, á descubrir aquella tierra, puede haber el tiempo que dice la pregunta; é questo es lo que sabe desta pregunta, etc.

Declaración de Alonso Bueno:

2. De la segunda pregunta dijo: que allá en aquellas partes donde fué á descubrir el dicho capitán Sebastián Caboto, oyó decir lo contenido en la dicha pregunta á un Enrique Montes, que hallaron allá en el puerto de los Patos, que llevaron en la dicha capitania, é que había ido el dicho capitán Diego García con Solís cuando se descubrió el río que se dice de Paraná, que también se llama de Solís.

12 de Octubre de 1530

LXXVI

FRAGMENTOS DE UNA PROBANZA PRESENTADA POR
SEBASTIÁN CABOTO EN EL PLEITO CON CATA-
LINA VÁSQUEZ.

A. I.

.....
Item, si saben: que en la dicha Isla de Santa Catalina se hallaron dos hombres que habían ido con el capitán Joán Diaz de Solís é dixieron al dicho capitán Sabastián Caboto é á toda la gente del armada que fuesen al Río de Solís, porque había ahí grandes riquezas de oro y plata, é que unos compañeros suyos habían ido allá é traído mucho oro é plata, lo cual habían enviado á España, y que los dichos sus compañeros habían vuelto otra vez allá é truxeron ciertas muestras de oro é plata al dicho capitán Sabastián Caboto é las cuales muestras vieron la gente del armada, el uno de los cuales se llamaba Enrique Montes é el otro Milchor Ramírez, natural de la villa de Lepe.

Declaración prestada en Madrid, por Antón Falcón de Colibia:

A las diez é ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió

así pasar, é porque este testigo fué á buscar á Enrique Montes é le halló é vió como tenía unas cuentas de oro é un poco de plata, é como decía á la gente de la dicha armada que nunca hombres fueron tan bien aventurados como los desa dicha armada, porque decían que había tanta plata é oro en el Río de Solís que todos serían ricos, é que tan rico sería el pajecomo el marinero; é por estó lo sabe, segund dicho tiene, é que de alegría que tenía el dicho Enrique Montes cuando decía aquello é mostrando las dichas cuentas de oro lloraba.

Declaración de Bojo de Aragojo;

A las diez é ocho preguntas, dijo: que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta á la gente de la dicha armada, é vió á los dos hombres contenidos en la dicha pregunta, quel uno se llamaba Enrique Montes é el otro Milchor Ramírez, é vió como decían los dichos hombres lo contenido en la dicha, é que asimismo vió este dicho testigo las dichas muestras de oro é plata, que lo mostró ante dicho testigo é otros el dicho Enrique Montes, é que les decía: mira, hijos, que desto se cargará las naos del oro é de la plata; é questo es lo que sabe desta pregunta por lo que dicho tiene, etc.

LXXVII

PÁRRAFOS DE UNA MEMORIA ANÓNIMA SOBRE LOS
ASUNTOS DE LÍMITES ENTRE ESPAÑA Y POR-
TUGAL.

Archivo de Simancas, Estado, le-
gajo 7408.

Américo Vespucio (33), en el año de 1501, entró en el Río de la Plata, hasta allí ignorado de las naciones de Europa, y halló en este río islas riquísimas con innumerables minas de piedras preciosas y de plata.

Y siendo el año de 1515, yendo Juan Diaz de Solís á descubrir el nuevo camino para las Malucas, llegó á la Isla de San Gabriel, donde dicen que desembarcó, é hizo todos los actos de posesión en nombre de la Corona de Castilla, lo cual no tuvo efecto por la prudencia y real generosidad con que los Reyes Católicos mandaron reparar esta acción; porque reconociendo que este río pertenecía á la Corona de Portugal por haberle descubierto y tomado posesión de él Américo Vespucio en nombre del Serenísimo Rey Don Manuel,

(33) Hunc (Argenteum fluvium) primus Americus Vesputius intravit anno 1501, invenitque in eo Insulas gemmiferas et innumerabiles argenti fodinas.

quince años primero que Juan Diaz de Solís, mandaron á Sebastián Gaboto, piloto mayor de aquella Corona, quando en el año de 1525 pasó á el Río de la Plata, que se le diese por regimiento expreso, que había de hacer su viaje por los límites y demarcación de su Corona sin tocar en los que perteneciesen á Portugal. (34)

(34) Antonio de Herrera, década 3, cp. 3, lib. 9. Palabras de su asiento: «el cual había de hacer por los límites de S. M. sin tocar en los de la Corona de Portugal.»



OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRECEDENTES

I.—Hállase también en el Archivo de Indias, por cuyo original fué publicado por Torres de Mendoza, t. xxxi, pp. 285-87.

II.—Publicado en Fernández de Navarrete, t. III, p. 294, y en Varnhagen, «Nouvelles recherches,» etc., p. 28.

III.—Id. id., t. III, pp. 299-302, y en Varnhagen, ob. cit., p. 34. En el encabezamiento se puso la fecha equivocada.

IV.—Estaba inédito.

V.—Id., id.

VI.—Id., id.

VII.—Publicado en Torres de Mendoza, t. xxxvi, p. 21.

VIII.—Id., id., t. xxxvi, pp. 217-221.

IX.—Id., id., t. xx, pp. 5-13.

X.—Estaba inédito.

XI.—Id., id.

XII.—Id., id.

XIII.—Publicado en Torres de Mendoza, t. xxxvi, p. 222.

- XIV.—Id., id., t. xxxvi, p. 251, con fecha 8 de Agosto.
- XV.—Estaba inédito.
- XVI.—Publicado en Torres de Mendoza, t. xxxi, p. 506.
- XVII.—Id., id., id., p. 313. Se puso equivocada la fecha en el encabezamiento.
- XVIII.—Estaba inédito.
- XIX.—Id., id.
- XX.—Id., id.
- XXI.—Publicado en Navarrete, t. iii, p. 305, con fecha 28 de Marzo, en Torres de Mendoza, t. xxxix, p. 221, y en Varnhagen, obra citada, p. 38.
- XXII.—Estaba inédito.
- XXIII.—Es el mismo del número xxi, pero con la fecha de 28 de Marzo.
- XXIV.—Estaba inédito.
- XXV.—Publicado en Navarrete, t. iii, p. 305, Torres de Mendoza, t. xxxix, p. 223, y en Varnhagen, ob. cit., p. 38.
- XXVI.—Estaba inédito.
- XXVII.—Id., id.
- XXVIII.—Id., id.
- XXIX.—Id., id.
- XXX.—Publicado en Navarrete, t. iii, p. 127, en Torres de Mendoza, t. xxxix, p. 225, y en «Alguns documentos do Archivo Nacional da Torre do Tombo,» Lisboa, 1892, fol., pág. 262.
- XXXI.—Id., id., en los mismos autores.
- XXXII.—Estaba inédito.
- XXXIII.—Id., id.
- XXXIV.—Publicado en extracto en Navarrete, t. iii, pp. 538-591 y en la «Colec. de Doc. inéd. de la Academia de la Hist.», t. vii.
- XXXV-LV.—Estaban inéditos.
- LVI.—Publicado en Navarrete, t. iii, pp. 134-37, en Torres de Mendoza, t. xxxix, pp. 317-24, y en Madero, «Hist. del Puerto de Buenos Aires,» pp. 311-14.

LVII.—Estaba inédito.

LVIII.—Publicado en Navarrete, t. III, p. 142, y en Torres de Mendoza, t. xxxix, p. 490.

LIX.—Publicado en Navarrete, t. III, p. 137, y en Torres de Mendoza, t. xxxix, p. 478.

LX.—Id., id. En el sumario del documento debe leerse factor en lugar de contador.

LXI.—Id., id.

LXII-III.—Estaban inéditos.

LXIV.—Publicado en Navarrete, t. III, p. 141, y en Torres de Mendoza, t. xxxix, p. 488.

LXV-LXIX.—Estaban inéditos.

LXX.—Publicado en Torres de Mendoza, t. XI, p. 291.

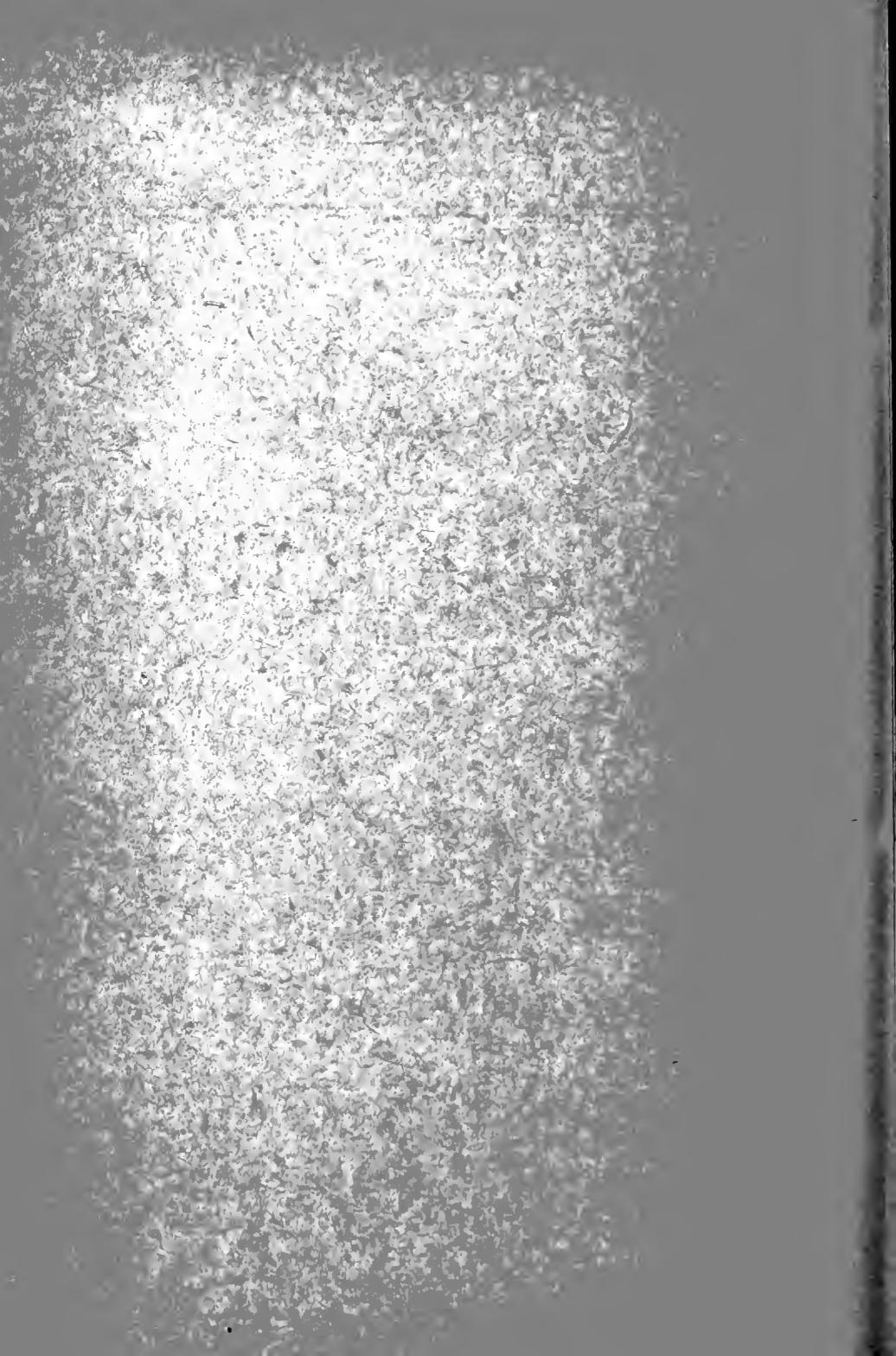
LXXI.—En Navarrete, t. III, p. 307, en parte, de donde lo copió Torres de Mendoza, t. xxxix, p. 495, y Varnhagen, ob. cit., p. 39.

LXXII.—Estaba inédito.

LXXIII.—En Navarrete, t. III, p. 308, en Torres de Mendoza, t. xxxix, p. 526, y en Varnhagen, ob. cit., p. 39.

LXXIV-VII.—Estaban inéditos.





BIBLIOGRAFIA

THE



BIBLIOGRAFIA

MÁRTIR DE ANGLERIA (PEDRO). De Orbe novo Decades. Alcalá, 1516, fol.

El carácter de estas notas nos releva de la tarea de apuntar descripciones bibliográficas detalladas. El lector, por otra parte, hallará descritas todas las obras de Mártir de Angleria anteriores á 1550, con el cuidado, diligencia y saber peculiares á su autor en el notable libro de Mr. Henry Harrisse, «Bibliotheca Americana Vestustissima», New York, 1876, 4.º mayor. La presente edición, que es también la primera en que se trata del viaje de Solis al rio de su nombre, como que abarca las tres primeras décadas, lleva allí el número 88.

La segunda edición hecha en Basilea en 1533, que es la que tenemos á la vista, contiene también un extracto de la IV.

Por ser Mártir de Angleria el primer historiador de Solis, y sus palabras tocantes á ciertos detalles de la vida del famoso piloto, de no poco peso, vamos á transcribirlas aquí, poniendo á continuación de ellas la tra

ducción de Torres Asensio, de que se habla más adelante:

«Percurrise quoque feruntur ea littora occidentalia Vincentius Agnes, de quo suprâ, & Ioannes quidem Diaz Solifius Nebriffensis, multisque alij: quorum res nondum bene didici...» Decada I, libro X, recto de la hoja 25.

Pasaje que Torres Asensio traduce así:

«También se dice que han reconocido aquellas costas occidentales Vicente Inés (debiera decir Añez) de quien arriba hablamos, y un Juan Diaz Solis de Nebrija, y otros muchos, cuyas cosas no conozco aún bien...» «Pedro Mártir Angleria», t. I, p. 379-80.

«Astur Ouetensis auito genere quidam nomine Ioannes Diaz de Solis, qui se Nebriffæ, quæ doctis ædit uiros, natum inquit ab eo fluuio ad occidentem tendens lequas & ipse percurrit non paucas». Decada II, libro X, recto de la hoja 42.

Pasaje que Torres Asensio traduce así:

«Pero no paró aquí todo: cierto astur ovetense de antiguo linaje, llamado Juan Diaz de Solis, que dice haber nacido en Nebrija, patria de varones doctos, encaminándose desde aquel río hacia el occidente, recorrió no pocas leguas.» Tomo II, página 200.

Ioannes ille Diaz Solifius Nobriffensis, de quo fecimus aliquando mentionem, missus est per Frontem illam sancti Augustini, quæ lineam superat æquinoctialem gradus septem, & ad Portugallenses pertinet, ut latus australe à tergo Pariæ, Cumanæ, Cuquibacoæ, portu-umque Carthaginis & sanctæ Marthæ, Darienis & Beraguæ nostris nauigijs percurrat, quo apertior et plenior de tractibus illis habeatur notitia. Folio 57 vuelto.

«Aquel Juan Diaz de Solis, de Nebrija, de quien alguna vez hemos hecho mención, ha sido enviado por la frente (debió decir cabo) aquella de San Agustín, que pasa

siete grados de la linea equinoccial y pertenece á los portugueses, para que recorra con naves nuestras el lado austral, á espaldas de Paria, Cumaná, Cuchibacoa y los puertos de Cartagena y Santa Marta, el Darién y Veragua, á fin de que se tengan más claras y abundantes noticias de aquellas regiones.» Tomo II, página 376.

«Prætereunda minime puto, quæ Ioanni Solyfio acciderint, qui tentaturus australe latus putati continentis, ex portu Ioppæ parum distanti à Gadibus in Oceano, discessit cum tribus nauigijs, quarto idus Septembris anni superioris MDXV quæ' ue Ioanni Pontio, quem diximus electum ad Caribes siue Canibales antropophagos humanarum carniû helluones debellandos. Quæ Ioanni Aioræ: quæ etiam Gonfalo Badaio cio duci alteri, & Francisco Bezerræ alij, atque iterum alij dicto Valleio. Solyfius infauste provinciam fumpfit. Caput siue Frontem sancti Augustini, de qua millies, traiecit, meridionale latus putati continentis captans trans æquinoctialem circulum. Diximus nanque septimum antarctici gradum Frontem ipsam pertingere. Sexcentum lequas processit. Reperit sancti Augustini Frontem adeo in latum distendi ad meridiem trans æquinoctium, ut trigessimum amplius gradum antarctici prehenderit. A tergo iam Capitis Draconis & Castellanae Paria iacentium ad boream et arcticum inspectantium nauigabat, quando incidit in obscænos & antropophagos Caribes, de quibus late aliàs. Hi tanque infidiosæ uulpes signa pacis uidebantur innuere, sed animo lautum aliquot conuiuium gestabant: & uis à longe hospitibus, ganeonum more saliuam deglutire cœperunt. Descendit ipse miser Solifius cum focijs quotquot ingredi maioris nauigij scapham potuerunt. Salit ex infidijs incolorum multitudo ingens. Fustibus ante fociorum oculos trucidarunt omnes: scapham raptatam in icthû oculi dilacerarunt. Euasit nemo. Trucidatos & in frustra sectos in ipso eodem littore, focijs è mari ho-

rrendum spectaculum prospicientibus, pararunt ad futuras epulas. Cæteri atroci exemplo perculsi, non aufferunt descendere, neque de sui ducis & sociorum ultiore cogitare. Crudelia hæc littora deferunt. Nauigia cocineis truncis onerant: diximus uocari ab Italis uerzinum, ab Hispanis brasilium, ligni genus id ad lanas fucandas aptum. Rediere cæteri in patriam. Hæc breuiter mihi scribenti relata sunt per literas. Quid aliud egerint, aliquando particularius intelligemus.

(Década III, libro X, hoja 65 vta. y verso de la 66, edición citada.)

Pienso que no se debe pasar en silencio lo que aconteció a Juan Solís, que con tres embarcaciones zarpó del puerto de Iopa, poco distante de Cádiz en el océano, el día 13 de Septiembre del año pasado, 1515, á explorar el lado austral del que se cree continente; y lo de Juan Pontes que dijimos fué elegido para debelar á los caribes ó canibales antropófagos, comedores de carne humana; y lo de Juan Ayora; y lo del otro capitán, Gonzalo Badajoz; y del otro, Francisco Becerra; y de otro también, llamado Vallejo.

Solis tomó su cargo con desgracia: por el cabo ó frente de San Agustín, mil veces mencionado, pasó al lado meridional del que se cree continente al otro lado del círculo equinoccial, pues hemos dicho que el tal cabo toca al grado séptimo del antártico (hemisferio.) Anduvo seiscientas leguas, y encontró que el cabo de San Agustín se ensancha tanto hacia el Mediodía, al otro lado del equinoccial, que llegó más allá del grado treinta del antártico.

Ya navegaba á espaldas de la Cabeza del Dragón y de la castellana Paria, que caen al Aquilón y miran al ártico (polo), cuando se encontró con los malvados y antropófagos caribes, de quien en otras partes hemos hablado latamente.

Estos, cual astutas zorras, parecía que les hacían señales de paz, pero en su interior se lisongeaban de

un buen convite; y cuando vieron de léjos á los hués pedes, comenzaron á relamerse cual rufianes. Desembarcó el desdichado Solís con tantos compañeros cuantos cabian en el bote de la nave mayor. Salió entónces de su emboscada gran multitud de indigenas, y á palos les mataron á todos á la vista de sus compañeros; y apoderándose del bote, en un momento le hicieron pedazos: no escapó ninguno. Una vez muertos y cortados en trozos, en la misma playa, viendo sus compañeros el horrendo espectáculo desde el mar, los aderezaron para el festin; los demás, espantados de aquel atroz ejemplo, no se atrevieron á desembarcar, ni pensaron en vengar á su capitán y compañeros, y abandonaron aquellas playas crueles.

Cargaron las naves de troncos coccineos, que dijimos se llaman en italiano «verzino», y «brasil» en español, clase de madera á propósito para pintar las lanas; los demás regresaron á su patria.

Torres Asensio, t. II, p. 472.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO (GONZALO) Historia general y natural las Indias, Islas y Tierra-firme del Mar Océano, por el capitán.....

Por demasiado sabido, apénas necesitamos indicar que la primera parte de la obra se publicó en Sevilla en 1535, después de haber salido á luz en Toledo, en 1526 el «Sumario de la historia natural de las Indias»; que en 1547 se reimprimió aquélla en Salamanca, al parecer sin intervención de Fernández de Oviedo; que en 1557 las prensas de Valladolid divulgaron el «Libro XX que trata del Estrecho de Magallanes»; y, por fin, que la obra completa sólo se publicó en Madrid en 1851.

La parte relativa al descubrimiento del Rio de la Plata, fué, sin duda alguna, redactada poco ántes de 1548, fecha en que el autor tenia preparada para la imprenta

ta la segunda parte de su obra, á la cual corresponde el capítulo que reproducimos á continuación.

«El muy famoso é grandísimo río, que los indios en la parte austral llaman «Paraná» é los cristianos le dicen Río de la Plata, tiene su embocamiento donde entra la mar veinte leguas, como más particularmente se dijo en el libro XXI, en los capítulos I y II, y está en treinta é cinco grados, de la otra parte de la equinocial. Llamóse primero Río de «Solís», porque lo descubrió el piloto Joán Diaz de Solís; é algunos afirman que su embocamiento ó anchura es treinta leguas desde el Cabo de Santa Maria, que tiene hacia la línea del equinocio, hasta el Cabo Blanco, que está á la otra banda del río, hacia el Estrecho de Magallanes. Es muy notable é señalada cosa en la cosmografía. E aqueste Joán Diaz de Solís, siendo piloto mayor y pareciéndole que en la villa de Lebrixa, de donde era natural, no cabían sus pensamientos, volviolos al otro hemisferio ó partes australes, donde se ofresció á mostrar por su industria é navegación aquellas partes, que de los antiguos fueron ignoradas en el antártico polo. Y con licencia del Católico é Serenísimo rey, don Fernando, de inmortal memoria, dió efeto á la obra y descubrió este grand río, año de mill é quinientos é doce años, y truxo la relación que por entónces pudo ver de aquella ribera; y para mejor y con más posibilidad é gente salir en tierra, el mismo rey le hizo capitán suyo é le concedió la población de aquel grand río. E volvió allá con tres naos muy bien armadas é provistas de gente y viatuallas, para descubrir é saber los secretos de la tierra, el año de mill é quinientos é quince años; y llegado donde él tanto deseaba, fué amigablemente recebido de los indios y convidado de ellos con mucho halago y semblante de dulce y amoroso acogimiento, y mostraron mucho placer con él y con los cristianos. E salido en tierra con una barca y parte de la gente que llevaba, salieron de una celada grande multitud de indios, que estaban

puestos en asechanza con mano armada, é mataron al Joán Diaz de Solis é á todos los que estaban en tierra, de los españoles, sin que alguno quedase con la vida, á vista de los cristianos que estaban en las naos, é no sin mucha vergüenza de todos ellos, demás del notorio daño; y tomaron la barca y quebráronla é quemáronla luego. Viendo esto los restantes cristianos é que así, sin se entender, les habian muerto su capitán é principal piloto é guía, con más de cincuenta hombres de los mejores del armada, alzaron velas é no osaron quedar allí, paresciéndoles que era muy poco número de gente para contra tanta multitud de indios; é fueron á la tierra del Brasil, donde cargaron los navios de aquella madera é se tornaron á España, para dar color á los paños é á otras pinturas con aquella mercaderia; pero no á tan señalada ignorancia y mal gobierno del capitán, con esta mala nueva é fin del piloto é de la gente que con él murieron, como hombres gobernados de caudillo sin experiencia en las cosas de la guerra. Porque, como dice Salustio, «el que la guerra ha de ejercitar, en la adolescencia lo ha de deprender». Buen piloto era Joán Diaz de Solis, é yo le comuniqué, y en las cosas de la mar por diestro era tenido para gobernar un timón é mudar las velas é derroteros; pero en las cosas de la guerra terrestre nunca ejercitó escuadrón de gente á pie ni á caballo. Parescióme bien lo que vi hacer á un piloto camino de Guadalupe, adonde él iba en romería, habiéndole Dios é su gloriosa Madre escapado de un señalado naufragio é tormenta de la mar: que yendo en un caballo mal enfrenado é saliéndosele del camino, se apeó é acordó de irse á pie, é dió el caballo á un gurumete ó paje de su nao que con él iba, y que tan poco ó ménos se le entendía de la caballeria. Y el caballo botó con el mozo por peñas é barrancos, teniéndose al arzón y sueltas las riendas; y el piloto iba tras él, espantando más el caballo, y decia al mozo: «coge, traidor, esas bolinas.» Y el mozo asia de la una

rienda é aflojaba la otra, y deciale el piloto: «No la de babor, sino la de estribor.» En fin, los que allí se hallaron, quedamos el rocin, porque el mozo no peligrase; y no sin mucha risa del caso, acordó el piloto de hacer apearse al mozo é que llevase el caballo por el cabestro, y él iba detrás dándole con una verdasca, hasta que llegaron á Guadalupe, donde cumplido con su voto é romería, buscaron una carga al caballo para Sevilla, para ayuda á pagar el flete ó alquiler del rocin. He querido decir esto aquí, porque lo ví é no me cuadra ménos al propósito que la auctoridad alegada de Salustio; porque, á la verdad, ninguno debe tener presunción de se llamar capitán ni exercitar el oficio sin haberle aprendido, é ser primero soldado é haber visto capitanes expertos é militares con ellos; porque quien de rondón, como dicen, ó súbito, entra á gobernar el arte que no sabe, el mismo arte le paga con la misma violencia que á su atrevimiento pertenesce. Dice Vegecio que el ejército del exercicio tomó el nombre; y esta razón debía bastar á que ninguno que quiera acabar bien lo que comienza, no lo principie sin doctrina y experiencia en cualquier género de negocio en que se quisiere ocupar, y mucho más en el arte militar que en todas las otras cosas; porque quanto es mayor su peligro, así requiere que con mayor prudencia é tiento sea administrado tal arte. De aquí viene que los capitanes famosos é de auctoridad militar aprobada, con grandísima diligencia procuran de tener sabios y exercitados adalides, para entrar en las tierras que no saben los tales capitanes, pero que las sepa quien los ha de guiar; y á los que aquesto hicieren, no les acaescerá lo que acaesció é dió la muerte á este Joán Diaz de Solis é á los que con él saltaron en aquella tierra, de que aquí se tracta: el cual no ha seido solo el que en estas Indias se ha perdido, por imprudente y cobdicioso.

LÓPEZ DE GOMARA (FRANCISCO). Hispania victrix. Primera y segunda parte de la Historia General de las Indias, con todo el descubrimiento y cosas notables que han acaecido desde que se ganaron hasta el año de 1551 .. Zaragoza, 1552, fol. Primera edición.

He qui los párrafos que tocan á Juan Díaz de Solís:

Cae ocho grados y medio más allá de la equinocial el cabo de Sant Agustin. Descubriólo Vicente Yáñez Pinzón, en Enero de 1500 años, con cuatro carabelas que sacó de Palos dos meses ántes. Fueron los Pinzones grandisimos descubridores, y fueron muchas veces á descubrir, y ésta navegaron mucho. Américo Vespucio, florentin, que tambien él se hace descubridor de Indias por Castilla, dice cómo fué al mismo cabo, y que lo nombró de Sant Agustin, el año de 1, con tres carabelas que dió el rey Manuel de Portugal, para buscar estrecho en aquella costa por do ir á las Malucas, y que navegó desta hecha hasta se poner en cuarenta grados allende la equinocial. Muchos tachan las navegaciones de Américo ó Albérico Vespucio, como se puede ver en algunos Tolomeos de León de Francia. Yo creo que navegó mucho; pero tambien sé que navegaron más Vicente Yáñez Pinzón y Juan Diez de Solís yendo á descubrir las Indias....

Del cabo de Sant Agustin, que cae á ocho grados, ponen setecientas leguas de costa hasta el Rio de la Plata. Américo dice que las anduvo el año de 1501 yendo á buscar estrecho para las Malucas y Especiería, por mandado del rey don Manuel de Portugal. Juan Diez de Solís, natural de Librija, las costeó legua por legua el año de 12, á su propia costa. Era piloto mayor del rey; fué con licencia, siguió la derrota de Pinzón, llegó al cabo de Sant Agustin, y de alli tomó

la via de mediodia; y costeando la tierra, anduvo hasta ponerse casi en cuarenta grados. Puso cruces en árboles, que los hay por allí muy grandes; topó con un grandisimo rio que los naturales llama Paranaguazu, que quiere decir rio como mar ó agua grande. Vido en él muestra de plata, y nombróla della. Parecióle bien la tierra y gente, cargó de brasil y volvióse á España. Dió cuenta de su descubrimiento al rey, pidió la conquista y gobernación de aquel rio; y como le fué otorgada, armó tres navios en Lepe, metió en ellos mucho bastimento, armas, hombres para pelear y poblar. Tornó allá por capitán general en Septiembre del año de 15, por el camino que primero. Salió á tierra en un batel con cincuenta españoles, pensando que los indios lo recibirian de paz como la otra vez, y según entónces mostraban; pero en saliendo de la barca, dieron sobre él muchos indios que estaban en celada, y lo mataron y comieron todos los españoles que sacó, y aún quebraron el batel. Los otros, que de los navios miraban, alzaron anclas y velas, sin osar tomar venganza de la muerte de su capitán. Cargaron luego de brasil y ánime blanco, y volviéronse á España corridos y gastados.

CASAS (FR. BARTOLOMÉ DE LAS) Historia de las Indias. (1559.)

La obra del famoso dominico, sólo vino á publicarse, como se sabe, en 1875-76, formando parte sus cinco volúmenes de la «Colección de documentos inéditos para la historia de España.»

La relación de lo que Yañez, Pinzón y Solís descubrieron hácia el norte se encuentra en el capítulo xxxix del libro II:

Tornando, pues, á lo demás, después que el Almirante salió del aislamiento y trabajos que padeció en Jamaica, y fué á Castilla, sabido lo que había descu-

bierto, acordaron luego, un Juan Diaz de Solis y Vicente Yáñez Pinzón, el hermano de Martín Alonso Pinzón, de quien dijimos que ayudó al despacho del Almirante en la villa de Palos, y fué con él y llevó consigo al Vicente Yáñez y á otro hermano, cuando vino el primer viaje á descubrir estas Indias, según que en el primer libro queda explicado, de ir á descubrir é proseguir el camino que en el cuarto viaje, y descubrimiento postrero, dejaba hecho el Almirante, los cuales fueron á tomar el hilo desde la isla ó islas de los Guanajes, que dijimos haber descubierta el Almirante en su postrer viaje, y dellas tornarse hacia el Oriente. Estos dos descubridores navegaron, según se puede colegir de los dichos de los testigos, que el Fiscal presentó en el pleito que trató con el Almirante segundo, de que habemos muchas veces hecho mención, hacia el Poniente, desde los Guanajes, y debieron llegar en paraje del golfo Dulce, aunque no lo vieron, porque está escondido, sino que vieron la entrada que hace la mar entre la tierra que contiene el golfo Dulce y la de Yucatán, que es como una gran ensenada ó bahía grande. Llamán bahía los marineros, á la mar que está entre dos tierras á manera de puerto, no muy guardado, la cual sería puerto, si no fuese muy grande, y por ser muy capaz y no cerrado, llaman bahía, las letras «i» é «a» postrera leídas, divisas. Así que, como vieron aquel rincón grande que hace la mar entre las dos tierras, la una que está á la mano izquierda, teniendo las espaldas al Oriente, y esta es la costa que contiene el puerto de Caballos, y adelante dél el golfo Dulce, y la otra de la mano derecha, que es la costa del reino de Yucatán, parecióles grande bahía, y por eso el Vicente Yáñez en la deposición que con juramento hizo en el dicho proceso, presentado por testigo por el Fiscal, dijo: que navegando desde la isla de los Guanajes, yendo la costa de luengo, descubrieron una gran bahía, á la

cual pusieron nombre la gran bahia de la Navidad, y que de alli descubrieron las sierras de Caria, y otras tierras más adelante, y según los otros testigos dicen, volvieron al Norte. Y por todo esto parece que sin duda descubrieron entonces mucha parte del reino de Yucatán.

He aqui lo que Las Casas, al final del capitulo LXXXII del libro III, refiere del viaje de Juan Diaz de Solis al Río de la Plata:

En este año de 1515 partió de Cádiz, ó del Puerto, Juan de Solis, piloto y gran marinero, con tres navios, para ir á descubrir desde el cabo de Sant Agustin, que agora llaman la costa del Brasil los portugueses, adelante hacia el Mediodia, el cual fué costeano y pasó la linea equinoccial 30° y más, descubriendo aquél el rio que agora dicen de la Plata, no sé por qué ocasión, el cual nombró el dicho Juan de Solis el cabo y rio de Santa Maria. Saltó el dicho Juan de Solis con ciertos marineros, los que pudieron caber en la barca ó batel del navio en que iba, en cierta parte de aquella costa; los indios los mataron y dijose que los comieron. Yo no sé cómo pudieron ver que los habian comido, pues no osaron parar los demás por aquella tierra, si quizá no los comieron en la misma costa de la mar y que desde los navios los viesan. Por la muerte de aquel piloto siempre oi decir no convenir que fuese por capitán principal de la flota ó navios que fuesen á descubrir, ó á poblar ó á otro algún viaje, marinero, porque, no llevando superior, los marineros presumen de se señalar y aventúranse á perderse á si mismos, como hizo éste, y por consiguiente á los otros; y creo que nació esta murmuración de que por la muerte de aquel Solis sucedió gran daño á todos los otros navios y gente que iba en ellos, por faltarles la cabeza y principal piloto. Cargaron los navios que restaron de brasil, que es

cierta madera con que tiñen los paños de rosado ó colorado, y tornáronse, no sé cuantos, á España, no muy alegres ni prosperados.

LÓPEZ DE VELASCO (JUAN) Geografía y descripción universal de las Indias, recopilada por el cosmógrafo-cronista... desde el año de 1571 al de 1574, publicada por primera vez en el Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid, con adiciones é ilustraciones, por don Justo Zaragoza. Madrid, 1894, 4.º mayor.

«El primero que costeoó esta tierra (del Rio de la Plata) dicen que fué Américo Vespuchó, yendo por mandado del Rey de Portugal á descubrir el Estrecho para pasar á las Malucas, y después Juan de Solis, año de 12, costeoó desde el Brasil hasta el Rio de la Plata, que en lengua de indios se llama Paranaguaçu, que quiere decir «Rio como mar ó agua grande,» y él le llamó de Solis, por su nombre; y habiendo vuelto con titulo de gobernador el año de 15, le mataron los indios, y se perdieron quinientos hombres que llevó en la boca del mismo rio.» Página 550.

HERRERA (ANTONIO DE) Historia general de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del Mar Océano. Madrid, 1601, fol.

Primera edición.

He aqui los pasájes que tocan á Diaz de Solis:

Juan Diaz de Solis descubrió el Rio de la Plata año 1515, y Sebastián Caboto, inglés, yendo con armada, por orden del Emperador, en seguimiento de la que habia llevado el comendador Fr. Garcia de Loaisa, á

las Islas de los Malucos; y pareciéndole que no podía llegar á ellas, acordó de ocuparse en algo que fuese de provecho, y entró el año de 29 descubriendo el Río de la Plata, adonde estuvo casi tres años; y como no fué socorrido, con relación de lo que había hallado, se volvió á Castilla, habiendo subido muchas leguas el río arriba; halló plata entre los indios de aquellas comarcas, porque en las guerras que estos indios tenían con los de los reinos del Perú la tomaron; y de aquí se dijo Río de la Plata, porque ántes se llamaba Río de Solis.—Descripción, capítulo XXIV.

.....

Sabido en Castilla lo que había descubierto el nuevo almirante, Juan Diaz de Solis y Vicente Yáñez Pinzón, determinaron de ir á proseguir el camino que dejaba hecho, y fueron á tomar el hilo desde las Islas de los Guanajos, y volver de ellas al Levante; pero navegaron desde las dichas Islas hácia el Poniente hasta el parage de el Golfo Dulce, aunque no lo vieron, porque está escondido: reconocieron la entrada que hace la mar entre la tierra que contiene el Golfo y la de Yucatán, que es como una grande ensenada ó bahía, que así llaman los marineros á la mar que está entre dos tierras, á manera de puerto no muy guardado, y sería puerto sino fuese muy grande, y por ser capaz y no muy cerrado, le llaman bahía. Y como vieron aquel rincón grande que hace la mar entre dos tierras, la una, que está á la mano izquierda, teniendo las espaldas al oriente que es la costa que contiene el Puerto de Caballos, y adelante de él el Golfo Dulce; y la otra de mano derecha, la costa del reino de Yucatán, parecióles grande bahía, y por esto la llamaron la gran bahía de Navidad, desde donde descubrieron las Sierras de Caria, y volvieron al norte y descubrieron mucha parte de el reino de Yucatán; pero como después no hubo nadie que prosiguiese aquel descubrimiento, no se supo más hasta que se

descubrió todo lo de Nueva España, desde la isla de Cuba; y estos descubridores principalmente pretendían descubrir tierra, por emulación de el almirante y pasar adelante de lo que él había descubierto para hechar cargo á los reyes, como si el almirante no hubiera sido el primero que abrió las puertas del Océano, de tantos millares de siglos de atrás cerradas, y que para descubrir dió á todos lumbre.—Década I, libro VI, capítulo XVII. Año de 1506.

.....

Puso asimismo el rey gran cuidado en tratar de descubrimientos, porque durante su ausencia de estos reinos, se había alojado mucho en ello: mandó llamar á la Corte á Juan Diaz de Solís, Vicente Yáñez Pinzón, Juan de la Cosa y Américo Vespucio, hombres pláticos en esta navegación de las Indias; y habiendo platicado con ellos, se acordó que convenia que se fuese descubriendo al Sur, por toda la costa del Brasil adelante, y que pues estaba descubierta tanta parte de la costa de Tierra Firme, desde Pária á Poniente, se procurase de poblar en ella: y mandó que se aparejasen dos carabelas, en que fuesen estos pilotos á este descubrimiento; y porque era necesario, que uno quedase en Sevilla para hacer las marcas, y pareció que de esto era más plático Américo Vespucio, se mandó que se le encomendase con título de Piloto Mayor, con cincuenta mil maravedis de salario al año: y el título se le dió en Burgos á veinte y dos de Marzo; y por otra cédula se le acrecentó el salario veinte y cinco mil maravedis más: y de aqui tomaron aquellas partes de las Indias de el Mediodia el nombre de América, siendo cosa más justa que le tomaran de su primer descubridor, que fué el almirante don Cristóbal Colón, como atrás se ha visto; y á seis de Agosto, en Valladolid, se dió poder y título á Américo Vespucio para examinar los pilotos, con que tomó más ánimo para usurpar la gloria agena: dióse

también título de pilotos reales á Juan Diaz de Solis y á Vicente Yáñez Pinzón, con el mismo salario.

Aparejadas las carabelas en que habian de ir Vicente Yáñez y Juan Diaz de Solis, se les dió por instrucción, que cuando partiesen, siguiesen la derrota y mareage que ordenaba Juan Diaz de Solis, comunicado con Vicente Yáñez y con los mejores pilotos y marineros de los navios, y que todos los dias se hablasen el uno al otro, una vez en la mañana y otra en la tarde, ó á lo menos una vez á la tarde, como era uso y costumbre, y que llevase el farol Juan Diaz de Solis y que concertasen ante un escribano las señas con que el uno al otro se habian de entender, y no tocasen en ninguna isla ni tierra firme que perteneciese al Rey de Portugal; y que si pasada la Linea Equinocial, encontrasen algunos navios, los requiriesen, que no fuesen á las partes ni limites pertenecientes á la Corona de Castilla y de León, y que, haciendo lo contrario, los prendiesen; y que llegando á tierra, obedeciesen á Vicente Yáñez Pinzón como á capitán nombrado por el rey; y que no se detuviesen en los puertos y tierras que descubriesen, sino que siguiesen el descubrimiento; y que después se mandaria hacer la contratación y población que fuese necesaria, y que procurasen de no alborotar la gente de la tierra, ni rescatasen cosa alguna, sino ante el veedor y escribano; y que en acabándose de rescatar lo que se llevaba de la Real Hacienda, se rescatase lo de la gente de los navios, con que la mitad de la ganancia fuese para el Fisco, y que la gente pudiese llevar en los navios sus arcas, con que no fuesen mayores que de cinco palmos en largo y tres en alto; y que si aconteciese tocar en la Isla Española por alguna necesidad, diesen cuenta al gobernador de lo que hubiesen descubierto; y que á la vuelta no tocasen en ningún puerto que no fuese de la Corona de Castilla; y que llegados á Cádiz, no permitiesen que na-

die saliese en tierra ni entrase en los navios, hasta que el visitador hiciese su oficio; y fué por piloto en una de estas carabelas, Pedro de Ledesma, de quien se ha hecho mención, en cuyo despacho se iba dando priesa, solicitándolo mucho el Obispo de Palencia y el comendador Lope de Conchillos.—Década I, libro VII, capítulo I. Año de 1507.

.....

Partieron de Sevilla el año pasado, Juan Diaz de Solis, natural de Lebrija, y Vicente Yáñez Pinzón, con las dos carabelas armadas por el rey, y desde las islas de Cabo Verde fueron á dar en la tierra firme al Cabo de S. Agustín, y pasando adelante, llevando la via del Sur, costeando la tierra firme, fueron á ponerse casi en cuarenta grados de la otra parte de la Linea Equinocial, y siempre que salian á tierra, ponian cruces, y hacian todos los autos posesionales que eran necesarios, y pareciéndoles que era bien dar la vuelta, se tornaron á Castilla, habiendo tenido poca conformidad en este viage, por lo cual se mandó en Sevilla recibir información, y hallando culpado á Juan Diaz de Solis, los Oficiales de la Casa de la Contratación le prendieron y enviaron á la cárcel real de la Corte, y á Vicente Yáñez hizo el rey merced, y en particular en algunas cosas en la isla de S. Juan, que no tuvieron efecto.—Década I, libro VII, capítulo IX. Año de 1509.

.....

Tenia el rey particular cuidado en que se descubriese el Estrecho de que habia dado intención el almirante D. Cristóbal Colón, por que parecia que se podria navegar á las islas de la Especeria, sin tocar en las navegaciones del rey de Portugal, y con este fin envió á Juan Diaz de Solis y á Vicente Yáñez Pinzón para que descubriesen todo lo que pudiesen al sur; y entónces hallaron aquel gran río que dijeron de Solis, y ahora llaman de la Plata, y aunque es verdad que en este año mandó el rey que se apa-

rejase un navío para que Juan Diaz volviese á navegar, con deseo de hallar este Estrecho, pareció al rey de suspenderlo, por atender á las cosas de Tierra-Firme y proveerlas como convenia, por donde tenia esperanza, conforme á lo que el almirante D. Cristóval habia dicho, que se había también de hallar Estrecho; y porque asimismo queria comunicar con el rey de Portugal lo que tocaba á aquella navegación del sur, porque aquella Corona que pretendia tocarle todo aquello, por haber descubierto lo que ahora se dice del Brasil, no recibiese agravio, por lo cual yo creo que se engañan los que escriben que Juan Diaz de Solis navegó el año de 1512, porque no fué sino el de 1515...—Década I, libro XIII, capitulo XII. Año de 1513.

Habiéndose el rey determinado en la jornada de Pedrarias para Tierra Firme, mandó que luego se entendiese en aparejar el armada que habia de llevar, pero que ante de todas cosas, Juan Diaz de Solis, á quien habia dado titulo de piloto mayor, y Juan Vespucio, que también tenia titulo de piloto, se juntasen y hiciesen un padrón general que fuese muy cierto y verdadero, y que platicado primero con todos los pilotos, estuviese fijado en la Casa de la Contratación, adonde todos los pilotos le pudiesen ver y considerar, con orden que nadie sacase traslados de él, sino Juan Vespucio, á quien se hizo merced de ello; porque por experiencia se habia visto que en la navegación de las Indias se habian hecho muchos yerros por no ser los pilotos tan diestros ni pláticos como convenia, ni saber por donde se habian de regir, ni por donde habian de tomar el cuadrante y el astrolabio y el altura, ni la cuenta de ello...—Década I, libro X, capitulo XI. Año de 1514.

Daba el rey gran priesa para que en el principio de este año saliese el armada contra los Caribes, y que

dos navios que habia mandado apercibir para que Juan Diaz de Solis fuese á descubrir por la costa de Tierra Firme al sur, se partiesen con brevedad, por los celos que tenia de portugueses y por las opiniones de los cosmógrafos, que se podria por aquella parte hallar paso para las islas de la Especeria; por esta priesa le suplicaron los Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla que mandase hacer de espacio sus armadas, y se comenzasen con tiempo, para que fuesen mejor proveidas; y porque con todo eso, el rey los mandaba solicitar, habiéndose puesto en órden los dos navios de Juan Diaz de Solis, estando para partir, se abrió el uno, y se usó tanta diligencia, que se aderezó con mucha brevedad. Con las mercedes, que el rey hizo á Juan Diaz de Solis, porque era el más excelente hombre de su tiempo en su arte, dejando su casa proveida, salió de Lepe á 8 de Octubre de este año: encaminóse al puerto de Santa Cruz de la isla de Tenerife, en las Canarias: salió de allí en demanda de Cabo Frio, que está en 22 grados y medio de este cabo de la Equinocial; vió la costa de San Roque en seis grados, navegando al sur, cuarta del sudueste, y los pilotos decian que iban á barlovento del cabo de S. Agustin á noventa leguas: y eran tantas las corrientes, que iban al Hueste que los echaron á sotavento del cabo de S. Agustin dos grados, el cual está en 8 grados y un cuarto de la otra parte de la equinocial, por la cuenta que hicieron en esta navegacion. Y cuatro grados ántes de llegar á la Linea Equinocial de la banda del norte perdieron las guardas: y pasados otros tantos de la banda del sur, les pareció que descubrian las guardas del sur, diciendo que eran dos nubecicas blancas: pero en esto se engañaron, porque estas nubes parecen y desaparecen en un mismo lugar, según la calidad del aire que corre: y del Cabo Frio al Cabo de S. Agustin, hallaron trece grados y tres cuartos: y estaba tan bajo el Cabo Frio, que no le pudieron reconocer sino por el altura.

Llegaron al río de Genero, en la costa del Brasil, que hallaron en veinte y dos grados y un tercio de la Equinocial al sur: y desde este río, hasta el Cabo de Navidad, es costa de nordeste sudueste, y la hallaron tierra baja que sale bien á la már: no pararon hasta el río de los Inocentes, que está en 23 grados y un cuarto: fueron luego en demanda del Cabo de la Cananea, que está en 25 grados escasos; y de aquí tomaron la derrota para la isla que dijeron de la Plata, haciendo el camino del sudueste y surgiéron en una tierra que está en 27 grados de la línea, á la cual llamó Juan Diaz de Solis, la Bahía de los Perdidos. Pasaron el Cabo de las Corrientes, y fueron á surgir en una tierra en 29 grados, y corrieron dando vista á la isla de San Sebastián de Cádiz, adonde están otras tres islas, que dijeron de los Lobos, y dentro el puerto de Nuestra Señora de la Candelaria, que hallaron en 35 grados: y aquí tomaron posesión por la Corona de Castilla; fueron á surgir al río de los Patos, en 34 grados y un tercio, entraron luego en un agua, que por ser tan espaciõsa y no salada, llamaron Mar dulce, que pareció después ser el río que hoy llaman de la Plata, y entõnces dijeron de Solis. De aquí fué el capitán con el un navio, que era una carabela latina, reconociendo la entrada por la una costa del río: surgió en la fuerza de él cabe una Isla mediana, en 34 grados y dos tercios.

Siempre que fueron costeano la tierra, hasta ponerse en el altura sobredicha, descubrian algunas veces montañas y otras grandes riscos, viendo gente en las riberas: y en esta del Río de la Plata descubrian muchas casas de indios y gente, que con mucha atención estaba mirando pasar el navio y con señas ofrecian lo que tenian, poniéndolo en el suelo. Juan Diaz de Solis quiso en todo caso ver qué gente era esta y tomar algún hombre para traer á Castilla. Salió á tierra con los que podian caber en la barca: los indios, que

tenian emboscados muchos flecheros, cuando vieron á los castellanos algo desviados de la mar, dieron en ellos y rodeando, los mataron, sin que aprovechase el socorro de la artilleria de la carabela: y tomando á cuestras los muertos y apartándolos de la ribera, hasta donde los del navío los podian ver, cortando las cabezas, brazos y pies, asaban los cuerpos enteros y se los comian. Con esta espantosa vista, la carabela fué á buscar el otro navío y ámbos se volvieron al Cabo de S. Agustin, adonde cargaron de brasil, y se tornaron á Castilla. Este fin tuvo Juan Diaz de Solis, más famoso piloto que capitán.—Década II. libro I, capitulo VII. Año de 1515.

BARCO CENTENERA (MARTÍN DEL) Argentina y conquista del Rio de la Plata, con otros acaecimientos de los Reinos del Perú, Tucumanyestado del Brasil. Lisboa, 1602, 4.º

Después á los quinientos y trece años,
 Contados sobre mil del nacimiento
 De aquél que padeció por nuestro daño
 Dió Juan Diaz de Solis la vela al viento,
 Al Paraná aportó, do los engaños
 Del Timbú le causaron finamiento,
 En un pequeño rio de grande fama
 Que á causa suya de Traición se llama.

Por piloto mayor de Magallanes
 Al Estrecho venido a queste habia,
 No harto de pasar penas y afanes
 La conquista á Don Carlos le pedia.
 Entró el río arriba con desmanes
 Hasta que ya el postrero le venia
 En que su alma del cuerpo se desata
 Poniendo al Paraná nombre del Plata.

En la nota 19 de su obra, Barco Centenera repite el mismo disparate de que Juan Diaz de Solis había acompañado á Magallanes y que de vuelta del viaje obtuvo la conquista del Río de la Plata.

DIAZ DE GUZMÁN (RUI) Historia argentina del descubrimiento, poblacion y conquista de las Provincias del Río de la Plata, escrita por... en el año 1612. Buenos Aires, 1854, 8.º.

En el capítulo I del libro I habla del supuesto viaje de Diaz de Solis de 1512, en el cual supone tener lugar el descubrimiento, y, en cambio, omite el verdadero.

OVALLE (P. ALONSO DE) Histórica relacion del Reino de Chile y de las misiones y ministerios que ejercita en él la Compañía de Jesús. Roma, 1646, fol.

En el capítulo XI del libro IV trata el autor «Del descubrimiento del Río de la Plata y de las costas de Chile por el Estrecho de Magallanes.»

Lo galano del lenguaje de este escritor y el origen que atribuye al nombre del Río de la Plata, nos autorizan para copiar los dos siguientes párrafos.

...En primer lugar no perdamos de vista al capitán Juan Diaz de Solis, que partiendo de España á 8 de Octubre de 1515, corrió por las costas del Brasil hasta descubrir el famoso Río de la Plata, á quien dió este nombre, no la que en él ni en sus riberas se cria, sino unas planchas de este metal que dieron los indios de aquel país á los españoles, las cuales habían traído de las tierras circunvecinas á Potosí, con

quien tenían comunicación por medio de los indios de Tucumán, que son los más inmediatos por aquel lado al Perú. Entró Solís por aquel espantoso río, que tiene de boca, si mal no me acuerdo, sesenta ó setenta leguas, de manera que cuando llegan á ella las naves, no tienen otras señales para conocerla sino por el agua dulce, hasta que entrando el río adentro ó arrimándose á algunas de sus costas, se reconocen los montes y tierras de sus márgenes y riberas.

En este famoso río de la Plata, saltó á tierra Juan Díaz de Solís, y sin resistencia de los indios, por no ser tan crudos y guerreros como en otras partes, tomó posesión de toda ella en nombre de su Rey, por las coronas de Castilla y León, como lo hicieron siempre los primeros descubridores y conquistadores de la América, y él la tomó por su cuenta de los siete palmos de tierra, que son con los que hace pago la muerte al más ambicioso, que, mientras vive, no parece le basta un mundo entero; y con esto, quedando allí enterrado, se le atajaron los designios de nuevos descubrimientos.

El libro del P. Ovalle fué reimpresso por nosotros en 1888.

—Eerste scheeps-togt ter verdere Ontdekkinge van de West-Indien, door Jean Dias de Solís en Vincent Jamez (sic) Pinzon, gedaan uaar Jukatan; in't Jaar 1506... Te Leyden (sin fecha) 1701, 8.º—27 pp. sin el índice.

—Kort verhaal der scheeps-togt die Jean Diaz de Solís en Vincent Yanes Pinzon, naar de Vaste Kust bezuiden Kaap St. Augustyn hebben ondernoomen, in't Jaar 1509.

Hállanse estas relaciones, traducidas de la obra de Antonio de Herrera, en la «Colección de viajes» publicada en Leyden por el librero Pieter van der Aa, en los comienzos del siglo XVIII.

—Eerste scheeps-togt Ter verder Ontdekking van de West-Indien, door Jean Dias de Solis en Vincent Yanes Pinzon, gedaan naar Jukatan in't Jaar 1506... Te Leyden, 1706, gran folio.

—Kort verhaal der scheeps-togt die Jean Diaz de Solis, en Vincent Yanes Pinzon, Naar de Vasse Kust bezuiden Kaap St. Augustyn hebben ondernoomen, in't Jaar 1509,

—De welgelukte Zee-Togt, door Jean Diaz de Solis, met twee Schepen ter nader Ontdekkinge gedaan na Rio de la Plata, Ongelukkig volbragt, in't Jaar 1515.

Estas tres relaciones hállanse en el tomo III de la colección de Juan Luis Gottfried, quien tradujo al holandés los viajes de los españoles á las Indias Occidentales, tomando por base el libro de Antonio de Herrera.

A la última de esas relaciones acompaña un grabado en cobre que representa la muerte de Solis.

LOZANO (P. PEDRO) Historia de la conquista del Paraguay, Rio de la Plata y Tucuman. (1745.)

Publicada por D. Andrés Lamas, Buenos Aires, 1873, en 5 volúmenes en 4.º El segundo comienza con el

viaje de Diaz de Solis, de quien dice llegó en 1508 con Vicente Yañez Pinzón hasta 40 grados de latitud sur.

—Histoire générale des voïages ou nouvelle collection de toutes les relations de voïages par mer et par terre, etc. A Paris, 1745, 4.º mayor.

Conocida colección de viajes del Abate Prévost. En el tomo XII, pág. 145, se trata del viaje de Diaz de Solis y de Yañez Pinzón á Yucatán, y en las 205-6 de su expedición al Rio de la Plata: todo basado en el libro de Antonio de Herrera.

CHARLEVOIX (P. PEDRO FRANCISCO-XAVIER DE) Histoire du Paraguay. A Paris, 1767, 8.º

TOMO I, pp. 34-35: viaje de Diaz de Solis al Rio de la Plata en 1516.

No he visto la traducción latina de la obra hecha por el P. Domingo Muriel, en la cual me imagino que debe encontrarse alguna nota que pudiera interesarnos de las muchas que puso en el original.

MORELLI (CIRIACO) Fasti Novi Orbis et ordinationum apostolicarum ad Indias pertinentium breviarium cum adnotationibus. Venetiis, 1776, 4.º mayor.

En las pp. 13 y 16 se menciona á Diaz de Solis.

TERRACINA (MIGUEL) Historia general de los viages, ó nueva colección de todas las relaciones de los que se han hecho por Mar,

y Tierra, y se han publicado hasta ahora en diferentes Lenguas de todas las Naciones conocidas: ... obra traducida del Inglés al Francés por el Abate Antonio Francisco Prevost; y al Castellano por Don Miguel Terracina. Madrid, 1780, 4.º

Tomo xx, pp. 391-92:—Viaje de Juan de Solís y de Vicente Yáñez Pinzón.

Tomo xxi, pp. 45-46:—Último viaje de Juan Diaz de Solís y descubrimientos al Sud.

FUNES (GREGORIO) Ensayo de la historia civil del Paraguay, Buenos Ayres y Tucuman. Buenos-Ayres, 1816, 4.º

Tomo 1, libro 1, capítulo 1: Descubre Solís el Rio de la Plata: su muerte, etc.

«Salieron los charrúas de una emboscada que tenían puesta á las orillas de un arroyo entre Maldonado y Montevideo, que por este acontecimiento se llama de Solís; los mataron, etc.»

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE (MARTÍN) Colección de los viajes y descubrimientos, que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV. Con varios documentos inéditos concernientes á la historia de la marina castellana y de los establecimientos en Indias, coordinada é ilustrada por... Madrid, 1825-1837, 5 vols. en 4.º

En el tomo III, destinado á los «viajes menores, y los de Vespucio, poblaciones en el Darién», etc., y

publicado en 1829, desde la página 127 á la 144 es donde se encuentran los documentos que se refieren á Diaz de Solis y que hasta ahora habian sido, puede decirse, la fuente original única y verdaderamente autorizada donde se encontraban datos de valer sobre el descubrimiento del Plata.

En este mismo volúmen se registra el extracto de las probanzas del pleito de Colón en lo relativo á Diaz de Solis (pp. 558-59.)

Fernández de Navarrete se aprovechó para su trabajo de los materiales reunidos por el laborioso Don Juan Bautista Muñoz, cuya colección de documentos formada durante una improba labor de muchos años se guarda en la Real Academia de la Historia en Madrid.

La Colección de Fernández de Navarrete fué reimpressa en Madrid en los años de 1858-80, y sido en parte vertida al francés.

L'ART de vérifier les dates. Quatrième partie. Chronologie historique de l'Amérique, par M. D. B. Warden. Tomo III. Paris, 1828, 8.º

Trátase del descubrimiento del Rio de la Plata por Diaz de Solis «en 1516:» pp. 239-40.

THE Cabinet cyclopædia conducted by the Rev. Dionysius Lardner... The history of maritime and inland discovery. Vol. II. London, 1830, 8.º

Pp. 35-37:—Vicente Yáñez Pinzón y Juan Diaz de Solis (1508) y viaje de este último al Rio de la Plata (1514.)

HUMBOLDT (ALEJANDRO DE.) Histoire de la Géographie du Nouveau Continent, et des progrès de l'astronomie nautique aux XV^e et XVI^e siècles comprenant l'histoire de la découverte de l'Amérique. Paris, sin fecha (1836-39) 5 vols., 8.^o

Véase en la traducción española de esta notable obra, de la cual, según creo, sólo han aparecido los dos primeros volúmenes, hecha en 1892 por D. Luis Navarro y Calvo, los pasajes en que el sabio alemán menciona á Diaz de Solis. (Tomo I, pp. 171-72.)

ELSNER (DR. H.) Allgemeine Geschichte der Reisen und Entdeckungen zu Wasser und zu Land, seit dem Anfang der Welt bis aus unsere Tage. Nach dem Englischen. Stuttgart, 1842, 3 vols. en 8.^o

Traducción del inglés de una compendiosa colección de viajes. En las páginas 51-52 del tomo II se trata de Diaz de Solis.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE (MARTÍN). Disertación sobre la historia de la Náutica y de las ciencias matemáticas que han contribuido a sus progresos entre los españoles, Madrid, 1846, 4.^o

Véase lo relativo á Diaz de Solis en las páginas 132 y 138.

AZARA (AGUSTÍN DE). Descripción é historia del Paraguay y del Rio de la Plata. Obra póstuma de Don... Madrid, 1847, 4.^o

Las 4 primeras páginas del tomo II están dedicadas a Diaz de Solis. Acepta la expedición de 1512, que supone hizo en un navio armado á su costa.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE (MARTÍN Y EUSTAQUIO). Exámen histórico-crítico de los viajes y descubrimientos apócrifos del capitán Lorenzo Ferrer Maldonado, de Juan de Fuca y del almirante Bartolomé de Fonte. Memoria comenzada por D... y arreglada y concluida por D... Madrid, 1849, 4.º

Léase lo que el autor expresa tocante á Diaz de Solis en la página 21.

HISTORIA de la Marina Real Española, desde el descubrimiento de las Américas hasta el combate de Trafalgar. Madrid, 1856, fol.

Tomo I, p. 379: «Viaje de Vicente Yáñez Pinzón y Juan Diaz de Solis á la costa de Honduras: reconocimiento de la provincia de Yucatán y regreso á España.» La expedición al Rio de la Plata ocupa casi por completo el capítulo XV, pp. 541-47.

D'AVEZAC (MR.) Considérations géographiques sur l'histoire du Brésil. Paris, 1857, 8.º

En este libro destinado á criticar la obra de Varnhagen, se encuentra en las pp. 175-78, una disertación sobre la patria de Juan Diaz de Solis.

BARROS ARANA (DIEGO.) El descubrimiento del Rio de la Plata.

Artículo leído en el Circulo de Amigos de las Letras de Santiago, inserto en las pp. 593-600 del tomo IV de

la «Revista del Pacífico», Valparaíso, 1861, y reproducido en las pp. 88-99 del tomo VI de la «Revista de Buenos Aires», 1865.

DOMINGUEZ (LUIS L.) Historia argentina. Buenos Aires. 1861, 8.º

Pp. 21-30: Juan Díaz de Solís.

En este compendio de historia argentina, obra clásica en su género, el autor admite que en 1508 Yáñez Pinzón y Díaz de Solís corrieron la costa del Brasil y alcanzaron hasta los 40 grados de latitud austral, sin descubrir el Río.

GONZALEZ LLANA (MANUEL.) Historia de las Repúblicas del Plata. Madrid, 1863, 8.º

A Juan Díaz de Solís dedica el autor las pp. 39-41. Acepta el viaje de 1512 que hizo, según expresa, en una pequeña embarcación que fletó á sus expensas y con la cual llegó hasta los 40º de latitud sur.

GELPI Y FERRO (GIL). Estudios sobre la América.—Conquista, colonización, gobiernos coloniales y gobiernos independientes. Habana, 1864, 4.º mayor.

En las págs. 141-144 del tomo I relata el supuesto viaje de 1512 y el de 1515.

TORRES DE MENDOZA (LUIS.) Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados, en su mayor parte, del Real Archivo

de Indias, bajo la dirección de... Madrid, 1864-84, 42 vols. en 4.º

Iniciada esta Colección por D. Joaquín F. Pacheco, D. Francisco de Cárdenas y Torres de Mendoza, continuó desde el tomo IV bajo la exclusiva dirección de este último, cuyo nombre desaparece de las portadas de los tomos siguientes, á contar desde el XIII.

Muchos y muy importantes documentos se han publicado en esta Colección, pero con ningún método en su mayoría, y lo que es peor, con tales inexactitudes que es á veces punto ménos que imposible atinar con el verdadero texto del original.

Por lo que respecta á Diaz de Solís, Torres de Mendoza reprodujo en el tomo XXXIX los documentos que Fernández de Navarrete habia insertado ya en su «Colección», ignorando esta circunstancia, según parece; pero, en cambio, dió cabida á otros que contribuyeron á aumentar el caudal de noticias de que hasta entónces se disponia sobre la vida y hechos del desgraciado descubridor del Río de la Plata. Véase con más especialidad los tomos XI, pp. 291-93, XX, pp. 5-13, XXXI, p. 506, XXXVI, p. 216-17, 222, 251, y el XXXIX ya citado.

Muerto Torres de Mendoza, la Real Academia de la Historia tomó á su cargo continuar la obra del abogado madrileño, iniciando, en 1885, una nueva série de volúmenes con diversa numeración, en edición mucho más esmerada, correcta y metódica, que alcanza ya al tomo VII, relativo á los «Pleitos de Colón», que es precisamente el que hemos podido utilizar en nuestro trabajo.

BARROS ARANA (DIEGO.) Compendio de Historia de América. Santiago, 1865, 8.º

En la página 156 del tomo I, el autor, siguiendo á Herrera, incurre en el error de hacer figurar á Diaz de

Solis, asociado á Vicente Yañez Pinzón, en una expedición á Yucatán en 1506, la cual no tuvo lugar, como se sabe.

MITRE (BARTOLOMÉ.) Descubrimiento del Rio de la Plata. Discusión sobre el viaje de Vicente Yañez Pinzon y Juan Diaz de Solis en 1508 hasta los 40° de latitud austral, y épocas notables del descubrimiento y conquista del Rio de la Plata.

Publicado en las pp. 419-30 del tom. VI de la «Revista de Buenos Aires» (1865) y destinado á discutir el artículo de Barros Arana sobre el mismo tema.

VARNHAGEN (F. A. DE.) Amerigo Vespucci. Son caractère, ses écrits (même les moins authentiques), sa vie et ses navigations. Lima, 1865, fol.

Toca especialmente á Diaz de Solis lo que el autor trata en la página 98 de su erudito trabajo.

VARNHAGEN (F. A. DE.) Le premier voyage de Amerigo Vespucci définitivement expliqué dans ses détails. Vienne, 1869, fol.

Páginas 46-48:—Pinzón y Solis no han hecho dos viajes á Honduras...

El autor reproduce y comenta el extracto dado por Navarrete de las probanzas presentadas en el pleito de Colón sobre el viaje de aquellos navegantes.

—Nouvelles recherches sur les derniers voyages du navigateur florentin, et le reste des documents et éclaircissements sur lui...

El párrafo III se refiere al descubrimiento del Río de la Plata por Vespuccio en su tercer viaje de 1501-1502.

JORDANA (LORENZO.) Curso elemental de historia argentina. Quinta edición. Buenos Aires, 1870, 4.º

Las lecciones cuarta y quinta están dedicadas á Diaz de Solis y á su expedición de 1515, la única de que se trata en la obra.

LAMAS (ANDRES.) Juan Diaz de Solis, descubridor del Río de la Plata. Buenos Aires, 1871, 4.º—31 pp.

Tirada aparte de la «Revista del Río de la Plata», t. I, pp. 415-43.

Artículo bastante erudito y encaminado especialmente á sostener que Diaz de Solis no era portugués. En lo demás que toca á la vida del piloto puede decirse que se limita á transcribir la biografía de Fernández de Navarrete.

BURMEISTER (H.) Description physique de la République Argentine d'apres des observations personnelles et étrangères. Traduite de l'allemand par E. Maupas. Tomo I. Paris, 1876, 4.º

Tocan á Diaz de Solis las pp. 3-7 y las notas 1 y 2, que se hallan en las pp. 114-115, en las cuales sigue el autor de cerca las opiniones de Varnhagen.

PESCHEL (OSCAR.) Geschichte des Zeitalters der Entdeckungen. Stuttgart, 1877, 4.º

En las páginas 335-336 se encuentra una brevisima relación del viaje de Diaz de Solis en 1508.

FERNANDEZ DURO (CESAREO.) Navegaciones de los muertos y vanidades de los vivos. Libro Tercero de las Disquisiciones náuticas... Madrid, 1878, 8.º

Página 342:

«Juan Diaz de Solis.—1515.—Uno de los primeros recuerdos que se fijaron en el panteón de marinos ilustres fué el de este osado descubridor, poniéndolo en lápida de mármol, en el crucero.

Dice:

A

JUAN DIAZ DE SOLIS
PILOTO MAYOR EN ESPAÑA,
DESCUBRIDOR DEL RIO DE LA PLATA EN 1512,
MUERTO Á MANOS DE LOS INDIOS EN 1515,
CONSAGRA ESTA MEMORIA LA VILLA DE LEBRIJA
SU PATRIA

FREGEIRO (C. L.) Estudios históricos. Juan Diaz de Solis y el descubrimiento del Rio de la Plata por... Buenos Aires, 1879, 8.º
—80 pp.

«Nuestro principal objeto al emprender este estudio, dice el autor, fué reunir los materiales existentes sobre la vida y viajes de Diaz de Solis y ordenarlos de manera que pudiesen servir más adelante, en presencia de nuevas investigaciones, para rehacer por completo la interesante biografía del simpático é infortunado descubridor del Río de la Plata. Ahora sólo hemos querido bosquejar á grandes rasgos su fisonomía de viagero, ocuparnos de los problemas históricos á que se liga su nombre, y examinar bajo el punto de

vista de una crítica acendrada los diversos fragmentos publicados hasta hoy sobre el mismo tema.»

El estudio del señor Fregeiro es sin duda el más completo que se haya publicado hasta ahora, habiendo sacado todo el partido que era posible de los documentos que en ese entonces se conocían. Unido al que más tarde ha dado á luz el señor Madero, constituyen entre ámbos un excelente arsenal crítico y documental de gran utilidad para el que estudie ese fragmento de la historia marítima española y la figura del descubridor del Río de la Plata.

TRELLES (MANUEL RICARDO.) Diego García primer descubridor del Río de la Plata. Buenos Aires, 1879, 8.º—84 pp.

Trabajo iniciado en 1871 con motivo del dado á luz por Lamas, y terminado ocho años más tarde, movido su autor, según expresa, por el que publicó el señor Fregeiro, y destinado á probar que Diego García descubrió el Río de la Plata en 1512.

Creemos que el señor Trelles ha llegado á esa conclusión partiendo de un doble equivoco, cual es, que García hubiese venido al Río de la Plata en aquella fecha, y que en el memorial suyo que se toma por base de la argumentación, porque no hable García de Díaz de Solís, debe creerse que no vino en compañía de este último.

El folleto del señor Trelles es útil, sin embargo, por dos documentos que en él se insertan, la relación de García sobre su viaje de 1526 y la carta de Luis Ramírez copiada de la «Revista do Instituto hist. geog. do Brazil».

BAUZÁ (FRANCISCO.) Historia de la dominación española en el Uruguay, Montevideo, 1880, 4.º

Las pp. 35-42 del tomo I están dedicadas á Diaz de Solis. Nuestro autor acepta el viaje de 1512, entra á relatarlo y aun cuenta que desembarcó en tierras del departamento de Maldonado, donde se posesionó de aquellas regiones por España.

El historiador uruguayo ha tomado en algunos casos por base de sus conclusiones á escritores de segunda mano y ha prescindido de los documentos. Sin embargo, en ocasiones somete á la critica los asertos de otros autores, especialmente los de Azara, cuyo derrotero de Diaz de Solis en el Plata califica de completamente fantástico.

DOMINGUEZ (Luis L.) Juan Diaz de Solis primer descubridor del Río de la Plata.

Artículo inserto en las pp. 4-28 del tomo II de la «Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires», 1880, 4.º, precedido de unas cuantas líneas y seguido de varias notas del señor Trelles, defendiendo la prioridad del descubrimiento por Diego Garcia, que el señor Dominguez combate.

LAMAS (Andrés.) La patria de Juan Diaz de Solis descubridor del Río de la Plata... Buenos Aires, 1881, 4.º—23 pp.

Tirada aparte de la «Nueva Revista de Buenos Aires.»

Disquisición enderezada á combatir la opinión sostenida por Fregeiro de no hallarse averiguado que Solis, siendo español, hubiese nacido en Lebrija.

ORDOÑANA (DOMINGO.) Conferencias sociales y económicas de la República Oriental

del Uruguay con relacion a su historia política. Montevideo, 1883, 8.º

Lo relativo á Diaz de Solis se encuentra en las pp. 11-29. El autor nos obsequia con el interesante dato de que Diaz de Solis habia sido bautizado en la iglesia de Santa Maria de la Oliva, y por el año de 1474, y que según una crónica lebrijense inédita, era hijo de un pulpero asturiano. Nos cuenta también que registrando el archivo de un extinguido convento de Lepe, halló que Diaz de Solis y sus compañeros oyeron la misa votiva ántes de partir para su viaje de descubrimiento en 1515, y no sabemos si de la misma fuente sacaría la especie de que la flotilla se hizo á la mar en la mañana del 13 de Octubre de aquel año. No puede negarse que el señor Ordoñana fué un investigador afortunado, porque pocos años más tarde don Eduardo Madero no pudo encontrar ni el libro de nacimientos, ni aun siquiera el convento de franciscanos.

En cuanto á la «Crónica lebrijense» es lástima que el señor Ordoñana no comunicase su noticia á Muñoz y Romero (si es que todavía vivía) pues aquel bibliógrafo no logró ver una sola que de aquella ciudad tratase.

LAMAS (ANDRÉS). Muerte de Juan Diaz de Solis.

Artículo publicado en las pp. 321-29 del tomo IX de la «Nueva Revista de Buenos Aires», 1884, 4.º

Es una crítica al fragmento del diario de la expedición de Diaz de Solis, según las apuntaciones de Herrera, en que se llega á la conclusión de que no es posible por hoy señalar el lugar preciso en que tuvo lugar la muerte del piloto.

SACO (JOSÉ ANTONIO). La esclavitud de los indios en el Río de la Plata.

Artículo publicado en la «Revista de Cuba» y reproducido en la «Nueva Revista de Buenos Aires», t. XI, pp. 307-19, que contiene un ligero extracto de las expediciones de Díaz de Solís y Caboto al Río de la Plata.

WEISE (ARTHUR JAMES.) The Discoveries of America to the year 1525. New York. 1884, 4.º

Dedica unas cuantas palabras á enunciar el viaje de Yáñez Pinzón y de Díaz de Solís (páginas 214-15) y en la 287 trae una referencia al testimonio de Pigafetta sobre la muerte de nuestro navegante.

FREGEIRO (C. L.) Compendio de la historia argentina desde el descubrimiento del Nuevo Mundo (1492) hasta la muerte de Dorrego (1828)... Tercera edición. Buenos Aires, 1885, 8.º

De Díaz de Solís trata en las pp. 5-8. «Mucho se ha discutido, expresa con acierto el señor Fregeiro, sobre si tuvo lugar el descubrimiento del Río de la Plata en 1508 ó en 1512, como se ha creído generalmente; pero parece indudable que no ocurrió en ninguna de esas fechas, pues las noticias existentes sobre el viaje realizado en la primera son dudosas, é inciertas las que se refieren á la segunda.»

MARTINEZ (BENIGNO T.) Curso elemental de historia argentina arreglado para el uso de los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, con notas críticas y de interés para los Pro-

fesores y alumnos. Segunda edición. Buenos Aires, 1885, 8.º

Capítulo III: Juan Díaz de Solís.

Compendio recomendable por las notas bibliográficas que ilustran en este punto el texto, entre las cuales, sin embargo, omite el autor las correspondientes a las fuentes originales de la expedición de Díaz de Solís.

LAMARQUE (ADOLFO). La leyenda argentina.

Artículo publicado en las pp. 335-363 del tomo V de la «Revista Nacional», Buenos Aires, 1888, 4.º, en que su autor, son sus palabras, «se ocupa sólo del origen del nombre del Río de la Plata, demostrando que es errónea la versión circulante de que se debe á la expedición Gabotto.»

PELLIZA (MARIANO A.) Historia argentina. Buenos Aires, 1888, 8.º

En el tomo I, pp. 30-37 se trata de Díaz de Solís.

TRELLES (MANUEL RICARDO.) Revista patriótica del pasado argentino. Buenos Aires, 1888-90, 4 vols., 4.º

En el tomo III publicó el señor Trelles tres artículos que interesan á nuestro navegante, uno con el título de «Equivocaron el rumbo», en que los 40 grados de latitud sur que se dicen recorridos por Díaz de Solís en 1508, deben entenderse de longitud occidental del meridiano de Toledo, hipótesis que se procura afirmar con el asiento tomado por el Rey con Yáñez Pinzón en 1501. Insértanse también integras las dos reales cédulas de 14 de Noviembre de 1509 dirigidas respecti-

vamente á los Oficiales de Sevilla y á Miguel de Pasamonte y que hablan de «guanines» y de las lenguas que Yañez Pinzón y Diaz de Solis habian recogido en su viaje. El señor Trelles sufrió en esto una equivocación al decir que «guanines ó lenguas» eran la misma cosa, cuando se sabe que guanin era una especie de aleación de cobre con oro, y que «lenguas» equivale á tanto como intérpretes.

El segundo artículo que sigue al primero intitúlase «Juan Diaz de Solis, portugués y criminal, según expresiones reales», y va seguido del tercero: «Solis inconstante, viage proyectado, sin confianza en el piloto.» En ámbos se han insertado documentos dados á conocer por Fernández de Navarrete y por Torres de Mendoza, y en cuanto á deducciones propias, el señor Trelles insiste en afirmar la antelación del viaje de Diego Garcia al de Diaz de Solis al Rio de la Plata, y nos pinta luego á Solis como inconstante, sin dar, á nuestro juicio, suficiente importancia á la suspicacia y desconfianza del monarca, bien ó mal fundada.

El señor Trelles inserta la real cédula de 21 de Febrero (que pone equivocadamente como de Enero, siguiendo á Torres de Mendoza que la habia dado con esa fecha) de 1517, y la otra escrita á los Oficiales reales acerca del asiento que se habia tomado con Diaz de Solis, que no lleva fecha y que el señor Trelles piensa ser del mes de Febrero de 1512, cuando en realidad es de 29 de Mayo de dicho año.

MADERO (EDUARDO.) Descubrimientos del Plata y del Rio Uruguay. Buenos Aires, 1889, 8.º—29 pp.

Artículo escrito para «La Nación» de Buenos Aires, en que el autor condensa el resultado de sus estudios preliminares acerca de Solis y otros para una obra

más extensa que proyectaba (la «Historia del Puerto de Buenos Aires.»)

El folleto de Madero lo reprodujo Trelles en las pp. 56-78 del tomo III de su «Revista patriótica del pasado argentino.»

L. (V. F.) Compendio de historia argentina adoptado á la enseñanza de los colegios nacionales. Buenos Aires, 1889, 8.º

Las pp. 47-49 tocan á Diaz de Solis, habiendo el autor (Don Vicente Fidel López) seguido en su narración del descubrimiento del Plata el opúsculo del señor Madero sobre la misma materia.

ALGUNS documentos do Archivo Nacional da Torre do Tombo acerca das navegações e conquistas portuguezas publicado por ordem do Governo de Sua Majestade Fidelissima ao celebrar-se a commemoração quadricentenaria do descobrimento da America. Lisboa, MDCCC.XCII, folio mayor.

En las páginas 262-263 se encuentra la carta de Juan Mendes de Vasconcellos al Rey don Manuel, de 30 de Agosto de 1512, dándole cuenta de las entrevistas que tuvo en España con Juan Diaz de Solis. Es extraño, sin embargo, que no se haya insertado la otra carta del mismo embajador que publicó Fernández de Navarrete en su «Colección» y que reprodujo Torres de Mendoza en la suya años más tarde.

CRONAU (RODOLFO.) América Historia de su descubrimiento desde los tiempos primi-

tivos hasta los más modernos. Barcelona, 1892, 3 vols. en 4.º

Tom. II, págs. 258-260: Juan Diaz de Solis.

HARRISSE (HENRY) The discovery of North America. Paris, 1892, 4.º mayor.

En esta obra llena de erudición y de crítica su autor cita por incidencia en muchas partes á Díaz de Solis, y aun trae una corta biografía suya en la página 737. Además, en las páginas 453-64 estudia largamente el viaje que hizo con Yañez Pinzón al Brasil en 1508-9, y desecha en absoluto la opinión de que esos navegantes descubriesen en alguna ocasión el Yucatán.

MADERO (EDUARDO.) Historia del puerto de Buenos Aires. Tomo Primero. Buenos Aires, 1892, 4.º

Las 40 primeras páginas de la obra están consagradas á Juan Diaz de Solis. Por los numerosos documentos de que pudo disponer el autor, logró adelantar de una manera considerable y casi definitiva todo lo que se sabia de la vida y navegaciones del descubridor del Plata, El libro del señor Madero es fundamental para el conocimiento de la historia colonial argentina, de la cual en realidad se trata bajo las apariencias de un mero estudio local. Es sensible por extremo que la muerte haya impedido á tan diligente autor continuar su obra más allá del año de 1600, como se proponia. Con un poco de preparación literaria, habria, á la vez, podido trazar un cuadro mucho mejor ordenado del que nos ha dejado, pero de todos modos deben perdonarse muchos defectos á quien emprendió y logró dejar este primer tomo, cuando se sabe que siendo ya anciano y rico, quiso completar

el PUERTO de Buenos Aires, construido por él, con la relación de los sucesos históricos que le tocaban.

TORRES ASENSIO (JOAQUÍN.) Fuentes históricas sobre Colón y América.—Pedro Mártir Anglería... Libros rarísimos que sacó del olvido, traduciéndolos y dándolos á luz en 1892, el Dr. D... Madrid, 1892, 4 vols., 8.º

El tomo II contiene la traducción de los pasajes de la obra original que nos interesan, según queda consignado más atrás.

El señor Torres Asensio ha prestado un verdadero servicio á las letras españolas con su traducción de Martir de Anglería, bien es verdad que en Francia M. Paul Gaffarel, autor de varios estudios estimables de historia americana, lleva ya traducidas á su idioma y anotadas las dos primeras décadas, versión que resultará bastante superior á la española, al ménos por las anotaciones que la acompañan.

Debemos notar aquí que según el testimonio de León Pinelo, «Epítome», p. 69, un descendiente de Pedro Mártir de Anglería, Juan Pablo Mártir Rizo, tenía en su tiempo (1621) traducidas al castellano «para dar á la estampa», las Décadas de su bisabuelo, traducción que nunca llegó á publicarse, según de ello estamos persuadidos.

FREGEIRO (C. L.) La historia documental y crítica. Exámen de la Historia del Puerto de Buenos Aires, por D. Eduardo Madero por... La Plata, 1893, 4.º mayor.

Tirada aparte de la «Revista del Museo de la Plata», t. V, pp. 3 y sigts.

El señor Fregeiro examina el libro de Madero con

gran acopio de erudición, y luce en su trabajo un estilo muy superior al de la generalidad de los escritores del Plata. Las notas é ilustraciones con que lo acompaña contribuyen, por otra parte, á hacer de ese estudio critico un verdadero guia para el que quiera profundizar ciertos puntos de la historia argentina.

En cuanto á las páginas que dedica al exámen de la relación dada por Madero de la vida y empresas de Diaz de Solis, sin agregar nada nuevo á lo que nos habia dicho en su estudio sobre aquel navegante, manifiesta las omisiones en que nuestro autor ha incurrido, reconoce por incidencia los descubrimientos históricos que á ese respecto se encuentran en la obra, y concluye por manifestar ciertas dudas sobre hechos culminantes de la vida de Solis, muy atendibles para el que examina este oscuro periodo de las empresas maritimas de los españoles en los comienzos del siglo XVI.

CARRANZA (ANGEL JUSTINIANO.) ¿Cuándo fué descubierto el Río de la Plata?

Memoria inserta en las pp. 449-58 del tomo I del «Congreso internacional de americanistas, celebrado en Huelva en 1892.» Madrid, 1894, 4.º, en que su ilustrado autor tomando por guia el libro de Madero, ha condensado con acierto los resultados que arrojan los documentos últimamente descubiertos acerca del descubridor del Río de la Plata.

COROLEU (JOSÉ) América Historia de su colonización dominación e independencia, Barcelona, 1894, 4 vols. en 4.º

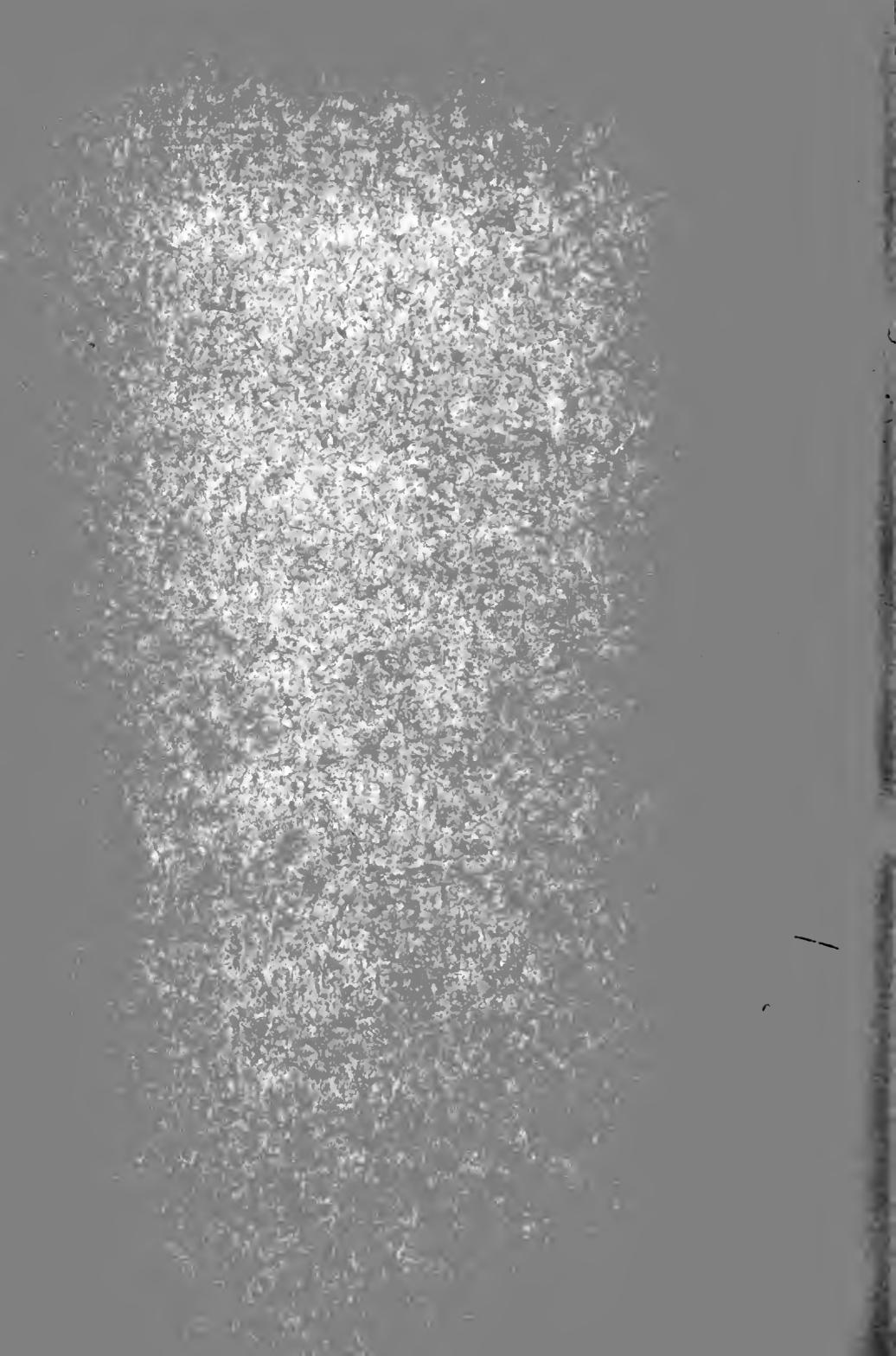
Tom. III, pág. 10: Juan Diaz de Solis.

HARRISSE (HENRY). John Cabot the discoverer of North America and Sebastian his son a chapter of the maritime history of England under the Tudors 1496-1557. London, 1896, 4.º

Segunda obra del autor sobre el mismo tema. La primera, escrita en francés, se publicó en 1882.

Por el asunto de ámbos libros, bien se deja comprender que su sabio autor ha debido forzosamente mencionar en varias ocasiones á Juan Diaz de Solis. Los pasajes que á éste tocan se hallan señalados en los indices alfabéticos que se encuentra al fin de dichas obras.







INDICE

DOCUMENTOS

	PÁG.
I.—Tenencia á Vicentiáñez de cierta fortaleza en la isla de Sant Juan y á un sucesor.—14 de Marzo de 1505.....	3
II.—Real cédula á los Oficiales de la Casa de la Contratación para que avisen si estaban listos los navios y el biscocho necesario para la armada de la Especeria.—23 de Agosto de 1506.	6
III.—Titulo de piloto mayor á Amerigo Despuchi.—23 de Agosto de 1506.....	7
IV.—Memorial de lo que se necesitaba para el aprovisionamiento y despacho de los dos navios que habian de ir á descubrir.—Sin fecha (1508).....	14
V.—Real cédula al tesorero Francisco de Vargas para que pagase cierta suma á Vicente Yáñez Pinzón y Juan Diaz de Solis.—21 de Marzo de 1508.....	19
VI.—Real cédula á los Oficiales de la Casa de la Contratación para que pagasen á Juan Diaz de Solis su sueldo de ploto.—22 de Marzo de 1508.	17
VII.—Real cédula á los Oficiales de la Casa de la Contratación encargando se provea á Juan	

	PÁG.
Diaz de Solis y Vicente Yáñez Pinzón de lo que expresasen necesitar para su viaje.—22 de Marzo de 1508.....	19
VIII.—Lista de la gente, aparejos y otras cosas que se necesitaban para el viaje de las dos carabelas que habian de llevar Yáñez Pinzón y Diaz de Solis.—22 de Marzo de 1508.....	21
IX.—Capitulación real con Vicente Yáñez Pinzón y Juan Diaz de Solis.—23 de Marzo de 1508....	26
X.—Real cédula nombrando á Alonso Páez veedor y escribano de la expedición de las dos carabelas.—23 de Marzo de 1508.....	34
XI.—Real cédula á los Oficiales de la Casa de la Contratación para que encargasen á Alonso Páez todas las cosas de rescate que habian de ir en las dos carabelas.—23 de Marzo de 1508..	37
XII.—Asiento á uno de los dos pilotos que han de ir de respeto en las carabelas de Vicentiáñez y Juan Diaz.—28 de Marzo de 1508.....	38
XIII.—Fragmentos de una real cédula relativos al viaje de Yáñez Pinzón y Diaz de Solis.—8 de Abril de 1508.....	39
XIV.—Real cédula para que los pilotos que navegaren á Indias fuesen examinados por Vespuccio, quien debia también formar el padrón real.—6 de Agosto de 1508	41
XV.—Fragmentos de una real cédula dirigida á D. Fr. Nicolás de Ovando.—13 de Julio de 1508	48
XVI.—Fragmentos de una real cédula á los Oficiales de la Casa de la Contratación para que remitan los guanines que habian traído Vicente Yáñez Pinzón y Juan Diaz de Solis.—14 de Noviembre de 1509.....	50
XVII.—Real cédula á Miguel de Pasamonte para que avise lo que Vicente Yáñez Pinzón é Joán Diaz trujeron de su viaje.—14 de Noviem-	

	PÁG.
bre de 1509.....	52
XVIII.—Dos párrafos de una real cédula dirigida á los Oficiales de la Isla Española.—14 de Febrero de 1510.....	53
XIX.—Real cédula para que se pague á Juan Diaz de Solis cierta suma á cuenta de su sueldo.—21 de Junio de 1511.....	53
XX.—Otra real cédula sobre la misma materia. 7 de Diciembre de 1511.....	54
XXI.—Real cédula por la que se nombra piloto mayor á Juan Diaz de Solis, con cargo de descontarle de su sueldo cierta suma para la viuda de Américo Vespucio.—25 de Marzo de 1512.	55
XXII.—Sobrecarta de una capitulación celebrada por la Reina con Juan Diaz de Solis para efectuar la demarcación de limites entre los dominios de España y Portugal.—27 de Marzo de 1512	58
XXIII.—Real cédula por la que se manda pagar á Maria Cerezó cierta pensión á cargo del sueldo del piloto mayor Juan Diaz de Solis.—28 de Marzo de 1512.....	69
XXIV.—Real cédula por la que se concede cierta ayuda de costa á Juan Diaz de Solis.—26 de Abril de 1512.....	71
XXV.—Nombramiento de Piloto Mayor para Juan Vespuchi.—22 de Mayo de 1512.....	73
XXVI.—Fragmentos relativos á Juan Diaz de Solis de una real cédula dirigida á los Oficiales de la Casa de la Contratación.—26 de Mayo de 1512.....	74
XXVII.—Real cédula para que Juan Diaz de Solis se juntase con los Oficiales Reales y les informase de ciertos particulares.—Sin fecha (29 de Mayo de 1512).....	77
XXVIII.—Real cédula por la que se concede á	

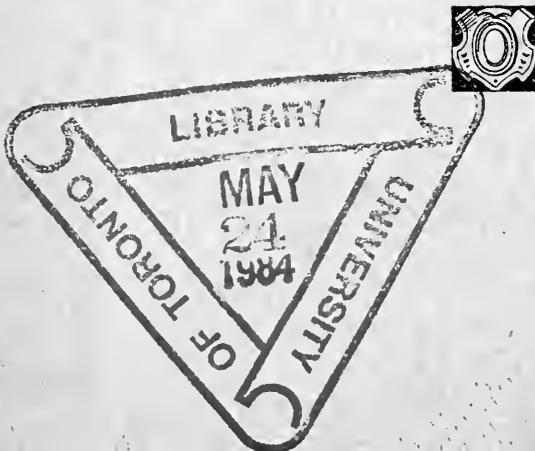
	P. G.
Juan Vespuche, licencia para sacar traslados del padrón real.—24 de Julio de 1512.....	78
XXIX.—Real cédula por la que se encomienda á Juan Diaz de Solis y á Juan Vespuchi que hagan el padrón real.—24 de Julio de 1512.....	81
XXX.—Carta del embajador Juan Méndez de Vasconcelos al Rey de Portugal acerca de varios particulares tocantes á Juan Diaz de Solis.—30 de Agosto de 1512.....	85
XXXI.—Otra carta del mismo á su señor, participándole lo que el Rey Católico le habia respondido sobre ciertos asuntos de Estado.—7 de Septiembre de 1512.....	89
XXXII.—Real cédula por la que se manda pagar cierta suma á Juan Diaz de Solis.—29 de Septiembre de 1512.....	98
XXXIII.—Real cédula para que los Oficiales Reales se reciban de las especies compradas por Diaz de Solis, á quien se recomienda especialmente.—30 de Septiembre de 1512.....	99
XXXIV.—Fragmentos de la probanza hecha en Santo Domingo á petición del Fiscal, de que el descubrimiento de Darién fué debido á varios pilotos y no á D. Cristóbal Colón.—Diciembre de 1512 á Febrero de 1513.....	101
XXXV.—Real cédula por la que se ordena de nuevo que las cartas de marear se hagan conforme á lo que estaba mandado.—5 de Junio de 1513	106
XXXVI.—Real cédula por la que se conceden á Diaz de Solis los bienes de un suicida.—14 de Diciembre de 1513.....	108
XXXVII.—Dos anotaciones tocantes al permiso de sacar trigo de Andalucia, concedido á Juan Diaz de Solis.—19 de Enero de 1514.....	110
XXXVIII.—Real cédula por la que se manda al	

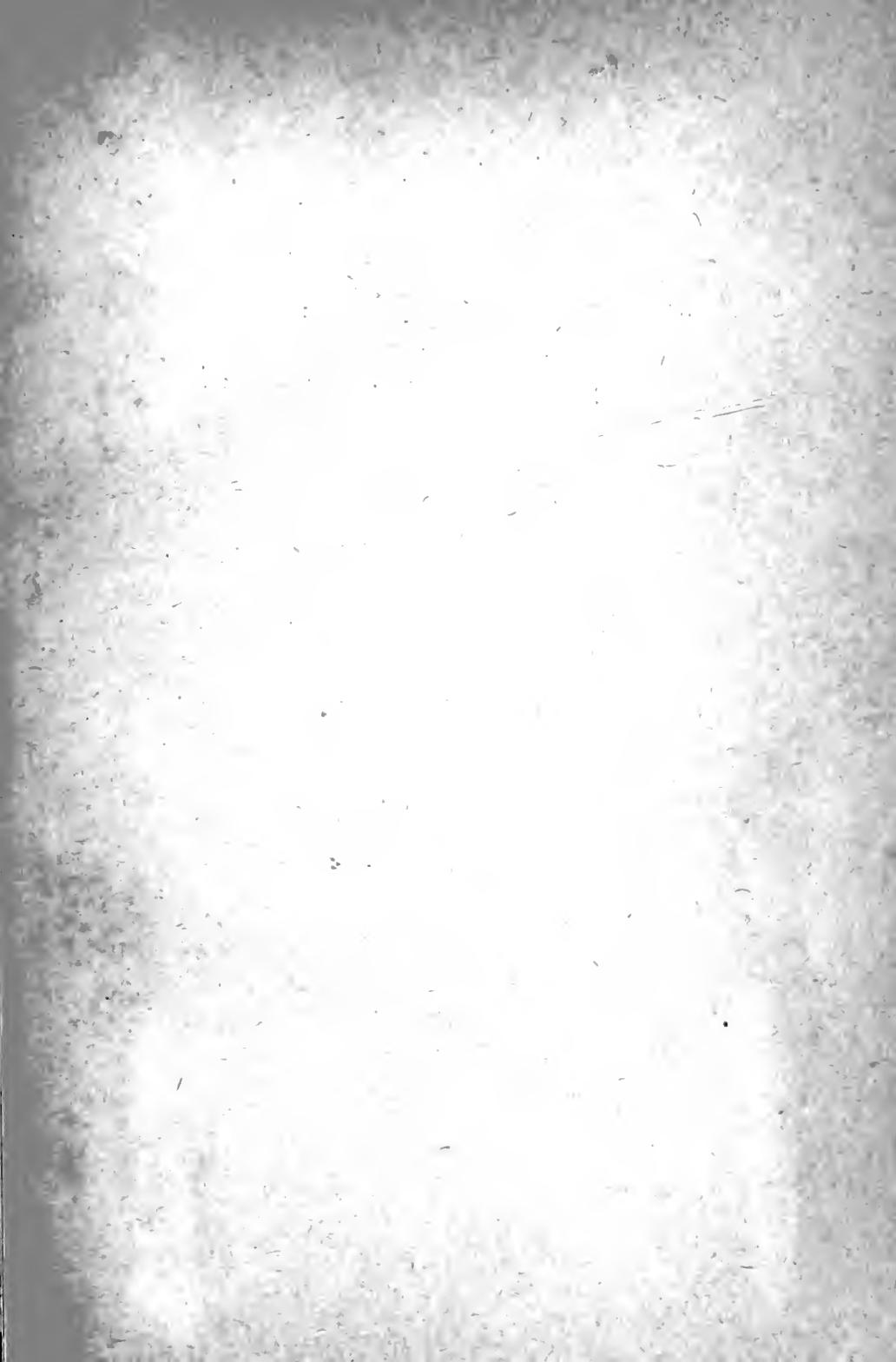
	PÁG.
corregidor de Segovia que informe sobre cierta casa de mancebia que solicitaba Díaz de Solís.—22 de Enero de 1514.....	111
XXXIX.—Real cédula para que se entreguen cuatro mil ducados al contador López de Récalde.—24 de Noviembre de 1514.....	113
XL.—Real cédula para que se entreguen cuatro mil ducados á Juan Díaz de Solís.—24 de Noviembre de 1514.....	114
LI.—Real cédula para que se permita á Díaz de Solís partir para su segundo viaje, y se le entreguen ciertas armas.—24 de Noviembre de 1514	115
XLII.—Real cédula para que se favorezca y ayude á Díaz de Solís.—24 de Noviembre de 1514.	116
XLIII.—Real cédula por la que se comete á Juan López de Recalde el despacho de la armada de Díaz de Solís.—24 de Noviembre de 1514...	117
XLIV.—Real cédula en la que se ordena anticipar á Díaz de Solís año y medio de sueldo.—24 de Noviembre de 1514.....	119
XLV.—Real cédula por la que se autoriza á Díaz de Solís para fabricar en Lebrija 500 quintales de biscocho.—24 de Noviembre de 1514.....	120
XLVI.—Real cédula en que se ordena á las justicias favorezcan á Díaz de Solís para que se le dé la posesión de ciertas tierras.—24 de Noviembre de 1514.....	121
XLVII.—Real cédula al Asistente de Sevilla encargándole lo mismo.—24 de Noviembre de 1514.....	123
XLVIII.—Real cédula á las autoridades de Lebrija sobre lo mismo.—24 de Noviembre de 1514.....	123
XLIX.—Real cédula por la que se prorroga á Díaz de Solís el plazo para sacar ciertos cahi-	

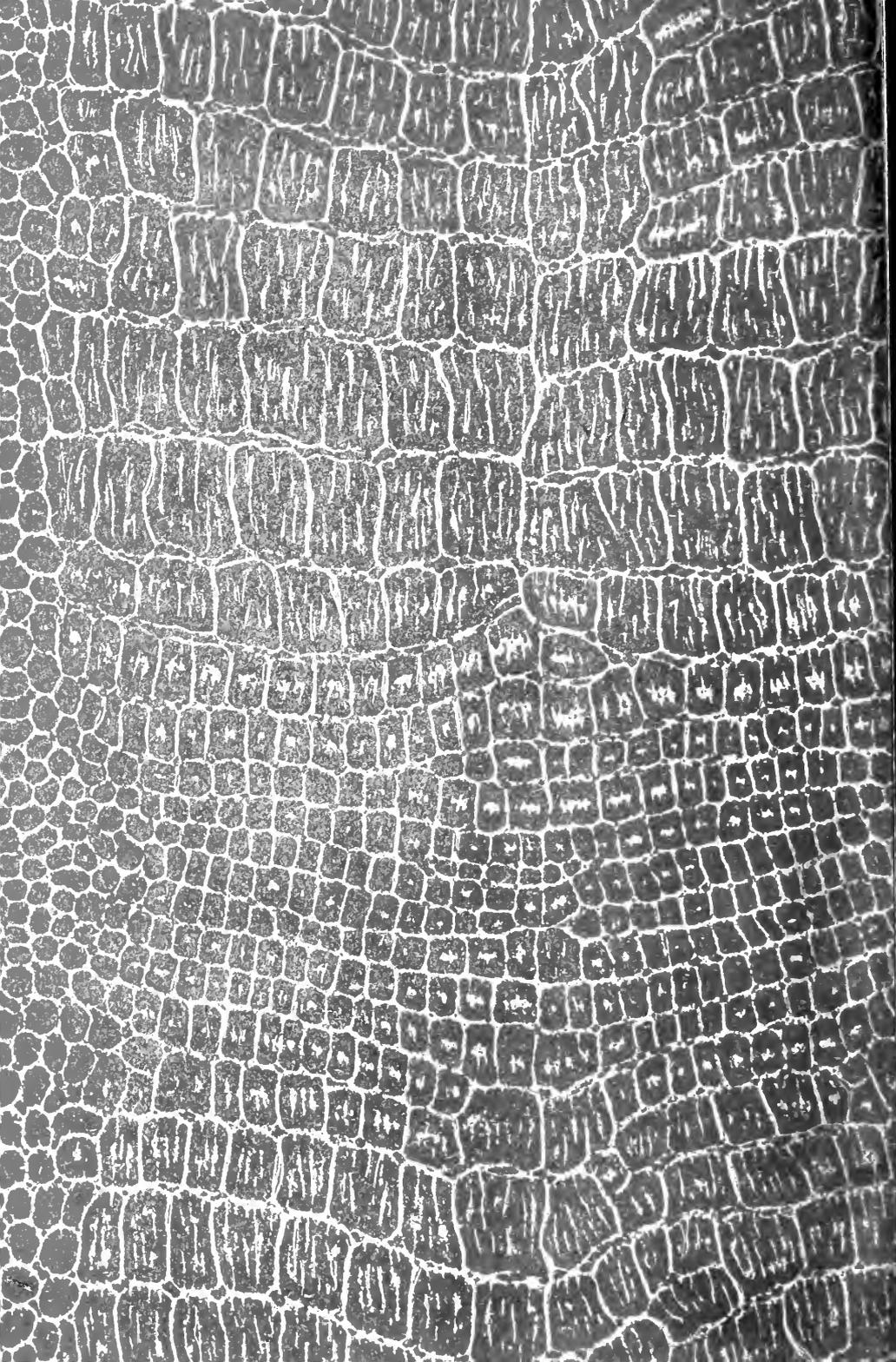
	PÁG.
ches de trigo.—24 de Noviembre de 1514.....	125
L.—Real cédula por la que se concede á Diaz de Solis el que pueda llevar á Lebrija cierto trigo para proveimiento de su casa.—24 de Noviembre de 1514.....	126
LII.—Real cédula en la que se ordena á Francisco Coto se aliste para partir con Diaz de Solis.—24 de Noviembre de 1514.....	128
LII.—Real cédula por la que se manda adelantar á Francisco Coto un año de sueldo.—24 de Noviembre de 1514.....	129
LIII.—Real cédula por la que se recibe de piloto á Francisco de Torres.—24 de Noviembre de 1514.....	130
LIV.—Real cédula por la que se participa su nombramiento á Francisco de Torres.—24 de Noviembre de 1514.....	131
LV.—Real cédula por la que se ordena adelantar un año de sueldo á Francisco de Torres.—24 de Noviembre de 1514.....	132
LVI.—Instrucciones dadas á Francisco de Marquina y Pedro de Alarcón, en que se contiene el asiento celebrado por el Rey con Juan Diaz de Solis y las instrucciones que debía llevar. 24 de Noviembre de 1514.....	133
LVII.—Real cédula participando al contador López Recalde el nombramiento de factor y escribano de la expedición.—6 de Agosto de 1515.....	142
LVIII.—Real cédula á Juan Diaz de Solis comunicándole el nombramiento del veedor y escribano y otros particulares.—6 de Agosto de 1515.....	144
LIX.—Titulo de escribano y contador de la armada para Pedro de Alarcón.—22 de Julio de 1515.....	145

	PÁG.
LX.—Nombramiento de contador de la armada á favor de Francisco de Marquina.—22 de Julio de 1515.....	148
LXI.—Carta del Rey á Diaz de Solis en respuesta á otra suya relativa á ciertos aprestos de la armada.—27 de Julio de 1515.....	150
LXII.—Carta del Rey al contador López de Recalde acerca de las lombardas ofrecidas á Diaz de Solis y al sueldo de ciertos oficiales de la armada.—27 de Julio de 1515.....	152
LXIII.—Otra carta del Rey á López de Recalde acerca de la misma materia.—27 de Julio de 1515.....	155
LXIV.—Nombramiento de piloto mayor á Francisco Coto durante la ausencia de Diaz de Solis.—27 de Julio de 1515.....	157
XLV.—Carta del Rey á los Oficiales de Sevilla á fin de que provean lo necesario para el despacho de Diaz de Solis.—24 de Septiembre de 1515.....	158
LXVI.—Carta del Rey á Diaz de Solis encargándole que ejecutase lo que los Oficiales le dirian tocante á su despacho.—24 de Septiembre de 1515.....	160
LXVII.—Copia de una cédula al corregidor de Málaga para que dejase sacar cierto pan á Juan Diaz de Solis.—2 de Octubre de 1515.....	161
LXVIII.—Notas sacadas de los libros de cuenta y razón pertenecientes á la tesorería de la Casa de Contratación relativas á Juan Diaz de Solis.—1515-1516.....	163
LXIX.—Real cédula en la que se ordena pagar sus sueldos á Diaz de Solis y otros pilotos.—17 de Julio de 1516.....	171
LXX.—Real cédula por la que se dispone levantar una información respecto al reclamo inter-	

	PÁG.
puesto por el Rey de Portugal contra Juan Diaz de Solis.—22 de Febrero de 1517.....	173
LXXI.—Real cédula para que los Oficiales Reales informen sobre las aptitudes de Andrés de San Martín, que solicitaba el cargo de piloto mayor, vacante por muerte de Diaz de Solis.—Marzo de 1517.....	176
LXXIII.—Real cédula expedida á favor de la viuda de Amérigo Vespuchi para que se le atienda con cierta suma del salario del piloto mayor.—16 de Noviembre de 1523.....	181
LXXIV.—Fragmentos de una declaración prestada en Sevilla por Sebastián Caboto tocante á su viaje al Rio de Solis.—29 de Julio de 1530... ..	185
LXXV.—Fragmentos de una información levantada en Sevilla por Diego Garcia contra Sebastián Caboto.—16 de Agosto de 1530.....	186
LXXVI.—Fragmentos de una probanza presentada por Sebastián Caboto en el pleito con Catalina Vásquez.—12 de Octubre de 1530.....	189
LXXVII.—Párrafos de una memoria anónima sobre los asuntos de límites entre España y Portugal.....	191







**PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET**

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UTL AT DOWNSVIEW



D RANGE BAY SHLF POS ITEM C
39 15 22 08 09 010 4